

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE SENADORES

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2006.....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco

Anexo de Ejecución número SDS-DGO-0001A que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, y sus anexos 2 al 4, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,731.00 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el poblado de Celestún, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán

Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar la categoría y la superficie del área de protección de flora y fauna Yum Balam, localizada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Sonora, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios, publicado el 1 de octubre de 2003

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ielmek, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Coem, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Materiales y Metales Leo del Norte, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicado el 20 de octubre de 2003

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo por el que se establece la Política Pública de Turismo para Todos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Leopoldo Ramírez Eva, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Ewa Ulrika Polano, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se establecen los mecanismos para concluir el proceso de desincorporación, mediante disolución y liquidación, de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad promovido por Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. en contra de la resolución por la que se desechó el recurso de revocación interpuesto por la promovente en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 61.01 a la 61.17, 62.01 a la 62.17 y de la 63.01 a la 63.10 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad promovido por Corporación Control, S.A. de C.V. en contra de la resolución por la que se desechó el recurso de revocación interpuesto por la promovente en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 61.01 a la 61.17, 62.01 a la 62.17 y de la 63.01 a la 63.10 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), y el Estado de Nuevo León, para dar continuidad al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que permita la reinscripción en el Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), a los productores cuyas superficies carecen de documentación legal

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó al Municipio de Candela del Estado de Coahuila

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

Con fundamento en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, por acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1.- Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando.

2.- Marco Normativo

Lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006; el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; lineamientos para la operación del mismo; lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria, y normatividad administrativa de la Cámara de Senadores

3.- Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

4.- Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando y homólogos, miembros del servicio civil de carrera o de libre designación, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

5.- Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

6.- Definiciones.

Estatuto.- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, la cual es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

7.- Sistema de Remuneraciones

Se denomina sistema de remuneraciones al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por sus servicios a la Cámara de Senadores.

Los conceptos del sistema de remuneraciones son:

7.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional. Por acuerdo de los órganos de gobierno competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por gratificación anual y por otras prestaciones de fin de año.

En **Anexo 1** se señalan los importes mínimos y máximos de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

7.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos y reconocimientos u otros análogos que, de manera excepcional, pueden recibir los servidores públicos de mando y homólogos, conforme a las políticas y criterios establecidos por los órganos de gobierno.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

7.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, seguros inherentes al puesto y de seguridad social, las cuales se detallan en el Anexo 2.

8.- Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

9.- Operación del Tabulador de Sueldos

9.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

9.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante, conforme a las disposiciones legales y lineamientos que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, normas que regulen al personal de libre designación, así como por acuerdo de los órganos directivos.

9.3. El ascenso de rango salarial es el incremento de percepciones que no implica mayor responsabilidad o jerarquía. Su aplicación queda sujeta a los lineamientos y acuerdos a que se refiere el punto anterior.

9.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas, conforme a las disposiciones legales, lineamientos que regulan el servicio civil de carrera, disponibilidades presupuestarias, y acuerdos de los órganos directivos.

9.5. Los puestos de libre designación y homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades realizadas y a la política aprobada para este personal.

9.6. La Tesorería propondrá la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos y previa autorización de los órganos de gobierno por conducto de la Secretaría General de Servicios Administrativos.

9.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 9.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales de cada servidor público, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía, conforme al calendario y procedimiento que, en su caso, se establezca por la Secretaría General de Servicios Administrativos y el Centro de Capacitación y Formación Permanente, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

9.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que conforme a los lineamientos aplicables, se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

9.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.
- c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.

En el último caso, los recursos presupuestarios para su operación se deberán obtener preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

9.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, se podrá optar por cualquiera de las opciones siguientes:

- a) La percepción del ocupante del puesto en las condiciones enunciadas se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto.
- b) Liquidar conforme a ley la diferencia que resulte por la reducción, según la antigüedad de servicios en la Cámara.

9.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

10.- Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del Artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

11.- Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual tendrán vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero de 2006.

TERCERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes hasta el 31 de diciembre de 2005, mismas que podrán variar durante el ejercicio de acuerdo a las medidas salariales que al respecto determinen los órganos de gobierno de la Cámara de Senadores, así como por efecto de la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

CUARTO.- Las variaciones que presentan las cifras del tabulador de sueldos (anexo 1) en relación con las publicadas anteriormente, se deben fundamentalmente al impacto de las desgravaciones fiscales de los años 2004 y 2005, así como a la aplicación del servicio civil de carrera, y a las medidas salariales aprobadas por los órganos de gobierno.

México, D.F., a 23 de mayo de 2006.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera.**- Rúbrica.

ANEXO 1

**TABULADOR DE SUELDOS NETOS MENSUALES PARA SERVIDORES
PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA
Y LIBRE DESIGNACION**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL ORDINARIA		
	MINIMO		MAXIMO
	TRANSICION AL SERVICIO CIVIL	SERVICIO CIVIL	
JEFE DE DEPARTAMENTO	13,738.17	16,603.06	23,112.01
SUBDIRECTOR DE AREA	20,556.25	24,890.14	34,343.79
DIRECTOR DE AREA	30,257.30	37,676.35	55,305.71
DIRECTOR DE SERVICIOS/JEFE DE UNIDAD	51,491.16	59,966.19	69,438.93
DIRECTOR GENERAL	63,953.56	77,774.37	93,864.76
TESORERO/COORDINADOR/CONTRALOR	78,207.74		112,088.52
SECRETARIO GENERAL	103,694.09		123,669.77
SENADOR	124,180.44		

NOTA: Los importes netos pueden presentar una variación -poco significativa- en razón del impacto de la desgravación fiscal decretada en diciembre de 2005.

ANEXO 2

PUESTO: SENADOR DE LA REPUBLICA

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.	ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO: De conformidad con los requisitos y condiciones que acuerden los Organos de Gobierno.

PUESTO: SECRETARIO GENERAL

TESORERO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: COORDINADOR**CONTRALOR INTERNO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales mensuales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.</p>	<p>VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p>
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: DIRECTOR GENERAL**JEFE DE UNIDAD**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.</p>	<p>VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.</p>
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: DIRECTOR DE AREA**SUBDIRECTOR DE AREA**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales mensuales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
<p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.</p> <p>AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.</p> <p>ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente a partir del 13 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de marzo de 2006, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de abril de 2006, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del Fondo General de Participaciones; de la coordinación en derechos que se adiciona a este Fondo; del Fondo de Fomento Municipal; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de abril de 2006, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de abril de 2006, así como las del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de marzo de 2006 liquidadas en abril de 2006, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que enseguida se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, las participaciones en ingresos federales por el mes de abril de 2006, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de abril no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de marzo de 2006, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de abril de 2006, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Información básica para calcular las participaciones de abril de 2006, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2006, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2005, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2006, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2006, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Resarcimiento del 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de abril de 2006, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Integración del Fondo General de Participaciones del mes de abril de 2006, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2005, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de abril de 2006, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones de abril de 1990, actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable utilizada en abril de 2006, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia de abril de 2006, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2004, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2005, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de abril de 2006, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Participaciones provisionales y 90% de la Reserva de Contingencia, de abril de 2006.
- Cuadro 17. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2005, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable correspondientes a abril de 2006, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de marzo de 2006, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 1.

**RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE MARZO DE 2006, p/
APLICABLE PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE
ABRIL DE 2006.**

CONCEPTO	MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	75,883,700
RENTA 1/	41,060,900
IVA	30,708,800
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	-172,500
BEBIDAS ALCOHOLICAS	358,100
CERVEZA	949,800
TABACOS	1,240,000
AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	131,800
GASOLINAS	-2,852,200
IMPORTACION	2,457,900
EXPORTACION	0
RENDIMIENTOS PETROLEROS	391,600
AUTOMOVILES NUEVOS	0
TENENCIA (AERONAVES) 2/	16,800
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES 2/	925,300
NO COMPRENDIDOS 3/	494,900
DERECHOS POR LA EXTRACCION DE PETROLEO	493,700
DERECHOS ADICIONAL EXTRACCION DE PETROLEO	0
OTROS 2/	1,200
DERECHOS	33,889,400
DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS	33,306,500
DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS PARA MUNICIPIOS 4/	578,300
DERECHOS DE MINERIA	4,600
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA	109,773,100
MENOS:	1,280,026
TENENCIA	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO	578,300
20% BEBIDAS ALCOHOLICAS	71,620
20% CERVEZA	189,960
8% TABACOS LABRADOS	99,200
INCENTIVOS ECONOMICOS	318,603
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS. (PREMIOS)	22,343
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA	108,493,074

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0133 a la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 261 de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

CUADRO 2.

**INFORMACION BASICA PARA CALCULAR LAS PARTICIPACIONES DE
ABRIL DE 2006.**

CONCEPTOS	PESOS
1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	108,493,074,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20%
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)	21,698,614,800
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	9,801,264,305
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	9,801,264,305
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)	2,096,086,190
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS (POR CIENTO DE LA R.F.P.)	1.00%
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1) X (1.00%)	1,084,930,740
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.00%
10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1) X (1.00%)	1,084,930,740
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)	182,268,364
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10 x 83.2%)	902,662,376
13) RESERVA DE CONTINGENCIA. (1) X (0.25%)	271,232,685
14) PARTICIPACION POR TABACOS	99,200,000
15) PARTICIPACION POR CERVEZA	189,960,000
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	71,620,000

CUADRO 3.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA
PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2006.**

ENTIDADES	POBLACION 2005 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,049,948	0.991160
BAJA CALIFORNIA	3,157,605	2.980806
BAJA CALIFORNIA SUR	492,132	0.464577
CAMPECHE	749,816	0.707833
COAHUILA	2,443,331	2.306525
COLIMA	630,558	0.595252
CHIAPAS	4,372,022	4.127226
CHIHUAHUA	3,424,860	3.233097
DISTRITO FEDERAL	8,662,632	8.177598
DURANGO	1,451,651	1.370371
GUANAJUATO	4,958,305	4.680682
GUERRERO	3,268,586	3.085573
HIDALGO	2,376,745	2.243667
JALISCO	6,704,460	6.329067
MEXICO	15,278,318	14.422861
MICHOACAN	4,090,347	3.861322
MORELOS	1,717,717	1.621539
NAYARIT	937,507	0.885015
NUEVO LEON	4,196,606	3.961631
OAXACA	3,683,166	3.476940
PUEBLA	5,731,061	5.410170
QUERETARO	1,619,517	1.528838
QUINTANA ROO	1,159,324	1.094412
SAN LUIS POTOSI	2,402,121	2.267622
SINALOA	2,651,503	2.503041
SONORA	2,369,696	2.237013
TABASCO	2,070,460	1.954532
TAMAULIPAS	3,045,601	2.875073
TLAXCALA	1,063,347	1.003809
VERACRUZ	7,039,252	6.645113
YUCATAN	1,777,847	1.678303
ZACATECAS	1,355,216	1.279335
T O T A L E S :	105,931,257	100.000000

1/ Estimación 2005, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el cuarto trimestre de 2005.

INEGI, febrero 2006.

Coefficientes preliminares.

CUADRO 4.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2005.**

ENTIDADES	COEFICIENTES	IMP. ESP.	IMP. ESP.	COEFICIENTE INTERMEDIO	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
	DE 2004	ASIGNABLES 2004	ASIGNABLES 2003		
	(1)	(2)	(3)	$4 = ((1 \times 2) / 3)$	$5 = (4 / \sum 4) 100$
AGUASCALIENTES	0.804794	1,311,067,907	1,787,935,649	0.590144	0.777798
BAJA CALIFORNIA	2.797537	4,577,433,845	5,815,382,591	2.202011	2.902208
BAJA CALIFORNIA SUR	0.540514	1,105,044,547	1,545,002,036	0.386596	0.509526
CAMPECHE	1.102167	762,360,730	1,045,861,784	0.803403	1.058870
COAHUILA	2.217653	3,440,989,239	4,540,776,475	1.680532	2.214908
COLIMA	0.449485	825,814,763	1,085,780,256	0.341866	0.450572
CHIAPAS	5.175056	2,154,850,073	2,810,436,580	3.967878	5.229586
CHIHUAHUA	2.678609	4,591,532,776	6,270,640,593	1.961350	2.585021
DISTRITO FEDERAL	15.255778	15,381,658,169	18,694,221,577	12.552497	16.543943
DURANGO	0.716960	1,452,692,480	2,071,018,926	0.502903	0.662816
GUANAJUATO	3.121627	4,410,434,253	6,059,037,442	2.272264	2.994799
GUERRERO	1.339798	1,943,197,584	2,785,383,676	0.934698	1.231913
HIDALGO	0.980580	1,827,855,294	2,550,956,411	0.702622	0.926042
JALISCO	6.453206	9,590,901,981	12,221,433,962	5.064223	6.674546
MEXICO	13.431837	11,038,868,683	15,015,515,440	9.874605	13.014534
MICHOACAN	1.641231	4,053,591,976	5,152,352,885	1.291231	1.701817
MORELOS	0.982522	1,535,013,898	2,030,079,846	0.742919	0.979152
NAYARIT	0.599131	914,860,462	1,246,455,415	0.439744	0.579574
NUEVO LEON	5.277758	7,833,199,551	9,686,315,464	4.268056	5.625213
OAXACA	1.229682	1,927,822,129	2,538,600,298	0.933825	1.230763
PUEBLA	2.891131	3,820,427,215	5,085,912,268	2.171755	2.862330
QUERETARO	1.822231	2,019,059,920	2,838,165,925	1.296328	1.708535
QUINTANA ROO	0.647639	2,002,535,075	2,319,379,464	0.559166	0.736970
SAN LUIS POTOSI	1.081773	2,301,944,845	3,100,418,107	0.803176	1.058570
SINALOA	2.301933	3,499,433,976	4,725,166,295	1.704800	2.246892
SONORA	2.781474	3,725,710,960	4,964,184,423	2.087547	2.751346
TABASCO	10.132163	2,243,152,202	3,110,180,024	7.307610	9.631286
TAMAULIPAS	2.863618	4,486,338,399	6,164,348,281	2.084107	2.746811
TLAXCALA	0.567537	643,743,113	1,005,065,966	0.363507	0.479094
VERACRUZ	6.536096	5,149,677,549	6,921,669,055	4.862814	6.409092
YUCATAN	1.029691	1,836,060,169	2,576,395,348	0.733806	0.967142
ZACATECAS	0.548792	1,306,666,969	1,859,249,487	0.385687	0.508328
T O T A L E S :	100.000000	113,713,940,731	149,623,321,947	75.873669	100.000000

Notas: Cifras de asignables a pesos.

Coeficientes preliminares.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA
TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2006.**

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2005 1/ (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/Σ3)100
AGUASCALIENTES	173,380,230	1,049,948	0.00605575	3.158271
BAJA CALIFORNIA	576,609,688	3,157,605	0.00547616	2.855992
BAJA CALIFORNIA SUR	95,474,399	492,132	0.00515460	2.688288
CAMPECHE	173,159,190	749,816	0.00433021	2.258345
COAHUILA	443,157,560	2,443,331	0.00551346	2.875447
COLIMA	102,504,027	630,558	0.00615154	3.208228
CHIAPAS	917,085,803	4,372,022	0.00476730	2.486300
CHIHUAHUA	570,249,099	3,424,860	0.00600590	3.132271
DISTRITO FEDERAL	2,423,023,563	8,662,632	0.00357513	1.864547
DURANGO	199,278,047	1,451,651	0.00728455	3.799128
GUANAJUATO	752,294,117	4,958,305	0.00659091	3.437374
GUERRERO	423,168,229	3,268,586	0.00772408	4.028358
HIDALGO	310,671,617	2,376,745	0.00765034	3.989902
JALISCO	1,274,518,459	6,704,460	0.00526039	2.743461
MEXICO	2,689,211,651	15,278,318	0.00568134	2.963001
MICHOACAN	545,258,003	4,090,347	0.00750167	3.912364
MORELOS	254,900,658	1,717,717	0.00673877	3.514486
NAYARIT	143,548,195	937,507	0.00653096	3.406104
NUEVO LEON	939,631,986	4,196,606	0.00446622	2.329279
OAXACA	461,414,349	3,683,166	0.00798234	4.163047
PUEBLA	810,809,613	5,731,061	0.00706832	3.686356
QUERETARO	317,303,413	1,619,517	0.00510400	2.661901
QUINTANA ROO	179,498,588	1,159,324	0.00645868	3.368410
SAN LUIS POTOSI	326,008,919	2,402,121	0.00736827	3.842789
SINALOA	465,553,544	2,651,503	0.00569538	2.970323
SONORA	488,922,240	2,369,696	0.00484677	2.527749
TABASCO	1,135,556,646	2,070,460	0.00182330	0.950910
TAMAULIPAS	551,015,742	3,045,601	0.00552725	2.882638
TLAXCALA	145,343,240	1,063,347	0.00731611	3.815587
VERACRUZ	1,279,477,208	7,039,252	0.00550166	2.869294
YUCATAN	259,286,977	1,777,847	0.00685668	3.575978
ZACATECAS	175,213,609	1,355,216	0.00773465	4.033870
T O T A L E S :	19,602,528,610	105,931,257	0.19174270	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

1/ Estimación 2005, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el cuarto trimestre de 2005. INEGI, febrero 2006.

Coefficientes preliminares.

CUADRO 6.

**CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN
DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2006.**

ENTIDADES	SUMA	COEFICIENTE DE PARTICIPACION $2 = (1/\Sigma 1)100$
	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTES FGP (1)	
AGUASCALIENTES	239,580,311	1.104127
BAJA CALIFORNIA	636,473,748	2.933246
BAJA CALIFORNIA SUR	151,823,238	0.699691
CAMPECHE	220,496,051	1.016176
COAHUILA	503,429,399	2.320099
COLIMA	169,751,259	0.782314
CHIAPAS	969,200,795	4.466648
CHIHUAHUA	635,904,206	2.930621
DISTRITO FEDERAL	2,462,106,081	11.346835
DURANGO	278,911,044	1.285386
GUANAJUATO	824,344,431	3.799065
GUERRERO	507,606,079	2.339348
HIDALGO	394,303,392	1.817182
JALISCO	1,332,023,772	6.138750
MEXICO	2,751,318,696	12.679697
MICHOACAN	627,264,528	2.890804
MORELOS	328,567,314	1.514232
NAYARIT	214,943,078	0.990584
NUEVO LEON	988,455,688	4.555386
OAXACA	548,675,412	2.528620
PUEBLA	888,078,818	4.092790
QUERETARO	373,099,157	1.719461
QUINTANA ROO	250,103,366	1.152624
SAN LUIS POTOSI	406,557,093	1.873655
SINALOA	527,814,070	2.432478
SONORA	541,906,045	2.497422
TABASCO	1,155,488,529	5.325172
TAMAULIPAS	611,438,327	2.817868
TLAXCALA	225,321,228	1.038413
VERACRUZ	1,339,620,094	6.173759
YUCATAN	334,242,559	1.540387
ZACATECAS	259,766,992	1.197159
T O T A L E S :	21,698,614,800	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones

Nota: Cifras a pesos.

Coefficientes preliminares.

CUADRO 7.

**RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES DE
TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES DE ABRIL DE 2006.**

(PESOS)

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2006 e/ 9.059325006	ADICION DEL MES DE ABRIL
AGUASCALIENTES	788,208	7,140,632	595,053
BAJA CALIFORNIA	2,954,803	26,768,521	2,230,710
BAJA CALIFORNIA SUR	772,438	6,997,767	583,147
CAMPECHE	812,889	7,364,226	613,685
COAHUILA	2,247,592	20,361,666	1,696,806
COLIMA	323,808	2,933,482	244,457
CHIAPAS	7,283,222	65,981,075	5,498,423
CHIHUAHUA	8,146,362	73,800,541	6,150,045
DISTRITO FEDERAL	971,991	8,805,582	733,799
DURANGO	4,235,805	38,373,534	3,197,795
GUANAJUATO	2,563,631	23,224,766	1,935,397
GUERRERO	328,051	2,971,921	247,660
HIDALGO	271,544	2,460,005	205,000
JALISCO	9,576,691	86,758,356	7,229,863
MEXICO	218,256	1,977,252	164,771
MICHOACAN	2,455,046	22,241,060	1,853,422
MORELOS	451,987	4,094,697	341,225
NAYARIT	818,713	7,416,987	618,082
NUEVO LEON	3,047,369	27,607,106	2,300,592
OAXACA	610,250	5,528,453	460,704
PUEBLA	1,221,283	11,064,000	922,000
QUERETARO	1,435,730	13,006,745	1,083,895
QUINTANA ROO	53,930	488,569	40,714
SAN LUIS POTOSI	1,589,981	14,404,155	1,200,346
SINALOA	9,406,668	85,218,063	7,101,505
SONORA	11,431,317	103,560,016	8,630,001
TABASCO	2,462,672	22,310,146	1,859,179
TAMAULIPAS	1,967,010	17,819,783	1,484,982
TLAXCALA	17,902	162,180	13,515
VERACRUZ	9,805,475	88,830,985	7,402,582
YUCATAN	1,183,000	10,717,181	893,098
ZACATECAS	853,445	7,731,636	644,303
T O T A L E S :	90,307,069	818,121,088	68,176,757

e/ Estimado.

CUADRO 8.

INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MES DE
ABRIL DE 2006.
(PESOS)

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BET	TOTAL
AGUASCALIENTES	97,146,188	76,234,042	66,200,080	11,979,016	595,053	252,154,379
BAJA CALIFORNIA	292,156,650	284,453,038	59,864,060	31,823,687	2,230,710	670,528,146
BAJA CALIFORNIA SUR	45,534,396	49,940,003	56,348,839	7,591,162	583,147	159,997,547
CAMPECHE	69,376,547	103,782,643	47,336,861	11,024,803	613,685	232,134,539
COAHUILA	226,068,618	217,088,942	60,271,839	25,171,470	1,696,806	530,297,675
COLIMA	58,342,229	44,161,798	67,247,232	8,487,563	244,457	178,483,279
CHIAPAS	404,520,293	512,565,510	52,114,991	48,460,040	5,498,423	1,023,159,257
CHIHUAHUA	316,884,355	253,364,743	65,655,108	31,795,210	6,150,045	673,849,462
DISTRITO FEDERAL	801,507,961	1,621,515,602	39,082,517	123,105,304	733,799	2,585,945,183
DURANGO	134,313,663	64,964,384	79,632,997	13,945,552	3,197,795	296,054,391
GUANAJUATO	458,765,988	293,528,129	72,050,313	41,217,222	1,935,397	867,497,049
GUERRERO	302,425,141	120,743,089	84,437,849	25,380,304	247,660	533,234,043
HIDALGO	219,907,765	90,763,852	83,631,775	19,715,170	205,000	414,223,562
JALISCO	620,328,563	654,189,895	57,505,314	66,601,189	7,229,863	1,405,854,824
MEXICO	1,413,622,731	1,275,588,920	62,107,044	137,565,935	164,771	2,889,049,402
MICHOACAN	378,458,381	166,799,622	82,006,524	31,363,226	1,853,422	660,481,176
MORELOS	158,931,356	95,969,302	73,666,657	16,428,366	341,225	345,336,905
NAYARIT	86,742,612	56,805,583	71,394,883	10,747,154	618,082	226,308,314
NUEVO LEON	388,289,970	551,342,016	48,823,702	49,422,784	2,300,592	1,040,179,064
OAXACA	340,784,056	120,630,293	87,261,063	27,433,771	460,704	576,569,887
PUEBLA	530,265,053	280,544,560	77,269,205	44,403,941	922,000	933,404,759
QUERETARO	149,845,424	167,457,989	55,795,744	18,654,958	1,083,895	392,838,010
QUINTANA ROO	107,266,177	72,232,412	70,604,778	12,505,168	40,714	262,649,249
SAN LUIS POTOSI	222,255,673	103,753,247	80,548,174	20,327,855	1,200,346	428,085,294
SINALOA	245,329,683	220,223,861	62,260,526	26,390,704	7,101,505	561,306,279
SONORA	219,255,558	269,666,682	52,983,805	27,095,302	8,630,001	577,631,349
TABASCO	191,568,818	943,987,828	19,931,884	57,774,426	1,859,179	1,215,122,134
TAMAULIPAS	281,793,507	269,222,236	60,422,585	30,571,916	1,484,982	643,495,226
TLAXCALA	98,385,928	46,957,313	79,977,988	11,266,061	13,515	236,600,805
VERACRUZ	651,305,113	628,172,095	60,142,886	66,981,005	7,402,582	1,414,003,681
YUCATAN	164,494,870	94,792,107	74,955,582	16,712,128	893,098	351,847,785
ZACATECAS	125,391,037	49,822,572	84,553,383	12,988,350	644,303	273,399,645
T O T A L E S :	9,801,264,305	9,801,264,305	2,096,086,190	1,084,930,740	68,176,757	22,851,722,297

CUADRO 9.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2005.

ENTIDADES	COEFICIENTES 2004 (1)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL		COEFICIENTE INTERMEDIO 4= $((1 \times 2)/3)$	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5= $(4/\sum 4)100$
		2004	2003		
		(2)	(3)		
AGUASCALIENTES	3.122939	449,892,359	405,089,401	3.46833715	3.206902
BAJA CALIFORNIA	1.007171	2,518,704,334	2,304,591,178	1.10074418	1.017773
BAJA CALIFORNIA SUR	0.623618	435,418,015	349,078,733	0.77786011	0.719227
CAMPECHE	1.139238	103,462,797	88,020,214	1.33911050	1.238172
COAHUILA	1.321357	1,126,599,359	987,579,122	1.50736243	1.393741
COLIMA	1.531073	275,778,812	228,849,735	1.84504235	1.705967
CHIAPAS	1.030591	341,591,489	301,072,818	1.16928894	1.081151
CHIHUAHUA	1.898892	2,088,333,487	1,878,382,276	2.11113536	1.952003
DISTRITO FEDERAL	18.794444	9,830,204,203	10,009,225,566	18.45829330	17.066951
DURANGO	2.707734	371,050,165	357,448,981	2.81076537	2.598897
GUANAJUATO	2.920393	1,818,044,050	1,680,045,787	3.16027324	2.922059
GUERRERO	1.013301	572,350,993	611,336,110	0.94868265	0.877173
HIDALGO	5.375273	393,310,113	342,717,999	6.16877156	5.703784
JALISCO	2.798007	2,891,516,664	2,541,881,151	3.18287217	2.942955
MEXICO	2.535327	4,424,709,842	3,982,362,479	2.81694286	2.604608
MICHOACAN	5.594759	689,109,065	634,837,347	6.07305068	5.615279
MORELOS	3.106842	392,020,533	361,471,364	3.36941197	3.115434
NAYARIT	2.474406	179,379,099	163,450,783	2.71553708	2.510846
NUEVO LEON	1.402304	2,985,050,783	2,911,612,342	1.43767366	1.329305
OAXACA	6.316040	213,216,224	190,198,377	7.08040841	6.546704
PUEBLA	5.454477	833,052,137	802,018,188	5.66553717	5.238483
QUERETARO	2.988423	920,895,816	857,381,436	3.20980359	2.967856
QUINTANA ROO	1.671434	1,117,276,681	977,128,090	1.91116655	1.767107
SAN LUIS POTOSI	3.108595	429,510,713	422,673,575	3.15887915	2.920770
SINALOA	1.054211	1,240,622,179	1,118,758,371	1.16904374	1.080924
SONORA	0.934789	1,284,413,854	1,205,985,407	0.99558102	0.920537
TABASCO	2.136700	140,722,382	129,505,216	2.32177188	2.146762
TAMAULIPAS	2.629721	1,754,760,295	1,469,418,177	3.14037907	2.903665
TLAXCALA	2.027223	100,277,919	88,797,850	2.28930833	2.116746
VERACRUZ	3.389463	1,417,266,447	1,215,398,795	3.95242479	3.654500
YUCATAN	3.731801	262,839,844	243,637,530	4.02592326	3.722459
ZACATECAS	4.159454	406,922,362	354,772,306	4.77087636	4.411259
T O T A L E S :	100.000000	42,008,303,015	39,214,726,701	108.15225888	100.000000

Notas: Cifras de agua y predial a pesos

Coeficientes preliminares.

CUADRO 10.

**DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DE
ABRIL DE 2006.
(PESOS)**

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL
AGUASCALIENTES	5,845,168	28,947,499	34,792,668
BAJA CALIFORNIA	1,855,078	9,187,051	11,042,129
BAJA CALIFORNIA SUR	1,310,923	6,492,190	7,803,113
CAMPECHE	2,256,795	11,176,509	13,433,304
COAHUILA	2,540,349	12,580,776	15,121,125
COLIMA	3,109,439	15,399,126	18,508,565
CHIAPAS	1,970,596	9,759,141	11,729,737
CHIHUAHUA	3,557,884	17,619,997	21,177,881
DISTRITO FEDERAL	31,107,653	154,056,948	185,164,601
DURANGO	4,736,966	23,459,262	28,196,228
GUANAJUATO	5,325,990	26,376,331	31,702,321
GUERRERO	1,598,809	7,917,913	9,516,722
HIDALGO	10,396,194	51,485,915	61,882,109
JALISCO	5,364,076	26,564,946	31,929,022
MEXICO	4,747,377	23,510,820	28,258,198
MICHOACAN	10,234,877	50,687,008	60,921,884
MORELOS	5,678,450	28,121,848	33,800,298
NAYARIT	4,576,479	22,664,466	27,240,944
NUEVO LEON	2,422,903	11,999,138	14,422,041
OAXACA	11,932,571	59,094,635	71,027,206
PUEBLA	9,548,096	47,285,811	56,833,907
QUERETARO	5,409,463	26,789,722	32,199,185
QUINTANA ROO	3,220,878	15,951,013	19,171,891
SAN LUIS POTOSI	5,323,640	26,364,695	31,688,336
SINALOA	1,970,183	9,757,094	11,727,277
SONORA	1,677,847	8,309,337	9,987,183
TABASCO	3,912,868	19,378,015	23,290,884
TAMAULIPAS	5,292,462	26,210,290	31,502,752
TLAXCALA	3,858,158	19,107,067	22,965,225
VERACRUZ	6,660,998	32,987,801	39,648,799
YUCATAN	6,784,865	33,601,235	40,386,100
ZACATECAS	8,040,330	39,818,776	47,859,106
T O T A L E S :	182,268,364	902,662,376	1,084,930,740

CUADRO 11.

**PARTICIPACIONES DE ABRIL DE 1990, ACTUALIZADAS CON EL INCREMENTO
DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE UTILIZADA EN ABRIL DE 2006.**

(PESOS)

ENTIDADES	PARTICIPACIONES	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	11,102,579	185,821,698
BAJA CALIFORNIA	39,455,168	660,353,449
BAJA CALIFORNIA SUR	8,606,507	144,045,428
CAMPECHE	14,177,270	237,282,202
COAHUILA	29,880,156	500,098,341
COLIMA	8,175,677	136,834,711
CHIAPAS	51,273,999	858,162,917
CHIHUAHUA	33,362,504	558,381,720
DISTRITO FEDERAL	236,836,815	3,963,891,563
DURANGO	14,798,729	247,683,440
GUANAJUATO	35,513,801	594,387,558
GUERRERO	23,024,731	385,360,430
HIDALGO	16,610,562	278,007,735
JALISCO	65,053,751	1,088,791,938
MEXICO	111,168,025	1,860,597,544
MICHOACAN	25,529,998	427,290,595
MORELOS	15,925,553	266,542,873
NAYARIT	12,120,598	202,860,084
NUEVO LEON	62,556,182	1,046,990,613
OAXACA	20,051,691	335,601,240
PUEBLA	34,309,833	574,236,981
QUERETARO	15,090,922	252,573,817
QUINTANA ROO	8,490,056	142,096,411
SAN LUIS POTOSI	19,206,396	321,453,702
SINALOA	34,471,530	576,943,272
SONORA	45,851,730	767,411,459
TABASCO	80,860,124	1,353,340,118
TAMAULIPAS	34,442,313	576,454,273
TLAXCALA	9,741,699	163,044,915
VERACRUZ	75,123,414	1,257,325,923
YUCATAN	16,182,345	270,840,751
ZACATECAS	13,754,494	230,206,282
T O T A L E S :	1,222,749,152	20,464,913,982

Indice de actualización

16.736804887

Recaudación federal participable de abril de 1990

6,482,305,000

CUADRO 12.

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE
ABRIL DE 2006.
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES		DIFERENCIA (3=1-2)	RESERVA DE CONTINGENCIA (4)	90% RESERVA DE CONTINGENCIA (5)	COEFICIENTE EFECTIVO (6)
	ABRIL DE 1990 ACTUALIZADAS (1)	DE ABRIL DE 2006 (2)				
AGUASCALIENTES	185,821,698	286,947,047	-101,125,348		0	
BAJA CALIFORNIA	660,353,449	681,570,275	-21,216,826		0	
BAJA CALIFORNIA SUR	144,045,428	167,800,661	-23,755,232		0	
CAMPECHE	237,282,202	245,567,843	-8,285,641		0	
COAHUILA	500,098,341	545,418,800	-45,320,459		0	
COLIMA	136,834,711	196,991,844	-60,157,134		0	
CHIAPAS	858,162,917	1,034,888,994	-176,726,077		0	
CHIHUAHUA	558,381,720	695,027,343	-136,645,623		0	
DISTRITO FEDERAL	3,963,891,563	2,771,109,784	1,192,781,779		0	
DURANGO	247,683,440	324,250,619	-76,567,179		0	
GUANAJUATO	594,387,558	899,199,370	-304,811,812		0	
GUERRERO	385,360,430	542,750,765	-157,390,334		0	
HIDALGO	278,007,735	476,105,671	-198,097,936		0	
JALISCO	1,088,791,938	1,437,783,846	-348,991,908		0	
MEXICO	1,860,597,544	2,917,307,599	-1,056,710,055		0	
MICHOACAN	427,290,595	721,403,060	-294,112,464		0	
MORELOS	266,542,873	379,137,203	-112,594,330		0	
NAYARIT	202,860,084	253,549,258	-50,689,174		0	
NUEVO LEON	1,046,990,613	1,054,601,106	-7,610,493		0	
OAXACA	335,601,240	647,597,092	-311,995,852		0	
PUEBLA	574,236,981	990,238,666	-416,001,686		0	
QUERETARO	252,573,817	425,037,195	-172,463,378		0	
QUINTANA ROO	142,096,411	281,821,140	-139,724,729		0	
SAN LUIS POTOSI	321,453,702	459,773,630	-138,319,928		0	
SINALOA	576,943,272	573,033,556	3,909,716	3,909,716	3,518,744	2.393959
SONORA	767,411,459	587,618,532	179,792,927	179,792,927	161,813,634	2.454890
TABASCO	1,353,340,118	1,238,413,018	114,927,100	87,530,042	78,777,038	5.173710
TAMAULIPAS	576,454,273	674,997,978	-98,543,705		0	
TLAXCALA	163,044,915	259,566,030	-96,521,114		0	
VERACRUZ	1,257,325,923	1,453,652,480	-196,326,557		0	
YUCATAN	270,840,751	392,233,885	-121,393,134		0	
ZACATECAS	230,206,282	321,258,751	-91,052,468		0	
T O T A L E S :	20,464,913,982	23,936,653,037	-3,471,739,055	271,232,685	244,109,417	

CUADRO 13.

**ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DEL EJERCICIO DE 2004.
(PESOS)**

ENTIDADES	BEBIDAS		TABACOS	TOTAL
	ALCOHOLICAS	CERVEZA	LABRADOS	
AGUASCALIENTES	84,146,866	200,511,893	198,699,305	483,358,064
BAJA CALIFORNIA	258,636,359	972,381,893	617,874,679	1,848,892,931
BAJA CALIFORNIA SUR	77,346,551	220,346,874	111,286,946	408,980,371
CAMPECHE	21,575,518	178,392,195	36,822,680	236,790,393
COAHUILA	169,544,203	660,185,022	478,685,197	1,308,414,422
COLIMA	40,003,127	175,440,048	80,866,874	296,310,049
CHIAPAS	87,911,270	615,787,953	150,132,986	853,832,209
CHIHUAHUA	122,644,982	1,043,929,592	606,078,619	1,772,653,193
DISTRITO FEDERAL	2,971,401,526	613,991,243	2,108,444,821	5,693,837,590
DURANGO	25,705,361	244,493,339	162,500,102	432,698,802
GUANAJUATO	335,796,693	694,416,395	569,800,602	1,600,013,690
GUERRERO	140,674,916	424,664,409	218,682,075	784,021,400
HIDALGO	99,912,228	246,800,737	153,421,030	500,133,995
JALISCO	1,390,131,754	1,120,741,229	1,112,966,253	3,623,839,236
MEXICO	1,728,817,157	887,397,402	1,036,174,743	3,652,389,302
MICHOACAN	518,191,347	719,415,781	505,435,247	1,743,042,375
MORELOS	96,006,815	283,470,690	194,423,960	573,901,465
NAYARIT	14,425,687	196,220,890	103,492,888	314,139,465
NUEVO LEON	354,927,023	1,594,923,660	779,967,373	2,729,818,056
OAXACA	58,946,984	559,173,149	119,955,726	738,075,859
PUEBLA	431,711,601	462,409,932	401,354,677	1,295,476,210
QUERETARO	183,669,600	237,390,602	195,932,847	616,993,049
QUINTANA ROO	272,184,549	544,075,286	163,768,164	980,027,999
SAN LUIS POTOSI	82,296,310	426,665,459	248,681,805	757,643,574
SINALOA	102,134,704	801,610,865	371,391,523	1,275,137,092
SONORA	60,627,501	835,213,642	478,464,626	1,374,305,769
TABASCO	76,354,775	460,562,320	131,487,579	668,404,674
TAMAULIPAS	122,428,131	913,868,548	479,517,265	1,515,813,944
TLAXCALA	20,297,619	73,444,629	34,802,869	128,545,117
VERACRUZ	299,248,231	1,030,791,627	462,340,996	1,792,380,854
YUCATAN	139,246,970	443,819,564	123,742,510	706,809,044
ZACATECAS	34,605,309	255,444,888	170,365,067	460,415,264
T O T A L E S :	10,421,551,667	18,137,981,756	12,607,562,034	41,167,095,457

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2004, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

CUADRO 14.

**COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE 2005.**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)
AGUASCALIENTES	1.576033	1.105481	0.807431
BAJA CALIFORNIA	4.900826	5.361026	2.481745
BAJA CALIFORNIA SUR	0.882700	1.214837	0.742179
CAMPECHE	0.292068	0.983528	0.207028
COAHUILA	3.796810	3.639793	1.626861
COLIMA	0.641416	0.967252	0.383850
CHIAPAS	1.190817	3.395019	0.843553
CHIHUAHUA	4.807263	5.755489	1.176840
DISTRITO FEDERAL	16.723652	3.385113	28.512084
DURANGO	1.288910	1.347963	0.246656
GUANAJUATO	4.519515	3.828521	3.222137
GUERRERO	1.734531	2.341299	1.349846
HIDALGO	1.216897	1.360685	0.958708
JALISCO	8.827767	6.178974	13.339009
MEXICO	8.218677	4.892482	16.588865
MICHOACAN	4.008985	3.966350	4.972305
MORELOS	1.542122	1.562857	0.921233
NAYARIT	0.820879	1.081823	0.138422
NUEVO LEON	6.186504	8.793281	3.405702
OAXACA	0.951459	3.082885	0.565626
PUEBLA	3.183444	2.549401	4.142489
QUERETARO	1.554090	1.308804	1.762402
QUINTANA ROO	1.298968	2.999646	2.611747
SAN LUIS POTOSI	1.972481	2.352332	0.789674
SINALOA	2.945784	4.419515	0.980034
SONORA	3.795061	4.604777	0.581751
TABASCO	1.042926	2.539215	0.732662
TAMAULIPAS	3.803410	5.038425	1.174759
TLAXCALA	0.276048	0.404922	0.194766
VERACRUZ	3.667172	5.683056	2.871436
YUCATAN	0.981494	2.446907	1.336144
ZACATECAS	1.351293	1.408342	0.332055
T O T A L E S :	100.000000	100.000000	100.000000

Nota: Coeficientes preliminares.

CUADRO 15.

**PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE
ABRIL DE 2006.
(PESOS)**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS	CERVEZA	BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	1,563,424	2,099,971	578,282	4,241,678
BAJA CALIFORNIA	4,861,619	10,183,805	1,777,426	16,822,850
BAJA CALIFORNIA SUR	875,638	2,307,704	531,548	3,714,891
CAMPECHE	289,732	1,868,310	148,273	2,306,316
COAHUILA	3,766,436	6,914,151	1,165,158	11,845,745
COLIMA	636,284	1,837,392	274,913	2,748,590
CHIAPAS	1,181,290	6,449,178	604,152	8,234,621
CHIHUAHUA	4,768,805	10,933,127	842,853	16,544,785
DISTRITO FEDERAL	16,589,863	6,430,361	20,420,354	43,440,579
DURANGO	1,278,599	2,560,591	176,655	4,015,844
GUANAJUATO	4,483,358	7,272,658	2,307,695	14,063,711
GUERRERO	1,720,655	4,447,532	966,760	7,134,946
HIDALGO	1,207,162	2,584,757	686,627	4,478,545
JALISCO	8,757,145	11,737,580	9,553,399	30,048,123
MEXICO	8,152,927	9,293,758	11,880,945	29,327,630
MICHOACAN	3,976,913	7,534,478	3,561,165	15,072,556
MORELOS	1,529,785	2,968,803	659,787	5,158,375
NAYARIT	814,312	2,055,031	99,138	2,968,481
NUEVO LEON	6,137,012	16,703,716	2,439,164	25,279,892
OAXACA	943,847	5,856,249	405,101	7,205,197
PUEBLA	3,157,976	4,842,843	2,966,850	10,967,669
QUERETARO	1,541,657	2,486,204	1,262,232	5,290,093
QUINTANA ROO	1,288,576	5,698,128	1,870,533	8,857,237
SAN LUIS POTOSI	1,956,701	4,468,489	565,565	6,990,755
SINALOA	2,922,218	8,395,311	701,900	12,019,429
SONORA	3,764,700	8,747,235	416,650	12,928,585
TABASCO	1,034,583	4,823,492	524,733	6,382,808
TAMAULIPAS	3,772,983	9,570,992	841,362	14,185,337
TLAXCALA	273,839	769,189	139,491	1,182,520
VERACRUZ	3,637,835	10,795,533	2,056,523	16,489,890
YUCATAN	973,642	4,648,145	956,947	6,578,734
ZACATECAS	1,340,482	2,675,287	237,818	4,253,588
T O T A L E S :	99,200,000	189,960,000	71,620,000	360,780,000

CUADRO 16.

PARTICIPACIONES PROVISIONALES Y 90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA, DE
ABRIL DE 2006.
(PESOS)

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	252,154,379	34,792,668	0	4,241,678	291,188,724
BAJA CALIFORNIA	670,528,146	11,042,129	0	16,822,850	698,393,125
BAJA CALIFORNIA SUR	159,997,547	7,803,113	0	3,714,891	171,515,551
CAMPECHE	232,134,539	13,433,304	0	2,306,316	247,874,159
COAHUILA	530,297,675	15,121,125	0	11,845,745	557,264,545
COLIMA	178,483,279	18,508,565	0	2,748,590	199,740,435
CHIAPAS	1,023,159,257	11,729,737	0	8,234,621	1,043,123,615
CHIHUAHUA	673,849,462	21,177,881	0	16,544,785	711,572,127
DISTRITO FEDERAL	2,585,945,183	185,164,601	0	43,440,579	2,814,550,363
DURANGO	296,054,391	28,196,228	0	4,015,844	328,266,463
GUANAJUATO	867,497,049	31,702,321	0	14,063,711	913,263,081
GUERRERO	533,234,043	9,516,722	0	7,134,946	549,885,711
HIDALGO	414,223,562	61,882,109	0	4,478,545	480,584,216
JALISCO	1,405,854,824	31,929,022	0	30,048,123	1,467,831,969
MEXICO	2,889,049,402	28,258,198	0	29,327,630	2,946,635,230
MICHOACAN	660,481,176	60,921,884	0	15,072,556	736,475,615
MORELOS	345,336,905	33,800,298	0	5,158,375	384,295,578
NAYARIT	226,308,314	27,240,944	0	2,968,481	256,517,739
NUEVO LEON	1,040,179,064	14,422,041	0	25,279,892	1,079,880,998
OAXACA	576,569,887	71,027,206	0	7,205,197	654,802,289
PUEBLA	933,404,759	56,833,907	0	10,967,669	1,001,206,336
QUERETARO	392,838,010	32,199,185	0	5,290,093	430,327,288
QUINTANA ROO	262,649,249	19,171,891	0	8,857,237	290,678,377
SAN LUIS POTOSI	428,085,294	31,688,336	0	6,990,755	466,764,385
SINALOA	561,306,279	11,727,277	3,518,744	12,019,429	588,571,729
SONORA	577,631,349	9,987,183	161,813,634	12,928,585	762,360,751
TABASCO	1,215,122,134	23,290,884	78,777,038	6,382,808	1,323,572,864
TAMAULIPAS	643,495,226	31,502,752	0	14,185,337	689,183,314
TLAXCALA	236,600,805	22,965,225	0	1,182,520	260,748,550
VERACRUZ	1,414,003,681	39,648,799	0	16,489,890	1,470,142,370
YUCATAN	351,847,785	40,386,100	0	6,578,734	398,812,619
ZACATECAS	273,399,645	47,859,106	0	4,253,588	325,512,338
T O T A L E S :	22,851,722,297	1,084,930,740	244,109,417	360,780,000	24,541,542,454

CUADRO 17.

**DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION
FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2005.**

ENTIDADES	RECAUDACION			COEFICIENTE INTERMEDIO (4=(1x2)/3)	COEFICIENTE DE PARTICIPACION 5=(4/Σ4)100
	COEFICIENTE 2004 (1)	AGUA Y PREDIAL 2004 (2)	AGUA Y PREDIAL 2003 (3)		
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.077546	262,002,738	233,329,014	0.087075	0.073441
Mexicali, B.C.	1.390160	743,857,454	695,210,125	1.487436	1.254530
Tecate, B.C.	0.504703	102,553,884	95,678,256	0.540972	0.456265
Tijuana, B.C.	1.803408	1,379,130,360	1,251,397,114	1.987487	1.676282
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.008334	147,270,875	125,493,523	0.009780	0.008249
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.209973	51,784,357	45,959,270	0.236586	0.199541
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.192577	1,152,258	1,388,835	0.159773	0.134755
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.012878	6,705,711	5,385,736	0.016034	0.013523
Cd. Juárez, Chih.	3.925289	1,064,744,497	919,748,893	4.544098	3.832574
Ojinaga, Chih.	0.076018	13,195,975	13,871,277	0.072317	0.060993
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.234760	62,482,698	60,025,425	0.244371	0.206107
Piedras Negras, Coah.	2.274745	84,532,187	70,288,320	2.735720	2.307355
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.767972	111,656,456	90,056,843	2.192010	1.848780
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.097443	411,412,080	435,139,336	0.092129	0.077704
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.890318	35,276,243	37,512,550	2.718012	2.292420
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.432888	5,077,613	4,509,189	1.613516	1.360868
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.143270	17,922,924	15,290,312	0.167938	0.141642
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q. Roo	0.135750	674,426,030	604,062,289	0.151563	0.127831
O. P. Blanco, Q. Roo	0.293682	64,384,461	62,665,496	0.301738	0.254491
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.205113	303,855,623	278,292,387	0.223954	0.188887
SONORA					
Agua Prieta, Son.	0.194726	47,251,318	43,714,446	0.210481	0.177524
Guaymas, Son.	0.025035	89,745,404	87,203,602	0.025765	0.021730
Naco, Son.	0.106194	2,670,683	2,380,713	0.119129	0.100475
Nogales, Son.	3.624709	122,658,648	103,234,026	4.306738	3.632379
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.027730	6,785,053	5,297,086	0.035519	0.029957
San Luis R.C., Son.	0.109923	110,299,250	89,107,205	0.136066	0.114760
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	6.736511	92,104,725	81,774,163	7.587538	6.399464
Cd. Camargo, Tamps.	0.089207	7,965,945	6,531,618	0.108796	0.091761
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.480651	14,451,398	14,829,791	0.468387	0.395046
Cd. Madero, Tamps.	1.254020	98,679,083	90,008,066	1.374827	1.159554
Matamoros, Tamps.	5.932809	348,389,692	233,850,414	8.838683	7.454702
Nuevo Laredo, Tamps.	52.501656	248,204,113	208,998,604	62.350306	52.587358
Reynosa, Tamps.	3.587630	383,710,412	338,525,983	4.066485	3.429746
Río Bravo, Tamps.	0.097225	43,305,207	40,300,620	0.104474	0.088115
Tampico, Tamps.	1.839092	208,353,741	198,551,250	1.929888	1.627702
VERACRUZ					
Coatzacoalcos, Ver.	0.215453	187,544,053	100,960,727	0.400224	0.337556
Tuxpan, Ver.	0.651999	33,324,590	30,240,851	0.718485	0.605983
Veracruz, Ver.	4.312006	301,127,056	235,911,542	5.504020	4.642188
YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.536599	20,861,870	16,063,646	0.696881	0.587762
TOTAL	100.000000	7,910,856,665	6,972,788,543	118.565199	100.000000

Coeficientes preliminares

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

CUADRO 18.

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL
PARTICIPABLE CORRESPONDIENTES A ABRIL DE 2006.
(PESOS)**

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			5,106,014
Ensenada, B.C.	0.073441	108,362	
Mexicali, B.C.	1.254530	1,851,066	
Tecate, B.C.	0.456265	673,222	
Tijuana, B.C.	1.676282	2,473,363	
BAJA CALIFORNIA SUR			12,171
La Paz, B.C.S.	0.008249	12,171	
CAMPECHE			294,424
Cd. del Carmen, Camp.	0.199541	294,424	
CHIAPAS			198,832
Suchiate, Chis.	0.134755	198,832	
CHIHUAHUA			5,764,935
Ascensión, Chih.	0.013523	19,954	
Cd. Juárez, Chih.	3.832574	5,654,985	
Ojinaga, Chih.	0.060993	89,996	
COAHUILA			3,708,627
Cd. Acuña, Coah.	0.206107	304,112	
Piedras Negras, Coah.	2.307355	3,404,515	
COLIMA			2,727,886
Manzanillo, Col.	1.848780	2,727,886	
GUERRERO			114,652
Acapulco, Gro.	0.077704	114,652	
MICHOACAN			3,382,478
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.292420	3,382,478	
NUEVO LEON			2,007,969
Anáhuac, N.L.	1.360868	2,007,969	
OAXACA			208,993
Salina Cruz, Oax.	0.141642	208,993	
QUINTANA ROO			564,118
Benito Juárez, Q. Roo	0.127831	188,615	
O.P. Blanco, Q Roo	0.254491	375,503	
SINALOA			278,704
Mazatlán, Sin.	0.188887	278,704	
SONORA			6,015,380
Agua Prieta, Son.	0.177524	261,937	
Guaymas, Son.	0.021730	32,063	
Naco, Son.	0.100475	148,252	
Nogales, Son.	3.632379	5,359,597	
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.029957	44,202	
San Luis R.C., Son.	0.114760	169,329	
TAMAULIPAS			108,056,378
Altamira, Tamps.	6.399464	9,442,447	
Cd. Camargo, Tamps.	0.091761	135,393	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.395046	582,893	
Cd. Madero, Tamps.	1.159554	1,710,928	
Matamoros, Tamps.	7.454702	10,999,457	
Nuevo Laredo, Tamps.	52.587358	77,592,952	
Reynosa, Tamps.	3.429746	5,060,610	
Río Bravo, Tamps.	0.088115	130,015	
Tampico, Tamps.	1.627702	2,401,683	
VERACRUZ			8,241,772
Coatzacoalcos, Ver.	0.337556	498,066	
Tuxpan, Ver.	0.605983	894,131	
Veracruz, Ver.	4.642188	6,849,575	
YUCATAN			867,246
Progreso, Yuc.	0.587762	867,246	
TOTAL	100.000000	147,550,581	147,550,581

Recaudación federal participable (RFP)

108,493,074,000

0.136% de la RFP

147,550,581

CUADRO 19.

CALCULO Y DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL

SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO DE MARZO DE 2006.

(PESOS)

MUNICIPIOS	IMPORTE DEL CRUDO EXPORTADO (a)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION	DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION	3.17% DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION	PARTICIPACION
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=3 x 0.0317)	(5=2 x 4)
CAMPECHE, CAMP.	380,086,484	0.12140139			2,225,544
CD. DEL CARMEN, CAMP.	1,520,345,936	0.48560554			8,902,174
CD. MADERO, TAMPS.	10,358,612	0.00330859			60,653
COATZACOALCOS, VER.	479,990,070	0.15331105			2,810,515
PARAISO, TAB.	616,522,885	0.19692027			3,609,964
SALINA CRUZ, OAX.	118,243,786	0.03776761			692,360
REYNOSA, TAMPS.	5,277,140	0.00168554			30,900
TOTAL	3,130,824,912	1.00000000	578,300,000	18,332,110	18,332,110

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 20 de abril de 2006.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2006.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LIC. JOSE LUIS GUZMAN BRINDIS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EJECUTIVO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL SE CELEBRA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2003-2006, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, (COPLADET) REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta Dependencia, y a través del oficio OM/DGPP/DPP/410.20/2005/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. "LA SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre

de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracción V, VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 9, 12 fracción IX, 26 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación sujetándolo a los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1a.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará al Estado de Tabasco recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$10'314,264.00 (diez millones trescientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente acuerdo de coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEPTIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$2'578,566.00 (dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal 2006, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

NOVENA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente y el Delegado de "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" por conducto del COPLADET, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los Anexos 1 y 1a, y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de la "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "EJECUTIVO DEL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

“LA SEDESOL”, a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” con información de los ejecutores. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del COPLADET será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, “LA SEDESOL” asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

UNDECIMA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DUODECIMA. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LA SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a “LA SEDESOL”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Contraloría del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LA SEDESOL” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "EJECUTIVO DEL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "EJECUTIVO DEL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

VIGESIMA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la Cláusula Novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Tabasco, **José Luis Guzmán Brindis**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

**Anexo 1
TABASCO**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030005	BOCA DE CHILAPA 1RA. SECCION
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030015	CUAUHTEMOC
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030017	CHICHICASTLE 1RA. SECCION
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030025	ESTRELLA, LA
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030030	FRANCISCO I. MADERO
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030031	GOBERNADOR CRUZ
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030035	IGNACIO ALLENDE
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030036	IGNACIO ZARAGOZA
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030048	QUINTIN ARAUZ
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030056	SIMON SARLAT
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030211	ARROYO POLO 2DA. SECCION
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030251	CONSTANCIA Y VENECIA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080012	CAOBANAL 1RA. SECCION (MEZCALAPA)
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080028	FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080029	FRANCISCO RUEDA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080033	GENERAL GUADALUPE VICTORIA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080049	MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080052	LIC. MANUEL SANCHEZ MARMOL
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080053	MECATEPEC
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080055	MONTE DE ORO 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080056	NARANJOS 1RA. SECCION, LOS (CAMPECHITO)
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080058	OCUAPAN
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080061	OTRA BANDA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080063	ZAPOTAL SECCION PALO MULATO
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080074	PEJELAGARTERO 1RA. SECCION PLATAFORMA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080087	SAN MANUEL
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080091	TECOMINOACAN
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080095	TIERRA NUEVA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080097	TRES BOCAS 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080107	GRAL. FRANCISCO VILLA POBLADO C-31
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080108	LIC. FRANCISCO TRUJILLO G. POBLADO C-32
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080109	LIC. BENITO JUAREZ POBLADO C-34

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080110	GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO POBLADO C-40
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080111	LIC. CARLOS A. MADRAZO POBLADO C-41
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080138	CHIMALAPA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080146	GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080172	PASO DE LA MINA BARRIAL 2 DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080298	GENERAL ISIDRO CORTES RUEDA POBLADO C-25
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080418	PASO DE LA MINA 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080461	GENERAL PEDRO C. COLORADO POBLADO C-26
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110004	BOCA DE SAN GERONIMO
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110007	BOCA DE SAN ANTONIO
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110018	JOSE MARIA PINO SUAREZ (SAN PEDRO)
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110019	MONTE GRANDE
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110020	PAJAROS, LOS
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110022	PLAYA LARGA
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110029	TORNO LARGO 1RA. SECCION A
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150006	BARRIAL CUAUHTEMOC
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150026	GUAYAL
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150029	LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150041	OXOLOTAN
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150045	POCHITOCAL 1RA. SECCION (TILA Y TORONJA)
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150056	RAYA ZARAGOZA, LA
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150060	TAPIJULAPA
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150062	XICOTENCATL

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

Anexo 1A**TABASCO****Microrregiones:**

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
27003	CENTLA
27008	HUIMANGUILLO
27011	JONUTA
27015	TACOTALPA
Total	4

Total municipios de Microrregiones	4
---	----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
27001	BALANCAN
27002	CARDENAS
27004	CENTRO
27005	COMALCALCO
27006	CUNDUACAN
27007	EMILIANO ZAPATA
27009	JALAPA
27010	JALPA DE MENDEZ
27012	MACUSPANA
27013	NACAJUCA
27014	PARAISO
27016	TEAPA
27017	TENOSIQUE
Total	13

Total municipios del estado	17
------------------------------------	-----------

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TABASCO

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	3,619,161.00	145	24	2,074,353.00	5	-	-	-	-	4,620,750.00	71,878	817	10,314,264.00
MICRORREGIONES	1,809,581.00	72	12	2,074,353.00	5	-	-	-	-	2,772,450.00	43,127	490	6,656,384.00
OTRAS REGIONES	1,809,580.00	73	12	-	-	-	-	-	-	1,848,300.00	28,751	327	3,657,880.00

Observaciones:

Lic. José Luis Guzmán Brindis
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

Profra. Graciela Trujillo de Cobo
Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TABASCO

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL								EMPLEO		
TOTAL	1,000,000.00	36	8	1,578,566.00	4	-	-	-	-	-	-	-	2,578,566.00
MICRORREGIONES	500,000.00	18	4	1,578,566.00	4	-	-	-	-	-	-	-	2,078,566.00
OTRAS REGIONES	500,000.00	18	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000.00

Observaciones:

Lic. José Luis Guzmán Brindis
Delegado de la SEDESOL en el Estado

Rúbrica.

Profra. Graciela Trujillo de Cobo
Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente

Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TABASCO

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	4,619,161.00	181	32	3,652,919.00	9	-	-	-	-	4,620,750.00	71,878	817	12,892,830.00
MICRORREGIONES	2,309,581.00	90	16	3,652,919.00	9	-	-	-	-	2,772,450.00	43,127	490	8,734,950.00
OTRAS REGIONES	2,309,580.00	91	16	-	-	-	-	-	-	1,848,300.00	28,751	327	4,157,880.00

Observaciones:

Lic. José Luis Guzmán Brindis
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

Profra. Graciela Trujillo de Cobo
Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente
Rúbrica.

ANEXO de Ejecución número SDS-DGO-0001A que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, y sus anexos 2 al 4, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE DURANGO.

ANEXO DE EJECUCION No. SDS-DGO-0001A QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, Y SUS ANEXOS 2 AL 4, SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE MAYO DE 2005.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado. "SEDESOL"

Por el Ejecutivo Estatal:

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado "SEDESOE"

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Durango suscribieron el 28 de febrero de 2005, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones y sus Anexos, cuyo objeto está asentado en el título de este documento.

2. En los términos de lo estipulado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones, que establece "al final del ejercicio, "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y el "ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación".

3. "SEDESOL" y "SEDESOE" se reunieron en sesión de fecha 28 de diciembre de 2005, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los Anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones.

4. "SEDESOL" y "SEDESOE", mediante oficio No. 312.A.001258 de fecha 19 de agosto de 2004 obtuvieron de áreas centrales de la SEDESOL comunicación de la asignación de recursos correspondientes.

FUNDAMENTO JURIDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50, 52 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por los artículos 13, 70 fracción XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 19, 28 fracción XI, y 37 bis 1, fracciones I, II, XI, XII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXV, XXXVIII, XLII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 1, 2, 5, 9, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Octava y Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones del Estado de Durango; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Durango, las partes acuerdan las siguientes:

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2005 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 4 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones.

2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Durango, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Durango, Durango, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **Luis Enrique Benítez Ojeda**.- Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	VIVIENDA RURAL		3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		SUMA	
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
								PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	0	0	1,321,167.30	3	13,769,426.00	49	2,587,200.00	0	24	2,359,200.00	10,439	2,009,350.00	31,967	363	22,046,343.30
OTRAS REGIONES	240,636.00	30	7,204,832.70	31	0	0	13,222,028.25	0	142	1,572,800.00	6,959	3,731,650.00	59,367	675	25,971,946.95
TOTAL	240,636.00	30	8,526,000.00	34	13,769,426.00	49	15,809,228.25	0	166	3,932,000.00	17,398	5,741,000.00	91,334	1,038	48,018,290.25

Observaciones:

LIC. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	1,321,167.30	3	1,374,882.00	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2,696,049.30
OTRAS REGIONES	7,511,767.70	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,511,767.70
TOTAL	8,832,935.00	34	1,374,882.00	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10,207,817.00

Observaciones:

LIC. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	VIVIENDA RURAL		3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		SUMA	
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
								PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	0	0	2,642,334.60	6	15,144,308.00	52	2,587,200.00	0	24	2,359,200.00	10,439	2,009,350.00	31,967	363	24,742,392.60
OTRAS REGIONES	240,636.00	30	14,716,600.40	62	0	0	13,222,028.25	0	142	1,572,800.00	6,959	3,731,650.00	59,367	675	33,483,714.65
TOTAL	240,636.00	30	17,358,935.00	68	15,144,308	52	15,809,228.25	0	166	3,932,000.00	17,398	5,741,000.00	91,334	1,038	58,226,107.25

Observaciones:

LIC. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
 RUBRICA.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
 DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
 RUBRICA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,731.00 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el poblado de Celestún, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23, 35, 38 y 42 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4o., 5o. fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 1,731.00 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el Poblado de Celestún, Municipio de Celestún, Estado de Yucatán, la que se identifica en el plano denominado CONANP-01 hoja 1 de 1 de marzo de 2005, elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el cual obra en el expediente 53/47752 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 3 de agosto de 2005, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, por conducto de su Presidente, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se destine a su servicio la superficie de zona federal marítimo terrestre descrita en el considerando precedente, con el objeto de utilizarla para estación de campo y centro operativo de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún;

Que mediante oficio sin número de fecha 29 de marzo de 2005, la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Celestún emitió dictamen procedente y factible respecto del uso de suelo para uso general en la superficie descrita en el considerando primero del presente, ya que es compatible con los usos existentes en la zona;

Que en el área solicitada en destino, se encuentran las obras e instalaciones siguientes: estación de campo y centro operativo en dos plantas; en planta baja: taquilla, módulo de información, oficina, dos baños y vestidor, vestíbulo dos rampas para personas con capacidades diferentes, áreas para estacionamiento a descubierto y cubierto, fosa séptica, rampa para ingreso de embarcaciones, tres bodegas, área de resguardo y mantenimiento de cuatrimotor, cubo de escalera; en planta alta: seis cubículos, una sala de juntas, una sala de servicios múltiples, seis dormitorios, un área de trabajo común, un pasillo perimetral, instalaciones de carácter permanente con estructura de concreto armado y tres áreas para manejo de tortugas, en instalaciones tipo rústico, protegidas con malla ciclónica, así como un vivero para plantas nativas a base de infraestructura rústica;

Que en virtud de que las obras e instalaciones se encuentran concluidas, en funcionamiento y las mismas no fueron realizadas por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, no se requiere de la evaluación de impacto ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. inciso S) subinciso b) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y

Que en virtud de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 1,731.00 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el Poblado de Celestún, Municipio de Celestún, Estado de Yucatán, así como las obras e instalaciones existentes, con el objeto de que la utilice para estación de campo y centro operativo de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, sin autorización para realizar modificaciones u obras nuevas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

EST	PV	DIST	RUMBO			V	COORDENADAS	
							Y	X
1	2	21.64	N	17.56186	E	1	2'308,710.025	770,279.686
2	3	20.00	S	87.00591	E	2	2'308,730.616	770,286.352
3	4	21.64	S	17.56186	W	3	2'308,729.575	770,306.325
4	1	20.00	N	87.00591	W	4	2'308,708,984	770,299.659
						1	2'308,710.025	770,279.686

SUPERFICIE: 418.20 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION DE TERRENOS GANADOS AL MAR

EST	PV	DIST	RUMBO			V	COORDENADAS	
							Y	X
8	3	21.64	N	17.56186	E	8	2'308,708.984	770,299.659
3	5	60.18	S	87.01011	E	3	2'308,729.575	770,306.325
5	6	20.76	S	2.43413	W	5	2'308,726.443	770,366.428
6	8	65.86	N	87.08593	W	6	2'308,705,709	770,365.440
						8	2'308,708.984	770,299.659

SUPERFICIE: 1,312.80 m²

SUPERFICIE TOTAL: 1,731.00 m²

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de que se diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se destina, así como a las obras e instalaciones existentes, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil seis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

AVISO por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar la categoría y la superficie del área de protección de flora y fauna Yum Balam, localizada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47, 64 y 65 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas, y 5o. fracciones III y XXVIII y 141 del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar la categoría y la superficie del área de protección de flora y fauna Yum Balam, localizada en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo; como área natural protegida bajo la categoría de reserva de la biosfera, con una superficie de 313,024-00-00 hectáreas (trescientas trece mil veinticuatro hectáreas, cero cero centiáreas, cero cero áreas), localizada en el extremo norte de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo, colindando al oeste con el Estado de Yucatán y al norte con el Golfo de México.

Dichos estudios pueden ser consultados por todos los interesados en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia dependencia en el Estado de Quintana Roo, ubicadas en avenida Insurgentes número 445, colonia Magisterial, Municipio Othón P. Blanco, código postal 77039, Chetumal, Quintana Roo.

Los estudios justificativos a que se hace mención en el primer párrafo quedan a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado y municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localiza la Reserva de la Biosfera de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, universidades, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil seis.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Sonora, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL LIC. JESUS ENRIQUE SALGADO BOJORQUEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE SONORA; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ, SUBSECRETARIO DE POLITICA INTERNA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY, CON LA COMPARECENCIA DEL ING. RICARDO PLATT GARCIA, SECRETARIO DE ECONOMIA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos.
3. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de "crecimiento con calidad", en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información.
4. Que derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen

las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39, en las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005.
- I.6. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2006, al Ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.7. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal 0746, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.8. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DE EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Sonora es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.2. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, se establece entre sus objetivos la generación de empleos y un crecimiento económico sustentable, organizando entre otros Programas, sistemas modernos de información que eleven la competitividad del Estado de Sonora estableciendo además como estrategias para alcanzar un mayor desarrollo económico, el elevar los niveles de competitividad para tener empresas de calidad mundial, impulsar la integración de proveedores de bienes y servicios producidos en Sonora; estimular la innovación tecnológica para elevar la competitividad de las empresas; modernizar y diversificar la producción local entre otras.
- II.3. El Ing. Eduardo Bours Castelo, Gobernador del Estado de Sonora, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 79 fracción XVI y 82 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con los artículos 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

- II.4. El Lic. Enrique Palafox Paz, Subsecretario de Política Interna en funciones de Secretario de Gobierno está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 8 y 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con los diversos 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. El Ing. Ricardo Platt García, Secretario de Economía, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 inciso A fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los diversos 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, EL GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.7. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, así como con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.8. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, designa al Ing. Ricardo Platt García Secretario de Economía, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- II.9. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Dr. Paliza y Comonfort, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83260.

III. DE LAS PARTES:

- III.1. Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Sonora en los términos del presente Convenio.
- III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2006, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$72'000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Sonora, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES podrán destinar recursos adicionales de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a LOS PROYECTOS presentados por EL GOBIERNO DEL ESTADO al Consejo Directivo del PROSOFT, de conformidad a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 30 de abril del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato o que, en su caso, se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión de sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que, en su caso, se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30, inciso a) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los convenios de adhesión que refiere el párrafo anterior, al Ing. Ricardo Platt García, Secretario de Economía del Estado de Sonora.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 29 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 en las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de abril de dos mil seis.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en Sonora, **Jesús Enrique Salgado Bojorquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Política Interna en Funciones de Secretario de Gobierno, **Enrique Palafox Paz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía de la Entidad, **Ricardo Platt García**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios, publicado el 1 de octubre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SCFI-2003, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y, SUS ACCESORIOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción III, 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCFI-2003, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2003.

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>Asociación de Normalización y Certificación, A.C. Fecha de recepción: 2003-11-28 En lo que se refiere al inciso 1.4 sugiere la siguiente redacción: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios cuya composición textil sea superior al 50% con relación a la masa.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Respecto al punto 1.5. propone la siguiente redacción: confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, así como aquellos otros productos que por ser tan delicados, el fijarles una etiqueta se afecten en su uso o estética y propicie pérdida en su valor. La Secretaría de Economía determina aquellos otros productos textiles que se ubiquen en los supuestos previstos en este inciso y que en consecuencia no se</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
consideren comprendidos en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.	
De la misma manera, propone la siguiente redacción al Capítulo 2 "Referencias": Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, deben aplicarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, en lo que de manera expresa se haga referencia.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla
De igual manera, propone modificar la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-105-1968, como sigue: NMX-A-105-1968, Determinación del encogimiento por lavado de telas preencogidas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 1969.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla en virtud de que los sectores participantes decidieron no incluir la referencia de esa NMX, ya que la NOM en cuestión es de información comercial y no de especificaciones.
Adicionalmente, propone modificar la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-125-1996-INNTEX, como sigue: NMX-A-125-1996-INNTEX, Método de prueba para la determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 1996.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla en virtud de que los sectores participantes decidieron no incluir la referencia de esa NMX, ya que la NOM en cuestión es de información comercial y no de especificaciones.
De igual manera sugiere modificar la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-127-1968, como sigue: NMX-A-127-1968, Valoración de la recuperación a las arrugas de telas mediante el uso del aparato de tira vertical. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1969.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla en virtud de que los sectores participantes decidieron no incluir la referencia de esa NMX, ya que la NOM en cuestión es de información comercial y no de especificaciones.
También, sugiere modificar la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-149-1970. NMX-A-149-1970, Determinación de cambios dimensionales por lavado en seco. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1970.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla en virtud de que los sectores participantes decidieron no incluir la referencia de esa NMX, ya que la NOM en cuestión es de información comercial y no de especificaciones.
Asimismo, sugiere modificar la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-175-1972, como sigue: NMX-A-175-1972, Calidad del planchado permanente en artículos textiles. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1972.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla en virtud de que los sectores participantes decidieron no incluir la referencia de esa NMX, ya que la NOM en cuestión es de información comercial y no de especificaciones.
De igual manera, solicitan se modifique la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-190-1995-INNTEX, como sigue: NMX-A-190-1995-INNTEX, Método de prueba para la determinación de la inflamabilidad de tejidos método inclinado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1996.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla en virtud de que los sectores participantes decidieron no incluir la referencia de esa NMX, ya que la NOM en cuestión es de información comercial y no de especificaciones.
Asimismo, sugiere modificar la fecha de la declaratoria de vigencia de la NMX-A-240-INNTEX-2003, como	

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>sigue: NMX-A-240-INNTEX-2003, Industria textil-Vestido-Símbolos en las instrucciones de cuidado en los artículos textiles Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2003.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptar la fecha de la declaratoria propuesta, ni la codificación de la NMX, ya que la fecha y codificación correctas son 23 de abril de 2004 para la declaratoria de vigencia y la codificación es NMX-A-240-INNTEX-2004.</p>
<p>En lo que se refiere a la NMX-A-099-1995-INNTEX, solicita la siguiente modificación a la fecha: Debe decir: Terminología y clasificación de fibras y filamentos textiles. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 1995.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió aceptarla parcialmente, ya que la fecha correcta de publicación de la declaratoria de vigencia es el 15 de enero de 1996.</p>
<p>Respecto al inciso 3.3 sugiere la siguiente redacción: bienes, productos o servicios. No es consumidor quien adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros. Justificación: Homologar definición con la que aparece en la LFPC.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, ya que los sectores involucrados en el tema decidieron incluir únicamente la primera parte de la definición de "consumidor", que aparece en las reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>
<p>De igual forma sugiere lo siguiente: Reemplazar los verbos en modo indicativo futuro o condicional por el modo indicativo presente e imperativo. (deberá o debiera por debe o deben, según aplique).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Referente al inciso 4.1 en el segundo párrafo sugiere la redacción siguiente: Las personas que en cualquier forma comercien con los productos comprendidos en el alcance del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben exigir a sus proveedores que los productos ostenten la información comercial establecida en la misma.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>De igual forma en el inciso 4.1.1, propone se adicione al texto lo siguiente: Las prendas de vestir, sus accesorios y la ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda o accesorio en los casos y términos que señala este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Solicita se haga la siguiente corrección en el inciso 4.1.1 literal d) como sigue: NMX-A-240-INNTEX-2003</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, ya que la codificación correcta de dicha norma es NMX-A-240-INNTEX-2004.</p>
<p>Respecto al inciso 4.1.4 en el segundo párrafo sugiere la siguiente redacción: La información comercial requerida por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, puede expresarse además en otro idioma, siempre y cuando se exprese en idioma español.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 4.1.6 propone lo siguiente:</p>	

PROMOVENTE	RESPUESTA
Dicha información puede presentarse en la misma etiqueta o en otra etiqueta, siempre que se indique expresamente que es la información correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Propone la siguiente redacción al inciso 4.2: Cuando el producto ostente el nombre, denominación o razón social del fabricante o importador y dicha persona utilice una marca comercial que es igual a su nombre, denominación o razón social, no es obligatorio ...	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Sugiere la siguiente modificación al inciso 4.3: Para efectos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, el fabricante nacional o el importador debe expresar el insumo en porcentaje, con relación a la masa, de las diferentes fibras que integran el producto en orden del predominio de dicho porcentaje, conforme a las siguientes indicaciones ...	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Solicita la siguiente redacción al inciso 4.3.1: La denominación de las fibras, donde proceda, debe señalarse conforme a lo establecido en los Capítulos 3 y 4 de la Norma Mexicana NMX-A-099-1995-INNTEX (véase capítulo de referencias). Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos (no sólo los símbolos) de las fibras, indicados en la Norma Mexicana antes señalada, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los indicados. Cuando la Norma Mexicana citada contemple más de un término para denominar una fibra se puede utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla. El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Referente al inciso 4.3.2 segundo párrafo propone la siguiente redacción: Puede usarse el nombre comercial o la marca registrada de alguna fibra si se tiene la autorización del titular, siempre que se use en conjunción al nombre genérico de la fibra en caracteres de igual tamaño.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Por otro lado sugiere la siguiente redacción en el inciso 4.4.2: Las unidades de medida utilizadas para dimensionar la ropa de casa deben expresarse de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo de referencias).	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, adecuando la redacción del inciso 4.4.2.
Asimismo, propone la siguiente redacción en el inciso 4.4.3: Las unidades de medida utilizadas para dimensionar los textiles deben de expresarse de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo de referencias).	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, adecuando la redacción del inciso 4.4.3.
Sobre el inciso 4.5.6 solicita las siguientes modificaciones: Las instrucciones de cuidado y conservación del producto deben indicarse por medio de leyendas breves y claras, o usar la simbología que se indica en la Norma Mexicana NMX-A-240-INNTEX-2003 (véase capítulo de referencias). Pueden utilizarse símbolos distintos a los previstos	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, adecuando el año de la codificación de la citada NMX, el cual corresponde a 2004.

PROMOVENTE	RESPUESTA
en dicha Norma Mexicana, sólo cuando además aparezca en idioma español la leyenda relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación.	
De igual forma propone la siguiente redacción al inciso 4.7: Cuando se utilice información sobre acabado del producto, ésta debe acompañarse del nombre del proceso, por ejemplo: "Impermeabilizado, preencogido, mercerizado, retardante al fuego, etc.", mencionado de manera enunciativa mas no limitativa (véanse NMX-A-105-1968, NMX-A-125-1996-INNTEX, NMX-A-127-1968, NMX-A-149-1970, NMX-A-175-1972 y NMX-A-190-1995-INNTEX en Capítulo de referencias).	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, eliminándose la referencia a las NMX sugeridas.
Propone adicionar al inciso 5.1.2 la literal c) como sigue: La información requerida en los literales a), b), c) y d) del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.6.1) en los siguientes artículos:	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que la información relativa al literal c) del inciso 4.1.1 puede presentarse en etiqueta temporal o permanente.
En lo que respecta al inciso 5.1.2 literal b) sugiere la siguiente redacción: Cobijas y cobertores, excepto los cobertores eléctricos.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando incluida esta propuesta en el inciso 5.1.1.
Asimismo, sugiere eliminar la literal d) del inciso 5.1.2.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, ya que los sectores involucrados en el tema decidieron conservar esa redacción, a fin de ser más explícitos en la información contenida en el documento final.
En lo referente al inciso 5.2.1 solicita la siguiente redacción: La información que se indica en el inciso 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente o temporal. Para esta última, de manera tal que permanezca disponible hasta el momento de su uso o consumo en condiciones normales (véase 3.4.1 y 3.4.2), en los siguientes casos:....	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió aceptarla parcialmente, quedando la redacción como se indica a continuación: 5.2.1 La información que se indica en el inciso 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente o temporal (véase 3.6.1 y 3.6.2), en los siguientes casos:
Respecto al inciso 5.2.1 propone la siguiente redacción a la literal j): Artículos para cubrir aparatos electrodomésticos.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, quedando la redacción como sigue: Artículo para cubrir electrodomésticos y domésticos.
Por otra parte, sugiere la siguiente redacción del inciso 5.2.2: La información requerida en 4.1.2 debe presentarse	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con

PROMOVENTE	RESPUESTA
en etiqueta temporal adherida o amarrada al producto, de manera tal que permanezca disponible hasta el momento de su uso o consumo en condiciones normales, en los siguientes casos:....	fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarla, indicándose que la información requerida en el inciso 4.1.2 puede aparecer también en etiqueta permanente.
Asimismo, propone se modifique la redacción de la literal d) del inciso 5.2.2. como sigue: Artículos para el cabello (salvo aquellos que por sus pequeñas dimensiones deban guardarse a granel).	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A. C. Fecha de recepción: 2003-11-28 Respecto al inciso 1.2 sugiere lo siguiente: Se especifique en forma clara que la información comercial sea incorporada antes de la comercialización de los productos, para que quede claro el momento de cumplimiento de la norma para productos importados, es decir, después del despacho aduanal.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que el acuerdo de los diferentes sectores involucrados en el tema concluyeron que la información comercial establecida en esta Norma Oficial Mexicana debe incorporarse a los textiles, prendas de vestir y ropa de casa, antes de su internación al país.
Asimismo, en lo que se refiere al Capítulo 2 "Referencias", solicita lo siguiente: Se revise nuevamente la lista de NMX que se citan aquí, pues se incluyen normas mexicanas de métodos de prueba que no se utilizan en la norma, ni deben estar citados aquí por ser una norma de información comercial donde no se aplican especificaciones a comprobarse por medio de un método de prueba. NMX-A-105-1968 NMX-A-125-1996-INNTEX NMX-A-127-1969 NMX-A-149-1970 NMX-A-175-1972 NMX-A-190-1995-INNTEX	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, eliminándose la referencia a las NMX aludidas.
De igual forma, sobre el Capítulo 2 "Referencias" comenta lo siguiente respecto a las NMX-A-99-1995-INNTEX y NMX-A-240-1982: Estas deben encontrarse disponibles al público de manera libre, pues se les está dando un carácter obligatorio a las mismas. De lo contrario el cuerpo de la norma aplicable debe presentarse también en la NOM-004-SCFI.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que la información contenida en las normas mexicanas está protegida por los derechos de autor, conforme al último párrafo del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Propone que en el Capítulo 3 "Definiciones" como inciso 3.4 "forro" se incluya una definición de forro para eliminar interpretaciones con respecto a la doble vista y a los insertos.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
En lo que se refiere al inciso 3.4.1. hace el siguiente comentario: La definición de "etiqueta permanente" debería considerar el uso de algún tipo de adhesivo agresivo como método permanente, y así darle el mismo tratamiento de una etiqueta cosida. Esto en virtud de que en muchas ocasiones el producto puede dañarse al intentar coser la etiqueta, así de considerarse la utilización de un agente adhesivo	El grupo de trabajo analizó el comentario y, en ese momento, el promovente del mismo retiró dicho comentario de la discusión.

PROMOVENTE	RESPUESTA
que garantice la permanencia, como la termo fijación, facilitaría el pegado de las etiquetas y por ende el cumplimiento de la norma.	
Sugiere agregar en el inciso 4.1.1. en la literal f) lo siguiente: La palabra fabricante o importador.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que el literal f) del inciso 4.1.1 se fraccionó en personas físicas y personas morales, como sigue: f) Para personas físicas: Nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Para personas morales: Razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.
Comenta sobre el inciso 4.1.6 lo siguiente: Falta definir lo que se entiende por forro, ya que no se puede generalizar para todas las confecciones que tengan más del 50% de un textil.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Por otra parte, respecto al inciso 4.2 sugiere: Debería tomarse como marca a la simbología o logotipos con los que comercialmente se identifique a la marca o la empresa, como es el caso del swoosh de Nike o "palomita".	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideran que es necesario incluir en la etiqueta la marca del producto.
En lo que respecta al inciso 4.5 solicita incluir la siguiente redacción: Si alguno de los requisitos correspondientes a las instrucciones de cuidado de las prendas de vestir no le es aplicable a algún producto por ser indistinto al cuidado que debe dársele a dicha prenda, luego entonces podrá omitirse dicha información en su etiquetado.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron necesario adecuar la redacción como sigue: 4.5 Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso, los siguientes datos: ...
Referente a los incisos 4.6.2, y 4.6.3 comenta lo siguiente: Es innecesaria esta información para el consumidor y mucho más innecesario que sea información permanente, con la globalización la tendencia es de importar los insumos de distintos países y ensamblarlo en un país, y sólo debe colocarse en etiqueta permanente la declaración de origen "Hecho en..." En este caso la información debería ser opcional el incluirla o no.	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, eliminándose la información del inciso 4.6.3 y quedando la redacción del inciso 4.6.2 como sigue: 4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda "Hecho en... (país de elaboración) con insumos importados", pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados.
Asimismo en el inciso 4.6.4 solicita: Que la información para el país de origen, únicamente considere el último país donde se haya realizado el último proceso de producción.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron innecesario ese inciso por lo que decidieron eliminarlo.
Por otro lado en el inciso 5.1.2 comenta lo siguiente:	

PROMOVENTE	RESPUESTA
Especificar en forma clara que la información de las literales c), e) y f) del inciso 4.1.1, se puede incorporar a los productos, ya sea en etiqueta temporal o permanente y antes de su comercialización.	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.
De igual forma, comenta sobre el inciso 5.1.3 lo siguiente: Es muy importante se especifique el uso de etiqueta temporal o permanente. Asimismo solicitan adicionar las siguientes prendas a la lista: e) Prendas reversibles f) Bandas elásticas para la cabeza g) Muñequeras	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.
Asimismo, solicita adicionar al inciso 5.2.1 lo siguiente: w) Cinturones de material textil	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.
Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. Fecha de recepción: 2003-11-25 Recomienda que el inciso 1.2 de la norma se señale en los siguientes términos: La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, debe incorporarse a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos y otros materiales, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha información podrá ser incorporada después del despacho aduanero y antes de la comercialización de los productos.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que el acuerdo de los diferentes sectores involucrados en el tema concluyeron que la información comercial establecida en esta Norma Oficial Mexicana debe incorporarse a los textiles, prendas de vestir y ropa de casa, antes de su internación al país.
De igual forma, sugiere modificar el Capítulo 2 "Referencias" a efecto de que se señale: Esta norma se complementa con las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas vigentes, en lo que de manera expresa se haga referencia en la presente norma.....	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo de manera parcial.
Por otro lado, sugiere que en el inciso 4.1.1 literal f) debe adicionarse lo siguiente: Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que el literal f) del inciso 4.1.1 se fraccionó en personas físicas y personas morales, como sigue: f) Para personas físicas: Nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Para personas morales: Razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.
Por lo que respecta al inciso 4.4.2 propone lo siguiente: Se precisen las medidas de la ropa y de los textiles, a efecto de hacer más sencillo su cumplimiento.	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.
Propone la siguiente redacción al inciso 4.5,	

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>señalándose en los siguientes términos: Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso los siguientes datos ...</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>De igual forma, propone lo siguiente: Eliminar lo referente a las leyendas de insumos importados o tela importada, a que se refieren los incisos 4.6.2 y 4.6.3, toda vez que dicha información resulta irrelevante para la decisión del consumidor.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, eliminándose la información del inciso 4.6.3 y quedando la redacción del inciso 4.6.2 como sigue: 4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda "Hecho en... (país de elaboración) con insumos importados", pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados.</p>
<p>Por otra parte, considera lo siguiente: Debe modificarse el inciso 4.6.4 a efecto de que únicamente se considere el último país donde se haya realizado el último proceso de producción y no en los últimos dos como se establece en el proyecto de norma.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron innecesario ese inciso por lo que decidieron eliminarlo.</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 5.1.2 comenta lo siguiente: Es necesario incluir un apartado en el inciso 5.1.2, en el cual se señale que la información de los literales c), e) y f) del 4.1.1 debe presentarse en etiqueta temporal o permanente, con la finalidad de ser más precisos en cuanto a su cumplimiento y aplicación.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la información contenida en los literales c) y f) del inciso 5.1.1 del documento final, puede aparecer en etiqueta temporal o permanente.</p>
<p>Asimismo, comenta en el citado inciso 5.1.2 lo siguiente: Debe modificarse la referencia relativa a la etiqueta permanente que dice: (véase 3.6.1); toda vez que la referencia correcta es 3.4.1.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que la referencia al inciso correcto es 3.6.1.</p>
<p>Adicionalmente, considera necesario que el inciso 5.1.3. se señale en los siguientes términos: La información requerida en el 4.1.1 debe presentarse en etiqueta temporal o permanente en la caja, contenedor, empaque o fajilla en la que se venda el producto, en los siguientes casos ...</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Por otra parte, solicita incluir en el inciso 5.2.1 lo siguiente: Cinturones de material textil, toda vez que el incorporarles etiquetas permanentes a dichos productos ocasiona un alto porcentaje de pérdida de mercancía y en ocasiones se afecta la presentación del producto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Asimismo, sugiere lo siguiente: Que la norma referida prevea el supuesto de que tratándose de conjuntos o combinados, cuya presentación al público en general sea en un solo empaque, bastará con que se etiquete una sola de las piezas que integran dichos conjuntos o</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que cada</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
combinados.	una de las partes del conjunto deben presentar la información comercial correspondiente.
<p>En lo que se refiere al inciso 4.6 comenta lo siguiente:</p> <p>Es necesario que la norma referida deba permitir señalar en las etiquetas, las siglas de los países como se conocen mundialmente y no necesariamente en idioma español.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que la información comercial debe presentarse en idioma español.</p>
<p>-Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. -Cámara Nacional de la Industria Textil -Cámara Mexicana de la Industria Textil Central -Cámara Textil de Occidente Fecha de recepción: 2003-11-28</p> <p>Referente al inciso 1.2 sugiere la siguiente redacción:</p> <p>La información comercial a que se refiere el presente proyecto de NOM, debe incorporarse a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, en el caso de productos importados, antes de su internación al país.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>En lo que respecta al inciso 1.5 propone la redacción siguiente:</p> <p>Se exenta de la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, indicándose que los juguetes deben ser de material textil.</p>
<p>Por otra parte comenta que en el Capítulo 2 "Referencias" debe decir:</p> <p>NMX-A-240-INNTEX-2003, Industria textil-Vestido-Símbolos en las instrucciones de cuidado de los artículos textiles-Especificaciones (cancela a la NMX-A-240-1982).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, modificándose únicamente el año de la codificación de la NMX aludida, el cual es 2004.</p>
<p>Adicionalmente en el inciso 3.1, propone que la definición del mismo, quede como sigue:</p> <p>Cualquier revestimiento para el suelo, cuya superficie de materia textil quede al exterior después de colocado.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron conveniente modificar la redacción que aparece en el proyecto de NOM, quedando de la siguiente manera:</p> <p>3.2 Alfombra</p> <p>Revestimiento de material textil para cualquier superficie y que requiera de un servicio de instalación.</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>En lo que respecta al inciso 3.11 solicita la redacción siguiente:</p> <p>Son los artículos elaborados con fibras naturales y/o sintéticas y/o artificiales, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: Protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, etc., mencionados de manera enunciativa mas no limitativa.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>De igual forma, sugiere la siguiente redacción al inciso 4.1 en el tercer párrafo:</p> <p>En caso de verificación, si quien la practica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien deberá proporcionar datos suficientes para localizar al fabricante o importador, la documentación u otros elementos probatorios y será responsable de la veracidad de la información relativa al origen del producto o de sus insumos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla parcialmente.</p>
<p>Por otra parte, sugiere adicionar al inciso 4.1.1. lo siguiente:</p> <p>Prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa elaborada con productos textiles aun cuando contengan plásticos, deben ostentar la siguiente información en forma legible en una o más etiquetas permanentes.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron conveniente dejar la redacción que aparece en el proyecto de NOM por ser más clara.</p>
<p>Asimismo, sugiere que el inciso 4.1.1 literal d) quede como se indica a continuación:</p> <p>Instrucciones de cuidado (en este caso se permiten símbolos, conforme a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-A-240-INNTEX-2003, sin que sea indispensable que éstos se acompañen de leyendas).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo parcialmente, modificándose únicamente el año de la codificación de la NMX aludida, el cual es 2004, así como la inclusión de la frase "leyendas breves y claras".</p>
<p>De la misma manera, solicita que en los incisos 4.1.1 literal f), e inciso 4.1.2 literal c) se adicione lo siguiente:</p> <p>Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que el literal f) del inciso 4.1.1 se fraccionó en personas físicas y personas morales, como sigue:</p> <p>f) Para personas físicas: Nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.</p> <p>Para personas morales: Razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.</p>
<p>Por lo que respecta al inciso 4.3.1 propone la siguiente redacción:</p> <p>Para estos efectos, es obligatorio el uso de</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
nombres genéricos (no sólo los símbolos) de las fibras, contenidos en la norma antes señalada, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.	aceptarla.
En el inciso 4.5.6 sugiere la actualización de la fecha de la NMX como sigue: NMX-A-240-INNTEX-2003.	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, modificándose únicamente el año de la codificación, el cual es 2004.
Respecto al inciso 4.6.1 sugiere eliminar del texto la siguiente frase: u otra análoga.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que la frase "u otra análoga" indica que se puede utilizar una frase diferente a las ahí indicadas.
De igual forma propone la siguiente redacción para el inciso 4.6.2 como sigue: Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otro, se debe utilizar la leyenda "hecho en... (país de elaboración) con ... (descripción de los insumos), importados de ... (país de origen).	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que se consideró más apropiado para el grupo de trabajo modificar la redacción que aparece en el proyecto de NOM, para quedar como sigue: 4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otro, se debe utilizar la leyenda "hecho en...(país de elaboración) con insumos importados".
En lo que se refiere al inciso 4.6.3, sugiere se debe eliminar este texto por lo siguiente: Ya que el inciso 4.6.2 establece en forma precisa la leyenda que debe de utilizarse para la información de país de origen, por lo cual carece de razón que se incluya el inciso 4.6.3. Además de que de la forma en que está redactada sólo se presta a confusión. Por lo anterior, se deberá ajustar la numeración de este punto y los subsiguientes.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Por otra parte, propone la siguiente redacción al inciso 5.1.1: Las prendas de vestir y accesorios deben incorporar la información conforme se indica en el inciso 4.1.1. En el caso de productos importados antes de su internación al país	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que dicha propuesta ya se encuentra incluida en el inciso 4.1.1 de la NOM.
Respecto al inciso 5.1.2 propone la siguiente redacción: La información requerida en 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.4.1) colocada en el caso de productos importados, antes de su internación al país, en los siguientes artículos:....	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que el grupo de trabajo concluyó que la etiqueta puede ser permanente o temporal y que ya se estableció en el campo de aplicación que el etiquetado debe realizarse antes de su internación al país.
Asimismo, solicita que en el mismo inciso 5.1.2 con la literal g) se agregue lo siguiente:	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando como literal g) del inciso 5.1.1.

PROMOVENTE	RESPUESTA
"Protectores".	
<p>En lo que se refiere al inciso 5.2.1, sugiere la siguiente redacción:</p> <p>La información que se indica en el inciso 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.4.1), incorporada para el caso de productos importados, antes de su internación al país, pudiendo también como alternativa, ser bordadas o impresas sobre el producto en los siguientes casos:</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que se incluyó la posibilidad de la información comercial de ese inciso pueda ser también en etiqueta temporal.</p>
<p>Por otra parte, en el inciso 5.2.2 solicita se derogue la siguiente literal:</p> <p>b) alfombra y bajo alfombras de materiales textiles.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que los productos aludidos deben etiquetarse de manera permanente o temporal, por lo que decidieron conservar esos productos en ese inciso.</p>
<p>De igual forma, propone se agregue al inciso 5.2.2, literal f) lo siguiente:</p> <p>Artículos desechables destinados a ser utilizados en una sola ocasión. En este caso la información a que se refiere el inciso 4.1.2 puede presentarse en el envase.</p> <p>Comentario:</p> <p>Consideran necesario restringir los artículos desechables a los destinados a ser utilizados en una sola ocasión, debido a que, de la forma en que está redactado el proyecto de norma que nos ocupa, deja abierta la posibilidad de la libre interpretación sobre qué se considera como artículos desechables.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Asociación Mexicana de Productos Infantiles, A.C. Fecha de recepción: 2003-11-19 Por lo que respecta al inciso 5.2.1 literal i) comentan lo siguiente:</p> <p>Que se delimite el alcance de los cubreasientos, debido a que éstos comprenden una diversidad de productos tales como los Portabebés o canguros referidos en el mismo punto 5.2.1 en el inciso q).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que en el concepto de cubre asientos se abarca a todos los productos considerados dentro de ese género.</p>
<p>Asimismo, en el inciso 5.2.1 en la literal q) proponen lo siguiente:</p> <p>Que se delimite la definición de Portabebés o canguros, únicamente para aquellos Portabebés cuya finalidad sea la transportación de los bebés mediante las extremidades superiores del cuerpo.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que en el concepto de portabebés se abarca a todos los productos considerados dentro de ese género.</p>
<p>Barra Nacional de Abogados, A.C. (Eduardo Bautista Montero, Yareli Mendoza Avila, Yolitzin Mora Vázquez) Fecha de recepción: 2003-10-24 Con relación al inciso 1.4 sugiere lo siguiente:</p> <p>Se especifique que la composición textil sea superior al 50% pero con respecto a qué?</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, indicándose en la redacción de ese inciso que el porcentaje es con relación a la masa.</p>
<p>Asimismo, sobre el punto 1.5 segundo párrafo</p>	

PROMOVENTE	RESPUESTA
preguntan lo siguiente: ¿Cómo la Secretaría de Economía lo determina? ¿Con base en qué norma, o de qué forma?	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, indicándose que la Secretaría aplicará su criterio tomando como base las características propias del producto de que se trate.
En lo que se refiere al Capítulo 2 "Referencias" comentan lo siguiente: Queda muy subjetivo cuando se habla de normas complementarias, por lo que se deben especificar todas y cada una de ellas.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que el hacer referencia a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas es un esquema aprobado por la legislación vigente, además de que la guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas permite hacer referencias a otras normas nacionales.
De igual manera comentan sobre el inciso 3.7 lo siguiente: No se establecen las sanciones aplicables a quien no cumpla con lo establecido en este inciso.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que las sanciones aplicables al incumplimiento de las normas oficiales mexicanas están contempladas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor.
En lo que se refiere al inciso 4.1 primer párrafo preguntan: ¿Qué autoridad certifica que la información sea veraz y en caso contrario ¿cómo se sancionará?	El grupo de trabajo analizó el comentario y se acordó responderlo indicando que la veracidad de la información es corroborada por la Procuraduría Federal del Consumidor y las sanciones se aplican conforme a la legislación de dicha Procuraduría.
En lo que respecta al inciso 4.1 tercer párrafo, comentan: La palabra "existen" debe modificarse puesto que si el fabricante textil no existe ¿Quién va a realizar la ropa de casa, prendas de vestir, etc.?	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que si es posible que durante la comercialización del producto no se conozca quién lo fabricó o quién lo importó, en ese caso, dicha información se debe solicitar al comercializador del producto de que se trate.
Asimismo, comentan que se debería de pasar por algún órgano que controle la calidad de los productos.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que esta NOM se refiere a la información comercial que debe tener el etiquetado de los productos y no a la calidad del mismo.
De igual forma en el inciso 4.1.3 comentan lo siguiente: No se indica la sanción en caso de que no se cumpla con lo establecido en este punto.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que las sanciones ya están comprendidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
Por otra parte, sugieren lo siguiente en el punto 4.3.3: Se debe especificar por qué se les designará como "otras" o establecer el significado de la misma.	El grupo de trabajo analizó el comentario y manifestó que el concepto "otras" en la redacción del inciso 4.3.3, facilita la declaración de los

PROMOVENTE	RESPUESTA
	porcentajes de fibra, ya que en la proporción de 5% o menor a éste, no tiene sentido que se declare de manera individual.
<p>En lo que se refiere al inciso 4.4.1 comentan lo siguiente: Queda muy subjetivo cuando se menciona que se usarán las expresiones que tradicionalmente se usan y por tal motivo creemos que es correcto que se especifiquen.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que el uso de las expresiones que tradicionalmente se emplean en la identificación de las tallas, es claro para todos.</p>
<p>Asimismo, comentan respecto al inciso 4.5.6 lo siguiente: En este inciso existe contradicción por que se menciona que debe usarse la simbología que se indica en la referencia NMX-A-240-1982 y posteriormente en el siguiente párrafo señala que pueden utilizarse símbolos distintos a los previstos en dicha norma.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que el inciso 4.5.6 es claro, es decir, dicho inciso establece que la norma aplicable para los símbolos de cuidado de las prendas de vestir, deben ser los que contiene la NMX-A-240-1982, sin embargo, se acepta que puedan utilizarse símbolos distintos a los previstos en dicha norma, sólo cuando además aparezca en idioma español, la leyenda relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación.</p>
<p>Por lo que se refiere al Capítulo 6 "Vigilancia" sugieren lo siguiente: Se debe señalar la autoridad competente que vigilará la correcta aplicación de esta NOM y cuáles serán las sanciones ajustables en caso de no cumplirse con lo establecido.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario e indicó que el capítulo de vigilancia de esta NOM establece quien se hará cargo de la vigilancia de la NOM y en relación a las sanciones al incumplimiento de dicha NOM, ya están establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que no es necesario indicarlo en el texto del documento definitivo.</p>
<p>BARRA NACIONAL DE ABOGADOS, A.C. (Juan Carlos Cervantes Suárez, José Luis Díziga Zamora, Silvestre del Río Calderón de la Barca) Fecha de recepción: 2003-10-24. Sobre el inciso 1.5 proponen lo siguiente: Utilizar materiales resistentes ya sea al calor o bien incluso sino se establecen etiquetas que se hagan de manera impresa a los productos dicha información comercial.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que la forma en que debe colocarse la información en las etiquetas ya está contemplada en el texto de la NOM.</p>
<p>Respecto al inciso 4.1.4 proponen que está por demás señalar la información en otro idioma, esto debido a que los consumidores a la que se dirigen los productos de la presente Norma, es de carácter nacional, es decir, dentro de la República Mexicana.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, sin embargo comentó que en el caso de los productos de importación, éstos traen información en otro idioma distinto al español, por lo que se debe traducir al idioma de este país.</p>
<p>Por otra parte en lo que respecta al inciso 4.4.1 comentan lo siguiente: Referente a las tallas de las prendas de vestir, consideran se deberían especificar, por ejemplo: chica, mediana o grande, o bien con números (38, 40, etc.)</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que las tallas deben seguir apareciendo en las prendas de vestir conforme al uso y costumbre.</p>
<p>En lo que se refiere a la NOM en general comentan</p>	

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>lo siguiente:</p> <p>En ningún inciso se señala sobre si es biodegradable el producto, en este caso de las fibras elaboradas para el mismo.</p> <p>Otro aspecto que omite la presente NOM es el daño que pueden sufrir las personas alérgicas a algún tipo de tela, asimismo tampoco menciona una regulación sobre los colorantes empleados en las ropas y demás productos, a fin de evitar alguna intoxicación por exposición cutánea..</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que, en virtud de que se trata de una norma de información comercial, no es necesario incluir esa propuesta.</p>
<p>Se deberían establecer reglas generales para el caso de alfombras, ya que los productos en sí no pueden llevar etiquetas de información de manera visible más en que se utilice la alfombra.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que las alfombras, bajo alfombras y tapetes de materiales textiles, deben presentar una etiqueta permanente o temporal, es decir, con esta opción se puede evitar el daño a esos productos a través del etiquetado.</p>
<p>Barra Nacional de Abogados, A.C. (José Rodrigo Guzmán Navarro, Gabriel Tena Dagdug) Fecha de recepción: 2003-10-24</p> <p>Respecto al inciso 1.5 y al inciso 5.1.3 literal d), solicitan:</p> <p>Se especifique el concepto de "Estética" toda vez que dicho concepto tiene muchas acepciones y preguntan sobre qué criterio fue utilizado para tomar éste.</p> <p>Por lo que da a conocer el concepto de "Estética" según la Real Academia Española:</p> <p>I.- Perteneciente o relativo a la percepción o apreciación de la belleza.</p> <p>II. Apreciación de la belleza artística, de bello aspecto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron eliminar el párrafo aludido en el comentario, en el cual se encontraba la palabra "Estética", razón por la cual ya no se requiere su definición.</p>
<p>Sugiere lo siguiente en lo que se refiere al inciso 3.3:</p> <p>Se considere "Consumidor" en forma indirecta a la persona que adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlo a proceso de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, toda vez que dicha característica la adquiere en el momento de realizar la compraventa al fabricante o productor.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron incluir la definición del primer párrafo de "consumidor", misma que apareció en las Reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>
<p>Por otra parte en el inciso 4.1.5 solicitan lo siguiente:</p> <p>Que aunque sean pares confeccionados del mismo material se debe poner la etiqueta a cada uno de ellos, toda vez que puede llegar a confundirse la marca del producto y así tener el consumidor una inadecuada apreciación del producto y marca comprada, así que se solicita lo anterior para darle mayor seguridad y certeza jurídica al consumidor.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que es suficiente para el consumidor con que una de las piezas confeccionadas contenga la información</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
	comercial.
<p>De igual forma en el inciso 4.2 solicitan que sea obligatorio lo siguiente:</p> <p>Señalar la marca comercial cuando se ostente el nombre, denominación o razón social del fabricante o importador aunque ésta ampare a la "Marca", toda vez que puede llegar al supuesto de cancelación que marca la Ley de la Propiedad Industrial en su artículo 153 porque puede llegar a ser una denominación genérica de la marca y así perder su registro.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que es suficiente la información contenida en el inciso 4.2</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 4.3.7 solicitan lo siguiente:</p> <p>Especificar el concepto de "nuevo o virgen", toda vez que dicho concepto tiene diferentes acepciones y qué criterio fue utilizado para tomar éste.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que no es necesario la definición de los conceptos "nuevo o virgen", ya que son términos que en todos los sectores se usan de manera frecuente y sin ninguna confusión.</p>
<p>Respecto al inciso 6.1, solicitan lo siguiente:</p> <p>Se exprese a qué sanción se amerita por falta de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, así como se explique y se mencionen qué autoridades imponen dicha sanción, toda vez que dicho proyecto de norma es ambiguo en este inciso.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que las sanciones no son objeto de esta NOM, además de que éstas ya están consideradas dentro del la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Asimismo, en relación a quienes son las autoridades que imponen dichas sanciones, se establece en el grupo de trabajo que ese dato queda implícito en el capítulo de vigilancia.</p>
<p>Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A. C. Fecha de recepción: 2003-11-28</p> <p>En lo que se refiere al inciso 1.2, sugiere la siguiente redacción:</p> <p>La información comercial a que se refiere el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe incorporarse a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, en el caso de productos importados, antes de su internación al país.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, indicándose en el campo de aplicación que el etiquetado para los productos importados se realizará antes de su internación al país.</p>
<p>Asimismo, sobre el inciso 1.5 propone la siguiente redacción:</p> <p>Se exenta de la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Respecto al Capítulo 2 "Referencias" comenta que la NMX-A-240-1982 debe decir: NMX-A-240-INNTEX-2003</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificándose únicamente el año de la codificación, el cual es 2004.</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>Con relación al inciso 3.1 Alfombra, sugiere la siguiente redacción:</p> <p>Cualquier revestimiento para el suelo cuya superficie de materia textil quede al exterior y que requiera de un servicio de instalación.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, quedando la redacción como sigue:</p> <p>3.2 Alfombra</p> <p>Revestimiento de material textil para cualquier superficie y que requiera de un servicio de instalación.</p>
<p>Por otra parte en el inciso 3.10, propone la siguiente redacción:</p> <p>Es aquel producto elaborado en base a la utilización de fibras de origen natural, artificial o sintético, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser, estambres, telas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>De igual manera en el inciso 3.11 sugiere la redacción siguiente:</p> <p>Son los artículos elaborados con fibras naturales y/o sintéticas y/o artificiales, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir.....</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarlo, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron que la palabra "y/o" abarca tanto a las fibras naturales, sintéticas o artificiales.</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 4.1 en el tercer párrafo, propone la siguiente redacción:</p> <p>.....Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien deberá proporcionar datos suficientes para localizar al fabricante o importador con arreglo a las leyes, la documentación u otros elementos probatorios y será responsable de la veracidad de la información relativa al origen del producto o de sus insumos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados concluyeron, que no es clara en su redacción, sin embargo se acordó modificar la redacción de ese inciso, como sigue:</p> <p>"En caso de verificación, si quien la práctica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable."</p>
<p>En lo que respecta al inciso 4.1.1 propone lo siguiente:</p> <p>Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa elaborada con productos textiles aun cuando contengan plásticos, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda, accesorio o ropa de casa, en los casos y términos que señala este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM es clara, modificando únicamente el título de dicho inciso, para quedar como sigue:</p> <p>"4.1.1 Prendas de vestir y sus accesorios elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos."</p>
<p>Asimismo, en el inciso 4.1.1 literal d) solicita se haga la siguiente modificación a la NMX-A-240-1982 quedando:</p>	

PROMOVENTE	RESPUESTA
NMX-A-240-INNTEX-2003	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificando únicamente el año de la codificación de la NMX, el cual es 2004 y no 2003 como se propone.
<p>Por otra parte, solicita se agregue al inciso 4.1.1 literal f) lo siguiente:</p> <p>Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.</p>	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron no incluir el Registro Federal de Contribuyentes, ya que se trata de un dato que no ayuda al consumidor a tomar una decisión de compra.
<p>Asimismo, sugiere quede en el inciso 4.1.2 literal c) la siguiente redacción:</p> <p>Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.</p>	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron no incluir el Registro Federal de Contribuyentes, ya que se trata de un dato que no ayuda al consumidor a tomar una decisión de compra.
<p>En lo que respecta al inciso 4.3.1 segundo párrafo propone que diga:</p> <p>Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos (no sólo los símbolos) de las fibras, contenidos en la norma antes señalada, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.</p>	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarlo.
<p>Referente al inciso 4.5.6 solicita la siguiente corrección a la NMX-A-240-INNTEX-1982 que debe decir:</p> <p>NMX-A-240-INNTEX- 2003.</p>	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificando únicamente el año de la codificación, ya que es 2004 en lugar de 2003 como se propone.
<p>De igual forma, sugiere que el inciso 4.6.3 se debe eliminar.</p>	El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.
<p>Respecto al inciso 5.1.1 propone incluir en el texto lo siguiente:</p> <p>Las prendas de vestir y accesorios deben incorporar la información conforme se indica en la sección 4.1.1. En el caso de productos importados, antes de su internación al país.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron reestructurar la redacción del inciso 5.1.1, quedando el texto como sigue:</p> <p>5.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa.</p> <p>5.1.1 Ropa de casa</p> <p>La información requerida en los literales a), b), d) y e) del inciso 4.1.1, debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.6.1) en los siguientes</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
	<p>artículos:</p> <p>La información requerida en los literales c) y f), excepto el inciso b) relacionado con cobijas y cobertores, debe presentarse en etiqueta temporal o permanente.</p>
<p>En lo que respecta al inciso 5.1.2 propone la siguiente redacción:</p> <p>La información requerida en 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.4.1), colocada en el caso de productos importados, antes de su internación al país, en los siguientes artículos:</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron reestructurar la redacción del inciso 5.1.2 del proyecto de NOM, quedando el texto como se indica en el comentario anterior, es decir, como incisos 5.1 y 5.1.1.</p>
<p>Asimismo en el inciso 5.1.2. sugiere agregar la siguiente literal:</p> <p>g) Protectores</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Por otra parte, sugiere se modifique la literal k) quedando de la siguiente manera:</p> <p>k) Colchones y bases de colchones elaborados o forrados con textiles.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando como literal j).</p>
<p>Sobre el inciso 5.2.1 sugiere la siguiente redacción:</p> <p>La información que se indica en el inciso 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.4.1), incorporada para el caso de productos importados, antes de su internación al país, pudiendo también como alternativa, ser bordadas o impresas sobre el producto en los siguientes casos:</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados acordaron que los productos aludidos en ese inciso pueden etiquetarse de manera permanente o temporal y, en lo que se refiere al lugar donde debe etiquetarse, ya se estableció en el campo de aplicación que el etiquetado se debe realizar antes de su internación al país.</p>
<p>Por otro lado, en lo que se refiere al inciso 5.2.2, literal b) sugiere se derogue.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los productos mencionados en dicho inciso deben quedar incluidos en la NOM, ya que es importante que los consumidores conozcan la información comercial de los mismos. Adicionalmente a los productos mencionados en el proyecto de NOM se agregaron los tapetes.</p>
<p>En lo que respecta al inciso 5.2.2, literal f) sugiere adicionar:</p> <p>Artículos desechables destinados a ser utilizados en una sola ocasión. En este caso la información a que se refiere el inciso 4.1.2 puede presentarse en el envase.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>C. Félix Jorge Olivera José de la Escuela Nacional Preparatoria Justo Sierra (UNAM) Fecha de recepción: 2003-11-17 Respecto al punto 4.6.4 sugiere la siguiente redacción:</p> <p>4.6.4 Cuando el proceso de elaboración se haya realizado en dos o más países, debe señalarse que alguna parte ...</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la información contenida en dicho inciso no es de importancia para el consumidor.</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. Fecha de recepción: 2003-11-28 En lo referente al Capítulo 2 "Referencias" comenta que deben eliminarse las siguientes normas mexicanas: La norma NMX-A-105-1968-DGN debe ser eliminada del proyecto de NOM ya que es obsoleta y ningún laboratorio a nivel nacional las utiliza en sus ensayos y debe sustituirse por la NMX-A-158-INNTEX-1999 "Industria textil - Prueba para determinar los cambios dimensionales en el lavado de tejidos de calada y de punto-Método de prueba", en los puntos 2 "Referencias" y 4.7 "Acabados", ya que los laboratorios de pruebas utilizan esta norma para determinar el encogimiento de telas preencogidas y no preencogidas. La norma NMX-A-175-1972-DGN debe ser eliminada del proyecto de NOM ya que es obsoleta y ningún laboratorio a nivel nacional las utiliza en sus ensayos. De igual forma solicitan en el punto 4.5.1 se haga referencia a las siguientes normas mexicanas: NMX-A-074-INNTEX-1995 "Método de prueba para determinar la solidez del color al lavado doméstico e industrial" (para lavado a mano o a máquina), y NMX-A-125-INNTEX-1996 "Método para determinar la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco" (para el lavado en seco). Lo anterior, debido a que son los dos métodos que se utilizan para determinar si una prenda se le recomendará lavarse en húmedo o en seco.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron eliminar todas las referencias aludidas, en virtud de que la NOM-004-SCFI en cuestión no es una norma de calidad sino de información comercial, para la cual no se requiere hacer referencias a dichas normas mexicanas.</p>
<p>JC Penney Comercializadora, S.A. de C.V. Fecha de recepción: 2003-11-28 Referente al inciso 1.2 sugiere la siguiente redacción: La información comercial a que se refiere el presente proyecto de norma oficial mexicana debe incorporarse a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, antes de su comercialización dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron establecer en la NOM que el etiquetado se realizará antes de su internación al país y no antes de su comercialización como se propone.</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 4.1.1 literal f), propone la redacción siguiente: Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante y/o importador.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados decidieron reestructurar la redacción del literal f) del inciso 4.1.1, para quedar como sigue: f) Para personas físicas: nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Para personas morales: razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
	Los datos referidos en el incisos f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas mencionadas en los puntos 3.6.1, 3.6.2 o en su empaque cerrado.
Asimismo, en lo que respecta al inciso 4.4.2 recomienda: Incluir una breve referencia sobre las medidas de ropa de casa a fin de facilitar el cumplimiento de esta norma y evitar diferencia en criterios o interpretaciones por parte de las autoridades y/o particulares.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificando la redacción como sigue: 4.4.2 Las medidas de la ropa de casa deben expresarse de acuerdo a los símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SCFI), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.
De igual forma propone la eliminación de los incisos 4.6.2 y 4.6.3 por lo siguiente: Ya que no cumplen con la finalidad primordial de la norma, la cual tiene por objeto proporcionar información comercial al consumidor final y en este caso, la información de insumos importados no es un dato relevante para el consumidor final.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, es decir, se eliminó el inciso 4.6.3 y se conservó el inciso 4.6.2.
Adicionalmente, sugiere la siguiente redacción al punto 4.6.4 como sigue: Cuando el proceso de elaboración se haya realizado en dos o más países, el importador únicamente estará obligado a indicar el último país donde se realizó el proceso final de producción.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados acordaron eliminar el inciso, toda vez que se trata de información que no llega directamente al consumidor final.
De igual forma recomienda la modificación del punto 5.1.2 como sigue: La información requerida en los literales a), b) y d) del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente en los siguientes artículos: a), b), c), d), etc. En consecuencia, la información de los incisos c), e) y f) del inciso 4.1.1 debe ser incorporada a los artículos que se describen con anterioridad en etiqueta temporal y antes de su comercialización.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, acordándose incluir los literales a), b), d) y e) del inciso 4.1.1 y los artículos de los literales c) y f) del inciso 5.1.1 deben etiquetarse de manera temporal o permanente, excepto los cobertores eléctricos.
Por otra parte, comenta sobre el punto 5.1.3 lo siguiente: No se determina en forma clara el tipo de etiqueta que podrá utilizarse, por lo que propone la siguiente definición: La información requerida en el 4.1.1 debe presentarse en la caja, contenedor, empaque o fajilla en que se venda el producto, ya sea en etiqueta permanente o temporal antes de su comercialización, en los siguientes casos: a), b), c), d).	El grupo de trabajo aceptó la propuesta, adicionando que el etiquetado puede ser de manera temporal o permanente.
Asimismo en el punto 5.2.1 solicita agregar: Cinturones de material textil como un inciso adicional.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V. Fecha de recepción: 2003-12-01 En relación al inciso 1.5 solicita agregar como	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>excepción también los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ropa y accesorios para mascotas hechos de material textil. Lo anterior debido a que su uso es por un tiempo limitado, se llenan de pelo de los animales, circunstancias que no permite el apropiado cuidado del artículo. - Cinturones de tela. - Paños para limpieza de muebles, pisos y calzado. 	<p>fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que se trata de productos que deben contener la información comercial que se establece en esta NOM, a fin de orientar al consumidor, aunque ésta sea en etiqueta temporal.</p>
<p>Por otra parte, en los incisos 3.1 y 3.12 solicita aclarar las dimensiones de uno y otro, ya que la definición de ambos es muy parecida, sin embargo la información comercial del tapete debe aparecer en etiqueta permanente y las de la alfombra en etiqueta temporal, lo que puede generar conflictos en la evaluación de la conformidad sobre esta norma al no poder determinar si un artículo es considerado alfombra o tapete.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificándose la redacción de ambas definiciones, es decir, se adicionó a la definición de alfombra que ésta requiere de un servicio de instalación y el tapete no lo requiere.</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 3 "Forro" de definiciones, solicita se agregue lo siguiente:</p> <p>Interior.- Parte interna de la prenda que no tiene forro y que es diferente al exterior en composición de insumos.</p> <p>Exterior.- Parte externa de la prenda.</p> <p>Solicita lo anterior para evitar problemas en la interpretación al momento de evaluar la conformidad, ya que existen casos donde la parte interior de una prenda es parte de la misma tela del exterior.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron más conveniente para el entendimiento de la definición redactarla de la siguiente forma:</p> <p>3.8 Forro</p> <p>Es el revestimiento de material textil confeccionado o diseñado para llevarse en la parte interior de la prenda de vestir o en un accesorio de manera total o parcial. No se considera como forro a aquellas prendas de vestir de doble vista o reversibles.</p>
<p>Asimismo, comenta respecto al inciso 4.1.1</p> <p>Para las prendas de vestir de doble vista, que el colocarles una etiqueta permanente en cuello, cintura o en cualquier otra parte, afecta a la prenda en su uso y estética, por lo que considerando que el inciso 1.5. de este proyecto exenta del campo de aplicación del mismo a:</p> <p>"aquellos otros productos que por ser tan delicados, el fijarles una etiqueta los afectaría en su uso o estética y propiciaría perdieran su valor.</p> <p>Considera que es menester considerar la excepción en prendas de doble vista para que, si bien no se les exente del cumplimiento a este proyecto de norma oficial mexicana, si se señale que la información comercial podrá aparecer en etiquetas temporales, ya sean colgante o adheridas de tal forma que no afecten la prenda.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que dichos productos deben exhibir la información comercial que establece esta NOM, a fin de orientar al consumidor aun cuando ésta sea en etiqueta temporal.</p> <p>En lo que se refiere a las prendas reversibles, éstas deben ser etiquetadas en forma permanente.</p>
<p>Referente al inciso 4.3.11 sugiere se especifique la forma de declarar los insumos de los ornamentos, protección o armado que se hayan incorporado a las prendas de vestir cuando su superficie exceda el 15% de la superficie total, agregando ejemplos.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que la redacción del proyecto de NOM publicado en el Diario Oficial de la Federación es clara y suficiente para el propósito que se busca.</p>
<p>Procuraduría Federal del Consumidor</p> <p>Fecha de recepción: 2003-11-28</p> <p>Sugiere que en el inciso 1.2, se adicione lo siguiente:</p> <p>...para productos importados, esta información se debe incorporar antes de su internación al país.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Por otra parte, propone adicionar en el inciso 1.3 lo</p>	

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>siguiente:</p> <p>El etiquetado de textiles, prendas de vestir y ropa de casa comprende cuatro rubros importantes.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Asimismo en el inciso 1.3, numeral IV. sugiere se adicione lo siguiente:</p> <p>.... y dimensiones o medidas en la ropa de casa y textiles.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>En el Capítulo 2 de "Referencias", sugiere:</p> <p>Enunciar tres normas (NOM-008, NMX-A-099-1995-INNTEX y NMX-A-240-1982) ya que el Catálogo de la serie "A" de la industria textil contempla más normas mexicanas que deben aplicarse para este tipo de productos. Habría que homologar criterios para establecer si primero se coloca el año o el organismo, ya que dentro de la norma se presenta primero con el organismo.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo, modificándose el año de la codificación de la NMX-A-240, el cual es 2004 y no 1982 como se sugiere.</p>
<p>De igual forma, comenta en el capítulo 3 "Definiciones" inciso 3.1 lo siguiente:</p> <p>Las definiciones de alfombra y tapete son artículos específicos, la norma va de aspectos generales a los particulares (NMX), los cuales ya están contemplados en el inciso 3.11 "Ropa de casa", por lo que no consideramos que sea relevante.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron necesario incluir la definición de "alfombra".</p>
<p>Respecto al inciso 3.11 "Ropa de casa" sugiere debe decir:</p> <p>.... con fibras naturales y/o químicas.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron necesario conservar el concepto de "fibras naturales, sintéticas y/o artificiales".</p>
<p>En lo que respecta al inciso 4.1 primer párrafo, propone debe decir:</p> <p>La información acerca de los productos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe presentarse en idioma español, ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error con respecto a la naturaleza y características del producto.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Referente al inciso 4.1, tercer párrafo sugiere la siguiente redacción:</p> <p>..... Si el fabricante o importador no existen, esta información solicitará al comercializador quien sólo estará obligado a presentar la información de la que disponga.</p> <p>El comerciante es corresponsable del cumplimiento de la presente norma, por lo que debe presentar la información relativa a los insumos con la que fue elaborada la prenda de vestir o textil, así como también la declaración en la etiqueta de toda la información relacionada.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla por no ser clara, sin embargo se modificó la redacción para quedar como sigue:</p> <p>"En caso de verificación, si quien la practica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
	aplicable.”
<p>Respecto al inciso 4.1.1 sugiere la siguiente redacción a la literal b):</p> <p>b) descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en la norma mexicana NMX-099-1955-INNTEX, ver referencias).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>De igual forma, propone la redacción siguiente a la literal d) del inciso 4.1.1, como sigue:</p> <p>d) instrucciones de cuidado (en este caso se permiten símbolos, conforme a lo dispuesto en la norma mexicana NMX-A-204-1982 y que se acompañen de leyendas).</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron no necesario incluir las leyendas como se solicita.</p>
<p>Por otra parte en el inciso 4.1.6 sugiere incluir información sobre el forro, como:</p> <p>Marca, instrucciones de cuidado, etc.</p>	<p>El promovente del comentario retiró la discusión del mismo, por lo que ya no hubo necesidad de analizarlo.</p>
<p>Respecto al inciso 4.3.1 comenta debe decir:</p> <p>NMX-A-099-INNTEX</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Asimismo, en el inciso 4.3.2 sugiere la siguiente redacción:</p> <p>.....en conjunción y después del nombre genérico de la fibra y caracteres de igual tamaño.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla de manera parcial, quedando la redacción como sigue:</p> <p>4.3.2 ...</p> <p>Puede usarse el nombre comercial o la marca registrada de alguna fibra si se tiene la autorización del titular, siempre que se use en conjunción al nombre genérico de la fibra en caracteres de igual tamaño.</p>
<p>Respecto al inciso 4.4. sugiere diga:</p> <p>Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan expresarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones en abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>Sobre el inciso 4.5 propone la siguiente redacción:</p> <p>Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar las instrucciones de tratamiento, cuidado y conservación debiendo comprender, lavado, blanqueo, secado y planchado y en su caso, un proceso o tratamiento especial que requiera y determine el fabricante y/o importador.</p> <p>De igual forma comenta:</p> <p>En ocasiones los consumidores no tienen la interpretación correcta de los símbolos, por lo que es conveniente adicionar alguna leyenda para el cuidado y uso de la prenda.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados acordaron establecer una redacción más clara, como sigue:</p> <p>4.5 Instrucciones de cuidado</p> <p>Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso, los siguientes datos: ...</p>

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>Por otra parte, sugiere sobre el inciso 4.5.1 en la literal c), adicionar lo siguiente: (tipo) recomendado por el fabricante y/o importador.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó el comentario y decidió aceptarlo.</p>
<p>En relación al inciso 4.5.6 solicita: Se elimine el segundo párrafo, ya que en el primero se establece conforme a la NMX.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron necesaria la información del párrafo aludido, el cual quedó como sigue: "Pueden utilizarse símbolos distintos a los previstos en dicha norma, sólo cuando además aparezca en idioma español, la leyenda relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación."</p>
<p>Respecto al inciso 5.1.2 sugiere lo siguiente: Adicionar la literal c), ya que desde el punto de vista del consumidor, es importante conocer las medidas en la etiqueta permanente de la ropa de casa, para su fácil manejo y utilización, mencionando que se tienen denuncias en este sentido.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron que los sobrecamas pueden etiquetarse ya sea de manera temporal o permanente.</p>
<p>De igual forma comenta en el inciso 5.1.3 lo siguiente: Que es el producto lo que interesa no la consecuencia de una acción, por lo que sugiere eliminar de la literal d) lo siguiente: y ocasionaría que perdiesen valor</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron necesario modificar la redacción del literal d) del inciso 5.1.2 del documento final, para quedar como: d) Aquellos otros productos que determine la Secretaría de Economía.</p>
<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración General de Aduanas Fecha de recepción: 2003-11-27 En relación al inciso 1.2 sugiere la siguiente redacción: Elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, en el caso de productos importados, antes de su internación al país.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>
<p>Referente al inciso 1.5 sugiere se elimine lo siguiente:así como aquellos otros productos que por ser tan delicados, el fijarles una etiqueta los afectaría en su uso o estética y propiciaría perdieran su valor.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta de redacción y decidió aceptarla.</p>
<p>En lo que se refiere al Capítulo 2 "Referencias" propone se actualice la NMX-A-240-1982 de la manera siguiente: NMX-A-240-INNTEX-2003</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificando únicamente el año de la codificación, ya que el año correcto es 2004 y no 2003 como se propone.</p>
<p>En relación al inciso 3.1 sugiere la siguiente redacción:</p>	

PROMOVENTE	RESPUESTA
Cualquier revestimiento para el suelo cuya superficie de materia textil quede al exterior después de colocado.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados se redactó una definición más apropiada a los diferentes conceptos que se manejan en los diferentes sectores participantes.
Respecto al inciso 3.10 sugiere la redacción siguiente: ...en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser, estambres, telas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados elásticos) y similares.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando como inciso 3.13 en el documento final.
De igual forma, en el inciso 3.11 propone la modificación siguiente:fibras naturales y/o sintéticas y/o artificiales	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, sustrayendo un y/o de la propuesta.
Asimismo, sugiere la redacción siguiente al inciso 4.1 como sigue:la solicitará al comercializador quien deberá proporcionar datos suficientes para localizar al fabricante o importador, la documentación u otros elementos probatorios y será responsable de la veracidad de la información relativa al origen del producto o de sus insumos.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla parcialmente, quedando la redacción de la segunda parte del tercer párrafo del inciso 4.1 como sigue: Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable.
Por lo que respecta al inciso 4.1.1 sugiere adicionar lo siguiente: ...aun cuando contengan plásticos, deben ostentar la siguiente información en forma legible en una o más etiquetas permanentes.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptar la esencia de la propuesta, modificándose la redacción del párrafo.
Por otra parte en el inciso 4.1.1, literal d) sugiere actualizar la NMX-A-240-1982 como sigue: NMX-A-240-INNTEX-2003	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificándose únicamente el año de la codificación, el cual es 2004 en lugar de 2003 como se propone.
Asimismo, en el inciso 4.1.1, literal f) propone la redacción siguiente: ...o razón social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados acordaron dividir la redacción del literal f) como sigue: f) Para personas físicas: nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Para personas morales: razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.

PROMOVENTE	RESPUESTA
De igual manera en el inciso 4.1.2 literal c) solicita la redacción siguiente: ...domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes ...	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados acordaron dividir la redacción del literal f) como sigue: f) Para personas físicas: nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Para personas morales: Razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.
Por otra parte, en el inciso 4.5.6 solicita la actualización de la NMX-A-240-1982 como sigue: NMX-A-240-INNTEX-2003	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificándose únicamente el año de la codificación, el cual es 2004 en lugar de 2003 como se propone.
Respecto al Inciso 4.6.1 solicita eliminar la siguiente frase: ...u otra análoga	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados coincidieron en que puede haber otras expresiones del país de origen adicionales a las ahí indicadas.
Asimismo, en el inciso 4.6.2 sugiere la redacción siguiente: ... (país de elaboración) con...(descripción de los insumos), importados de ... (país de origen)	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados acordaron dejar de manera voluntaria el mencionar el origen de los insumos utilizados.
En lo que respecta al inciso 4.6.3 propone se debe eliminar.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.
Referente al inciso 5.1.1 sugiere la siguiente redacción: Conforme se indica en la sección 4.1.1 en el caso de productos importados, antes de su internación al país.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados comentario que la disposición de donde se debe etiquetar ya quedó aclarada en el campo de aplicación de la NOM.
De igual forma, sugiere la redacción siguiente al inciso 5.1.2: En etiqueta permanente (véase 3.4.1) colocada en el caso de productos importados antes de su internación al país, en los siguientes artículos:	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados acordaron que el etiquetado de ese punto debe ser en etiqueta permanente o temporal, indicando que el lugar donde se debe realizar el etiquetado ya quedó establecido en el campo de aplicación de la NOM.
Por otra parte, en el inciso 5.1.2 solicita la inclusión de la literal siguiente: g) Protectores	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió

PROMOVENTE	RESPUESTA
	aceptarla, quedando dentro del inciso 5.1.1.
De igual forma, en el inciso 5.1.2, literal j) sugiere diga: ... bases de colchones elaborados o forrados con textiles.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando dentro del inciso 5.1.1.
Por otra parte, solicita al inciso 5.1.2 la redacción siguiente: ...etiqueta permanente (véase 3.4.1.), colocada en el caso de productos importados, antes de su internación al país, en los siguientes artículos:	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados indicaron que el lugar donde se debe realizar el etiquetado ya quedó establecido en el campo de aplicación de la NOM, por lo que no es necesario volverlo a repetir.
Asimismo, solicita agregar en el inciso 5.1.2 la literal siguiente: g) Protectores	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando incluida en el literal g) del inciso 5.1.1.
Referente al inciso 5.1.2 literal j) propone la modificación siguiente: ...colchones elaborados o forrados con textiles	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, quedando incluida en el literal j) del inciso 5.1.1.
De igual forma, en el inciso 5.1.3 sugiere: Eliminar la literal d).	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptar eliminar el contenido del literal d) del inciso 5.1.3 del proyecto de NOM, sustituyendo su redacción por lo siguiente: d) Aquellos otros productos que determine la Secretaría de Economía.
Por lo que se refiere al inciso 5.2.1 propone la redacción siguiente:presentarse en etiqueta permanente (véase 3.4.1.) incorporada para el caso de productos importados, antes de su internación al país, pudiendo también como alternativa ser bordadas o impresas sobre el producto en los siguientes casos:	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados acordaron que la información comercial de los productos listadas en dicho inciso, puede aparecer en etiqueta permanente o temporal y, en relación al lugar donde debe etiquetarse ya se aclaró en el campo de aplicación que el etiquetado debe hacerse antes de su internación al país, razón la cual no es necesario hacer mención de ese hecho nuevamente.
Sobre el inciso 5.2.2 literal b) sugiere: Se derogue.	El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que entre los sectores involucrados consideraron que las alfombras y bajo alfombras deben contener la información comercial que establece esta NOM, a fin de orientar al consumidor al momento de tomar su decisión de compra de los mismos.
De la misma manera, sugiere agregar en el inciso 5.2.2, literal f) lo siguiente: Artículos desechables destinados a ser utilizados en una sola ocasión. En este caso la información a que se refiere el inciso 4.1.2 puede presentarse en el	El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.

PROMOVENTE	RESPUESTA
envase.	
<p>Warner's de México, S.A. de C.V. Fecha de recepción: 2003-11-28 Respecto al capítulo 2 "Referencias" y al inciso 4.1.1. literal d), solicita incluir la nueva versión de la NMX-240-INNTEX, la cual es: NMX-A-240-2003, Que contenga los símbolos internacionales plasmados en la norma ASTM correspondiente.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla, modificándose únicamente el año de la codificación de la NMX, el cual es 2004 y no 2003 como se indica en la propuesta.</p>
<p>En lo que se refiere al inciso 4.1.1 literal f) y el 4.1.2 literal c) sugiere la siguiente redacción: Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y con fundamento en los artículos 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento decidió no aceptarla, en virtud de que los sectores involucrados consideraron reestructurar la redacción de dicho literal, para quedar como sigue: f) Para personas físicas: nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Para personas morales: Razón social y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC. Los datos referidos en el inciso f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas mencionadas en los puntos 3.6.1, 3.6.2 o en su empaque cerrado.</p>
<p>En lo que respecta al punto 4.6.4. Comenta que éste debe ser eliminado: Toda vez que es completamente inoperante e irrelevante para efectos comerciales, confunde al consumidor y se refiere nuevamente a aspectos de reglas de origen que nada tienen que ver con el objeto de una norma oficial mexicana de información comercial. Esta información ha demostrado ser totalmente intrascendente para el consumidor y ocasiona problemas operativos y económicos, toda vez que generalmente los importadores no cuentan con esta información y los productos se tienen que someter a un proceso de revisión y reetiquetado para cumplir estrictamente con lo dispuesto en ese punto, además de que este requisito no es congruente y rebasa disposiciones internacionales similares al respecto aplicables.</p>	<p>El grupo de trabajo analizó la propuesta y decidió aceptarla.</p>

México, D.F., a 11 de mayo de 2006.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ielmek, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0904/2006.- Expediente RS/0018/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON IELMEK, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0895/2006, de dieciséis de mayo de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0018/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Ielmek, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Coem, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0929/2006.- Expediente RS/0264/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA COEM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la resolución de fecha quince de mayo de dos mil seis, que dictó el Titular de este Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad en el expediente número RRS/011/2006, se hace de su conocimiento que se dejó sin efectos el fallo de dieciséis de enero del año en curso, emitido por esta Área y en consecuencia las sanciones que le fueron impuestas a la empresa Coem, S.A. de C.V., con R.F.C. COE-000516-6J0 a partir de la fecha de la primera de las resoluciones citadas, toda vez que acreditó fehacientemente y sin lugar a dudas, que no proporcionó información falsa al haber manifestado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.

México, D.F., a 18 de mayo de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Materiales y Metales Leo del Norte, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0920/2006.- Expediente RS/0025/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON MATERIALES Y METALES LEO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/0897/2006, de dieciocho de mayo de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0025/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Materiales y Metales Leo del Norte, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de mayo de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicado el 20 de octubre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 párrafo segundo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como noveno transitorio de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la CONADE, celebrada el 8 de diciembre de 2005, ha aprobado las siguientes:

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003

ARTICULO UNICO.- Se **adiciona** a los artículos 12 fracción XII; 13 fracción VIII; 14 fracción VIII y se **reforma** el artículo 15 fracción VI del Estatuto Orgánico de la CONADE, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

XII. ..., **procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia.**

Artículo 13.- ...

VIII. ..., **procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia.**

Artículo 14.- ...

VIII. ..., **procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia.**

Artículo 15.- ...

VI. ...**Programar la ministración de recursos, con base en** los convenios de coordinación, colaboración y concertación que las Subdirecciones Generales del Deporte, de Calidad para el Deporte y de Cultura Física realicen con los órganos estatales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada; y suscribir los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, **procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia.**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.- El Presidente de la Junta Directiva, **Reyes S. Tamez Guerra.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Junta Directiva, **Ramón Díaz de León Espino.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se establece la Política Pública de Turismo para Todos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

RODOLFO ELIZONDO TORRES, Secretario de Turismo, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, V, VII, VIII, IX, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 15, 20, 21 y 28 de la Ley Federal de Turismo; 14 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo, y 1o., 4o., y 5o., fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

Que es Política del Gobierno Federal poner al día y a la vanguardia al País, propiciar el desarrollo armónico sustentable y de beneficio a la sociedad y fortalecer la rectoría del Estado en la planeación y conducción de manera transparente de las actividades económicas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se señala que la Política de Desarrollo Humano y Social busca propiciar las condiciones para eliminar las causas que originan la inequidad económica y social de un gran sector de población en nuestro país;

Que el Ejecutivo Federal ha avanzado en su compromiso con los mexicanos de otorgar igualdad de oportunidades en el acceso de los servicios sociales, necesarios para alcanzar su pleno bienestar individual y familiar, estableciendo con la sociedad y los demás órdenes de gobierno una relación incluyente, corresponsable y participativa;

Que de la misma manera, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 establece los objetivos, ejes rectores, estrategias, líneas de acción, tareas y metas concretas que guiarán y determinarán las acciones del Gobierno Federal en política social;

Que ésta va enfocada a superar la pobreza, condición indispensable para lograr el desarrollo integral del país, a través de la promoción de un auténtico desarrollo humano, económico y social sostenido, que incluya a toda la población y la haga participe y corresponsable de los esfuerzos para alcanzar un desarrollo equitativo que reduzca las diferencias económicas, sociales y territoriales;

Que el Programa Nacional de Turismo 2001-2006 señala en su Eje rector 2.- Turistas Totalmente Satisfechos, en específico en el objetivo sectorial 9. Impulsar el desarrollo del Turismo Doméstico, la estrategia 3, que plantea el Diseñar y Operar un Programa para el Turismo Social;

Que el programa de Turismo Social actualmente diseñado por la Secretaría de Turismo, a través del cual se pretende otorgar un impulso al turismo doméstico, ha recibido el nombre de *Un Turismo para Todos*;

Que bajo este rubro debe entenderse la organización de una actividad turística que procura el desarrollo de la persona, al mismo tiempo que el desarrollo regional equitativo, incluyente, accesible, formativo, sustentable y que sea rentable;

Que su finalidad es abrir los espacios para una mejor atención al turista, para la diversificación de los destinos turísticos y la generación de empleos permanentes, así como la adquisición de herramientas que favorezcan la formación integral del turista;

Que se establece en el acuerdo de creación del Consejo Nacional de Turismo Social, que éste tendrá como objetivo, desarrollar una política pública en la materia, que considere a los niños, jóvenes, familias, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros grupos, como elementos estratégicos para el desarrollo del país, y generar más espacios para la participación de la sociedad en la prestación de servicios, enfatizando e impulsando su capacidad autogestiva en un marco de desarrollo sustentable;

Que el Turismo para Todos, puede contribuir a una mejor distribución de los flujos turísticos, en el tiempo y en el espacio, que éste permite incrementar los viajes turísticos de manera general y de manera particular en temporadas bajas, generando con ello, el mejoramiento en la rentabilidad de las empresas, el mantenimiento y/o crecimiento del empleo y la competitividad;

Que el Turismo para Todos, sea un instrumento que brinde la oportunidad a los mexicanos, para elevar su nivel de bienestar a través del ejercicio de las vacaciones y pueda servir de herramienta, para distribuir los

flujos durante el año, para promover un desarrollo sostenible del turismo, así como en una mejor distribución de los ingresos por turismo, en el marco de una política de desarrollo regional;

Que es convicción del Estado mexicano, impulsar el desarrollo del turismo y hacer de éste, una prioridad nacional;

Que producto del consenso con los sectores público, social y privado de México, se enriquecieron los conceptos, para integrar esta Política Pública de Turismo para Todos, la cual permitirá actuar de manera clara, expedita y con apego a las prioridades contenidas en acciones que se deben realizar a favor de la Nación, y

Que con el objeto de fortalecer la estrategia para hacer del turismo una Política de Estado, mediante el impulso a la formación y puesta en operación de políticas concurrentes con otros sectores y niveles de gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece la Política Pública de Turismo para Todos, que dará rumbo a las actividades del sector turismo y fomentará la coordinación entre Dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos Locales y la relación con el Sector Privado y Social vinculado con el fomento, desarrollo y atención del Turismo para Todos.

SEGUNDO. El texto de la Política Pública de Turismo para Todos, es el siguiente:

I. Introducción

La presente Política Pública de Turismo para Todos, se elabora con una visión integral y de largo plazo, sustentada en:

1. La política del Gobierno Federal de poner al país al día y a la vanguardia; de propiciar un desarrollo armónico sustentable, que beneficie a la población y de fortalecer la rectoría del Estado en la planeación y conducción de manera transparente de las actividades económicas.
2. La convicción de propiciar la revalorización del Turismo Social hacia un Turismo para Todos, como un elemento que permita incrementar los viajes turísticos y con ello el desarrollo social y cultural, así como la rentabilidad de las empresas y las experiencias turísticas.
3. El reconocimiento de que el turismo doméstico contribuye al desarrollo regional, al fortalecimiento de la identidad nacional, que colabora en el incremento de los índices de competitividad de los destinos y promueve el desarrollo sustentable de las actividades turísticas.

II. Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

Accesibilidad Física: Factor que exige que se eliminen las barreras físicas de comunicación y de servicios, para permitir sin discriminación, que cualquiera pueda utilizar los productos y servicios turísticos corrientes, independientemente de sus diferencias.

Accesibilidad Económica: Creación de mecanismos, acuerdos y convenios, donde se pacten tarifas preferenciales, de bajo costo y accesibles, facilitando los viajes.

Accesibilidad Social: Creación de herramientas que favorezcan los viajes a toda la población, construyendo una cultura de inclusión, de respeto y trato digno a los turistas, independientemente de sus diferencias sociales y/o económicas.

Accesible: Que tiene capacidad para ser usado por personas con diferentes grados de habilidad, tomando en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.

Adultos Mayores: Aquellas personas que cuentan con 60 años o más de edad, que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Competitividad: Capacidad de la industria turística de un país, para alcanzar sus objetivos por encima del promedio de referencia del sector, de manera sostenida.

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.: Empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, que auxilia a la Secretaría de Turismo en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, que tiene por objeto planear, diseñar y coordinar, en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

Consejo Nacional de Turismo Social: Organismo de colaboración y promoción turística, en el desarrollo del Turismo Social del país creado por la Secretaría de Turismo, integrado por representantes del sector público, privado y social del país, cuya labor es crear las estrategias, que permitan implementar una actividad turística accesible, solidaria, sustentable y rentable.

Consejos Estatales de Turismo Social y/o Turismo para Todos: Organismos constituidos por las Dependencias Estatales de Turismo, integrados por representantes de los sectores públicos, privados y sociales regionales, cuya labor es crear estrategias que permitan implementar una actividad turística estatal y municipal accesible, solidaria, sustentable y rentable.

Descanso: Todo proceso que tiende a compensar la fatiga, a equilibrar nuevamente las fuerzas y las energías del hombre, desgastadas por el proceso productivo y por la calidad de la vida urbana. El ejercicio del descanso es indispensable para el aumento de la productividad laboral.

Desarrollo Sustentable: Satisface las necesidades esenciales de la generación presente, sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras.

Ecoturismo: Es un viaje responsable hacia áreas naturales, que conserva el ambiente, valora la cultura y apoya el desarrollo sostenible de las poblaciones locales, generando un mínimo impacto negativo.

Ocio: Tiempo de la vida dedicado a realizar actividades de libre elección, encaminadas a tres propósitos fundamentales: descanso, diversión y desarrollo personal. Las actividades propias del ocio se pueden llevar a cabo tanto en la localidad de residencia de las personas como fuera de ella, son la esencia de todas las actividades turísticas y recreativas, por lo que los espacios deben organizarse para facilitar su ejecución.

Personas con Discapacidad. Todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, ya sean múltiples o severas, que le limitan realizar una actividad normal.

Producto Turístico: Es el resultado de la integración de los recursos naturales, actividades susceptibles a desarrollar, servicios turísticos e infraestructura, con objeto de satisfacer la demanda de esparcimiento y asignación del tiempo libre de los turistas.

Recreación: Conjunto de actividades que una persona practica de forma voluntaria en su tiempo libre (el tiempo que resta de las necesidades fisiológicas, secundarias, de trabajo, etc.). Se realiza en cualquier tipo de espacio y generalmente en menos de 24 horas.

Tiempo Libre: Aquel en el cual la persona realiza actividades no impuestas por la necesidad, que lo benefician física y mentalmente.

Turismo Cultural: Aquel viaje motivado por conocer y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino. Instrumento, además, para el fortalecimiento de la identidad nacional y sistema de educación y aprendizaje extra-escolar.

Turismo Doméstico: Aquel que se realiza sin salir de las fronteras del país residente.

Turismo Familiar: Público de viajeros que se desplaza en sus vacaciones en grupo familiar completo o parcial y en el que se incluyen diferentes segmentos de edad.

Turismo Juvenil: Público de viajeros que se encuentra entre los 12 y los 29 años.

Turista: Visitante y/o vacacionista que pernoctan en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado.

III. Política Pública de Turismo para Todos

III.1 Objetivos:

1. Impulsar que la población en general viaje como parte fundamental de su recreación y esparcimiento.
2. Fomentar la alineación de las acciones de las Dependencias del Gobierno Federal con facultades en la promoción, fomento y desarrollo del turismo, recreación y tiempo libre.
3. Impulsar el aumento de los niveles de competitividad y sustentabilidad de los destinos con facilidades para la atención del Turismo para Todos.
4. Propiciar la participación de la sociedad civil en el desarrollo e instrumentación de esta política.
5. Fomentar la coordinación y concertación de acciones con empresas e instituciones privadas y sociales para difundir y promover el Turismo para Todos.

6. Promover una articulación de los diversos productos ofertados y la estrategia a seguir por parte de todos los actores de este segmento.
7. Impulsar el fortalecimiento de las instituciones y organismos que se dedican a la promoción y fomento del Turismo para Todos.

Con ello se pretende garantizar:

1. El acercamiento de la actividad turística a todos los mexicanos.
2. El desarrollo de productos y servicios turísticos solidarios, acordes a las necesidades del mercado.
3. La accesibilidad de las vacaciones y el disfrute del patrimonio, cultural y natural por todos los mexicanos.
4. El fomento de la mejora y modernización de la infraestructura y servicios del Turismo para Todos.
5. El fortalecimiento de las acciones del Consejo Nacional de Turismo Social y de los Consejos Estatales.
6. El impulso en la prestación de servicios turísticos, que satisfagan los requerimientos de los visitantes y de los turistas, a través de opciones en rutas y destinos, variedad de precios y tarifas, garantías de atención y oferta con calidad.
7. El fomento del desarrollo sustentable de las regiones receptoras de Turismo para Todos.
8. El fortalecimiento de la promoción del Turismo para Todos, mediante un trabajo conjunto entre la Secretaría de Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México.
9. La promoción de la actividad económica y social en las comunidades receptoras del Turismo para Todos.
10. La generación de una cultura de accesibilidad en los destinos turísticos, mediante la creación de esquemas interinstitucionales que otorguen estímulos directos al sector privado para la construcción y adecuación de espacios con el fin de dar cabida a personas con discapacidad y adultos mayores.
11. La implantación de esquemas de accesibilidad económica a través de la creación de mecanismos de financiamiento a los viajes.
12. La simplificación y homologación de los trámites y requerimientos gubernamentales para la apertura de empresas de este segmento, así como en la mejora de precios y tarifas.

IV. Lineamientos de política

IV.1 Valorización de “Un Turismo para Todos”

Política General:

Promover acciones de valorización del Turismo para Todos en México ante los sectores público, privado y social, para fomentar un cambio de la imagen actual, una comprensión cabal y un compromiso para su desarrollo futuro.

Lineamientos Específicos:

1. Difundir el concepto de Turismo para Todos acorde a su desarrollo actual, destacando las diversas características positivas que mantiene en el desarrollo social y sustentable de las localidades.
2. La Secretaría de Turismo, evaluará los beneficios cuantitativos y cualitativos de la implementación del Programa de Un Turismo Para Todos, asimismo, difundirá la información generada, que permita impulsar y promover el desarrollo de un Turismo para Todos entre los actores del sector, con el objeto de que sirvan de soporte para la toma de decisiones a nivel estatal y municipal. Asimismo, incluirá en estas acciones al Consejo Nacional de Turismo Social.
3. La Secretaría de Turismo, impartirá seminarios nacionales y regionales para difundir el concepto de Turismo para Todos entre las Entidades Federativas, empresas y la sociedad civil, para contribuir a mejorar la imagen del segmento.

IV.2 Coordinación Interinstitucional

Política General:

Fomentar la Coordinación Interinstitucional y entre los tres niveles de gobierno, que permita alinear esfuerzos entre las instituciones y organismos, para promover el fomento, desarrollo y atención del Turismo para Todos.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo, promoverá ante otras Dependencias del Gobierno Federal, vinculadas o interesadas en la promoción, fomento, desarrollo y atención del Turismo para Todos, la coordinación de acciones que permitan optimizar los recursos e impulsar de manera ordenada y con visión integral, el desarrollo de esta actividad.
2. La Secretaría de Turismo, favorecerá concertaciones con los sectores privado y social, que permitan concretar acciones conjuntas en materia de capacitación, planeación, estadística, promoción, desarrollo de productos e implementación de formas de financiamiento, entre otras.
3. La Secretaría de Turismo, promoverá ante las autoridades competentes la creación de instrumentos de coordinación con Entidades Federativas para que se contemple el apoyo a los segmentos de jóvenes, familias, personas adultas mayores y personas con discapacidad para la realización de un Turismo para Todos.
4. La Secretaría de Turismo, promoverá la creación y operación de Consejos Estatales y Municipales que promuevan acciones en materia de desarrollo del Turismo para Todos.

IV.3 Financiamiento

Política General:

Promover los mecanismos de financiamiento que faciliten la realización de los viajes, y la mejora de la infraestructura y servicios dedicados a la atención del segmento del Turismo para Todos.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo, impulsará ante las instancias correspondientes el otorgamiento de créditos al cliente, que faciliten el acceso a la actividad turística y mejoren su capacidad económica para la contratación de los servicios turísticos.
2. La Secretaría de Turismo, promoverá la creación de esquemas de financiamiento nacional para impulsar el Turismo para Todos. Asimismo, acercará fuentes de financiamiento, que otorgan otras instituciones del Gobierno Federal, para la mejora de infraestructura y servicios a empresas que oferten productos a este segmento.
3. La Secretaría de Turismo, fomentará ante las autoridades correspondientes la creación de fondos estatales que brinden opciones de financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa turística. Impulsará, además, sistemas de financiamiento que permitan adecuar los servicios turísticos a las normas de accesibilidad.
4. La Secretaría de Turismo, promoverá ante las instancias correspondientes la captación de financiamiento internacional, para el apoyo de actividades y proyectos destinados al segmento del Turismo para Todos.
5. La Secretaría de Turismo, fomentará ante las instancias correspondientes el desarrollo de iniciativas empresariales e institucionales dedicadas a la micro, pequeña y mediana empresa que permitan incentivar la inversión y conlleven al impulso del turismo doméstico.

IV.4 Capacitación y Cultura Turística

Política General:

Diseñar y fomentar programas y proyectos que permitan incidir en la profesionalización de los servicios al turismo, así como en la sensibilización sobre la mejora del trato al visitante en las comunidades especializadas en la recepción de los segmentos del Turismo para Todos.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo, fomentará la cultura de viaje entre los mexicanos como un derecho al descanso y como medio para el aprovechamiento creativo de los periodos destinados al ocio y al tiempo libre.

2. La Secretaría de Turismo, promoverá ante las instituciones de enseñanza superior en general, la formación de profesionistas con conocimiento del Turismo para Todos, que permitan impulsar la creación de empresas especializadas y mejorar la atención de este segmento.
3. La Secretaría de Turismo, fomentará la realización de cursos de formación y capacitación especializada, a partir de la experiencia de los centros de enseñanza superior.
4. La Secretaría de Turismo, promoverá la producción de manuales de capacitación, de distribución masiva, que permitan brindar a la población en general y a los profesionistas involucrados en la actividad turística, los elementos necesarios para brindar un servicio eficiente y con calidad.
5. La Secretaría de Turismo, impulsará la creación de cátedras de formación para el fomento del conocimiento de la gestión de micro y pequeñas empresas turísticas.
6. La Secretaría de Turismo, incidirá en la utilización de mecanismos modernos de capacitación y de vinculación de las instancias educativas nacionales con otras del exterior.

IV. 5 Desarrollo de Productos Turísticos

Política General:

Promover la integración de la oferta de bienes y servicios dedicados a los segmentos de jóvenes, familias, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, creando a la vez oportunidades para el incremento de los índices de rentabilidad de las empresas, del grado de satisfacción de los visitantes y de la sustentabilidad en los destinos turísticos.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, determinarán la oferta de servicios de un Turismo para Todos, a través de un inventario por destino y grupos de población al que va dirigido, así como de los sitios con potencial, que permita evaluar e identificar ventajas comparativas y competitivas de cada destino.
2. La Secretaría de Turismo, fomentará el trabajo coordinado con los sectores privado y social, motivándoles al establecimiento de requisitos mínimos de calidad, para ser integrados en los productos turísticos que ofertan, elevando sus niveles de calidad y de trato digno al cliente, entre ellos, requisitos de mejora en los servicios de transporte, hoteles, alimentación, en la cobertura de seguros de viajero y de atención médica, entre otras.
3. La Secretaría de Turismo y los Gobiernos Estatales y Municipales, impulsarán la diversificación y desarrollo de nuevos productos por región y por destino, poniendo énfasis en la creación de rutas y circuitos que incrementen el valor de la experiencia turística.
4. La Secretaría de Turismo, fortalecerá dentro del diseño de productos turísticos de cultura y ecoturismo, el que se contemplen los elementos que se requieren para el desarrollo del Turismo para Todos.
5. La Secretaría de Turismo, promoverá ante las autoridades estatales y municipales acciones para llevar a cabo la integración de los actores locales a los programas regionales de Turismo para Todos e implementará estrategias de organización y producción de servicios en las diversas regiones del país, buscando la reducción de los costos operativos.
6. La Secretaría de Turismo en coordinación con el Consejo Nacional de Turismo Social, promoverán acciones que fortalezcan el capital de la micro, pequeña y mediana empresa turística, a través de la formación de redes de cooperación y trabajo, cadenas de servicios, articulación de distritos o rutas turísticas y coinversiones público-privadas.
7. La Secretaría de Turismo, promoverá la creación de servicios turísticos especializados para atender el segmento de Turismo para Todos.
8. La Secretaría de Turismo, promoverá la creación de instrumentos de difusión en medios electrónicos, que permitan facilitar la comunicación entre las instituciones, así como la difusión de información entre las mismas.
9. La Secretaría de Turismo, fortalecerá su sistema de información y atención al turista, para atender de la mejor manera posible a los viajeros que transiten por todas las carreteras de la República Mexicana.

IV.6 Promoción y Difusión

Política General:

Fomentar labores de promoción y difusión de la oferta de viajes y productos turísticos generados por miembros de los sectores público, privado y social del país, en todos los mercados del país, a fin de conectar la oferta con la demanda y contribuir en el desarrollo e impulso del turismo doméstico.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo, promoverá ante el Consejo de Promoción Turística de México, la creación de una central de reservaciones multimedios a nivel nacional, vinculada al portal, que permita acceder a servicios y realizar la comercialización de los mismos, apoyándose en acuerdos con la industria en el país o en el extranjero.
2. La Secretaría de Turismo en coordinación con el Consejo de Promoción Turística de México, promoverán ante las autoridades estatales y municipales la difusión de acciones y oportunidades en materia de Turismo para Todos.
3. La Secretaría de Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México, impulsarán en sitios estratégicos los programas y acciones que en materia de accesibilidad se realicen para segmentos, como personas de tercera edad o con discapacidad.
4. La Secretaría de Turismo, propondrá ante el Consejo de Promoción Turística de México la difusión de acciones y oportunidades que impulsen ante instancias de la sociedad civil, la difusión de un Turismo para Todos entre la población.
5. La Secretaría de Turismo, fortalecerá ante el Consejo de Promoción Turística de México la elaboración e implementación de estrategias de comercialización, de acuerdo a las características, historia y cultura de cada destino, enfocados especialmente al segmento de Turismo para Todos.
6. La Secretaría de Turismo, fomentará ante las autoridades correspondientes, la creación y utilización de mecanismos que acerquen a la población mexicana en especial a niños, adultos mayores, familias, personas con discapacidad y jóvenes entre otros, a una oferta atractiva de bienes y servicios turísticos con precios preferenciales, ampliándoles sus opciones de consumo.

IV.7 Seguridad**Política General:**

Promover ante las instancias competentes, que en la operación de los bienes y servicios turísticos, que se ofertan al Turismo para Todos se cumplan con las normas, reglamentos e información eficaz en materia de seguridad jurídica y seguridad en la salud, establecidas tanto en las Normas Oficiales Mexicanas como en las Normas Mexicanas.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo, coordinará ante las autoridades correspondientes, la aplicación de medidas que fomenten un clima de seguridad con la participación activa de las entidades federales, estatales y municipales en beneficio de los turistas.
2. La Secretaría de Turismo, impulsará la creación de mecanismos que permitan la incorporación formal de los prestadores de servicios que operan irregularmente al cumplimiento de las normas de seguridad y calidad requeridas.
3. La Secretaría de Turismo, promoverá ante las instancias correspondientes, que en la oferta instalada para la atención del Turismo para Todos, se cumplan las normas de seguridad física y se promuevan las adecuaciones a la infraestructura para la atención de los segmentos de Turismo para Todos, mediante la creación previa de esquemas interinstitucionales que den facilidades y estímulos directos al sector privado para la construcción y adecuación de dichos espacios.
4. La Secretaría de Turismo, desarrollará en coordinación con las autoridades estatales y municipales, acciones tendientes a la difusión de los programas, normas y reglamentos a cubrir, para la correcta operación en materia de seguridad e higiene en la prestación de los servicios turísticos. Asimismo, promoverá ante el segmento de Turismo para Todos el acceso a la información eficaz, expedita y oportuna en la que se identifiquen los derechos y obligaciones de los turistas, a través de medios electrónicos e impresos.

5. La Secretaría de Turismo, promoverá ante las autoridades correspondientes, acciones que promuevan, vigilen y den seguimiento a las normas establecidas en materia de higiene, manipulación de alimentos, accesibilidad a la atención médica de calidad, que aseguren la integridad física de los turistas.

V. Evaluación y seguimiento

Se promoverá la sistematización de la información concerniente a la oferta y demanda de los segmentos que integran el Turismo para Todos, que permita realizar el diagnóstico, evaluación y seguimiento de las acciones a emprender y el resultado de las mismas.

Lineamientos Específicos:

1. La Secretaría de Turismo a través del Consejo Nacional de Turismo Social establecerá los indicadores de gestión, periodos y parámetros de evaluación, que permitan medir los avances y resultados.
2. La Secretaría de Turismo en coordinación con el Consejo Nacional de Turismo Social y las autoridades locales, harán del conocimiento sobre los resultados alcanzados, así como las recomendaciones que permitan fortalecer el proceso de mejora continua.
3. La Secretaría de Turismo en coordinación con las instancias correspondientes, promoverán, que en la aplicación de los programas y proyectos de Turismo para Todos se establezcan los indicadores de carácter social, económico y de desarrollo humano, que permitan medir la evolución de estos índices.

TRANSITORIO

Unico.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil seis.-
El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1303 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL TRESCIENTOS TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 29 de mayo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.19, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.51, 3.08 y 3.23, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 29 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 231392)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de mayo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Leopoldo Ramírez Eva, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Leopoldo Ramírez Eva, al término de su Misión Diplomática en México (2004-2006), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Leopoldo Ramírez Eva, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Leopoldo Ramírez Eva, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el treinta y uno de mayo de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Ewa Ulrika Polano, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Embajadora Ewa Ulrika Polano, al término de su Misión Diplomática en México (2001-2006), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Embajadora Ewa Ulrika Polano, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Excelentísima señora Embajadora Ewa Ulrika Polano, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintinueve de mayo de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen los mecanismos para concluir el proceso de desincorporación, mediante disolución y liquidación, de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA CONCLUIR EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN, MEDIANTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Artículo Primero.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuenta y orden de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación, finiquitará a la brevedad las obligaciones de esta última que cuenten con el respaldo otorgado a dicha institución en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. En ningún caso, el monto total del finiquito a que se refiere este artículo excederá el saldo de las obligaciones de pago respectivas vigentes al 31 de diciembre de 2005, equivalentes a 11'825,916 miles de pesos, moneda de curso legal, más lo equivalente a los intereses devengados a la fecha del finiquito.

Artículo Segundo.- Por virtud de la operación a que se refiere el artículo primero de este Decreto, el Gobierno Federal se subrogará en el momento en que aquella se realice en los derechos de los acreedores respectivos de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación. Esos derechos, una vez subrogados, se extinguirán sin contraprestación ni reclamación alguna exigible a Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación, por lo que la Tesorería de la Federación deberá cancelar el activo correspondiente, con cargo a los resultados del Gobierno Federal.

Artículo Tercero.- Con el objeto de coadyuvar a la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito que integran el sistema Banrural, en liquidación, Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación, deberá ceder a cualquiera o algunas de aquéllas, a título gratuito, la totalidad de sus activos crediticios, de tal forma que se continúe con su recuperación.

Artículo Cuarto.- Con objeto de concluir las actividades relativas al proceso de desincorporación, mediante disolución y liquidación, de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación, los activos registrados a favor del Gobierno Federal y a cargo de dicha Institución de Banca de Desarrollo o de su liquidador, en relación con ese proceso, serán cancelados con base en este Decreto, sin contraprestación ni reclamación alguna exigibles a éstos, con cargo a los resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Quinto.- Las transferencias de derechos previstas en este Decreto no quedarán gravadas por impuesto federal alguno.

Artículo Sexto.- El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de las Sociedades Nacionales de Crédito que integraban el Sistema Banrural, todas en liquidación, será el responsable de administrar la recuperación de la cartera cedida conforme a este Decreto, de conformidad con

la Ley Federal del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

Primero.- Este Decreto entrará en vigor a los 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. No podrá realizarse el finiquito a que se refiere el Artículo Primero o la cesión de cartera a que se refiere el Artículo Tercero de este Decreto, hasta en tanto no se cumpla con la obligación establecida al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Artículo Segundo Transitorio del presente.

Segundo.- Con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentará para revisión del Pleno de la Cámara de Diputados, o en su caso, a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, un informe sobre los activos y pasivos, así como del estado económico y financiero de la Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en liquidación.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad promovido por Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. en contra de la resolución por la que se desechó el recurso de revocación interpuesto por la promovente en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 61.01 a la 61.17, 62.01 a la 62.17 y de la 63.01 a la 63.10 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, RELATIVA AL JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., SEARS ROEBUCK DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE DESECHO EL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA PROMOVENTE EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS CONFECCIONES TEXTILES, MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 61.01 A LA 61.17, 62.01 A LA 62.17 Y DE LA 63.01 A LA 63.10 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad 14191/01-17-07-9/250/03-S1-02-01 y visto para resolver el expediente administrativo R.29/99 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 61.01 a la 61.17, 62.01 a la 62.17 y de la 63.01 a la 63.10 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Monto de las cuotas compensatorias

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de prendas de vestir, originarias de la República Popular China, están sujetas al pago de cuotas compensatorias, en los siguientes términos:

- A. 533 por ciento para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117 y 6201 a la 6217 de la TIGI.
- B. 379 por ciento para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6301 a la 6310 de la TIGI.
- C. Se declaran definitivas las cuotas compensatorias impuestas conforme a los supuestos previstos en los puntos 126, 127, 128, 129 y 130 de la resolución que revisa a la resolución provisional, publicada en el DOF el 1 de octubre de 1993.
- D. 533 por ciento para los productos importados a través de la fracción arancelaria 6212.10.01 de la TIGI.

Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias

3. El 26 de abril de 1999, se publicó en el DOF el Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias, en adelante el Aviso, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso, se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señala en el mismo, salvo que el productor nacional interesado solicitara un examen para determinar si de eliminarse la cuota compensatoria definitiva se repetiría o continuaría el dumping y el daño, debidamente fundado y motivado, conforme a la legislación en la materia, con una antelación prudencial a la fecha mencionada, o que esta Secretaría lo iniciara de oficio. Dentro del listado de referencia se incluyó a las prendas de vestir originarias de la República Popular China.

Presentación de la solicitud

4. El 22 de septiembre de 1999, comparecieron la Cámara Nacional de la Industria Textil; la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala; y la Cámara Textil de Occidente, y por su parte el 23 de septiembre de 2000, la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., para solicitar el examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas en contra de las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles originarias de la República Popular China.

Aviso sobre la presentación de la solicitud de examen de cuotas compensatorias

5. El 8 de noviembre de 1999, se publicó en DOF el Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y el daño.

Resolución de inicio

6. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la Ley de Comercio Exterior y en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE y RLCE, respectivamente, el 24 de febrero de 2000 se publicó en el DOF la resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, originarias y procedentes de la República Popular China, para lo cual se fijó como periodo de examen, el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Resolución final

7. El 15 de diciembre de 2000, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la TIGI, originarias de la República Popular China.

Interposición del recurso de revocación

8. El 9 de marzo de 2001, Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V., interpusieron ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de la ahora Secretaría de Economía, el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, a que se refiere el punto 7 de esta Resolución. Las recurrentes expresaron los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La autoridad investigadora violó los artículos 14, 222 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en adelante CFPC y 138 del RLCE, toda vez que no resolvió los argumentos y alegatos planteados en el sentido de que se inició y tramitó un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, procedimiento inexistente en la LCE y el RLCE.

SEGUNDO. La resolución final publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2000, es ilegal al contravenir el artículo 70 de la LCE y 109 del RLCE toda vez que inició, tramitó y resolvió un procedimiento inexistente.

TERCERO. La autoridad investigadora no señaló los preceptos legales en que funda la resolución impugnada, ni expuso las circunstancias especiales, razones ni causas que se tuvieron en consideración para emitir dicha resolución violando lo dispuesto en los artículos 80 fracción III, 83 y 138 del RLCE.

CUARTO. La Secretaría no fundamentó ni motivó su determinación de considerar como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

La Secretaría no fundó ni motivó la causa legal del procedimiento que se siguió para llegar a establecer como periodo de examen 1998, aun cuando las cuotas compensatorias estuvieron vigentes a partir de octubre de 1994 hasta octubre de 1999. La Secretaría no solicitó información de 1999, no obstante que el artículo 76 del RLCE establece que el periodo investigado debe comprender las importaciones que se hubieren realizado durante un periodo por lo menos 6 meses anteriores al inicio de la investigación.

QUINTO. La resolución final de examen es ilegal al no existir consistencia en las metodologías empleadas por la Secretaría para efecto de determinar márgenes de discriminación de precios en el procedimiento de la investigación antidumping y el procedimiento de examen, lo que causa agravio a las recurrentes toda vez que las importaciones que se realicen durante los 5 años subsecuentes estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias que, de otra manera, o no existirían, o bien, serían sensiblemente menores.

SEXTO. La Secretaría no fundó ni motivó su determinación de desechar la metodología de dumping propuesta por los importadores.

A. Los países seleccionados por las solicitantes para la determinación del valor normal es arbitraria, ya que se desconocen los razonamientos jurídicos de la autoridad respecto de la improcedencia de utilizar como países sustitutos para efecto de determinar el valor normal a las Repúblicas de Guatemala, de El Salvador y de Costa Rica, dejando de esta manera a las importadoras en un completo estado de indefensión y no obstante que las solicitantes presentaron referencias del valor normal sobre la base de precios internos en los mercados de las Repúblicas de Guatemala y de El Salvador, esto no implica un pronunciamiento sobre la validez en la selección de los países sustitutos propuestos por las solicitantes y aceptados por la Secretaría.

B. La comparación de precios no abarca una muestra estadísticamente representativa. La muestra de transacciones del Sistema de Información Comercial de México (SICM) propuesta por las solicitantes y aceptada por la Secretaría no es representativa.

C. La metodología propuesta por las solicitantes para acreditar la repetición del dumping para el caso en el que no se registraron importaciones de prendas de vestir, no es confiable toda vez que la Secretaría dejó de valorar los argumentos y pruebas de las recurrentes en este sentido. El comparar el precio de exportaciones de prendas de vestir de la República Popular China con el precio de exportaciones que realizan los demás países productores/exportadores al resto del mundo, no implica la repetición de la práctica de discriminación de precios por parte de la República Popular China.

D. La metodología propuesta por las solicitantes es incorrecta en virtud de que considera productos que difieren en precios clasificados en una misma fracción arancelaria y, por lo tanto, el precio promedio reportado por las solicitantes no es exacto. Por su parte la Secretaría únicamente se limitó a argumentar que dado el gran número de fracciones arancelarias objeto de examen ésta fue la información al alcance de las cámaras solicitantes sin fundar ni motivar por qué esa información fue tomada en consideración.

E. Existen errores en el cuadro comparativo de exportación presentado por las solicitantes para acreditar que los precios de exportación de la República Popular China a terceros países es menor al precio de exportación de otros países productores al resto del mundo, como se muestra a continuación.

- a) Las solicitantes omitieron un signo negativo en el margen de dumping, que de haberse considerado como tal, llevaría a conclusiones exactamente contrarias de las mencionadas por las cámaras solicitantes, por lo que la autoridad dejó en estado de indefensión a las recurrentes, pues omitió explicar cómo es que inició una investigación en grupos para los cuales, de acuerdo con información de las propias solicitantes, no había discriminación de precios.
- b) La autoridad, al percatarse de lo anterior, incurrió en un desequilibrio procesal, ya que concedió a las solicitantes la oportunidad de corregir extemporáneamente su dicho y sus cálculos, quienes aprovecharon para mencionar, sin sustento, que debía corregirse ese supuesto "error". Al advertir que esta "corrección" no tenía ningún sustento técnico, la autoridad dio una nueva oportunidad a las solicitantes para que justificaran técnicamente su dicho y en ningún lugar de la determinación de la autoridad se analiza la exactitud y pertinencia de dicha "corrección"; simplemente se repite y da por buena la justificación de las cámaras solicitantes.
- c) Por otra parte, la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., solicitó a la autoridad investigadora que sustituyera al Anexo 2 presentado el 6 de octubre de 2000 por el cuadro "Comparativo de precios de exportación" proporcionado por las mismas cámaras solicitantes en su escrito de respuesta al formulario oficial. Al comparar la información del Anexo 2 con el cuadro se encontró que el Anexo 2 especificaba el año al cual correspondía la información y contenía más registros.
- d) La Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., realizó un supuesto ajuste de "unidades a toneladas" sin justificar por qué razón este ajuste es aplicable al rubro de "precios de China" y no al rubro de "precios del resto del mundo".
- e) El supuesto ajuste a los volúmenes exportados para hacer compatibles las unidades de medición, se basó en las unidades de conversión indicadas en el Apéndice 3.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Al remitirse a dicho anexo, las recurrentes se percataron de que existía una gran diversidad de factores de conversión que pudieron ser utilizados por las solicitantes, lo que hace imposible determinar a qué tipo de unidad se refiere la información proporcionada.

F. La autoridad no fundó ni motivó su determinación con respecto a la improcedencia de las metodologías de discriminación de precios propuestas por las ahora recurrentes, consistentes en:

- a) La comparación de precios con base en referencias de precios en los mercados internos de las Repúblicas de Guatemala y de El Salvador a partir de un estudio de mercado con los precios de las importaciones originarias de la República Popular China, con base en las estadísticas del SICM.
- b) La comparación de precios con base en las mismas referencias de precios en los mercados internos de las Repúblicas de Guatemala y de El Salvador con los precios de exportación de la República Popular China a partir de la información de la Organización de las Naciones Unidas que propusieron las propias solicitantes.

SEPTIMO. Es ilegal el desechamiento de información y pruebas supervenientes presentadas el 14 de noviembre de 2000.

OCTAVO. La Secretaría no fundó ni motivó la resolución final al omitir el análisis de discriminación de precios que la llevó a concluir que de eliminar las cuotas compensatorias definitivas, se repetiría el dumping. Para la continuación de las cuotas compensatorias por 5 años más, no basta con desechar la información que presentaron las propias empresas importadoras en el curso del procedimiento, sino que, adicionalmente, la Secretaría debió también fundar y motivar las causas legales de esa determinación.

NOVENO. La Secretaría incurrió en ilegalidad al no valorar ni comprobar la información presentada por los importadores con respecto a la no existencia de producción nacional de diversas prendas de vestir.

Las recurrentes argumentaron y exhibieron pruebas para acreditar la no producción nacional de diversas prendas de vestir. Por su parte la Secretaría se limitó a requerir a las solicitantes y con base en dicha información la autoridad se cercioró de la existencia de producción nacional sin que se verificara la información presentada por las productoras nacionales.

DECIMO. La Secretaría no analizó el peso específico del impacto de la crisis asiática en el contexto de la repetición del daño a la industria nacional, sin embargo, concluyó que la supresión daría lugar a la repetición del daño. Asimismo, los efectos de la crisis asiática de 1997-1998 fueron temporales y no afectarán sensiblemente al sector exportador de la República Popular China. La Secretaría causó agravio a las recurrentes al no analizar correctamente este argumento en relación con la repetición del daño a la industria nacional.

UNDECIMO. Las cuotas compensatorias impuestas por otros países a productos chinos, no constituyen un elemento que permita suponer que de eliminarse las cuotas compensatorias se repetiría el daño a la industria nacional.

DUODECIMO. La Secretaría no valoró los indicadores de la producción nacional, conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia. La Secretaría concluyó que el comportamiento de la producción nacional durante el periodo 1994-1998 muestra desequilibrios al interior de los grupos de productos que componen a la industria, sin señalar cómo estos desequilibrios se traducen en una repetición del daño a la industria nacional.

DECIMO TERCERO. El fortalecimiento de la industria nacional en el periodo analizado no se traduce en un elemento que confirme que de eliminarse las cuotas compensatorias el daño se repetiría. El sector de la confección ha experimentado cambios estructurales que le han permitido incrementar su competitividad a nivel interno y externo.

La industria nacional se encuentra más fortalecida respecto de su situación en 1994, es lógico concluir que la eliminación de las cuotas compensatorias no depararía en la repetición del daño a la rama de producción nacional.

DECIMO CUARTO. La Secretaría no analizó el comportamiento de las importaciones de prendas de vestir procedentes de la República Popular China, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia. En virtud de que los precios de las importaciones chinas mostraron una doble tendencia y, por su parte, el comportamiento de los precios de las importaciones chinas durante el periodo 1994-1998 es diferenciado al interior de los grupos que componen a la industria, la Secretaría omitió señalar cómo estos diferentes comportamientos se traducen en un argumento sólido a favor de la repetición del daño a la industria nacional. Dicha conclusión no tiene relación alguna con el análisis que la Secretaría debió realizar sobre el comportamiento de este indicador económico en el curso del periodo de examen.

DECIMO QUINTO. La Secretaría no fundamentó ni motivó su determinación de que la supresión de las cuotas compensatorias definitivas daría lugar a la repetición del daño a la industria nacional. Las solicitantes no presentaron información para cada uno de los grupos de productos investigados y, por su parte, la Secretaría para concluir que de eliminarse las cuotas compensatorias definitivas debió realizar un análisis independiente y pormenorizado, al menos de cada uno de los grupos de producto investigados. Asimismo, el hecho de que la República Popular China sea la principal potencia exportadora a nivel mundial, no permite suponer, de manera automática, que los Estados Unidos Mexicanos sea uno de sus principales destinos de exportación, por el contrario, para llegar a esta conclusión, los solicitantes debieron presentar a la Secretaría los elementos de causalidad que permitan acreditar este hecho.

DECIMO SEXTO. La Secretaría no describió ni valoró en la resolución impugnada diversa información y argumentos presentados en el curso del procedimiento. La falta de valoración de esta información causó agravio a las recurrentes en el sentido de que, se dejaron de tomar en consideración diversos argumentos que desvirtúan la supuesta repetición del daño a la industria nacional.

9. Las recurrentes ofrecieron los siguientes medios de prueba:

- A. Documental pública consistente en copia simple del DOF del 15 de diciembre de 2000, donde se publicó la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la TIGI, originarias de la República Popular China.
- B. Documental privada consistente en original de la notificación de la resolución final a que se refiere el inciso anterior, del Director General Adjunto Técnico Jurídico de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, de 15 de diciembre de 2000, recibido el 18 de diciembre de 2000.
- C. Documental pública consistente en copia certificada de las escrituras públicas 57,211, 59,950, 46,114, 54,230, 278,867 y 277,578, mediante las que se acredita la personalidad de los representantes legales de las empresas Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V., y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
- D. Presuncional legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de las recurrentes.

Resolución al recurso de revocación

10. El 25 de junio de 2001, la Secretaría publicó en el DOF la resolución al recurso de revocación mencionado en los puntos 8 de la presente Resolución, en los siguientes términos:

“13. Se desecha por improcedente, el recurso de revocación interpuesto por Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V., y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 2000, en virtud de que no procede el recurso de revocación en contra de una resolución definitiva de examen de vigencia de cuotas compensatorias conforme al artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior.”

Juicio de nulidad

11. El 12 de septiembre de 2001, las empresas recurrentes por conducto de su representante legal demandaron ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), la nulidad de la resolución a que se refiere el punto 10 de la presente, radicándose dicha demanda en la Séptima Sala Regional Metropolitana, misma que remitió el expediente, cerrada la instrucción, a la Primera Sección de Sala Superior del TFJFA para que dictara sentencia, por estimar que es de su competencia específica conocer de los juicios en los que se traten las materias señaladas en el artículo 94 de la LCE y proceda el juicio contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 95 del mismo ordenamiento.

12. El 8 de abril de 2003, la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA dictó sentencia mediante la cual determinó lo siguiente:

“Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio sin número, dictada en el expediente administrativo R.29/99, de 11 de junio de 2001, por el Secretario de Economía, precisada en el Resultando 1° de este fallo, para los efectos mencionados en la última parte del Considerando Quinto del mismo.” (sic).

13. Por su parte, en el Considerando Quinto de la sentencia en comento se dispone lo siguiente:

“En efecto, el artículo 94, fracciones V y VII, transcrito prevé que procede el recurso de revocación en contra de las resoluciones **determinen cuotas compensatorias o que confirmen cuotas compensatorias definitivas revisadas en los términos del artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior**, como sucede en el caso que nos ocupa; de manera que es ilegal que la autoridad demandada haya desechado el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de 15 de diciembre de 2000; razón por la cual, procede declarar la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos de que la autoridad admita el recurso de revocación interpuesto por la actora en los términos del artículo 94, fracciones V y VIII, citado, si no existe otra causal de improcedencia del recurso, y resuelva conforme a derecho proceda.” (sic).

Revisión Fiscal

14. El 18 de junio de 2003, la Secretaría interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia a que se refieren los puntos anteriores, radicándose tal recurso en el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número R.F.244/2003, el cual fue desechado, quedando firme el fallo recurrido.

CONSIDERANDOS**Competencia**

15. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 94, 95 y 96 de la Ley de Comercio Exterior, cuarto transitorio de 131, 132 y 133 fracción II, 1, 2, 4 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

ANALISIS DE LOS AGRAVIOS

16. Conforme a lo anterior, se procede al análisis de lo agravios expresados en el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 8 de esta Resolución, en los siguientes términos:

PRIMERO. Es improcedente el presente agravio toda vez que la resolución de mérito no viola lo dispuesto en los artículos 14, 222 y 349 del CFPC, y 138 del RLCE. Como lo reconocen expresamente las recurrentes en el segundo agravio de su escrito, en el inciso D del punto 25 y en el punto 37 de la resolución recurrida, la autoridad tomó en consideración los argumentos formulados por las importadoras. Asimismo, la autoridad dio respuesta al mencionado agravio a través del texto de la misma resolución en la cual se aprecia la existencia de un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, debidamente fundamentado en el punto 50 de la citada Resolución.

SEGUNDO. El agravio que se contesta resulta improcedente, toda vez que las resoluciones de inicio y final del procedimiento de examen publicadas en el DOF el 24 de febrero y 15 de diciembre de 2000, respectivamente, se encuentran debidamente fundadas y motivadas. Los artículos 67 y 70 de la LCE prevén un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas, de conformidad con las siguientes consideraciones.

Es totalmente errónea la percepción de las recurrentes, en virtud de que el artículo 70 de la LCE dispone en primer instancia que la vigencia de las cuotas compensatorias es de cinco años y en segunda instancia establece la posibilidad de prorrogar dicha vigencia a condición de existir previamente una solicitud de parte interesada para iniciar su "revisión" o de que la Secretaría la haya iniciado de oficio, por tanto, la eliminación de las cuotas compensatorias se encuentra condicionada a la existencia de una solicitud de parte interesada o que la Secretaría haya iniciado oficiosamente su revisión, precisamente para analizar las consecuencias de su supresión en la rama de producción nacional de que se trate y determinar su eliminación o continuación, ya que éstas sólo pueden seguir vigentes en el tiempo y medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional, de conformidad con el artículo 67 de la LCE.

Por su parte, el artículo 68 de la LCE contempla un procedimiento que tiene por objeto revisar las cuotas compensatorias definitivas con motivo de un cambio de circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios el cual puede concluir con la confirmación, modificación o revocación de dichas cuotas compensatorias definitivas.

En relación con lo anterior, es evidente la confusión de las recurrentes ya que realizan una interpretación equívoca en cuanto al objeto y efecto del procedimiento de examen y la revisión administrativa previstos en los artículos 70 y 68 de la LCE, respectivamente, en el sentido de que argumentan que la revisión que interrumpe la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas es la revisión administrativa a que se refiere el artículo 68 de la LCE.

Efectivamente, la "revisión" por la cual la autoridad inició y consecuentemente determinó la continuación por cinco años más fue el procedimiento de examen previsto en el artículo 70 de la LCE y no la revisión administrativa regulada en el artículo 68 de la LCE como erróneamente argumentan las recurrentes, toda vez que se tratan de procedimientos de naturaleza distinta e independientes uno del otro.

Una vez aclarado lo anterior la Secretaría inició, tramitó y resolvió legalmente un procedimiento de examen tal y como lo prevén los artículos 67 y 70 de la LCE, ya que como se estableció en los puntos 1 y 2 de la resolución recurrida existió una resolución final antidumping por la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas, así como una solicitud de parte interesada con el objeto de que revisará las consecuencias de la

supresión de dichas cuotas compensatorias tal y como se observa en el punto 4 de la resolución recurrida, y una vez realizado el análisis correspondiente, la Secretaría concluyó en los puntos 80 y 180 de la resolución impugnada que de suprimirse las cuotas compensatorias definitivas a las prendas de vestir y otras confecciones textiles se continuaría o repetiría el dumping y el daño a la industria nacional, por lo que determinó en el punto 182 de la citada resolución continuar con su vigencia por cinco años más contados a partir del 18 de octubre de 1999.

Ahora bien, sólo para el caso de que la parte interesada no solicite el inicio del procedimiento o que la Secretaría no lo haga por cuenta propia, el artículo 109 del RLCE prevé como consecuencia natural su eliminación, y de nueva cuenta no de forma automática sino mediante una declaración de su eliminación, siempre que se notifique a las partes de que se tenga conocimiento que ha transcurrido el plazo de Ley y que dicha declaración se publique en el DOF.

Por último, cabe mencionar que el Aviso publicado en el DOF el 26 de abril de 1999 se encuentra debidamente fundado y motivado en los artículos 70 de la LCE y 109 del RLCE, no obstante dicho Aviso es de carácter informativo y no causa perjuicio alguno a las recurrentes.

TERCERO. El presente agravio es inoperante en virtud de que los preceptos legales en que se funda la resolución recurrida se encuentran expresamente citados en su punto 50. Asimismo, la Secretaría expuso las razones que la llevaron a su determinación, mismas que se contienen en el análisis de la repetición o continuación de la discriminación de precios y del daño a la industria nacional, contenido en los puntos 55 a 175 de la resolución recurrida, por lo que no carece de motivación, en consecuencia no existe violación alguna a los artículos 80 fracción II y 83 del RLCE.

Asimismo, la resolución final de examen se emitió, conforme a la valoración de los argumentos y pruebas presentadas por las partes, que constan en el expediente administrativo, de los cuales se desprende que las recurrentes no acreditaron que de eliminarse la cuota compensatoria definitiva, el dumping y el daño no se repetirían o continuarían, por lo que no existe violación al artículo 138 del RLCE.

CUARTO. El presente agravio deviene inoperante ya que si bien la Secretaría estableció como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, lo hizo no sólo en atención al artículo 76 del RLCE como incorrectamente argumentan las recurrentes, sino en concordancia con otras disposiciones del RLCE que le son aplicables, en virtud de las siguientes consideraciones.

El artículo 65 del RLCE señala que los solicitantes aportarán la información de los factores e indicadores relevantes y característicos de la industria considerando por lo menos tres años previos a la presentación de la solicitud, incluyendo el periodo investigado. Por otra parte, la Secretaría cumplió con lo que establece el artículo 76 del RLCE, en el sentido de que la investigación comprenderá un periodo que cubra las importaciones de mercancías idénticas o similares a las de la producción nacional que puedan resultar afectadas, que se hubiesen realizado durante un periodo de por lo menos seis meses anterior al inicio de la investigación. Por último, el artículo 77 del RLCE establece que la Secretaría podrá requerir al solicitante o a cualquier otro productor nacional o persona relacionada con la actividad económica de que se trate, la información o datos que considere pertinentes que correspondan a un periodo máximo de cinco años anterior a la presentación de la solicitud.

En consecuencia, la solicitud de examen fue presentada el 22 de septiembre de 1999 por la Cámara Nacional de la Industria Textil, la Cámara Textil de Puebla y Tlaxcala, y la Cámara Textil de Occidente y con base en lo anterior, el periodo de investigación del examen comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998 es anterior a la presentación de la solicitud y cubre hasta doce meses y, por tanto, cumple a la letra con lo señalado en los tres artículos anteriormente mencionados.

QUINTO. Con respecto al argumento de las recurrentes en el sentido de que la resolución final es ilegal al no existir consistencia entre las metodologías empleadas por la Secretaría para efecto de determinar márgenes de discriminación de precios en el procedimiento de la investigación antidumping y el procedimiento de examen, en los puntos 58 y 59 de la resolución recurrida se estableció lo siguiente:

“58. Según las empresas importadoras Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y el Palacio de Hierro, S.A. de C.V., el procedimiento empleado por las solicitantes para demostrar la repetición o continuación del dumping no es compatible con el que empleó la Secretaría en la resolución definitiva del 18 de octubre de 1994. De acuerdo con las manifestaciones de las empresas importadoras, el análisis de discriminación de precios empleado en la resolución definitiva consistió, particularmente para la determinación del valor normal, en el empleo de los precios de exportación representativos de terceros países con economía de mercado y correspondieron a los precios de importación de los Estados Unidos de América, razón por la cual la Autoridad debe concluir el presente procedimiento de examen.

“59. La Secretaría consideró improcedente al argumento anterior en virtud de que se trata de dos procedimientos distintos y de que no existe ningún ordenamiento legal que establezca que la forma en que se determine el valor normal en un procedimiento subsecuente a aquel con el que se inició una investigación por la cual se impusieron cuotas compensatorias debe ser la misma.”

En virtud de lo anterior y toda vez que no existe disposición jurídica que obligue a la Secretaría a calcular el margen de discriminación de precios de igual forma en procedimientos distintos, resulta improcedente el agravio expresado por las recurrentes.

SEXTO. Es improcedente el presente agravio en virtud de que la metodología propuesta por los importadores fue desechada aplicando correctamente las disposiciones legales correspondientes, con base en lo siguiente:

A. Con respecto a la selección como países sustitutos de la República Popular China para efecto de determinar el valor normal a las Repúblicas de Guatemala, de El Salvador y de Costa Rica como país sustituto de la República Popular China, países propuestos por las solicitantes, es necesario remitir a las recurrentes a los puntos 60, 61 y 83 de la resolución en cuestión.

En el punto 60 de la resolución recurrida se describe:

“60. En relación con la metodología empleada por las cámaras solicitantes para determinar la continuación del dumping ante una supresión de las cuotas compensatorias, particularmente aquella relacionada con las importaciones para las cuales si hubo registros en el SIC-M, las empresas importadoras Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y el Palacio de Hierro, S.A. de C.V., manifestaron que la selección de los países centroamericanos sustitutos realizada por las cámaras solicitantes es arbitraria y deja sin referencia de valor normal a importantes grupos de productos”.

En el punto 61 de la misma resolución, el argumento anterior es contestado por la autoridad de la siguiente manera:

“61. El argumento de las importadoras descrito en el párrafo anterior es contradictorio en virtud de que las mismas empresas importadoras presentaron información similar al de las cámaras solicitantes en cuanto a la selección de los países centroamericanos sustitutos.”

Posteriormente, la Secretaría consideró en el punto 83 de la resolución recurrida lo siguiente:

“83. La Secretaría decidió desestimar la metodología alterna a que se refiere el párrafo 79 de esta Resolución por las siguientes razones: i) las referencias de precios a que se refiere el párrafo 80 de esta Resolución corresponden al año de 1998, una vez que se aplicó el ajuste por inflación descrito en el párrafo 81 de esta Resolución mientras que las referencias de precios de exportación de la República Popular China a terceros países corresponden al año de 1997, es decir, la comparación de precios involucra dos periodos totalmente distintos y tal como lo expresaron las propias empresas importadoras, pretender comparar un precio de una mercancía que se consume en el mercado interno en un periodo en particular con el precio de exportación de esa misma mercancía pero que corresponde a otro periodo es “violatoria de las disposiciones aplicables en materia de discriminación de precios”.

Adicionalmente, las importadoras en ningún momento presentaron pruebas a la Secretaría para desestimar la propuesta de países sustitutos de la República Popular China realizada por las solicitantes, a pesar de la serie de argumentos en contra de dicha elección y tampoco presentaron otra propuesta de país sustituto de la República Popular China. La Secretaría desea aclarar que en ningún momento determinó desestimar a los países centroamericanos como países sustitutos de la República Popular China, razón por la cual no aparece en la resolución recurrida fundamentación y motivación alguna. Lo que la Secretaría desestimó fue la metodología alterna descrita en el párrafo 79 de la resolución recurrida y las razones de dicha desestimación se exponen en el punto 83 de la misma resolución.

B. En cuanto a que la comparación de los precios y las transacciones del SICM no abarcan una muestra estadísticamente representativa, es necesario aclarar a las recurrentes que la Secretaría en ningún momento utilizó la información sobre las importaciones de algunas prendas de vestir registradas en las estadísticas del SICM por las razones que se exponen en los puntos 66 al 68 de la resolución recurrida, por lo que la solicitud de representatividad estadística es improcedente.

C. Con respecto a lo argumentado por las recurrentes en el sentido de que la metodología propuesta por las solicitantes para acreditar la repetición del dumping para el caso donde no se registraron importaciones de prendas de vestir de China, no es confiable y que por su parte la Secretaría dejó de valorar los argumentos y pruebas de las recurrentes en este sentido, es falso en virtud de lo siguiente.

Con respecto de este punto, la Secretaría manifiesta que en ningún momento dejó de valorar los argumentos y pruebas de las recurrentes. En los puntos 70 y 71 de la resolución recurrida se explica la razón por la cual se aceptó la metodología propuesta por las cámaras solicitantes en el sentido de comparar dos precios de exportación. La Secretaría señaló en la resolución recurrida, que el propósito de un procedimiento de examen no es calcular un margen de discriminación de precios o dumping *per se*, sino contar con elementos que lleven a presumir una determinada conducta o comportamiento.

La Secretaría considera que la comparación entre el precio de las exportaciones de la República Popular China y los precios de las exportaciones de los demás países productores/exportadores permite conocer la conducta de un productor en los mercados internacionales. El hecho de que los precios de exportación de la República Popular China en otros mercados sean mucho más bajos que el de sus competidores permite a la Secretaría suponer, a falta de mejor información, que la penetración de sus productos en mercados de exportación se realiza mediante una estrategia de maximización de ganancias basada en la discriminación de precios. Adicionalmente, la práctica administrativa de la Secretaría en los procedimientos de examen incluye la valoración de la actitud de los productores al enfrentar a mercados distintos del mexicano para establecer patrones de comportamiento respecto de sus políticas de precios.

Por otra parte, la Secretaría determinó que la diferencia en precios entre las exportaciones de la República Popular China y los precios de las exportaciones de los demás países productores/exportadores es importante debido a que dichas diferencias fueron, en términos ponderados, superiores al 100 por ciento.

D. Es improcedente el argumento de las recurrentes en el sentido de que la metodología propuesta por las solicitantes es incorrecta en virtud de que consideró productos que difieren en precios clasificados en una misma fracción arancelaria y, por tanto, el precio promedio reportado por las solicitantes no es exacto; asimismo, la Secretaría fundó y motivó el por qué dicha información fue tomada en consideración.

La Secretaría en el punto 72 de la resolución recurrida advirtió que más que una metodología incorrecta se trata de un problema que presenta tanto la metodología de las cámaras solicitantes como la de las mismas recurrentes. Explicó que prácticamente es imposible realizar comparaciones de precios puntuales cuando el procedimiento abarca muchas fracciones arancelarias y que por cada una de esas fracciones ingresan una gran variedad de productos. En ese sentido, aun cuando las recurrentes manifiestan que presentaron información a partir de las mismas fuentes utilizadas por las solicitantes, más actualizada, considerando una muestra mayor, más representativa y con las conversiones de unidades correctamente aplicadas, les hubiera sido también prácticamente imposible eliminar el problema de la variabilidad en precios que ellos mismos alegan.

La Secretaría consideró que la información presentada por las cámaras solicitantes e incluso por las mismas recurrentes corresponde a la información que razonablemente tuvieron al alcance, tal como lo reconoce la Secretaría en el punto 72 de la resolución recurrida. Las razones por las cuales la Secretaría desestimó las metodologías de las recurrentes no están relacionadas con el problema aludido sino con cuestiones de naturaleza distinta, mismas que se exponen en los puntos 66 al 68 y 83 de la resolución recurrida.

E. En relación con los supuestos errores en el cuadro comparativo de precios de exportación de las solicitantes, relacionados en el presente agravio se da respuesta en los siguientes términos:

- a)** La Secretaría inició el procedimiento de examen con la información que razonablemente tuvieron al alcance las solicitantes. Para entonces, la Secretaría contó con elementos suficientes para suponer que de revocarse las cuotas compensatorias la repetición de la práctica de discriminación de precios se ocasionaría, debido a que en la mayoría de los grupos de prendas presentados, y que representan el 87 por ciento del total del volumen que comprende la muestra, sí existió un importante diferencial positivo de precios, es decir, los precios de las exportaciones de la República Popular China a terceros mercados resultaron más bajos que los precios de las exportaciones de otros países productores/exportadores a terceros mercados.
- b)** Durante el procedimiento la Secretaría en atribución a sus facultades indagatorias contenidas en el artículo 54 de la LCE requirió a las cámaras solicitantes que aclaran algunos aspectos de la información presentada en su escrito de respuesta al formulario oficial, entre ellos el que se refiere al signo negativo de las diferencias de precios de las exportaciones chinas en relación con los precios de las exportaciones del resto del mundo, es decir, para los 4 grupos de productos con precios de exportaciones chinos más caros que los del resto del mundo. En respuesta a dicho requerimiento, las

cámaras justificaron que el resultado negativo para esos 4 grupos se debió a un error en la conversión de unidades. Realizada la corrección, se comprobó que para esos 4 grupos de productos, la República Popular China repetía la misma conducta que en los demás grupos, es decir, precios de las exportaciones chinas muy por debajo de los precios de las exportaciones del resto del mundo. Esta explicación quedó descrita en el punto 73 de la resolución recurrida.

- c) Con respecto al asunto relacionado con la especificación de la fecha del Anexo 2, en el punto 76 de la resolución recurrida se da respuesta a este punto. En relación con la información contenida en el Anexo 2 presentado el 6 de octubre de 2000, efectivamente contenía más registros que aquellos incluidos en el cuadro "Comparativo de precios de exportación". En este sentido, la Secretaría decidió no considerar el Anexo 2 para propósitos del análisis sino el cuadro que fue presentado originalmente en su escrito de respuesta al formulario oficial y la Secretaría lo corrigió a partir de la información adicional requerida por la misma; este hecho quedó descrito en el punto 78 de la resolución recurrida.
- d) Con respecto al ajuste de conversión de "unidades a toneladas" que fue aplicado únicamente a los precios de las exportaciones chinas y no al precio de las exportaciones del resto del mundo, la razón del por qué se realizó dicha conversión para el caso de los precios de las exportaciones chinas se explica en el punto 77 de la resolución recurrida.
- e) En relación con el argumento que se refiere al ajuste para hacer compatibles las unidades de medición, efectivamente las cámaras solicitantes se basaron en la tabla de conversiones del Apéndice 3.1 del TLCAN. En efecto, la Secretaría comprobó que a partir de la información de la tabla de conversiones se pueden obtener diferentes factores de conversión. Sin embargo, la Secretaría empleó el factor de conversión más conservador y como resultado de la comparación concluyó que los precios de las exportaciones chinas seguían siendo más bajos que el precio de las exportaciones del resto de países productores/exportadores.

F. La Secretaría fundamentó y motivó la resolución recurrida, toda vez que expuso los razonamientos económicos respecto de la improcedencia de las metodologías de discriminación de precios propuestas por las recurrentes como se demuestra a continuación.

- a) La metodología que emplea la información de las importaciones con base en las estadísticas del SICM no fue considerada como punto de comparación por las razones que se describen en los puntos 66 al 68 de la resolución recurrida.
- b) En relación con la metodología que emplea el precio de las exportaciones de la República Popular China a partir de la información de la Organización de las Naciones Unidas, como puede observarse en el inciso i) del párrafo 83 de la resolución recurrida, una de las razones por las cuales se desestimó esta metodología es porque los precios que se comparan, esto es el precio de las exportaciones de la República Popular China a terceros países y el valor normal, corresponden a periodos diferentes. Asimismo, en el inciso ii) del párrafo 83 de la resolución en comentario la autoridad señaló que no tuvo la certeza de que las referencias de precios en el mercado interno de los países centroamericanos sustitutos constituían referencias suficientes para poder concluir que ante la eliminación de las cuotas compensatorias, la República Popular China ya no realizaría exportaciones de prendas de vestir a los Estados Unidos Mexicanos en condiciones de discriminación de precios, una vez que hayan sido comparados con los precios de exportación de la República Popular China a terceros países.

En efecto, la información presentada por las empresas importadoras se tornó incierta en la medida que las empresas importadoras manifestaron por un lado, que la selección de los países centroamericanos sustitutos realizada por las cámaras solicitantes es arbitraria y deja sin referencia de valor normal a importantes grupos de producto y, por otro, que las empresas importadoras presentaron metodologías apoyadas con información de un supuesto valor normal de prendas de vestir obtenida de los mercados internos de los países centroamericanos sustitutos de la República Popular China, precisamente los países que ellos mismos han argumentado que fueron elegidos arbitrariamente por las cámaras solicitantes, es decir, las importadoras recurrentes se contradicen, tal como se indica en los puntos 60 y 61 de la resolución recurrida.

SEPTIMO. El presente agravio es improcedente en virtud de que la información exhibida por las recurrentes el 14 de noviembre de 2000, fue extemporánea ya que no fue presentada en respuesta a algún requerimiento de información formulado por la autoridad de conformidad con el artículo 54 de la LCE, como tampoco se presentó dentro de los periodos probatorios que esta autoridad señaló para la presentación de argumentos y pruebas. Adicionalmente, tal y como consta en el punto 54 de la resolución recurrida, las importadoras no justificaron el carácter de superveniente en los términos de los artículos 230 del CFF y, 324 y 339 del CFPC.

OCTAVO. Deviene improcedente el presente agravio toda vez que la Secretaría no omitió en la resolución que se recurre el análisis de discriminación de precios. Al respecto, en los puntos 55 a 83 de la resolución recurrida la Secretaría analizó y valoró cada una de las pruebas y argumentos presentados tanto por las solicitantes como por las empresas importadoras en el curso del procedimiento de examen y, específicamente en el punto 71 de la resolución de referencia, la Secretaría señaló que como una aproximación para demostrar que la República Popular China puede continuar con una conducta discriminatoria en sus exportaciones, las cámaras solicitantes realizaron la comparación de precios a que se refiere el punto 36 de la resolución de inicio de examen, particularmente la comparación de los precios de exportación de la República Popular China a terceros países y los precios de exportación del resto de países productores y constituyó la información que tuvieron razonablemente al alcance las cámaras solicitantes.

NOVENO. Es improcedente el agravio que se contesta en virtud de que la Secretaría valoró y comprobó la información presentada por los importadores con respecto a la no existencia de producción nacional de diversas prendas de vestir.

Tal y como se aprecia en el punto 25 literal H de la resolución final recurrida, la autoridad tomó en consideración el argumento hecho valer por las recurrentes en su escrito presentado el 18 de mayo de 2000 con respecto a la inexistencia de producción nacional de mercancías idénticas o similares a las clasificadas en diversos grupos, objeto del procedimiento de examen. Asimismo, en el literal H del punto 26 de dicha resolución se relacionó una copia de un fax de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., de 24 de noviembre de 1999, dirigido a la Asociación Nacional de Tiendas Departamentales (ANTAD), documento presentado por las importadoras para acreditar la supuesta inexistencia de producción nacional de diversas prendas de vestir señaladas en el punto 11 de la resolución. Asimismo, en dicho escrito las recurrentes solicitaron a la Secretaría corroborara la existencia de producción nacional mediante requerimientos a las solicitantes.

Del contenido de dicho documento la Secretaría observó que las reclamantes sólo acreditaron la no existencia de producción nacional de las prendas de vestir señaladas elaboradas en 100 cien por ciento seda, ya que a través del documento antes mencionado la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., comunica que entre los afiliados no hay productores de ropa de seda; por tanto, las recurrentes no acreditaron la no existencia de producción nacional de ropa de seda, toda vez que dicha carta sólo hace referencia a los productores afiliados a una sola Cámara, cuando fueron cuatro las cámaras solicitantes.

En atención a la solicitud de las recurrentes, la Secretaría realizó requerimientos a las solicitantes con el objeto de que comprobaran la existencia de producción nacional de las mercancías indicadas por los importadores, lo cual consta en el punto 12 de la resolución final de examen. Con base en la información proporcionada por la industria nacional, la Secretaría se cercioró de la existencia de producción nacional de diversas mercancías similares a las mencionadas por las recurrentes y se comprobó la existencia de producción de prendas de vestir elaboradas con base en telas 100 cien por ciento seda.

Posteriormente, fue hasta el escrito del 1 de noviembre de 2000 mediante el cual las recurrentes solicitaron a la Secretaría realizara la visita de verificación prevista en el artículo 83 de la LCE a efecto de verificar la información presentada por las solicitantes en respuesta al requerimiento formulado por la autoridad. Al respecto, la Secretaría valoró la posibilidad de verificar *in situ*, sin embargo, consideró que de la información presentada por las recurrentes no se desprende la no producción nacional del producto sujeto a examen, por tanto, no fue necesaria dicha verificación; adicionalmente el artículo 83 de la LCE establece que la Secretaría podrá verificar la información y pruebas presentadas en el curso de la investigación, es decir, la verificación es una facultad de la Secretaría, pero no se establece en dicha disposición la obligación de realizarla.

DECIMO. Este agravio es improcedente ya que la Secretaría sí valoró la situación de los mercados asiáticos en el análisis de la repetición del daño a la industria nacional. Al respecto, tal y como se aprecia en el punto 88 de la resolución recurrida, la Secretaría observó que los solicitantes indicaron que la contracción del mercado interno de los países asiáticos implicó el aumento de las exportaciones textiles de estos países al mercado internacional, lo que desplazó exportaciones chinas al mercado internacional; en tanto que en el punto 89 de la citada resolución se establece que las recurrentes señalaron que los efectos de la crisis financiera asiática de 1997-1998 fueron temporales y no afectarán sensiblemente al sector exportador de la República Popular China, en función de que sus efectos fueron localizados en el tiempo.

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría observó ambas posturas, y consideró en el punto 90 de la resolución final de examen que independientemente del alcance de la crisis asiática, existen otros factores que eventualmente impactarían, en caso de eliminarse las cuotas compensatorias, directamente al mercado de prendas de vestir, como la capacidad productora de la República Popular China que es alrededor de 44.8 veces más grande que la producción de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se estableció en el punto

172 de la resolución final recurrida; asimismo, el hecho de que las exportaciones chinas han encontrado diversos obstáculos en mercados importantes como los Estados Unidos de América y la Unión Europea y que, por tanto, tenga que buscar nuevos destinos donde colocarse tal y como se menciona en los puntos 173 y 174 de la resolución de mérito, hace que los Estados Unidos Mexicanos sea un mercado atractivo para dichas exportaciones.

UNDECIMO. Es improcedente el argumento hecho valer por las recurrentes en el agravio que se contesta, toda vez que la Secretaría no sólo analizó un factor para emitir su determinación sino que realizó un análisis de todos los factores para concluir que efectivamente existieron elementos para presumir que la supresión de las cuotas compensatorias definitivas daría lugar a la continuación o repetición del daño.

Las recurrentes señalaron en el punto 95 de la resolución recurrida, que los productores nacionales indicaron que las exportaciones chinas de diversos productos textiles se encuentran sujetas a cuotas compensatorias en la Unión Europea, las Repúblicas del Perú, Bolivariana de Venezuela y Argentina. Asimismo, señalaron que los productos involucrados en las investigaciones señaladas no corresponden a los productos investigados en el examen que finalizó en 2000.

Además, las importadoras señalaron que en el punto 97 de la resolución impugnada se estableció que la Secretaría requirió a los productores nacionales copias completas de las publicaciones oficiales en las que se imponen cuotas a productos chinos. A partir de la respuesta proporcionada por los productores nacionales, la Secretaría observó que las publicaciones que se refieren a prendas de vestir objeto de este examen sólo corresponden a las Repúblicas Bolivariana de Venezuela y Argentina.

Así, para las reclamantes resultó evidente que aun considerando a los cuatro derechos antidumping, de ninguna manera constituyen un indicativo de la supuesta conducta de dumping por parte de los productores/exportadores chinos en un contexto en donde se analizan los efectos de eliminar las cuotas compensatorias a 415 fracciones arancelarias que comprenden a miles de productos afectados a dichas cuotas.

Por lo tanto, las ahora recurrentes concluyeron que las cuotas compensatorias vigentes que "otros países" han impuesto a los productos chinos se resumen a cuatro, por lo que, según dichas empresas, con base en esta información la Secretaría no contaba con elementos para concluir ningún efecto adverso en el mercado internacional que pudiese sustentar la afirmación de que las medidas antidumping en contra de la República Popular China, pudiesen influir en la conducta comercial de los productores/exportadores de ese país para que canalicen sus exportaciones al mercado mexicano.

Al respecto, la Secretaría observó, por un lado, que los solicitantes argumentaron que las exportaciones chinas de diversos productos textiles se encuentran sujetas a cuotas compensatorias en la Unión Europea y las Repúblicas del Perú, Bolivariana de Venezuela y Argentina, así como a la imposición de otras barreras comerciales en diversas partes del mundo, como restricciones unilaterales, aranceles y cuotas cuantitativas, tal y como se detalla en el 95 de la resolución recurrida.

Asimismo, la Secretaría observó que las recurrentes manifestaron en el punto 96 de la resolución final de examen que las cuotas compensatorias impuestas a diversos productos textiles chinos por terceros países no correspondían a los productos investigados.

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría como se establece en el punto 97 de la resolución, requirió a los productores nacionales copias completas de las publicaciones oficiales en las que se imponen cuotas a diversos productos textiles originarios de la República Popular China, y con base en dichas respuestas la Secretaría procedió a analizar y comprobar la información presentada por las solicitantes, de lo que concluyó que las publicaciones a que se refieren a prendas de vestir objeto de examen sólo corresponden las investigaciones tramitadas por las Repúblicas de Bolivariana de Venezuela y Argentina. Por otro lado, como se describe en el punto 173 de la resolución, la Secretaría observó que las cuotas de importación de Estados Unidos de América han limitado el crecimiento de las exportaciones chinas. Con base en lo anterior, la Secretaría corroboró la información presentada por los solicitantes, y no consideró el resultado de su argumento como un elemento a favor de la repetición del daño.

Para arribar a sus conclusiones sobre el mercado internacional de prendas de vestir, la Secretaría tomó en consideración y analizó todos los elementos que consideró pertinentes y que se encuentran reflejados en la sección correspondiente de la resolución recurrida, específicamente en los puntos 86 a 97. La Secretaría tomó en cuenta el hecho de que la República Popular China es el principal exportador de prendas de vestir en el mundo, llegando a representar en 1997 el 22 por ciento del total de las exportaciones mundiales. Asimismo, las exportaciones de la República Popular China mostraron una tasa de crecimiento del 15 por ciento entre 1990 y 1998. Otro factor importante es el hecho que los Estados Unidos Mexicanos se convertiría en receptor de las exportaciones chinas de productos textiles y de confección que no pudieran colocarse en el mercado estadounidense o europeo debido a la fuerte competencia entre los países de bajos salarios para acceder a los mercados de los países desarrollados.

DUODECIMO. Resulta improcedente el presente agravio toda vez que el análisis de los indicadores de la producción nacional se realizó con base en la legislación en la materia y se encuentran descritos en los puntos 99 a 118 de la resolución impugnada. Asimismo, la Secretaría valoró los resultados arrojados por este análisis en el contexto integral del análisis de daño, pues dichos resultados son retomados en el punto 176 de la resolución como parte de las conclusiones correspondientes al examen sobre la repetición o continuación del daño; por tanto, la Secretaría realizó dicho análisis conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción III de la LCE, en razón de que tomó en cuenta el efecto causado o que pudiera causarse sobre los productores nacionales de mercancías idénticas o similares a las importadas, pues consideró como se muestra en los puntos 99 a 122 de la resolución todos los factores e índices económicos pertinentes que influyeron en la condición del sector.

DECIMO TERCERO. Es improcedente el agravio que se contesta por las siguientes consideraciones. En el punto 119 de la resolución recurrida se señala que las reclamantes manifestaron que el sector de la confección ha experimentado cambios estructurales que le han permitido incrementar su competitividad a nivel interno y externo. Asimismo, como se describe en el punto 122 de dicha resolución la Secretaría observó que la industria nacional de prendas de vestir registró un proceso de fortalecimiento y que esta situación se suscitó, entre otros factores, debido a que las cuotas compensatorias impidieron la repetición del daño encontrado en la investigación original, permitiendo el desarrollo observado en la industria nacional.

Por lo tanto, la Secretaría efectivamente consideró que la industria nacional ha registrado un proceso de fortalecimiento, sin embargo, no encontró elementos suficientes para determinar que ya presenta una situación similar a la registrada antes de sufrir el daño que le ocasionó el ingreso de importaciones de prendas de vestir en condiciones desleales originarias de la República Popular China.

Independientemente de lo anterior, la Secretaría consideró en el punto 94 de la resolución final de examen, sobre la base de pruebas objetivas, como son la tasa de crecimiento de las exportaciones chinas (15% de 1990 a 1998), el que este país sea el principal exportador a nivel mundial, que cuenta con una elevada capacidad instalada, que los precios de exportación de la República Popular China son menores al precio promedio mundial, y el tamaño de la industria de confección china, 44.8 veces más grande que la nacional, que la eliminación de las cuotas compensatorias no sólo afectaría negativamente al proceso de fortalecimiento de la industria nacional de prendas de vestir, sino que además dañaría nuevamente a la industria nacional.

DECIMO CUARTO. El presente agravio es improcedente debido a que la Secretaría realizó el análisis de los precios de las importaciones con fundamento en el artículo 64 fracción II literal A del RLCE, y se motiva en el sentido de que reconocieron los efectos del comportamiento de los precios de las importaciones sobre los precios internos.

La Secretaría analizó los precios de las importaciones chinas en el contexto integral del análisis de daño en los puntos 147 a 168 de la resolución impugnada. Adicionalmente a lo anterior, es importante tener en consideración que la legislación señala que deben considerarse estos elementos, no indica que todos ellos deben tener algún sentido positivo o negativo para que se concluya sobre el daño. Así pues, los resultados arrojados por el análisis de los precios de las importaciones no fueron considerados representativos de operaciones comerciales normales, como elemento para llegar a la conclusión de la repetición del daño, fundamentalmente debido a que se encuentran afectados justamente por las cuotas compensatorias.

DECIMO QUINTO. El agravio que se contesta es improcedente en virtud de que la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar en el punto 176 de la resolución recurrida que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición del daño para cada uno de los grupos de productos sujetos a examen.

La Secretaría efectuó el análisis tomando en cuenta la información proporcionada por los solicitantes, y la obtenida de fuentes estadísticas oficiales. En el caso específico del análisis de las importaciones procedentes de la República Popular China, tal y como se observa en el punto 123 de la resolución recurrida, la Secretaría contó con la información para cada uno de los 20 grupos, a través del Sistema de Información Comercial Fracción-País (SIC-FP).

Por lo que se refiere al hecho de que la República Popular China es la principal potencia exportadora a nivel mundial, la Secretaría no señaló que necesariamente los Estados Unidos Mexicanos fuera uno de sus principales destinos de exportación.

Por otra parte, la Secretaría señaló además de que la República Popular China es la principal potencia exportadora a nivel mundial, tal y como se menciona en el punto 177 de la resolución de mérito; en el punto 94 de la misma se estableció que sus exportaciones crecieron 15 por ciento anual en promedio de 1990 a 1998, hechos que confirman su potencial exportador. Asimismo, en el punto 178 de la resolución impugnada se observó la diferencia entre las industrias china y mexicana, siendo esta última de un tamaño

significativamente inferior. Así pues, tomando en cuenta que los Estados Unidos Mexicanos es un mercado atractivo por la demanda que representa para los productos chinos, la Secretaría consideró que el hecho de que la República Popular China sea la principal potencia exportadora a nivel mundial representa un elemento a favor de la conclusión de que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición del daño.

DECIMO SEXTO. El agravio que se contesta es notoriamente improcedente de conformidad con el artículo 57 del CFPC debido a que las recurrentes afirman que la Secretaría no valoró ni analizó todos los elementos descritos en el presente agravio, por lo que la Secretaría dejó de "observar importantes comportamientos que desvirtúan la supuesta repetición del daño a la industria nacional" y enumeran al igual que lo realizó en el curso del procedimiento una serie de oraciones a las que les atribuye el carácter de argumentos, sin cumplir vagamente con lo dispuesto en el artículo 79 del código antes mencionado, ya que no existe una relación inmediata entre dicha información y el análisis de daño que llevó a cabo la autoridad y, por su parte, las recurrentes no explicaron la relevancia de esta información dentro del procedimiento y mucho menos mencionaron qué artículos de la LCE o de su RLCE se violaron en su perjuicio.

Cumplimiento de la ejecutoria

17. Con base en los hechos y argumentos que se derivan de los resultandos y considerandos anteriores, y en estricto cumplimiento a la sentencia referida en los puntos 12 y 13 de esta Resolución, la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 del CFF y 95 de la LCE procede a emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se confirma la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 2000, recurrida por las empresas Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck, S.A. de C.V. y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.

19. Notifíquese personalmente la presente Resolución a Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck, S.A. de C.V., y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.

20. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el expediente 14191/01-17-07-9/250/03-S1-02-01, hágase del conocimiento la presente Resolución a la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

21. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

22. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad promovido por Corporación Control, S.A. de C.V. en contra de la resolución por la que se desechó el recurso de revocación interpuesto por la promovente en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 61.01 a la 61.17, 62.01 a la 62.17 y de la 63.01 a la 63.10 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, RELATIVA AL JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR CORPORACION CONTROL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE DESECHO EL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA PROMOVENTE EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS CONFECCIONES TEXTILES, MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 61.01 A LA 61.17, 62.01 A LA 62.17 Y DE LA 63.01 A LA 63.10 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

En cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad 15128/01-17-02-8/1291/02-S2-07-01 y visto para resolver el expediente administrativo R.29/99 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de prendas de vestir, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 61.01 a la 61.17, 62.01 a la 62.17 y de la 63.01 a la 63.10 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Monto de las cuotas compensatorias

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de prendas de vestir, originarias de la República Popular China, están sujetas al pago de cuotas compensatorias, en los siguientes términos:

- A. 533 por ciento para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117 y 6201 a la 6217 de la TIGI.
- B. 379 por ciento para las importaciones de las mercancías efectuadas a través de las fracciones arancelarias de las partidas 6301 a la 6310 de la TIGI.
- C. Se declaran definitivas las cuotas compensatorias impuestas conforme a los supuestos previstos en los puntos 126, 127, 128, 129 y 130 de la resolución que revisa a la resolución provisional, publicada en el DOF el 1 de octubre de 1993.
- D. 533 por ciento para los productos importados a través de la fracción arancelaria 6212.10.01 de la TIGI.

Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias

3. El 26 de abril de 1999, se publicó en el DOF el Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias, en adelante el Aviso, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso, se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señala en el mismo, salvo que el productor nacional interesado solicitara un examen para determinar si de eliminarse la cuota compensatoria definitiva se repetiría o continuaría el dumping y el daño, debidamente fundado y motivado, conforme a la legislación en la materia, con una antelación prudencial a la fecha mencionada, o que esta Secretaría lo iniciara de oficio. Dentro del listado de referencia se incluyó a las prendas de vestir originarias de la República Popular China.

Presentación de la solicitud

4. El 22 de septiembre de 1999, comparecieron la Cámara Nacional de la Industria Textil; la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala; y la Cámara Textil de Occidente, y por su parte el 23 de septiembre de 2000, la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., para solicitar el examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas en contra de las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles originarias de la República Popular China.

Aviso sobre la presentación de la solicitud de examen de cuotas compensatorias

5. El 8 de noviembre de 1999, se publicó en el DOF el Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición del dumping y el daño.

Resolución de inicio

6. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la Ley de Comercio Exterior y en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE y RLCE, respectivamente, el 24 de febrero de 2000 se publicó en el DOF la resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, originarias y procedentes de la República Popular China, para lo cual se fijó como periodo de examen, el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Resolución final

7. El 15 de diciembre de 2000, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la TIGI, originarias de la República Popular China.

Interposición del recurso de revocación

8. El 9 de marzo de 2001, Corporación Control, S.A. de C.V., interpuso ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de la ahora Secretaría de Economía, el recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, a que se refiere el punto 7 de esta Resolución. La recurrente expresó los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La autoridad investigadora violó los artículos 14, 222 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en adelante CFPC y 138 del RLCE, toda vez que la autoridad no resolvió los argumentos y alegatos planteados en el sentido de que se inició y tramitó un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, procedimiento inexistente en la LCE y el RLCE.

SEGUNDO. La resolución final publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2000, es ilegal al contravenir el artículo 70 de la LCE y 109 del RLCE toda vez que inició, tramitó y resolvió un procedimiento inexistente.

TERCERO. La autoridad investigadora no señaló los preceptos legales en que funda la resolución impugnada, ni expuso las circunstancias especiales, razones ni causas que se tuvieron en consideración para emitir dicha resolución violando lo dispuesto en los artículos 80 fracción III, 83 y 138 del RLCE.

CUARTO. La Secretaría no fundamentó ni motivó su determinación de considerar como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

La Secretaría no fundó ni motivó la causa legal del procedimiento que se siguió para llegar a establecer como periodo de examen 1998, aun cuando las cuotas compensatorias estuvieron vigentes a partir de octubre de 1994 hasta octubre de 1999. La Secretaría no solicitó información de 1999, no obstante que el artículo 76 del RLCE establece que el periodo investigado debe comprender las importaciones que se hubieren realizado durante un periodo por lo menos 6 meses anteriores al inicio de la investigación.

QUINTO. La resolución final de examen es ilegal al no existir consistencia en las metodologías empleadas por la Secretaría para efecto de determinar márgenes de discriminación de precios en el procedimiento de la investigación antidumping y el procedimiento de examen, lo que causa agravio a la recurrente toda vez que las importaciones que se realicen durante los 5 años subsecuentes estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias que, de otra manera, o no existirían, o bien, serían sensiblemente menores.

SEXTO. La Secretaría no fundó ni motivó la resolución final de examen al omitir el análisis de discriminación de precios que la llevó a concluir que de eliminar las cuotas compensatorias se repetiría el dumping.

SEPTIMO. La Secretaría incurrió en ilegalidad al no valorar ni comprobar la información presentada por los importadores con respecto a la no existencia de producción nacional de diversas prendas de vestir.

La recurrente argumentó y exhibió pruebas para acreditar la no producción nacional de diversas prendas de vestir. Por su parte la Secretaría se limitó a requerir a las solicitantes y con base en dicha información la autoridad se cerció de la existencia de producción nacional sin que se verificara la información presentada por las productoras nacionales.

OCTAVO. La Secretaría no analizó el peso específico del impacto de la crisis asiática en el contexto de la repetición del daño a la industria nacional, sin embargo, concluyó que la supresión daría lugar a la repetición del daño. Asimismo, los efectos de la crisis asiática de 1997-1998 fueron temporales y no afectarán sensiblemente al sector exportador de la República Popular China. La Secretaría causó agravio a la recurrente al no analizar correctamente este argumento en relación con la repetición del daño a la industria nacional.

NOVENO. Las cuotas compensatorias impuestas por otros países a productos chinos, no constituyen un elemento que permita suponer que de eliminarse las cuotas compensatorias se repetiría el daño a la industria nacional.

DECIMO. La Secretaría no valoró los indicadores de la producción nacional conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia. La Secretaría concluyó que el comportamiento de la producción nacional durante el periodo 1994-1998 muestra desequilibrios al interior de los grupos de productos que componen a la industria, sin señalar cómo estos desequilibrios se traducen en una repetición del daño a la industria nacional.

UNDECIMO. El fortalecimiento de la industria nacional en el periodo analizado no se traduce en un elemento que confirme que de eliminarse las cuotas compensatorias el daño se repetiría. El sector de la confección ha experimentado cambios estructurales que le han permitido incrementar su competitividad a nivel interno y externo.

La industria nacional se encuentra más fortalecida respecto de su situación en 1994, es lógico concluir que la eliminación de las cuotas compensatorias no depararía en la repetición del daño a la rama de producción nacional.

DUODECIMO. La Secretaría no analizó el comportamiento de las importaciones de prendas de vestir procedentes de la República Popular China, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia. En virtud de que los precios de las importaciones chinas mostraron una doble tendencia y, por su parte, el comportamiento de los precios de las importaciones chinas durante el periodo 1994-1998 es diferenciado al interior de los grupos que componen a la industria, la Secretaría omitió señalar cómo estos diferentes comportamientos se traducen en un argumento sólido a favor de la repetición del daño a la industria nacional. Dicha conclusión no tiene relación alguna con el análisis que la Secretaría debió realizar sobre el comportamiento de este indicador económico en el curso del periodo de examen.

DECIMO TERCERO. La Secretaría no fundamentó ni motivó su determinación de que la supresión de las cuotas compensatorias definitivas daría lugar a la repetición del daño a la industria nacional. Las solicitantes no presentaron información para cada uno de los grupos de productos investigados y, por su parte, la Secretaría para concluir que de eliminarse las cuotas compensatorias definitivas debió realizar un análisis independiente y pormenorizado, al menos de cada uno de los grupos de producto investigados. Asimismo, el hecho de que la República Popular China sea la principal potencia exportadora a nivel mundial, no permite suponer, de manera automática, que los Estados Unidos Mexicanos sea uno de sus principales destinos de exportación, por el contrario, para llegar a esta conclusión, los solicitantes debieron presentar a la Secretaría los elementos de causalidad que permitan acreditar este hecho.

DECIMO CUARTO. La Secretaría no describió ni valoró en la resolución impugnada diversa información y argumentos presentados en el curso del procedimiento. La falta de valoración de esta información causó agravio a la recurrente en el sentido de que, se dejaron de tomar en consideración diversos argumentos que desvirtúan la supuesta repetición del daño a la industria nacional.

9. La recurrente ofreció los siguientes medios de prueba:

- A.** Documental pública consistente en copia simple del DOF de 15 de diciembre de 2000, donde se publicó la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la TIGI, originarias de la República Popular China.
- B.** Documental privada consistente en original de la notificación de la resolución final a que se refiere el inciso anterior, del Director General Adjunto Técnico Jurídico de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, de 15 de diciembre de 2000, recibido el 18 de diciembre de 2000.
- C.** Documental pública consistente en copia certificada de la escritura pública 10,663, mediante la que se acredita la personalidad del representante legal de Corporación Control, S.A. de C.V.
- D.** Presuncional legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de la recurrente.

Resolución al recurso de revocación

10. El 6 de julio de 2001, la Secretaría publicó en el DOF la resolución al recurso de revocación mencionado en el punto 8 de la presente Resolución, en los siguientes términos:

“13. Se desecha por improcedente, el recurso de revocación interpuesto por Corporación Control, S.A. de C.V. en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 2000, en virtud de que no procede el recurso de revocación en contra de una resolución definitiva de examen de vigencia de cuotas compensatorias conforme al artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior.”

Juicio de nulidad

11. El 27 de septiembre de 2001, la empresa recurrente por conducto de su representante legal demandaron ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), la nulidad de la resolución a que se refiere el punto 10 de la presente, radicándose dicha demanda en la Segunda Sala Regional Metropolitana, misma que remitió el expediente, cerrada la instrucción, a la Segunda Sección de la Sala Superior del TFJFA para que dictara sentencia, por estimar que es de su competencia específica conocer de los juicios en los que se traten las materias señaladas en el artículo 94 de la LCE y proceda el juicio contencioso administrativo de conformidad con el artículo 95 del mismo ordenamiento.

12. El 22 de abril de 2003, la Segunda Sección de la Sala Superior del TFJFA dictó sentencia mediante la cual determinó lo siguiente:

“Se declara la nulidad de la resolución impugnada conforme a lo razonado en el Considerando Quinto de esta sentencia y para el efecto precisado en el mismo.” (sic)

13. Por su parte, en el Considerando Quinto de la sentencia en comento se dispone lo siguiente:

“En esa virtud, lo procedente en el juicio, es declarar la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de la autoridad, de no existir otra causa que impida conocer el fondo del asunto, diferente a la aquí estudiada, admita a trámite el recurso y proceda al estudio de los argumentos expuestos por el actor en su escrito respectivo y resuelva conforme a derecho proceda.”

Revisión Fiscal

14. El 15 de agosto de 2003, la Secretaría interpuso recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia a que se refieren los puntos anteriores, radicándose tal recurso en el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número R.F.98/2003, el cual fue desechado, quedando firme el fallo recurrido.

CONSIDERANDOS

Competencia

15. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 94, 95 y 96 de la Ley de Comercio Exterior, 6, 131, 132 y 133 fracción II, 1, 2, 4 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS

16. Conforme a lo anterior, se procede al análisis de lo agravios expresados en el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 8 de esta Resolución, en los siguientes términos:

PRIMERO. Es improcedente el presente agravio toda vez que la resolución de mérito no viola lo dispuesto en los artículos 14, 222 y 349 del CFPC, y 138 del RLCE. Como lo reconocen expresamente las recurrentes en el segundo agravio de su escrito, en el inciso D del punto 25 y en el punto 37 de la resolución recurrida, la autoridad tomó en consideración los argumentos formulados por las importadoras. Asimismo, la autoridad dio respuesta al mencionado agravio a través del texto de la misma resolución en la cual se aprecia la existencia de un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, debidamente fundamentado en el punto 50 de la citada Resolución.

SEGUNDO. El agravio que se contesta resulta improcedente, toda vez que las resoluciones de inicio y final del procedimiento de examen publicadas en el DOF el 24 de febrero y 15 de diciembre de 2000, respectivamente, se encuentran debidamente fundadas y motivadas. Los artículos 67 y 70 de la LCE prevén un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas, de conformidad con las siguientes consideraciones.

Es totalmente errónea la percepción de la recurrente, en virtud de que el artículo 70 de la LCE dispone en primer instancia que la vigencia de las cuotas compensatorias es de cinco años y en segunda instancia establece la posibilidad de prorrogar dicha vigencia a condición de existir previamente una solicitud de parte interesada para iniciar su “revisión” o de que la Secretaría la haya iniciado de oficio, por tanto, la eliminación de las cuotas compensatorias se encuentra condicionada a la existencia de una solicitud de parte interesada o que la Secretaría haya iniciado oficiosamente su revisión, precisamente para analizar las consecuencias de su supresión en la rama de producción nacional de que se trate y determinar su eliminación o continuación, ya que éstas sólo pueden seguir vigentes en el tiempo y medida necesarios para contrarrestar la práctica desleal que esté causando daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional, de conformidad con el artículo 67 de la LCE.

Por su parte el artículo 68 de la LCE contempla un procedimiento que tiene por objeto revisar las cuotas compensatorias definitivas con motivo de un cambio de circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios, el cual puede concluir con la confirmación, modificación o revocación de dichas cuotas compensatorias definitivas.

En relación con lo anterior, es evidente la confusión de la recurrente ya que realiza una interpretación equívoca en cuanto al objeto y efecto del procedimiento de examen y la revisión administrativa previstos en los artículos 70 y 68 de la LCE, respectivamente, en el sentido de que argumentó que la revisión que interrumpe la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas es la revisión administrativa a que se refiere el artículo 68 de la LCE.

Efectivamente, la "revisión" por la cual la autoridad inició y consecuentemente determinó la continuación por cinco años más fue el procedimiento de examen previsto en el artículo 70 de la LCE y no la revisión administrativa regulada en el artículo 68 de la LCE como erróneamente argumenta la recurrente, toda vez que se tratan de procedimientos de naturaleza distinta e independientes uno del otro.

Una vez aclarado lo anterior la Secretaría inició, tramitó y resolvió legalmente un procedimiento de examen tal y como lo prevén los artículos 67 y 70 de la LCE, ya que como se estableció en los puntos 1 y 2 de la resolución recurrida, existió una resolución final antidumping por la cual se impusieron cuotas compensatorias definitivas, así como una solicitud de parte interesada con el objeto de que revisará las consecuencias de la supresión de dichas cuotas compensatorias tal y como se observa en el punto 4, de la resolución recurrida, y una vez realizado el análisis correspondiente, la Secretaría concluyó en los puntos 80 y 180 de la resolución impugnada que de suprimirse las cuotas compensatorias definitivas a las prendas de vestir y otras confecciones textiles se continuaría o repetiría el dumping y el daño a la industria nacional, por lo que determinó en el punto 182 de la citada resolución continuar con su vigencia por cinco años más contados a partir del 18 de octubre de 1999.

Ahora bien, sólo para el caso de que la parte interesada no solicite el inicio del procedimiento o que la Secretaría no lo haga por cuenta propia, el artículo 109 del RLCE prevé como consecuencia natural su eliminación, y de nueva cuenta no de forma automática sino mediante una declaración de su eliminación, siempre que se notifique a las partes de que se tenga conocimiento que ha transcurrido el plazo de ley y que dicha declaración se publique en el DOF.

Por último, cabe mencionar que el Aviso publicado en el DOF el 26 de abril de 1999 se encuentra debidamente fundado y motivado en los artículos 70 de la LCE y 109 del RLCE, no obstante dicho aviso es de carácter informativo y no causa perjuicio alguno a las recurrentes.

TERCERO. El presente agravio es inoperante en virtud de que los preceptos legales en que se funda la resolución recurrida se encuentran expresamente citados en su punto 50. Asimismo, la Secretaría expuso las razones que la llevaron a su determinación, mismas que se contienen en el análisis de la repetición o continuación de la discriminación de precios y del daño a la industria nacional, contenido en los puntos 55 a 175 de la resolución recurrida, por lo que tampoco carece de motivación, en consecuencia no existe violación alguna a los artículos 80 fracción II y 83 del RLCE.

Asimismo, la resolución final de examen se emitió conforme a la valoración de los argumentos y pruebas presentadas por las partes, que constan en el expediente administrativo, de los cuales se desprende que la recurrente no acreditó que de eliminarse la cuota compensatoria definitiva, el dumping y el daño no se repetirían o continuarían, por lo que no existe violación al artículo 138 del RLCE.

CUARTO. El presente agravio deviene inoperante ya que si bien la Secretaría estableció como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, lo hizo no sólo en atención al artículo 76 del RLCE como incorrectamente argumenta la recurrente, sino en concordancia de otras disposiciones del RLCE que le son aplicables, en virtud de las siguientes consideraciones.

El artículo 65 del RLCE señala que los solicitantes aportarán la información de los factores e indicadores relevantes y característicos de la industria considerando por lo menos tres años previos a la presentación de la solicitud, incluyendo el periodo investigado. Por otra parte, la Secretaría cumplió con lo que establece el artículo 76 del RLCE en el sentido de que la investigación comprenderá un periodo que cubra las importaciones de mercancías idénticas o similares a las de la producción nacional que puedan resultar afectadas, que se hubiesen realizado durante un periodo de por lo menos seis meses anterior al inicio de la investigación. Por último, el artículo 77 del RLCE establece que la Secretaría podrá requerir al solicitante o a cualquier otro productor nacional o persona relacionada con la actividad económica de que se trate, la información o datos que considere pertinentes que correspondan a un periodo máximo de cinco años anterior a la presentación de la solicitud.

En consecuencia, la solicitud de examen fue presentada el 22 de septiembre de 1999 por la Cámara Nacional de la Industria Textil, la Cámara Textil de Puebla y Tlaxcala, y la Cámara Textil de Occidente y con base en lo anterior, el periodo de investigación del examen comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998 es anterior a la presentación de la solicitud y cubre hasta doce meses y, por tanto, cumple a la letra con lo señalado en los tres artículos anteriormente mencionados.

QUINTO. Con respecto al argumento de la recurrente en el sentido de que la resolución final es ilegal al no existir consistencia entre las metodologías empleadas por la Secretaría para efecto de determinar márgenes de discriminación de precios en el procedimiento de la investigación antidumping y el procedimiento de examen, en los puntos 58 y 59 de la resolución recurrida se estableció lo siguiente:

“58. Según las empresas importadoras Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y el Palacio de Hierro, S.A. de C.V., el procedimiento empleado por las solicitantes para demostrar la repetición o continuación del dumping no es compatible con el que empleó la Secretaría en la resolución definitiva del 18 de octubre de 1994. De acuerdo con las manifestaciones de las empresas importadoras, el análisis de discriminación de precios empleado en la resolución definitiva consistió, particularmente para la determinación del valor normal, en el empleo de los precios de exportación representativos de terceros países con economía de mercado y correspondieron a los precios de importación de los Estados Unidos de América, razón por la cual la Autoridad debe concluir el presente procedimiento de examen.

“59. La Secretaría consideró improcedente al argumento anterior en virtud de que se trata de dos procedimientos distintos y de que no existe ningún ordenamiento legal que establezca que la forma en que se determine el valor normal en un procedimiento subsecuente a aquel con el que se inició una investigación por la cual se impusieron cuotas compensatorias debe ser la misma.”

En virtud de lo anterior y toda vez que no existe disposición jurídica que obligue a la Secretaría a calcular el margen de discriminación de precios de igual forma en procedimientos distintos, resulta improcedente el agravio expresado por la recurrente.

SEXTO. Es notoriamente improcedente el presente agravio en virtud de como expresamente lo afirma la recurrente en los puntos 55 a 83 de la resolución final de examen, la Secretaría realizó su análisis de discriminación de precios que la llevó a concluir en el punto 84 de la resolución recurrida que de eliminarse las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles continuaría el dumping en las exportaciones procedentes de la República Popular China.

SEPTIMO. Es improcedente el agravio que se contesta en virtud de que la Secretaría valoró y comprobó la información presentada por la importadora con respecto a la no existencia de producción nacional de diversas prendas de vestir.

Tal y como se aprecia en el punto 25 literal H de la resolución final recurrida, la autoridad tomó en consideración el argumento hecho valer por la recurrente en su escrito presentado el 18 de mayo de 2000 con respecto a la inexistencia de producción nacional de mercancías idénticas o similares a las clasificadas en diversos grupos, objeto del procedimiento de examen. Asimismo, en el literal C del punto 27 de dicha resolución se relacionó una copia de una carta de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C. de 24 de noviembre de 1999, dirigida Asociación Nacional de Tiendas Departamentales (ANTAD), documento presentado por la importadora para acreditar la supuesta inexistencia de producción nacional de diversas prendas de vestir señaladas en el punto 11 de la resolución. Asimismo, en dicho escrito la recurrente solicitó a la Secretaría corroborara la existencia de producción nacional mediante requerimientos a las solicitantes.

Del contenido de dicho documento la Secretaría observó que las reclamantes sólo acreditaron la no existencia de producción nacional de las prendas de vestir señaladas, elaboradas en 100 por ciento seda, ya que a través del documento antes mencionado la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, A.C., comunica que entre los afiliados no hay productores de ropa de seda; por tanto, la recurrente no acreditó la no existencia de producción nacional de ropa de seda, toda vez que dicha carta sólo hace referencia a los productores afiliados a una sola Cámara, cuando fueron cuatro las cámaras solicitantes.

En atención a la solicitud de la recurrente, la Secretaría realizó requerimientos a las solicitantes con el objeto de que comprobaran la existencia de producción nacional de las mercancías indicadas por los importadores, lo cual consta en el punto 12 de la resolución final de examen. Con base en la información proporcionada por la industria nacional, la Secretaría se cercioró de la existencia de producción nacional de diversas mercancías similares a las mencionadas por la recurrente y se comprobó la existencia de producción de prendas de vestir elaboradas con base en telas 100 por ciento seda.

Posteriormente, fue hasta el escrito del 1 de noviembre de 2000 mediante el cual únicamente las importadoras Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., Sears Roebuck de México, S.A. de C.V. y El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. solicitaron a la Secretaría realizara la visita de verificación prevista en el artículo 83 de la LCE a efecto verificar la información presentada por las solicitantes en respuesta al requerimiento formulado

por la autoridad. Al respecto, la Secretaría valoró la posibilidad de verificar *in situ*, sin embargo, consideró que de la información presentada por la recurrente no se desprende la no producción nacional del producto sujeto a examen, por tanto, no fue necesaria dicha verificación; adicionalmente el artículo 83 de la LCE establece que la Secretaría podrá verificar la información y pruebas presentadas en el curso de la investigación, es decir, la verificación es una facultad de la Secretaría, pero no se establece en dicha disposición la obligación de realizarla.

OCTAVO. Este agravio es improcedente ya que la Secretaría sí valoró la situación de los mercados asiáticos en el análisis de la repetición del daño a la industria nacional. Al respecto, tal y como se aprecia en el punto 88 de la resolución recurrida, la Secretaría observó que los solicitantes indicaron que la contracción del mercado interno de los países asiáticos implicó el aumento de las exportaciones textiles de estos países al mercado internacional, lo que desplazó exportaciones chinas al mercado internacional; en tanto que en el punto 89 de la citada resolución se establece que la recurrente señaló que los efectos de la crisis financiera asiática de 1997-1998 fueron temporales y no afectarán sensiblemente al sector exportador de la República Popular China, en función de que sus efectos fueron localizados en el tiempo.

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría observó ambas posturas, y consideró en el punto 90 de la resolución final de examen que independientemente del alcance de la crisis asiática, existen otros factores que eventualmente impactarían, en caso de eliminarse las cuotas compensatorias, directamente al mercado de prendas de vestir, como la capacidad productora de la República Popular China que es alrededor de 44.8 veces más grande que la producción de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se estableció en el punto 172 de la resolución final recurrida; asimismo, el hecho de que las exportaciones chinas han encontrado diversos obstáculos en mercados importantes como los Estados Unidos de América y la Unión Europea y que, por tanto, tenga que buscar nuevos destinos donde colocarse tal y como se menciona en los puntos 173 y 174 de la resolución de mérito, hace que los Estados Unidos Mexicanos sea un mercado atractivo para dichas exportaciones.

NOVENO. Es improcedente el argumento hecho valer por la recurrente en el agravio que se contesta, toda vez que la Secretaría no sólo analizó un factor para emitir su determinación sino que realizó un análisis de todos los factores para concluir que efectivamente existieron elementos para presumir que la supresión de las cuotas compensatorias definitivas daría lugar a la continuación o repetición del daño.

La recurrente señaló en el punto 95 de la resolución recurrida, que los productores nacionales indicaron que las exportaciones chinas de diversos productos textiles se encuentran sujetas a cuotas compensatorias en la Unión Europea y las Repúblicas del Perú, Bolivariana de Venezuela y Argentina. Asimismo, señaló que los productos involucrados en las investigaciones señaladas no corresponden a los productos investigados en el examen que finalizó en 2000.

Además, la importadora señaló que en el punto 97 de la resolución impugnada se estableció que la Secretaría requirió a los productores nacionales copias completas de las publicaciones oficiales en las que se imponen cuotas a productos chinos. A partir de la respuesta proporcionada por los productores nacionales, la Secretaría observó que las publicaciones que se refieren a prendas de vestir objeto de este examen sólo corresponden a las Repúblicas Bolivariana de Venezuela y Argentina.

Así, para la reclamante resultó evidente que aun considerando a los cuatro derechos antidumping, de ninguna manera constituyen un indicativo de la supuesta conducta de dumping por parte de los productores/exportadores chinos en un contexto en donde se analizan los efectos de eliminar las cuotas compensatorias a 415 fracciones arancelarias que comprenden a miles de productos afectos a dichas cuotas.

Por lo tanto, la ahora recurrente concluyó que las cuotas compensatorias vigentes que "otros países" han impuesto a los productos chinos se resumen a cuatro, por lo que, según dicha empresa, con base en esta información la Secretaría no contaba con elementos para concluir ningún efecto adverso en el mercado internacional que pudiese sustentar la afirmación de que las medidas antidumping en contra de la República Popular China, pudiesen influir en la conducta comercial de los productores/exportadores de ese país para que canalicen sus exportaciones al mercado mexicano.

Al respecto, la Secretaría observó, por un lado, que los solicitantes argumentaron que las exportaciones chinas de diversos productos textiles se encuentran sujetas a cuotas compensatorias en la Unión Europea y las Repúblicas del Perú, Bolivariana de Venezuela y Argentina, así como a la imposición de otras barreras comerciales en diversas partes del mundo, como restricciones unilaterales, aranceles y cuotas cuantitativas, tal y como se detalla en el 95 de la resolución recurrida.

Asimismo, la Secretaría observó que la recurrente manifestó en el punto 96 de la resolución final de examen que las cuotas compensatorias impuestas a diversos productos textiles chinos por terceros países no correspondían a los productos investigados.

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría como se establece en el punto 97 de la resolución, requirió a los productores nacionales copias completas de las publicaciones oficiales en las que se imponen cuotas a diversos productos textiles originarios de la República Popular China, y con base en dichas respuestas la Secretaría procedió a analizar y comprobar la información presentada por los solicitantes, de lo que concluyó que las publicaciones a que se refieren a prendas de vestir objeto de examen sólo corresponden las investigaciones tramitadas por las Repúblicas Bolivariana de Venezuela y Argentina. Por otro lado, como se describe en el punto 173 de la resolución, la Secretaría observó que las cuotas de importación de Estados Unidos de América han limitado el crecimiento de las exportaciones chinas. Con base en lo anterior, la Secretaría corroboró la información presentada por los solicitantes, y no consideró el resultado de su argumento como un elemento a favor de la repetición del daño.

Para arribar a sus conclusiones sobre el mercado internacional de prendas de vestir, la Secretaría tomó en consideración y analizó todos los elementos que consideró pertinentes y que se encuentran reflejados en la sección correspondiente de la resolución recurrida, específicamente en los puntos 86 a 97. La Secretaría tomó en cuenta el hecho de que la República Popular China es el principal exportador de prendas de vestir en el mundo, llegando a representar en 1997 el 22 por ciento del total de las exportaciones mundiales. Asimismo, las exportaciones de la República Popular China mostraron una tasa de crecimiento del 15 por ciento entre 1990 y 1998. Otro factor importante es el hecho que los Estados Unidos Mexicanos se convertiría en receptor de las exportaciones chinas de productos textiles y de confección que no pudieran colocarse en el mercado estadounidense o europeo debido a la fuerte competencia entre los países de bajos salarios para acceder a los mercados de los países desarrollados.

DECIMO. Resulta improcedente el presente agravio toda vez que el análisis de los indicadores de la producción nacional se realizó con base en la legislación en la materia y se encuentran descritos en los puntos 99 a 118 de la resolución impugnada. Asimismo, la Secretaría valoró los resultados arrojados por este análisis en el contexto integral del análisis de daño, pues dichos resultados son retomados en el punto 176 de la resolución como parte de las conclusiones correspondientes al examen sobre la repetición o continuación del daño; por tanto, la Secretaría realizó dicho análisis conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción III de la LCE, en razón de que tomó en cuenta el efecto causado o que pudiera causarse sobre los productores nacionales de mercancías idénticas o similares a las importadas, pues consideró como se muestra en los puntos 99 a 122 de la resolución todos los factores e índices económicos pertinentes que influyeron en la condición del sector.

UNDECIMO. Es improcedente el agravio que se contesta por las siguientes consideraciones. En el punto 119 de la resolución recurrida se señala que las reclamantes manifestaron que el sector de la confección ha experimentado cambios estructurales que le han permitido incrementar su competitividad a nivel interno y externo. Asimismo, como se describe en el punto 122 de dicha resolución la Secretaría observó que la industria nacional de prendas de vestir registró un proceso de fortalecimiento y que esta situación se suscitó, entre otros factores, debido a que las cuotas compensatorias impidieron la repetición del daño encontrado en la investigación original, permitiendo el desarrollo observado en la industria nacional.

Por lo tanto, la Secretaría efectivamente consideró que la industria nacional ha registrado un proceso de fortalecimiento, sin embargo, no encontró elementos suficientes para determinar que ya presenta una situación similar a la registrada antes de sufrir el daño que le ocasionó el ingreso de importaciones de prendas de vestir en condiciones desleales originarias de la República Popular China.

Independientemente de lo anterior, la Secretaría consideró en el punto 94 de la resolución final de examen, sobre la base de pruebas objetivas, como son la tasa de crecimiento de las exportaciones chinas (15% de 1990 a 1998), el que este país sea el principal exportador a nivel mundial, que cuenta con una elevada capacidad instalada, que los precios de exportación de la República Popular China son menores al precio promedio mundial, y el tamaño de la industria de confección china, 44.8 veces más grande que la nacional, que la eliminación de las cuotas compensatorias no sólo afectaría negativamente al proceso de fortalecimiento de la industria nacional de prendas de vestir, sino que además dañaría nuevamente a la industria nacional.

DUODECIMO. El presente agravio es improcedente debido a que la Secretaría realizó el análisis de los precios de las importaciones con fundamento en el artículo 64 fracción II literal A del RLCE, y se motiva en el sentido de que reconocieron los efectos del comportamiento de los precios de las importaciones sobre los precios internos.

La Secretaría analizó los precios de las importaciones chinas en el contexto integral del análisis de daño en los puntos 147 a 168 de la resolución impugnada. Adicionalmente a lo anterior, es importante tener en consideración que la legislación señala que deben considerarse estos elementos, no indica que todos ellos

deben tener algún sentido positivo o negativo para que se concluya sobre el daño. Así pues, los resultados arrojados por el análisis de los precios de las importaciones no fueron considerados representativos de operaciones comerciales normales, como elemento para llegar a la conclusión de la repetición del daño, fundamentalmente debido a que se encuentran afectados justamente por las cuotas compensatorias.

DECIMO TERCERO. El agravio que se contesta es improcedente en virtud de que la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar en el punto 176 de la resolución recurrida que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición del daño para cada uno de los grupos de productos sujetos a examen.

La Secretaría efectuó el análisis tomando en cuenta la información proporcionada por los solicitantes, y la obtenida de fuentes estadísticas oficiales. En el caso específico del análisis de las importaciones procedentes de la República Popular China, tal y como se observa en el punto 123 de la resolución recurrida, la Secretaría contó con la información para cada uno de los 20 grupos, a través del Sistema de Información Comercial Fracción-País (SIC-FP).

Por lo que se refiere al hecho de que la República Popular China es la principal potencia exportadora a nivel mundial, la Secretaría no señaló que necesariamente los Estados Unidos Mexicanos fuera uno de sus principales destinos de exportación.

Por otra parte, la Secretaría señaló además que la República Popular China es la principal potencia exportadora a nivel mundial, tal y como se menciona en el punto 177 de la resolución de mérito; en el punto 94 de la misma se estableció que sus exportaciones crecieron 15 por ciento anual en promedio de 1990 a 1998, hechos que confirman su potencial exportador. Asimismo, en el punto 178 de la resolución impugnada se observó la diferencia entre las industrias china y mexicana, siendo esta última de un tamaño significativamente inferior. Así pues, tomando en cuenta que los Estados Unidos Mexicanos es un mercado atractivo por la demanda que representa para los productos chinos, la Secretaría consideró que el hecho de que la República Popular China sea la principal potencia exportadora a nivel mundial representa un elemento a favor de la conclusión de que la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición del daño.

DECIMO CUARTO. El agravio que se contesta es notoriamente improcedente de conformidad con el artículo 57 del CFPC debido a que la recurrente afirma que la Secretaría no valoró ni analizó todos los elementos descritos en el presente agravio, por lo que la Secretaría dejó de "observar importantes comportamientos que desvirtúan la supuesta repetición del daño a la industria nacional" y enumera al igual que lo realizó en el curso del procedimiento una serie de oraciones a las que les atribuye el carácter de argumentos, sin cumplir vagamente con lo dispuesto en el artículo 79 del código antes mencionado, ya que no existe una relación inmediata entre dicha información y el análisis de daño que llevó a cabo la autoridad y, por su parte, la recurrente no explicó la relevancia de esta información dentro del procedimiento y mucho menos mencionaron qué artículos de la LCE o de su RLCE se violaron en su perjuicio.

Cumplimiento de la ejecutoria

17. Con base en los hechos y argumentos que se derivan de los resultandos y considerandos anteriores, y en estricto cumplimiento a la sentencia referida en los puntos 12 y 13 de esta Resolución, la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 del CFF y 95 de la LCE procede a emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se confirma la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de prendas de vestir, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y 6301 a la 6310 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Popular China, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 2000, recurrida por la empresa Corporación Control, S.A. de C.V.

19. Notifíquese personalmente la presente Resolución a Corporación Control, S.A. de C.V.

20. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el expediente 15128/01-17-02-8/1291/02-S2-07-01, hágase del conocimiento la presente Resolución a la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

21. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

22. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), y el Estado de Nuevo León, para dar continuidad al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que permita la reinscripción en el Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), a los productores cuyas superficies carecen de documentación legal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA Y DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE ESTA, APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO Y POR SU COORDINADOR GENERAL DE APOYOS, ALBERTO RIVEROLL CAMPOS, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA"; POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR SU TITULAR, JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ROGELIO CERDA PEREZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEON, RESPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, FERMIN MONTES CAVAZOS, EN LO SUCESIVO "LA CORPORACION", PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PROPIEDAD O POSESION PARTICULAR, QUE PERMITIRA LA REINSCRIPCION AL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE LOS PREDIOS RURALES PRIVADOS QUE YA HAYAN SIDO INSCRITOS EN EL DIRECTORIO DEL PROCAMPO, CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CAREZCAN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PROPIEDAD Y DEMUESTREN HABER INICIADO ANTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LOS TRAMITES DE REGULARIZACION DEFINITIVA DE SU POSESION; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1o.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a fin de enfrentar los problemas del campo, concibe objetivos rectores que dan sentido de unidad al conjunto de acciones de gobierno; entre los cuales prevé ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones. Con el propósito de lograr esto último, refiere la necesidad de aplicar medidas que permitan formular estrategias de coordinación para reforzar el compromiso de continuidad en los programas.

Con la firme intención de ordenar y regularizar la propiedad rural, dar vigencia al Estado de Derecho en México y brindarle a los habitantes del campo seguridad jurídica y certidumbre documental a la propiedad de sus predios, el propio Plan señala entre sus estrategias: Llevar a cabo acciones concretas de ordenamiento y regularización de los terrenos rústicos, establecer las bases para solucionar los conflictos derivados de la tenencia de la tierra en ese sector social y con ello incrementar las posibilidades de inversión en el medio rural.

2o.- El 25 de julio de 1994, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, el cual establece que ese programa tiene por objeto transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que reúnan los requisitos y cumplan las condiciones que se establecen en ese Decreto y en la normatividad que se expida con base en él y que el programa deberá coadyuvar superficies elegibles se ajusten a las disposiciones sobre propiedad, de conformidad con los correspondientes procesos de regularización de tierras privadas y de la contratación sobre las mismas.

3o.- "LA SAGARPA" y "EL ESTADO", dentro de su ámbito de competencia, han advertido que aún existe en la entidad cierto porcentaje de propietarios o poseedores de predios particulares, inscritos en el directorio del PROCAMPO, que carecen de documentos para acreditar su propiedad; y la presentación del título respectivo es un requisito indispensable que invariablemente deberán cumplir los productores para continuar siendo sujetos de los beneficios de ese programa.

4o.- La anterior situación en caso de prevalecer, propiciaría dejar sin los apoyos del PROCAMPO a numerosos productores y provocaría la suspensión de una importante derrama económica en el campo.

5o.- En consideración a las circunstancias señaladas en el punto precedente, se suscribe el presente Convenio de Coordinación, que permitirá a "EL ESTADO", continuar el programa de regularización de la tenencia de la tierra en propiedad o posesión particular para la tramitación y expedición de títulos de propiedad de los predios rurales privados que estén inscritos en el directorio del PROCAMPO, cuyos propietarios o poseedores carezcan de la documentación correspondiente.

DECLARACIONES

I. "LA SAGARPA", a través de su titular, declara:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confieren el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentaria y normativas aplicables.
- b) Que el Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994, establece los lineamientos aplicables a los predios objeto del apoyo y los requisitos que se deben cumplir, previstos en la normatividad emitida para tal efecto.
- c) Que tiene entre sus atribuciones, establecer a nivel nacional la operación, administración y control del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO.
- d) Que el Secretario del Despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- e) Que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001 y tiene entre las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 33 fracciones IX a XII, 35 fracciones II, IV, VIII y XX, 43 fracciones II a IV y 48 fracciones VII y X del propio Reglamento:

Establecer las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios en que intervenga o sea de su competencia, siguiendo los lineamientos que al efecto fije la Coordinación General Jurídica; Coordinar la ejecución de su programa operativo, de conformidad con las políticas, lineamientos o procedimientos que establezcan las unidades administrativas centrales de la Secretaría;

Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concentración que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado; establecer, ejecutar, supervisar y evaluar los sistemas y programas de apoyos directos al campo; integrar el padrón de predios y productores, objeto de los apoyos directos al campo; y dictaminar en el Programa de Apoyos Directos al Campo, las solicitudes de reinscripción de predios y productores; y su Director en Jefe, las de suscribir los actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

- f) Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en calle Municipio Libre número 377, esquina con avenida Cuauhtémoc, planta baja, ala "A", Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO", a través de su titular, declara:

- a) Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado, quien podrá convenir con la Federación la realización de acciones de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente Convenio con la asistencia del titular de la dependencia estatal señalada en el proemio, quien por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial comparece a la suscripción de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85 fracciones XII, XXVIII y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 14, 18 fracción I y 21 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, está facultado para celebrar el presente Convenio.
- b) Que señala como su domicilio, para todos los efectos legales del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Zaragoza y 5 de Mayo, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, N.L.

III. “LA CORPORACION”, a través de su titular, declara:

- a) Que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2003; que tiene por objeto planear, participar, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario del Estado, mediante la realización de todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
 - b) Que su Director General está facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 41 fracción IV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y en los artículos 3, 4, 5, 19 y 20 fracción V de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.
 - c) Que señala como su domicilio, para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en la avenida Eugenio Garza Sada Sur número 4601, planta baja, despacho 101, en la colonia La Condesa, en Monterrey, Nuevo León.
- IV.** Las partes, por conducto de sus titulares, declaran que están interesadas en que “EL ESTADO” regularice la tenencia de los predios rurales en propiedad o posesión particular y que continúe la operación del programa establecido para ese efecto, a fin de que, en tanto regulariza definitivamente la propiedad de dichos predios en Nuevo León, a sus propietarios o poseedores, que carecen de documentación para acreditar su propiedad, se les permita ser reinscritos en el Programa de Apoyos Directos al Campo, siempre y cuando sus predios ya se encuentren inscritos en el directorio del PROCAMPO.

FUNDAMENTACION

El presente Convenio de Coordinación se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 26, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 30, 81, 85 fracciones XII y XXVIII, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2, 4, 7, 14, 18 fracción I, 21 fracciones II y XXVIII, 35, 37, 41 fracción IV, 45 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 6o. fracción XIX y 33 fracción X del Reglamento Interior que rige a la SAGARPA; y 5 fracciones I y XVII, 20 fracciones II, III y XXVII de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio consiste en que “EL ESTADO” se compromete a continuar el programa de regularización de la tenencia de la tierra en propiedad o posesión particular en el territorio de Nuevo León, que permitirá la reinscripción al Programa de Apoyos Directos al Campo, de los predios rurales privados, con superficies elegibles, carentes de documentación y libres de toda litis, que ya estén inscritos en el directorio del PROCAMPO, cuyos propietarios o poseedores demuestren haber iniciado ante “EL ESTADO” los trámites de regularización definitiva de su propiedad o posesión.

SEGUNDA.- El programa de regularización de los predios rurales en propiedad o posesión particular, consiste en la tramitación y/o expedición de títulos de propiedad y en su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, por parte de “EL ESTADO”; para que los propietarios o poseedores de predios rurales privados que ya se encuentren inscritos en el directorio del PROCAMPO, que se incorporen al programa de regularización y cumplan la normatividad, puedan recibir los beneficios del PROCAMPO mientras obtienen su documentación definitiva de propiedad.

TERCERA.- Las acciones que comprende el programa objeto del Convenio, se realizarán conforme a lo siguiente:

La Coordinación General del programa referido en esta cláusula, estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno, la cual, para lograr los objetivos del programa, por conducto de la Dirección de Asuntos Agrarios de la Subsecretaría General de Gobierno, de su estructura administrativa y con apoyo de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, realizará las siguientes acciones:

- a) En forma conjunta y coordinada con la Dirección de Defensoría de Oficio, se brindará información, asesoría y representación jurídica para la realización de todos los trámites, acciones y/o procedimientos correspondientes a informaciones ad perpetuam, inmatriculaciones judiciales y administrativas, juicios sucesorios, prescripciones adquisitivas y cualesquiera otras que correspondan para lograr los fines de regularización propuestos.
- b) Iniciará y realizará hasta su conclusión, a través de la Dirección de Defensoría de Oficio, todos los trámites y/o procedimientos necesarios para la obtención de los títulos de propiedad, correspondientes a predios rurales privados que fueron inscritos en el directorio del PROCAMPO sin esa documentación.
- c) La Dirección del Registro Civil, la Dirección de Archivo General de Notarías y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, agilizará la expedición de documentos oficiales para la tramitación de las acciones mencionadas en los dos incisos anteriores, y coadyuvará con los productores en los trámites que éstos hayan iniciado, para dichos efectos.
- d) Con base en lo dispuesto por la legislación aplicable, promoverá ante la autoridad fiscal que corresponde, un sistema de estímulos fiscales para los propietarios o poseedores inscritos en el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en Propiedad o Posesión Particular, materia del presente Convenio, en el cual se establezcan subsidios a cargo de los derechos por servicios prestados en las Direcciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, del Archivo General de Notarías, del Registro Civil, de Catastro, de Patrimonio y de la Unidad de Legalizaciones.

Las unidades administrativas señaladas en el párrafo que antecede, deberán coadyuvar en las acciones del Programa mediante la agilización en la tramitación y expedición de los documentos que se les soliciten.

- e) Promoverá la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios Públicos de Nuevo León, para lograr su participación en el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural en Propiedad o Posesión Particular.
- f) Promoverá la suscripción de un convenio de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los términos que indiquen las leyes sustantivas y adjetivas aplicables, para la agilización de los procedimientos judiciales que se lleven a cabo con motivo del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en Propiedad o Posesión Particular.
- g) Promoverá la celebración de convenios con autoridades de los municipios en los que se encuentren ubicados los predios de que se trata, inscritos en el directorio del PROCAMPO, para que, en forma conjunta y coordinada, lleven a cabo la verificación y expedición de las constancias de posesión que permitan acreditar que las tierras están en explotación, conforme a la normatividad del PROCAMPO.
- h) Realizará gestiones ante los ayuntamientos de la entidad, para el otorgamiento de subsidios en el pago de contribuciones municipales, respecto de aquellos predios en proceso de regularización para fines del PROCAMPO, así como para la expedición de constancias de que determinados predios no están afectos al dominio municipal, de la existencia o no de expediente catastral, así como de la explotación de dichos predios.
- i) Realizará las acciones de planificación, apeos y deslindes que se requieran para la ejecución del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en Propiedad o Posesión Particular.
- j) Solicitará a la Representación Agraria en el Estado, que se sirva gestionar ante la dependencia que corresponda, la delimitación de áreas desincorporadas o en proceso de desincorporación del patrimonio federal, así como la expedición de constancias o documentos que acrediten que los predios particulares colindantes objeto de regularización, quedan fuera de esas superficies.
- k) Promoverá que la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, interceda ante los órganos de representación ejidal, para que éstos expidan, con un costo mínimo o de recuperación, constancias de que determinados predios no pertenecen al régimen ejidal.
- l) Realizará la difusión y promoción para la incorporación al referido programa de regularización, entre los propietarios y poseedores de predios rurales privados inscritos en el directorio del PROCAMPO, carentes de documentos que acrediten su propiedad o posesión.

CUARTA.- El programa de regularización, mencionado en la cláusula anterior, se desarrollará bajo la responsabilidad y dirección de "EL ESTADO" quien se compromete a vigilar que se ejecute ese programa y se agilice la tramitación y expedición de los títulos correspondientes, de los predios rurales privados que refiere la cláusula primera.

QUINTA.- "EL ESTADO" se obliga a desarrollar y concluir el referido Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural en Propiedad o Posesión Particular, dentro del término que refiere la cláusula décimo tercera de este Convenio, plazo durante el cual, si "EL ESTADO" cumple las obligaciones que contrae por virtud de este Convenio, "LA SAGARPA" reinscribirá en el PROCAMPO, con carácter temporal, a los predios que refiere la cláusula primera; de lo contrario suspenderá el otorgamiento de los apoyos de los productores que carezcan de la documentación que acredite la propiedad de sus predios.

SEXTA.- "EL ESTADO" difundirá entre los productores que hayan regularizado la tenencia de su tierra, la importancia de acreditarlo ante "LA SAGARPA". A todo propietario o poseedor de predio rural particular que al término de la vigencia de este Convenio no presente su título de propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se le cancelará el registro de su predio en el directorio del PROCAMPO.

SEPTIMA.- Las partes convienen en continuar su participación en la Comisión de Regularización y Seguimiento, integrada con sendos representantes de "LA SAGARPA", de ASERCA, de "EL ESTADO" y "LA CORPORACION", la cual tiene facultades de evaluación, control y seguimiento de las acciones objeto del presente Convenio y las demás que determinen ambas partes.

OCTAVA.- La Comisión de Regularización y Seguimiento, referida en la cláusula séptima precedente, evaluará cada cinco meses, contados a partir de esta fecha de firma de este documento, los avances en la continuidad del programa objeto del presente Convenio, que deberán ser del porcentaje estipulado en la cláusula novena, para cada fase.

NOVENA.- "EL ESTADO", sobre el total de predios privados inscritos en el directorio del PROCAMPO en el Estado de Nuevo León, sin regularizar, deberá cumplir la ejecución de su programa de regularización, del 40% cuarenta por ciento en el primer periodo y del 60% sesenta por ciento en el segundo periodo; para que "LA SAGARPA", en estricta observancia de su compromiso, continúe aceptándole a los productores la constancia con la que demuestren haber iniciado ante "EL ESTADO" los trámites de regularización definitiva de la propiedad o posesión de sus predios, y le dé curso a sus solicitudes de apoyo del PROCAMPO.

DECIMA.- Si "EL ESTADO" incumple el objetivo impuesto y no logra ejecutar en cada periodo, que será de cinco meses, el porcentaje estipulado, de su programa de regularización, "LA SAGARPA" suspenderá el pago de los apoyos a los productores que carezcan de la documentación que acredite la propiedad de sus predios y al término de la vigencia de este Convenio, se cancelará el registro de éstos en el directorio del PROCAMPO, si no presentan los títulos que los amparen, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

DECIMOPRIMERA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra; es esa virtud, a ninguna de las partes, en ningún caso derivado de este Convenio, se les considerará como patrones sustitutos.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 30 de noviembre de 2006.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado, modificado y/o adicionado de común acuerdo por las partes.

Conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido, ambas partes firman de conformidad al margen y al calce en seis ejemplares el presente Convenio de Coordinación en Monterrey, Nuevo León, el día veinte de abril de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.- La Directora en Jefe de ASERCA, **Ana Graciela Aguilar Antuñano.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Apoyos en ASERCA, **Alberto Riveroll Campos.**- Rúbrica.- Por el Estado de Nuevo León: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, **José Natividad González Parás.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Cerda Pérez.**- Rúbrica.- Por la Corporación: el Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, **Fermín Montes Cavazos.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó al Municipio de Candela del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Coahuila, mediante oficio electrónico de folio número 324, con fecha de recepción 18 de mayo de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para el Municipio de Candela del Estado de Coahuila a consecuencia de la granizada, ocurrida el día 24 de abril de 2006, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Coahuila expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al folio número 324, con fecha de recepción 18 de mayo de 2006, menciona que en opinión de la CNA, se corrobora la ocurrencia de granizo el día 24 de abril de 2006 en el Municipio de Candela del Estado de Coahuila.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica al municipio antes mencionado del Estado de Coahuila, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA
POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD
DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA GRANIZADA, QUE AFECTO AL
MUNICIPIO DE CANDELA DEL ESTADO DE COAHUILA**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la granizada, ocurrida el día 24 de abril de 2006 el Municipio de Candela del Estado de Coahuila, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la granizada, en el municipio antes mencionado del Estado de Coahuila, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Coahuila.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE OPERADORA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EL 17 DE FEBRERO DE 2006.

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

ANTECEDENTES

- I. Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., presentó solicitud el 13 de octubre de 1997 ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo la Comisión, para participar en la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 1997.
- II. Mediante Acuerdo número P/180598/0107 de fecha 18 de mayo de 1998, el Pleno de la Comisión emitió fallo a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., adjudicándole los concursos 1PCSA1, 5PCSA2, 9PCSA3, 13PCSA4, 17PCSA5, 21PCSA6, 25PCSA7, 29PCSA8 y 33PCSA9, relativos a la subasta de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de 1850 a 1990 MHz, así como los concursos 40AID1, 44AIH1, 48AID2, 52AIH2, 56AID3, 60AIH3, 64AID4, 68AIH4, 72AID5, 76AIH5, 80AID6, 84AIH6, 88AID7, 92AIH7, 96AID8, 100AIH8, 104AID9 y 108AIH9, relativos a la subasta de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de 3.4 a 3.6 GHz, de conformidad con las bases.
- III. Con fecha 23 de junio de 1998, la Secretaría otorgó a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil contenidos en los anexos A y B, en lo sucesivo la Concesión de 1998, a través de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que le fueron adjudicadas por la Comisión en las 9 regiones en las que se dividió el país, de conformidad con los concursos referidos en el antecedente II.
- IV. Con fecha 27 de septiembre de 1999, la Secretaría otorgó con una vigencia de 20 años, a favor de Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., de conformidad con los concursos referidos en el antecedente II, 9 títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, en la banda de frecuencias de 1850 a 1990 MHz, así como 9 títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, en la banda de frecuencias de 3.4 a 3.6 GHz, para que a través de las mismas se presten los servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil contenidos en los anexos A y B de la Concesión de 1998, en las 9 regiones en las que se dividió el país.
- V. Con oficio 112.207.-2123 de fecha 1 de octubre de 1999, la Secretaría, previa opinión de la Comisión, autorizó a Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., la reforma de la totalidad de sus estatutos sociales, entre ellos, el cambio de su denominación social para transformarse en Operadora Unefon, S.A. de C.V.
- VI. Con oficio 2.-429/01 de fecha 19 de julio de 2001, la Secretaría, previa opinión de la Comisión, resolvió entre otros aspectos lo siguiente:
 - Autorizar a Operadora Unefon, S.A. de C.V. para que transmita en su carácter de escidente, a tres sociedades de nueva creación, los títulos de concesión de 3.4 GHz, 7 GHz y 38 GHz para la disociación de los servicios que actualmente tiene concesionados.
- VII. Mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2001, Operadora Unefon, S.A. de C.V. y Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., solicitaron conjuntamente a la Secretaría la modificación de la

Concesión de 1998 a que se refiere el antecedente III, para desincorporar los anexos A y B, con el objeto de obtener en forma independiente, tanto un título de concesión de red pública de telecomunicaciones que ampare el Anexo A, como un título de concesión de red pública de telecomunicaciones que ampare el Anexo B.

CONDICIONES

1.2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación de los servicios que se describen en el anexo de la Concesión, en los términos y condiciones ahí indicados.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será a partir de la fecha de su otorgamiento y vencerá el 20 de octubre de 2019, fecha en que termina la vigencia de las concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, en la banda de frecuencias de 3.4 a 3.6 GHz, otorgadas el 27 de septiembre de 1999, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en el anexo de esta Concesión.

2.3. Interrupción de los servicios. En el supuesto de que se interrumpa la prestación de alguno de los servicios durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas, contado a partir de la fecha establecida en el reporte respectivo, el Concesionario bonificará a los usuarios la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción.

3.1. Cobro indebido de tarifas. Si el Concesionario llegare a cobrar a los usuarios tarifas no registradas o distintas de las establecidas, en su caso, conforme al artículo 61 de la Ley, deberá reembolsar a los mismos la diferencia con respecto a las tarifas registradas o establecidas.

Anexo de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a favor de Operadora de Comunicaciones, S.A. de C.V., con fecha 17 de febrero de 2006.

Capítulo A

A.2. Servicios comprendidos. En el presente capítulo se encuentran comprendidos los siguientes servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil que se prestarán a través de la red pública de telecomunicaciones:

A.2.1. El servicio local de telefonía inalámbrica fija o móvil.

A.2.2. La comercialización de la capacidad de la Red para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza.

A.2.3. Acceso a redes de datos, video, audio y videoconferencia.

El Concesionario deberá prestar los servicios citados en este capítulo, a través de las bandas de frecuencias de 3.4 a 3.6 GHz del espectro radioeléctrico que se indican en la condición 3.1. de los 9 títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, en las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en que se dividió el país, otorgados el 27 de septiembre de 1999.

A.4. Compromisos de cobertura. Para las regiones 1, 2, 3, 4 y 9, el Concesionario deberá, en un plazo de 2 (dos) años, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 20% (veinte por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas. En un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, deberá ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 50% (cincuenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

En lo que respecta a las regiones 5, 6 y 7, el Concesionario deberá en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer los servicios concesionados con su propia Red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% de la población total de cada una de las regiones concesionadas.

En cuanto a la región 8, el Concesionario deberá en un plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 5 (cinco) municipios. En un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, el Concesionario deberá ofrecer con su propia Red los servicios concesionados en cuando menos 10 (diez) municipios.

Para efectos de que el municipio o delegación política se considere con servicios, el Concesionario deberá estar en condiciones de prestarlos, en forma no discriminatoria, cuando cualquier usuario se lo demande, en un área geográfica donde habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población del municipio o delegación política de que se trate.

A.7. En la prestación de los servicios concesionados, el Concesionario deberá ajustarse a lo siguiente:

A.7.1. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio que se encuentre dentro de su área de cobertura, donde tenga señal de calidad aceptable conforme a las normas establecidas.

A.7.2. El Concesionario deberá terminar el tráfico proveniente de otras redes interconectadas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por tres fojas debidamente utilizadas, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 231202)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y
SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo trabajos de obra civil y supervisión de obra, a participar en las licitaciones públicas nacionales, de acuerdo con los requisitos y actividades que a continuación se describen:

No. de licitación	Descripción de los trabajos	Venta de bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Apertura de proposiciones	Periodo de ejecución y fecha estimada de inicio de los trabajos	Capital contable mínimo
ASF-DSG-03-2006	Contratación de los trabajos relacionados con la remodelación de la planta baja y con la construcción del nivel adicional de manera integral en el edificio denominado "A" de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Av. Coyoacán 1501, Col. Del Valle, México, D.F.	30 de mayo al 15 de junio de 2006 de 9:00 a 14:00 Hrs.	5 de junio de 2006 a las 10:00 Hrs.	21 de junio de 2006 a las 11:00 Hrs.	216 días naturales a partir del 28 de julio de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007	\$2'500,000.00
ASF-DSG-04-2006	Contratación de los trabajos de supervisión relacionados con la remodelación de la planta baja y con la construcción del nivel adicional de manera integral en el edificio denominado "A" de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Av. Coyoacán 1501, Col. Del Valle, México, D.F.	30 de mayo al 9 de junio de 2006 de 9:00 a 14:00 Hrs.	6 de junio de 2006 a las 10:00 Hrs.	15 de junio de 2006 a las 11:00 Hrs.	251 días naturales a partir del 24 de julio de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007	\$500,000.00

Los actos de presentación y apertura de propuestas se realizarán en la Sala de Confrontas "A" de la institución, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, México, D.F. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la subdirección de abastecimientos, sita en avenida Coyoacán número 1501,

colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5200-1500 extensiones 529 o 161, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El registro de participantes se llevará a cabo en el domicilio social de la institución. El costo de las bases de cada licitación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante efectivo o cheque de caja a favor de la Auditoría Superior de la Federación. Se otorgará un anticipo del 30 y 10% respectivamente del monto total de la propuesta, previa presentación de la fianza y la factura debidamente requisitada. Las propuestas deberán presentarse en idioma español. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. El licitante adjudicado sólo podrá subcontratar los trabajos relativos a control de calidad (laboratorio). Los requisitos para participar en estos procedimientos son entre otros, presentar la Declaración de los impuestos de 2005 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los últimos estados financieros dictaminados y auditados por un contador independiente, escrito de acreditación legal de la empresa, demostrar capacidad técnica y experiencia en la realización de obra pública acreditando etc. Podrá asistir cualquier persona a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
 TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 231211)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00006001-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	7/06/2006	7/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	4	Unidad
2	I480800156	Vagoneta 5 puertas	1	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C" 2o. piso, colonia C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 9158-55-56, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" (SAT 16) por concepto de pago de bases de la presente licitación (anotar el número de licitación) y número de clave 600017 por dicho concepto, presentar copia del recibo correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", 2o. piso, colonia C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la misma sala en la que se llevó a cabo la junta de aclaraciones. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: instalaciones o establecimiento del licitante adjudicado, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 10 días naturales, posteriores a la formalización del pedido o contrato. El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán una vez que se haya suscrito el pedido y se haya entregado la totalidad de los bienes dentro de los 45 días naturales, siguientes a la entrega y aceptación de las facturas firmadas y selladas, acompañadas con el soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31

fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 231294)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**DELEGACION 134 JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001-134-06**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto fallo
001-134-06	\$800.00 Costo en compraNET \$720.00	8/06/06 15:00 Hrs.	8/06/06 15:00 Hrs.	14/06/06 11:00 Hrs.	16//06/04 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad medida
1	I 450400258	Módulo ejecutivo	20	Cjto.
2	I 450400258	Módulo secretaria	20	Cjto.
3	I 450400314	Silla secretaria	30	Pieza
4	I 450400320	Sillón ejecutivo	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alcalde número 500, Zona Centro, Palacio Federal, Basamento "C", código postal 44280, Guadalajara, Jal., de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:30 horas, la forma de pago es con cheque certificado a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, en avenida Alcalde número 500, Zona Centro, Palacio Federal, Basamento "C", código postal 44280, Guadalajara, Jal.
- Los actos de presentaciones de apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, en avenida Alcalde número 500, Zona Centro, Palacio Federal, Basamento "C", código postal 44280, Guadalajara, Jal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgara anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Alcalde número 500, Zona Centro, Palacio Federal, Basamento "C", código postal 44280, Guadalajara, Jal., horario de 9:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles, después de haber firmado el contrato.
- El pago será contra entrega de los bienes, dentro de los 5 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE MAYO DE 2006.
DELEGADO FEDERAL DE LA
SEDESOL EN JALISCO
LIC. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 231232)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA ESTATAL EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101156-005-06	comprante: \$1,600.00 Convocante: \$2,300.00	7/06/2006	6/06/2006 15:00 horas	6/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación mecánica y civil de la presa de almacenamiento San Juanico, Municipio de Cotija, Estado de Michoacán	\$500,000.00	86 días naturales	Inicio: 22/06/2006 Terminación: 15/09/2006	Municipio de Cotija, Mich.

No se aceptarán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería, de la Gerencia Estatal en Michoacán, sitas en avenida Acueducto número 3626, primer piso, colonia Ocolusen, Morelia, Mich., código postal 58279, teléfonos (01443) 3-15-97-47 y (01443) 3-15-97-48, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los planos sólo estarán disponibles físicamente en la dirección de consulta y venta señalada en el párrafo anterior, por lo que, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a la misma para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zamora, de la Gerencia Estatal en Michoacán, sitas en calle Obrero número 619, fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Mich., código postal 59699, a las 10:00 horas, el día 6 de junio de 2006, siendo atendidos por el ingeniero Alfredo Cortés Guzmán, con números telefónicos (01351) 5-12-13-65 y 5-12-13-66 y (01351) 5-12-13-65, en los horarios y fechas señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Zamora, de la Gerencia Estatal en Michoacán, sitas en calle Obrero número 619, fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Mich., código postal 59699, a las 15:00 horas, el día 6 de junio de 2006, siendo atendidos por el ingeniero Alfredo Cortés Guzmán, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en oficinas de la Subgerencia de Ingeniería, de la Gerencia Estatal en Michoacán, sitas en avenida Acueducto número 3626, primer piso, colonia Ocolusen, Morelia, Mich., código postal 58279, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en carátulas de contratos similares a los que se licitan y/o sus respectivas actas de entrega recepción, currículo de la empresa y del personal técnico propuesto para la realización de los trabajos que se licitan y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería, de la Gerencia Estatal en Michoacán, sitas en avenida Acueducto número 3626, primer piso, colonia Ocolusen, Morelia, Mich., código postal 58279, teléfonos (01443) 3-15-97-47 y (01443) 3-15-97-48, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que no se otorgará anticipo.

Se indica que el contenido nacional será de 100%.

GERENTE ESTATAL EN MICHOACAN
ING. GUADALUPE EUGENIO WILFRIDO VALLEJO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 231171)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 GERENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de conservación y mantenimiento de cauces federales e infraestructura hidráulica federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101075-009-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/06/2006	5/06/2006 12:30 horas	5/06/2006 8:00 horas	12/06/2006 9:00 horas	00000
16101075-010-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/06/2006	5/06/2006 13:30 horas	5/06/2006 8:00 horas	12/06/2006 11:00 horas	00000
16101075-011-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/06/2006	5/06/2006 14:30 horas	5/06/2006 8:00 horas	12/06/2006 13:00 horas	00000
16101075-012-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/06/2006	5/06/2006 16:30 horas	5/06/2006 8:00 horas	13/06/2006 9:00 horas	00000
16101075-013-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/06/2006	5/06/2006 17:30 horas	5/06/2006 8:00 horas	13/06/2006 11:00 horas	00000
16101075-014-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/06/2006	6/06/2006 14:00 horas	6/06/2006 8:00 horas	13/06/2006 13:00 horas	00000
16101075-015-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/06/2006	7/06/2006 14:00 horas	7/06/2006 8:00 horas	14/06/2006 9:00 horas	00000
16101075-016-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/06/2006	7/06/2006 16:00 horas	7/06/2006 8:00 horas	14/06/2006 11:00 horas	00000

16101075-017-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	8/06/2006	6/06/2006 13:00 horas	6/06/2006 8:00 horas	14/06/2006 13:00 horas	00000
16101075-018-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	9/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	9/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 9:00 horas	00000
16101075-019-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	9/06/2006	9/06/2006 14:00 horas	9/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 11:00 horas	00000
16101075-020-06	\$1,550.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	9/06/2006	5/06/2006 18:00 horas	5/06/2006 8:00 horas	15/06/2006 13:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Trabajos de desazolve en diferentes puntos del río Lerma desde el cruce del acueducto del Sistema Cutzamala hasta la entrada a la presa Alzate, incluyendo la limpieza debajo de los puentes carreteros Toluca-México, Toluca-Lerma, Toluca-Naucalpan y Toluca-Temoaya, municipios de Toluca, Lerma, Xonacatlán y Temoaya, Estado de México	\$2'000,000.00	92 días	1/07/2006 30/09/2006	Toluca, Lerma, Xonacatlán y Temoaya, Estado de México
Trabajos de desazolve en el río Santa Catarina, Municipio de Oztolotepec, Estado de México	\$1'000,000.00	50 días	1/07/2006 19/08/2006	Oztolotepec, Estado de México
Trabajos de desazolve en el río Solanos, Municipio de Oztolotepec, Estado de México	\$1'000,000.00	50 días	1/07/2006 19/08/2006	Oztolotepec, Estado de México
Trabajos de desazolve en el río El Espino, Municipio de Xonacatlán, Estado de México	\$1'000,000.00	50 días	1/07/2006 19/08/2006	Xonacatlán, Estado de México
Trabajos de desazolve en el Dren Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México	\$1'000,000.00	50 días	1/07/2006 19/08/2006	Toluca, Estado de México
Elaboración del estudio hidrológico de la cuenca del río Lerma desde la Laguna de Almoloya del Río hasta la entrada a la presa José Antonio Alzate, incluyendo los principales afluentes e incorporaciones de escurrimientos, varios municipios, Estado de México	\$2'000,000.00	123 días	1/07/2006 30/10/2006	Varios municipios, Estado de México
Estudios y proyectos ejecutivos para obras de protección en el río El Ensolvo, Municipio de Villa Victoria, Estado de México	\$1'000,000.00	92 días	1/07/2006 30/09/2006	Villa Victoria, Estado de México

Estudios y proyectos ejecutivos para obras de protección en el arroyo Los Padres, Municipio de Villa Victoria, Estado de México	\$1'000,000.00	92 días	1/07/2006 30/09/2006	Villa Victoria, Estado de México
Desazolve y construcción de muros de protección en el río El Salitre, Municipio de Villa de Allende, Estado de México	\$1'500,000.00	76 días	1/07/2006 15/09/2006	Villa de Allende, Estado de México
Construcción de caja rompedora de presión y desazolve del km 0+000 al 0+460 en la sección de control La Virgen, Municipio de Apaxco, Estado de México	\$1'000,000.00	50 días	1/07/2006 19/08/2006	Apaxco, Estado de México
Estudio hidrológico y topográfico del canal Castera del km 0+000 al 16+848, para un beneficio de 2,488 Has., municipios de Teoloyucan, Melchor Ocampo y Tultepec, Estado de México	\$1'000,000.00	122 días	1/07/2006 30/10/2006	Teoloyucan, Melchor Ocampo y Tultepec, Estado de México
Trabajos de desazolve en el río Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México	\$1'000,000.00	50 días	1/07/2006 19/08/2006	Temoaya, Estado de México

La Gerencia Estatal no está certificada por parte de la SFP, las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Subgerencia de Ingeniería, sita en Conjunto Sedagro en Metepec, Estado de México, a los teléfonos y fax 01-722-2-32-26-60 y 01-722-2-32-26-36, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: para las licitaciones 16101075-018-06 y 16101075-019-06, en las oficinas de Residencia General Zona Norte, sitas en carretera Los Reyes-Apaxco kilómetro 22.7 en San Miguel Tequixquiac, Estado de México, con número telefónico y fax 01-591-91-2-03-31; para las demás licitaciones será en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería, sitas en Conjunto Sedagro, Metepec, Estado de México, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será: para las licitaciones 16101075-018-06 y 16101075-019-06, en las oficinas de Residencia General Zona Norte, sitas en carretera Los Reyes-Apaxco kilómetro 22.7, en San Miguel Tequixquiac, Estado de México, para las demás licitaciones en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Gerencia Estatal en avenida Estado de México número 710 Oriente, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos similares a los que se están convocando y deberá anexarse dentro de la parte técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Subgerencia de Ingeniería, sita en Conjunto Sedagro.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se otorgará un porcentaje de anticipo de 20%.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional es de 100% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas).

METEPEC, EDO. DE MEX., A 30 DE MAYO DE 2006.

GERENTE ESTATAL

ING. JOSE MARCOS AGUILAR MORENO

RUBRICA.

(R.- 231250)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 017**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-132-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,260.00	6/06/06	6/06/06 10:00 horas	5/06/06 10:00 horas	12/06/06 9:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Desazolve para restablecer el cauce del Río Cuba desde aguas arriba del puente de la autopista hasta su confluencia con el Río Huixtla, en el Municipio de Huixtla, en el Estado de Chiapas			\$1'500,000.00	133 días naturales	21/06/06 31/10/06	Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101042-133-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,260.00	6/06/06	6/06/06 12:00 horas	5/06/06 10:00 horas	12/06/06 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Desazolve para restablecer el cauce del Arroyo Cuil en tramos dispersos desde la altura de la vía del FFCC hasta la altura de la Cota 5 MSNM, en el Municipio de Huixtla, en el Estado de Chiapas	\$2'000,000.00	133 días naturales	21/06/06 31/10/06	Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas

La reducción de plazo fue autorizada por el C. Ing. Adán Palavicini Evia, Gerente Regional Frontera Sur, mediante el oficio número BOO.00.R12.06.-2306/2006 de fecha 25 de mayo de 2006. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Subgerencia de Infraestructura Hidroagrícola de la Gerencia Regional Frontera Sur, ubicadas en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los teléfonos (01 961) 602 11 83 y al 602 11 89, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago.

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos de ambas licitaciones será en el D.T.T. 018 Huixtla, ubicado en avenida Miguel Alemán Sur número 3, Huixtla, Chiapas, código postal 30640, teléfono y fax (01-964) 64-2-09-97, mismas que se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados.

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de concursos de la Gerencia Regional Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5 Fraccionamiento Los Laguitos, código postal 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos que hayan o estén ejecutando similares a los que se licitan.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (2004 y 2005), con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía.
- V. Tratándose de personas morales: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, siendo para estas licitaciones que nos ocupan la propuesta solvente cuyo importe sea el más bajo.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras Públicas, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, primer piso, código postal 29029, teléfono (01-961) 60-2-11-83, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

No se permitirá la subcontratación.

No se otorgarán anticipo.

Contenido nacional: no aplica.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE MAYO DE 2006.
EN AUSENCIA DEL GERENTE REGIONAL FRONTERA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 104 Y 153 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C. ING. HECTOR ARMANDO ZUÑIGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 231259)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para el "servicio de impresión de documentos en papel seguridad para acreditar la legal procedencia de materias primas" y "mantenimiento al cableado estructurado y equipo activo de las Redes Lan Metropolitanas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-019-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/06/2006	6/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	0000000000	Impresión de documentos en papel seguridad para acreditar la legal procedencia de materias primas	Pieza	2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-020-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/06/2006	6/06/2006 16:00 horas	14/06/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento preventivo a equipo activo de red y enlaces de microondas	1	Servicio
2	0000000000	Mantenimiento correctivo al equipo activo de red	1	Servicio
3	0000000000	Mantenimiento correctivo a los enlaces de microondas	1	Servicio
4	0000000000	Mantenimiento correctivo a nodos de voz y datos	1	Servicio
5	0000000000	Reubicación e instalación de nodos de voz y datos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Las juntas de aclaración de bases se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 RUBRICA.

(R.- 231235)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y/o equipo, por horas efectivas de trabajo, para apoyar los trabajos del programa de empleo temporal en la reconstrucción de caminos rurales y material para señalamiento y herramientas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009015-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	7/06/2006	7/06/2006 9:00 horas	6/06/2006 8:30 horas	14/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (01-686) 568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a las 8:30 horas, en la Residencia de Obra de Caminos Rurales del poblado Valle de la Trinidad, Municipio de Ensenada, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en el acto de apertura, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: como se indica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional número 00009015-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
\$885.00 Costo en compraNET: \$805.00	7/06/2006	7/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000344	Tubo conducción líquidos	5	Pieza
2	C720200028	Angulos y soleras de hierro y acero	600	Tramo
3	C390000610	Pala	230	Pieza
4	C841000048	Pinturas anticorrosivas	540	Litro
5	C720835000	Papel reflejante	6	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (01-686) 568-92-77, los días de lunes a viernes,

con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en el acto de apertura, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 30 DE MAYO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

C.P. ISAAC GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 231082)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado el día 7 de julio de 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la construcción de infraestructura marítimo portuaria en Salina Cruz, Oax., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009012-032-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/2006	7/06/2006 11:00 horas	6/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de infraestructura marítimo portuaria		10/07/2006	150	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009012-033-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/06/2006	7/06/2006 13:00 horas	6/06/2006 11:00 horas	15/06/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	10/07/2006	150	\$300,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condessa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o., del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalados, en las oficinas de la Capitanía de Puerto en Salina Cruz, sitas en Wilfrido C. Cruz y Miramar, colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oax., código postal 70680, teléfono 01-(971)-7-14-00-87. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo, y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 231084)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009066-018-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	7/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la reubicación del gasoducto de 24" y poliducto de 10" ubicado en el subtramo del km 54+400 al 54+880, por la construcción de la autopista Morelia-Salamanca, tramo: Morelia-Moroleón, en el Estado de Michoacán	28/06/2006	60 días naturales	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT ubicado en libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3-22-21-00, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos de Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La planta preliminar del Proyecto se entregará en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT, ubicadas en el edificio "C", planta baja, libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Mich., una vez realizado el pago correspondiente.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Michoacán edificio "C", ubicado en libramiento Poniente kilómetro 20+300 L.I. sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Michoacán edificio "A", libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva. Punto de concentración de los interesados para asistir a la misma, edificio "C", planta baja en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Michoacán, libramiento Poniente kilómetro 20+300 lado izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% en una sola exhibición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectiva.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 30 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. GUSTAVO A. MORIEL ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 231287)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento, así como en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados del libre comercio de los que México forma parte y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de "motores marinos" (019). "Estación meteorológica, transreceptor marino y radios marinos" (020), asimismo la licitación pública nacional de "equipamiento para diversas áreas de la Secretaría" (021), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009010-019-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00		4/07/2006	4/07/2006 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	10/07/2006 10:30 Hrs.	10/07/2006 10:31 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I421600136	Motor marino fuera de borda de rotación			4	Pieza
2	I421600136	Motor marino fuera de borda de rotación			4	Pieza

Licitación pública internacional 00009010-020-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00		4/07/2006	4/07/2006 13:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	10/07/2006 13:00 Hrs.	10/07/2006 13:01 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I060600940	Monitor meteorológico			31	Pieza
2	I150400094	Transreceptor marino HF/MF			17	Pieza
3	I150400094	Transreceptor VHF/DSC			46	Pieza

	I150400094	Transreceptor VHF/DSC	59	Pieza
	I150400094	Radio marino VHF/FM portátil	26	Pieza

Licitación pública nacional 00009010-021-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00		9/06/2006	9/06/2006 13:00 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	15/06/2006 12:30 Hrs.	15/06/2006 12:31 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450600052	Cafetera			30	Pieza
2	I450600058	Calentador a gas natural			20	Pieza
3	I150200084	Circuito cerrado de televisión			13	Pieza
4	I450400108	Enfriador y calentador agua (para oficina)			128	Pieza
5	I450400122	Escritorio secretarial			215	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 6 días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Licitaciones, sita en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por escrito, mensajería o servicio postal.
- El registro de licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y fecha de la entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación (opción de pago adelantado).
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No habrá anticipos.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, a los actos de esta licitación pública podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE ALVARADO HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 231291)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL OAXACA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de los bienes y contratación de servicios que se describen, de acuerdo con lo siguiente:

Servicio de limpieza y fumigación

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00017021/004/06		\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/06/2006	9/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Ubicación	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	Sede delegacional San Bartolo Coyotepec, Oax.	06	Elemento	\$87,674.40	\$146,124.00
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	Subdelegación de Proc. Penales "B", Salina Cruz, Oaxaca	02	Elemento	\$29,224.80	\$48,708.00
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	Subsede Huajuapán de León, Oaxaca	01	Elemento	\$14,612.40	\$24,354.00
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	Subsede Tuxtepec, Oaxaca	01	Elemento	\$14,612.40	\$24,354.00
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	Subsede Matías Romero, Oaxaca	01	Elemento	\$14,612.40	\$24,354.00
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	Subsede Bahías de Huatulco, Oaxaca	01	Elemento	\$14,612.40	\$24,354.00
Totales				12	Elemento	\$175,348.80	\$292,248.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en séptima privada de Aldama Sur número 203, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, código postal 71256, teléfono (01 951) 50 1 96 03, los días hábiles, del 30 de mayo al 8 de junio del año en curso; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante; mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por \$880.00. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, por \$800.00.
- * La junta de aclaraciones y los actos de apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en las oficinas de la Subdelegación Administrativa, ubicadas en séptima privada de Aldama Sur número 203, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, código postal 71256, en las fechas y horas señaladas en las bases.
- * El idioma en que deberán cotizarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Lugar de entrega o prestación del servicio: lo indicado en las bases.
- * Plazos de entrega del bien o prestación del servicio: de acuerdo a las bases.
- * Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en bases.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
MAYOR PAUL EDUARDO MENEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 231296)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 13

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de instalación y puesta a punto de un sistema de cableado estructurado y red de energía eléctrica regulada para el inmueble de Insurgentes Sur número 881 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número TFJFA-OM-LPN-016/2006.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
\$2,642.00	7 de junio de 2006	7 de junio de 2006 a las 9:00 Hrs.	6 de junio de 2006 a las 9:00 Hrs.	13 de junio de 2006 a las 11:00 Hrs.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Instalación y puesta a punto de un sistema de cableado estructurado y red de energía eléctrica regulada para el inmueble de Insurgentes Sur No. 881 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	19 de junio de 2006	101 días	\$1'000,000.00 M.N.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.
- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este órgano Colegiado no está registrado dentro de ese sistema electrónico.
- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El lugar donde se llevarán a cabo los trabajos es en Avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los

documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, es español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas, es peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por la Dirección General de Informática.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LAURA ELENA REYNOSO TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 231356)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DJ-001-06

“Construcción del edificio nuevo de CFE, para el centro virtual de atención a clientes de la División de Distribución Oriente”, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de junta de aclaraciones	Fecha de visita al lugar de los trabajos	Fecha de presentación apertura proposiciones
18164026-001-06	\$2,103.58 incluye IVA en compraNET: \$1,893.22 incluye IVA	6 de junio de 2006	6 de junio de 2006	5 de junio de 2006	14 de junio de 2006

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	“Construcción del edificio nuevo de CFE para el centro virtual de atención a clientes de la División de Distribución Oriente”	26 de junio de 2006	173 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río (avenida Urano sin número).

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en la avenida Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación, será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditará su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Residencia de Construcción Veracruz, ubicada en la avenida Urano sin número, colonia Ylang-Ylang, Fraccionamiento Jardines de Mocambo, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en la avenida Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en la avenida Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal, aprobada al contrato en el primer ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. GILBERTO BATISTA CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 231281)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION IV
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164127-001/06
LPN-001/06
CONVOCATORIA No. 001/06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164127-001/06 LPN-001/06	En convocante: \$1,090.00 En compraNET: \$990.00	7 de junio de 2006 18:30 Hrs.	6 de junio de 2006 10:00 Hrs.	13 de junio de 2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	I480800014	Automóvil sedán 4 Ptas. 4/Cil. MOD/2006	4	Pza.
02	I480800072	Camioneta Van 6/Cil. para 8 pasajeros MOD/2006	2	Pza.
03	I480800072	Camioneta SUVs 6/Cil. para 5 pasajeros MOD/2006	1	Pza.
04	I480800052	Camioneta pick up 6/Cil. MOD/2006	3	Pza.

Las bases de licitación estarán disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la oficina de Tesorería de la Residencia General de Construcción IV, ubicada en Calle 28 número 598 por 17 y 19, código postal 97288, Cd. Industrial, en Mérida, Yucatán, teléfono 019999819016, extensiones 108 y 110, de 9:00 a 18:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,090.00 incluido el IVA, su pago se realizará en la oficina de Tesorería de la Residencia General de Construcción IV, ubicada en Calle 28 número 598 por 17 y 19, código postal 97288, Cd. Industrial, en Mérida, Yucatán, el importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$990.00 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción IV, ubicada en Calle 28 número 598 por 17 y 19, código postal 97288, Cd. Industrial, en Mérida, Yucatán.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español;
- c) El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la Residencia General de Construcción IV, ubicada en Calle 28 número 598 por 17 y 19, código postal 97288, Cd. Industrial, en Mérida, Yucatán.
- d) El plazo de entrega de los bienes será de 15 días naturales, siguientes a la formalización del contrato;
- e) Condiciones de pago: con recursos propios a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación; y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, el día 12 de mayo de 2006 invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 30 DE MAYO DE 2006.

ADMINISTRADOR GENERAL

JUAN MANUEL ORTEGA CASILLAS

RUBRICA.

(R.- 231289)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION BAJIO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DB-001/2006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de la obra pública que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164023-001-06	\$4,600.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	8/06/2006	6/06/2006 10:00 horas	5/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Oficinas divisionales-remodelación de primer piso oficinas divisionales-área técnica (medición-operación)	5/07/2006	160	\$920,000.00

* Ubicación de la obra: calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán-Guanajuato, Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164023-002-06	\$4,600.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	8/06/2006	6/06/2006 12:00 horas	5/06/2006 12:00 horas	14/06/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1010104	Oficinas divisionales-Zona Irapuato-remodelación de agencia Irapuato Sur	5/07/2006	160	\$1'720,000.00	

* Ubicación de la obra: bulevar Los Reyes número 327, Fraccionamiento Los Reyes-Irapuato, Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164023-003-06	\$4,600.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	9/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	6/06/2006 10:00 horas	15/06/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1010104	Oficinas divisionales-Zona León- Construcción de edificio San Francisco del Rincón (terminación)	5/07/2006	160	\$1'000,000.00	

* Ubicación de la obra: bulevar San Francisco-Purísima, kilómetro 1+500-San Francisco del Rincón, Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164023-004-06	\$4,600.00 Costo en compraNET: \$3,450.00	9/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	6/06/2006 12:00 horas	15/06/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1010104	Oficinas Divisionales-Zona San Juan del Río-Construcción edificio de superintendencia de área y agencia comercial Amealco (terminación)	5/07/2006	160	\$1'400,000.00	

* Ubicación de la obra: Predio conocido como Granja de Doña cheque, ubicado en el libramiento San Juan del Río-Temascalcingo-kilómetro 0+100-Amealco de Bonfil, Querétaro.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán-código postal 36090-Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 735-2517, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en las mismas.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados, consiste en: construcción y remodelación de edificios, la que acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera.- la acreditarán mediante la presentación en original y copia, de la declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, certificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o los estados financieros auditados por auditor externo, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de su proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará como sigue:

Para la licitación 18164023-001-06, en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán-Guanajuato, Guanajuato.

Para la licitación 18164023-002-06, en el bulevar Los Reyes número 327, Fraccionamiento Los Reyes-Irapuato, Guanajuato.

Para la licitación 18164023-003-06, en el bulevar San Francisco-Purísima, kilómetro 1+500-San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Para la licitación 18164023-004-06, en el predio conocido como Granja de Doña cheque, ubicado en el libramiento San Juan del Río-Tamazcalcingo, kilómetro 0+100-Amealco de Bonfil, Querétaro.

La junta de aclaraciones, para cada licitación, se llevará a cabo en la sala de concursos y contratos divisional, ubicada en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán-Guanajuato, Guanajuato.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, para cada licitación, se efectuará en la sala de concursos y Contratos Divisional, ubicada en la calle de Pastita número 55, colonia Paxtitlán-Guanajuato, Guanajuato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio 2006, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar, de contenido nacional el 100% del valor de la obra; en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el o los contratos, sí podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

Las condiciones de pago son: Comisión Federal de Electricidad pagará las estimaciones, dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de obra.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Además, de lo anterior, a los actos públicos de estas licitaciones, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
L.A.E. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 231295)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION IV DE PROYECTOS TERMoeLECTRICOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. RGCIVCONV00106

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION APERTURA PROPOSICIONES
18164127-002-06	\$1,900.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	9/06/06	7/06/06 16:00 HORAS	6/06/06 11:00 HORAS	15/06/06 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	HABILITACION DE AULAS DE CAMPO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION SURESTE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	27/06/06	90 DIAS NATURALES	\$700,000.00

UBICACION DE LA OBRA: ESTADO DE CAMPECHE.

LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PRECIOS UNITARIOS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION IV DE PROYECTOS DE TERMoeLECTRICOS, UBICADO EN LA CALLE 28 NUMERO 598 ENTRE 17 Y 19, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97288, MERIDA, YUCATAN, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 17:00 HORAS, TELEFONO 01-999-946 01 71, EXTENSIONES 123 Y 109, FAX 103.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA, SU DEPOSITO SE HARA EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE: EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE

CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LA LICITADA.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION SURESTE, KILOMETRO 2, LOTE 5 DE LA CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, POBLADO DE LERMA, MUNICIPIO DE CAMPECHE.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CAPACITACION DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION IV DE PROYECTOS DE TERMoeLECTRICOS, UBICADA EN LA CALLE 28 NUMERO 598 ENTRE LAS CALLES 17 Y 19, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97288, MERIDA, YUCATAN.

LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE CAPACITACION DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION IV DE PROYECTOS DE TERMoeLECTRICOS, UBICADA EN LA CALLE 28 NUMERO 598 ENTRE LAS CALLES 17 Y 19, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97288, MERIDA, YUCATAN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESO MEXICANO.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL PRIMER EJERCICIO PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 100% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

A LOS ACTOS PUBLICOS DERIVADOS DE ESTA LICITACION, SE INVITARA A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES SOCIALES A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DISTINTOS ACTOS, QUIENES PODRAN OPINAR SOBRE EL PROCESO LICITATORIO.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 30 DE MAYO DE 2006.
RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION IV DE PROYECTOS TERMoeLECTRICOS
ING. ARTURO GUZMAN RUIZ

RUBRICA.

(R.- 230979)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164079-002-06 y en la licitación pública internacional fuera de los tratados de libre comercio número 18164079-003-06, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de y apertura de proposiciones técnicas y económicas
18164079-002-06	En convocante: \$1,113.20 En compraNET: \$1,012.92	7 de junio de 2006	5 de junio de 2006 a las 12:00 Hrs.	12 de junio de 2006 a las 11:00 Hrs.
18164079-003-06	En convocante: \$1,113.20 En compraNET: \$1,012.92	7 de junio de 2006	5 de junio de 2006 a las 16:00 Hrs.	12 de junio de 2006 a las 16:00 Hrs.

Licitación No.	Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
18164079-002-06	01	0000000000	Sistema Sicle Integral: estación de operación, estación de ingeniería, estación SCADA, sistema de alimentación de equipos de control supervisorio y estación de servicios propios	1	Lote
	02	0000000000	Tablero de Protección, Control y Medición: sección integral tipo LT-5-(50-51)-PA-IN (para 2 alimentadores); con protección principal 50/51, para los alimentadores A1, A2, A3 y A4 en un nivel de tensión de 13.8 kV	2	Pieza
	03	0000000000	Tablero de Protección, Control y Medición: sección integral tipo TD-PA-PA-IN; para protección de transportador de 230/13.8 kV	1	Pieza
	04	0000000000	Concentrador de Información de Instalación (CII): fuente con alimentación 125 VCD; interfaz IRIG-J, montado en gabinete	1	Pieza
	05	0000000000	Redes de Comunicación de Subestación (Redundante): redes para explotación, configuración y sincronización de DELs; equipos y accesorios que integran las redes de comunicación, cable de fibra óptica	1	Lote
18164079-003-06	01	0000000000	Interruptor de potencia tripular, medio de extinción del arco SF6, tensión de diseño 245 kV, corriente nominal 2000 A	1	Pieza
	02	0000000000	Polo Completo incluyendo Cámaras de excitación, columna completa de aisladores y mecanismos de operación	1	Pieza
	03	0000000000	Columna de aisladores soporte completos, para cuchilla de apertura horizontal y vertical	1	Pieza
	04	0000000000	Barra accionamiento para interruptor	1	Pieza

	05	00000000000	Relevadores empleados en el circuito de control	1	Juego
--	----	-------------	---	---	-------

Las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i).-** En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, situado en la avenida España número 111, casi esquina Las Américas, Fraccionamiento Reforma, Veracruz, Ver., teléfono (01-229) 989-48-03, extensión 4662, de 8:30 a 17:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,113.20 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja general de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, situada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines 1522, colonia SUTSEM, Boca del Río, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii).-** A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,012.92 incluido el IVA, deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines 1522, colonia SUTSEM, Boca del Río, Ver.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a)** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b)** Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;
- c)** Lugar de entrega de los bienes será en: Jalapa de Díaz, Oaxaca.
- d)** Plazo de entrega de los bienes: para la licitación número 18164079-002-06 será de 80 a 100 días naturales, y para la licitación número 18164079-003-06 será de 75 a 90 días naturales, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor;
- e)** Condiciones de pago: 30 días naturales, a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega;
- f)** No se considera anticipo;
- g)** Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 20% del importe del contrato;
- h)** Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i)** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j)** Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k)** Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l)** Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.

ADMINISTRADOR GENERAL
C.P. JOSE A. ROBLES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 231297)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO CENTRO
CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164034-010-06, 18164034-011-06 y 18164034-012-06, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164034-010-06 (LPN-DU000-008-06)	\$928.51 compraNET: \$844.10	7/06/06	7/06/06 9:00 Hrs.	13/06/06 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	1420605000	Interruptor de potencia tripolar del tipo tanque muerto con medio de extinción del arco en gas sf6 tensión nominal 123 kv, corriente nominal de 1250 a, capacidad interruptiva 31.5 ka, nbai 550 kv, 60 hz tensión de control 125 vcd tensión de fuerza y calefacción 220/127 vca. Distancia de fuga mínima 25 mm/kv de fase a fase (3075mm) mecanismo de energía almacenada a base de resorte con 06 transformadores de corriente para protección, relación de transformación 1200/5, clase 10p20(50va) de relación múltiple; con 3 transformadores de corriente para medición, clase y potencia de precisión 0.2 (30 va), relación de transformación 1200/5 de relación múltiple. Conectores para recibir cable cobre aluminio 477 a 795 mcm para una altura de 2000 msnm, el suministro debe cumplir con lo establecido en la norma de referencia NRF-022 de fecha 14 septiembre 2003 y características particulares adjuntas a las bases de licitación	2	Pza.
02	1420605000	Interruptor de potencia tripolar, con medio de extinción de arco en vacío tensión nominal de 15 kv corriente nominal de 1250 Amp. capacidad interruptiva de 25 ka, nbai-110 kv, 60 hz, mecanismo de energía almacenada de resortes, tensión de control 125 vcd, tensión de equipos auxiliares 127/220 vca, con 6 conectores terminales para recibir cable cobre de 250 a 500 kcm, para operar a una altitud de 2000 msnm que incluya tc's tipo boquilla, relación de transformación 1200/5, de relación múltiple, clase 10p20 (12.5va) para protección (3 pz lado fuente) y 3 para medición lado carga, relación 1200/5 Amp. relación múltiple clase y precisión 0.2 (5va), las demás características deben cumplir con lo establecido en la norma de referencia NRF-028-CFE-2004 de 25 de febrero del 2005 y características particulares adjuntas a las bases de licitación	4	Pza.
03	1420605000	Lote de refacciones para interruptor de potencia de 13.8 kV	1	Lote

04	1420605000	Lote de refacciones para interruptor de potencia de 115 kV	1	Lote
----	------------	--	---	------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164034-011-06 (LPN-DU000-009-06)	\$928.51 compraNET: \$844.10	8/06/06	8/06/06 9:00 Hrs.	14/06/06 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	1420605000	Banco de capacitores tipo subestación de 13.8-1.8 mvar, tensión nominal 13.8 kV, trifásico conectado en estrella con neutro flotante, formado por 18 unidades monofásicas de 7.96 kV de 100 kvar, nbai 110 kv cresta, distancia de fuga mínima de 25 mm/kv de fase a fase y una distancia de fuga en aislamiento externo total de 387.5, diseñado para una altitud de operación de 1000 msnm, incluye accesorio y equipo de desconexión las demás características deben cumplir con las especificaciones CFE V8000-52 de junio de 1995 y características particulares adjuntas a las bases de licitación	01	Pza.
02	1420605000	Banco de capacitores tipo subestación de 13.8-1.2 mvar, tensión nominal 13.8 kV, trifásico conectado en estrella con neutro flotante, formado por 12 unidades monofásicas de 7.96 kV de 100 kvar, nbai 110 kV cresta, distancia de fuga mínima en aislamiento externo total de 387.5, diseñado para una altitud de operación de 1000 msnm, incluye accesorios y equipo de desconexión las demás características deben cumplir con las especificaciones CFE V8000-52 de junio de 1995 y características particulares adjuntas a estas bases de licitación	02	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164034-012-06 (LPN-DU000-010-06)	\$928.51 compraNET: \$844.10	9/06/06	9/06/06 9:00 Hrs.	15/06/06 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C030000000	Cuchilla desc csv-550-123-800 h cuchilla desconectadora tripolar en aire de operación en grupo tipo "v" sin puesta a tierra, servicio intemperie montaje horizontal, con apertura en el centro y dos columnas de aisladores de porcelana, tensión nominal de diseño 123 kv, tensión nominal del sistema 115 kv y nbai 550 kv, corriente de aguante de corta duración 25 ka, distancia de fuga mínima fase a fase 25 mm/kV, con mecanismo de operación manual, conectadores para recibir cable acsr de 477 a 795 mcm, para operar a una altura de 2,000 msnm descripción corta csv-550-3-123-800 mh el suministro debe cumplir con lo establecido en la especificación CFE-V4200-25 de febrero de 2005	9	Pza.

02	C030000000	Cuchilla desc csv-550-123-800 h cuchilla desconectadora tripolar en aire de operación manual en grupo tipo "v" con puesta a tierra, servicio intemperie montaje horizontal, con apertura en el centro y dos columnas de aisladores de porcelana, tensión nominal de diseño 123 kv, tensión nominal del sistema 115 kv y nbai 550 kV, corriente de aguante de corta duración 25 ka, distancia de fuga mínima fase a fase 25 mm/kV, con mecanismo de operación manual, conectadores para recibir cable acsr de 477 a 795 mcm, para operar a una altura de 2,000 msnm descripción corta csv-550-3-123-800 mh el suministro debe cumplir con lo establecido en la especificación CFE-V4200-25 de febrero de 2005	2	Pza
03	C030000000	Cuchilla desconectadora monopolar en aire tipo pértiga servicio intemperie montaje vertical, con apertura en extremo y dos columnas de aisladores de porcelana, tensión nominal de diseño 15 kV, tensión nominal del sistema 13.8 kV, corriente nominal 1250 amp. clase de aislamiento 110 kV. nbai 125 kV; corriente de aguante de corta duración 31.5 ka, distancia de fuga mínima fase a fase 25 mm/kv, para operación con pértiga con conectadores para recibir un cable de cobre 500 a 1000 mcm para operar una altura de 2000 msnm. Descripción corta csp-110-1-15-1250 el suministro debe cumplir con lo establecido en la especificación CFE-v4200-25 de febrero de 2005	6	Pza

Las bases de la licitación y especificaciones detalladas de los bienes, están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos situado en avenida Chairel 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., teléfono (01-833) 241-33-46 de 8:00 a 13:30 horas; en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$928.51 incluido IVA y su pago se realizará en la caja divisional situada en el mismo domicilio. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$844.10 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.
 - La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el auditorio divisional ubicado en avenida Chairel 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260.
 - La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:
 - a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada.
 - b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español.
 - c) Lugar de entrega de los bienes: licitaciones 18164034-010-06, 18164034-011-06 y 18164034-012-06 en el almacén Divisional Tampico.
 - d) Plazo de entrega: 150 días naturales para la licitación 18164034-010-06, 120 días naturales para la licitación 18164034-011-06; y 90 días naturales para la licitación 18164034-012-06.
 - e) Condiciones de pago a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento que a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador de servicio.
 - f) No se considera anticipo para las licitaciones 18164034-010-06, 18164034-011-06 y 18164034-012-06.
 - g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato para las licitaciones 18164034-010-06, 18164034-011-06 y 18164034-012-06.
 - h) Si se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
 - j) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.

- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases.
- l) No se considera abastecimiento simultaneo para las licitaciones.
- m) Se deberá cotizar en moneda nacional para las licitaciones 18164034-010-06, 18164034-011-06 y 18164034-012-06.
- n) CFE invitará como observadores sociales y representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
- o) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.
- p) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 30 DE MAYO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARNOLDO F. GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 231300)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003-06

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164055-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.00 M.N. IVA incluido, \$1,519.00 M.N. IVA incluido en compraNET	8/06/2006	6 de junio de 2006 a las 12:00 Hrs.	6 de junio de 2006 a las 10:00 Hrs.	14 de junio de 2006 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la U2 de la C.T. Lerma	1 de julio de 2006	30 días naturales	\$113,930.00

Ubicación de la obra: Central Termoeléctrica Lerma, sita en kilómetro 10 carretera Campeche-Champotón, Campeche, Campeche.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina Regional de Concursos y Contratos de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular de la Gerencia Regional de Producción Sureste, situada en la Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, en el teléfono (01999) 930-18-79 y fax (01999) 930-18-96, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Lerma, sita en kilómetro 10 carretera Campeche-Champotón, Campeche, Campeche.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Central Termoeléctrica Lerma, sita en kilómetro 10 carretera Campeche-Champotón, Campeche, Campeche.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, se efectuarán en la sala de juntas de la Administración General de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en la Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 231285)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y
TRANSFORMACION PENINSULAR
CONVOCATORIA PUBLICA No. RRPE-CONV00306

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164099-003-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164099-003-06	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	8/06/06	6/06/06 14:00 horas	5/06/06 12:00 horas	14/06/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la tercera etapa de la obra civil y eléctrica del edificio sede del Area de Control Peninsular, misma que se llevará a cabo en el Estado de Yucatán	3/07/06	105 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

Se podrá subcontratar la obra civil o la eléctrica de los trabajos de la obra, en los términos que se señalan en las bases objeto de esta licitación.

El punto de reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos, será partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Q. Roo, ubicadas en carretera Mérida-México kilómetro 10 por anillo periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, en Mérida, Yucatán.

La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Q. Roo, ubicadas en carretera Mérida-México kilómetro 10 por Anillo Periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, en Mérida, Yucatán.

Los licitantes para esta licitación deberán acreditar su capacidad técnica de la manera siguiente:

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en construcción de obra civil y eléctrica para edificaciones.

Número de licitación 18164099-004-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164099-004-06	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	8/06/06	7/06/06 14:00 horas	6/06/06 12:00 horas	14/06/06 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la obra civil y electromecánica de estructuras de tensión (rompetramos) en la L.T. Valladolid entq. Nizuc-Playa del Carmen, 400 kV 2c (operación inicial en 230 kV), misma que se llevará a cabo en el Estado de Quintana Roo	3/07/06	120 días naturales	\$7'500,000.00

Ubicación de las obras: Estado de Quintana Roo.

Se podrá subcontratar la obra civil o la electromecánica de los trabajos de la obra, en los términos que se señalan en las bases objeto de esta licitación.

El punto de reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos, será partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra Quintana Roo, ubicadas en libramiento Kabah kilómetro 4.5 x carretera Cancún-aeropuerto en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, código postal 77500.

La junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Q. Roo, carretera Mérida-México kilómetro 10 x anillo periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.

Los licitantes para esta licitación deberán acreditar su capacidad técnica de la manera siguiente:

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en construcción de obra civil y electromecánica en líneas de transmisión de 115 kV o mayores.

Número de licitación 18164099-005-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164099-005-06	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	9/06/06	8/06/06 14:00 horas	7/06/06 12:00 horas	15/06/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la obra civil y electromecánica de estructuras de tensión (rompetramos), en la L.T. Valladolid-Balam-Nizuc, 230 kV, 2c, misma que se llevará a cabo en el Estado de Quintana Roo	3/07/06	160 días naturales	\$7'500,000.00

Ubicación de las obras: Estado de Quintana Roo.

Se podrá subcontratar la obra civil o la electromecánica de los trabajos de la obra, en los términos que se señalan en las bases objeto de esta licitación.

El punto de reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos, será partiendo de las oficinas de la Residencia de Obra Quintana Roo, ubicadas en libramiento Kabah kilómetro 4.5 x carretera Cancún-aeropuerto en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, código postal 77500.

La junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Q. Roo, carretera Mérida-México kilómetro 10 x anillo periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.

Los licitantes para esta licitación deberán acreditar su capacidad técnica de la manera siguiente:

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en construcción de obra civil y electromecánica en líneas de transmisión de 115 kV o mayores.

Número de licitación 18164099-006-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
18164099-006-06	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	9/06/06	9/06/06 14:00 horas	8/06/06 12:00 horas	16/06/06 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la obra civil y electromecánica con suministro parcial de la modificación de la trayectoria en 230 kV y tramo subterráneo en 115 kV de la L.T. Nizuc-Playa del Carmen, misma que se llevará a cabo en el Estado de Quintana Roo	3/07/06	160 días naturales	\$20'000,000.00

Ubicación de las obras: Estado de Quintana Roo.

Se podrá subcontratar la obra civil o la electromecánica de los trabajos de la obra, en los términos que se señalan en las bases objeto de esta licitación.

El punto de reunión para la visita al lugar de la obra o los trabajos, será partiendo de las oficinas de la Residencia de obra Quintana Roo, ubicadas en libramiento Kabah kilómetro 4.5 x carretera Cancún-aeropuerto en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, código postal 77500.

La junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Q. Roo, carretera Mérida-México kilómetro 10 x anillo periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.

Los licitantes para esta licitación deberán acreditar su capacidad técnica de la manera siguiente:

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en construcción de obra civil y electromecánica en líneas de transmisión de 115 kV o mayores, aéreas y subterráneas.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de Concursos y Contratos de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, carretera Mérida-México kilómetro 10 por anillo periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, en Mérida, Yucatán, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas, teléfono 01-999-946 30 82, extensiones 6223, 6229 y 6236; fax 6242.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en construcción de obra civil y electromecánica en líneas de transmisión de 115 kV o mayores.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en una sola etapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en carretera Mérida-México kilómetro 10 con anillo periférico, Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, en la fecha y hora indicadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un anticipo de 30% del importe total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Se les comunica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante se obliga a acreditar un grado de contenido nacional como mínimo de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

Los criterios generales para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato serán en cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas porque no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables para esta entidad, se declarará desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

A los diferentes actos de esta licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 30 DE MAYO DE 2006.
RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 231286)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de cajeros de cobranza automática "CFEmáticos", la cuál se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC18164036-016-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,393.00	4/07/2006	29/06/2006	10/07/2006
Costo en compraNET: \$1,266.00		10:00 horas	10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	I180000000	Cajero cobranza automática "CFEmático"	22	Pieza
---	------------	--	----	-------

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- I)** En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,393.00 incluido el IVA y su pago se realizará en caja divisional, situada en avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II)** A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$1,266.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra electrónica de la planta baja) ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a)** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b)** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;
- c)** Lugar de entrega de los bienes: en destino final, bodega divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36707955 de 9:00 a 13:30 horas;
- d)** Plazo de entrega: máximo 45 días naturales, contados a partir de la firma del contrato.
- e)** Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f)** Para esta licitación no se otorgará anticipo;
- g)** Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h)** Las monedas en que deberán cotizarse: son peso mexicano o dólar americano;
- i)** Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j)** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k)** Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l)** CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;
- m)** En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación;
- n)** Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica; y
- o)** Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE MAYO DE 2006.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 231292)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION JALISCO
CONVOCATORIA PUBLICA No. DX-005-2006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante \$943.00 compraNET \$707.00	9/Jun./2006	9/Jun./2006 10:00 horas	5/Jun./2006 9:00 horas	15/Jun./2006 10:00 horas
Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-016-06.- Obra civil, restauración antiguo edificio de la S.E. Alameda, ubicado en calle Diagonal Acequia No. 151, zona centro, Guadalajara, Jalisco		3/Jul./2006	180 días naturales	\$225,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante \$943.00 compraNET \$707.00	9/Jun./2006	9/Jun./2006 14:00 horas	6/Jun./2006 9:00 horas	15/Jun./2006 14:00 horas
Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-017-06.- Obra civil, taller eléctrico divisional aplicación de carpeta epóxica y canalización de aguas pluviales, ubicado en calle Las Vegas No. 2001, Guadalajara, Jalisco		3/Jul./2006	60 días naturales	\$45,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante \$943.00 compraNET \$707.00	12/Jun./2006	12/Jun./2006 10:00 horas	7/Jun./2006 9:00 hora pacífico	19/Jun./2006 10:00 horas
Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-018-06.- Construcción de 16.5 Km de línea en media tensión de enlace en 34 kV, en los circuitos MYO-53130 y MYO-53110 (Gpe. Victoria-El Conchal) y conversión de voltaje en ramales y red en las poblaciones de Cachanilla y la Chiripa, en el Estado de Nayarit (incluye suministro de materiales)		3/Jul./2006	180 días naturales	\$250,000.0

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
--------------------	----------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

Convocante \$943.00 compraNET \$707.00	12/Jun./2006	12/Jun./2006 14:00 horas	8/Jun./2006 9:00 horas	19/Jun./2006 14:00 horas
Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-019-06.- Construcción de la R.D. 3F-3H 23kV ACSR-SA 1/0 con un total de 87 postes, y desmantelamiento de la red existente con un total de 64 postes, en la cabecera municipal de San Cristóbal de la Barranca, Estado de Jalisco		3/Jul./2006	120 días naturales	\$135,000.00

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 13:00 horas (días hábiles).

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema comprante, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas; para las licitaciones 18164021-016-06.- Restauración de edificios históricos y edificación; para la licitación 18164021-017-06.- Edificación, para la licitación 18164021-018-06.- Mantenimiento y construcción de circuitos Aéreos y Subterráneos a cielo abierto y para la licitación 18164021-019-06.- Construcciones de líneas Aéreas de Distribución.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: para las licitaciones 18164021-016-06 y 18164021-017-06.- Oficinas de Ingeniería Civil Divisional, ubicadas en avenida 16 de septiembre número 455, 3er. piso, zona Centro, Guadalajara, Jalisco, para la licitación 18164021-018-06 oficinas de la

Superintendencia de Zona Santiago, ubicadas en 1a. Corregidora y General Negrete, Satiago Ixc., Nayarit; y para la licitación 18164021-019-06.- Oficinas de la Superintendencia del Sector Hidalgo, ubicadas en avenida San Francisco número 548, Santa Margarita, Zapopan, Jalisco.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La proposición deberá presentarse en idioma español y ésta se cotizará en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164021-016-04, 18164021-017-04, 18164021-018-06 y 18164021-019-06 la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada a cada uno de los contratos para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE MAYO DE 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 231283)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA No. PA00R-LPN-OP-005/06

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "construcción de edificio del Centro Regional de Administración de Fibra Optica GRTBC", "aplicación de recubrimiento anticorrosivo a trayectoria de líneas L.T. 83110-83120, 83170-83230, 93220, 93160-93280", de la Subárea de Transmisión Valle", en Mexicali, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	-------------------------------

18164082-009-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	13/06/2006	12/06/2006 12:00 horas	12/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción de edificio del Centro Regional de Administración de Fibra Optica GRTBC", en Mexicali, Baja California	5/07/2006	120	\$2'800,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California ubicada en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-66 o 67, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja del Departamento de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, cita en Calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, ubicada en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 19 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Calzada Lic. Héctor Terán Terán, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de junio de 2006 a las 10:00 horas en: partiendo de la oficina de Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California al lugar donde se ejecutaran los trabajos, cita Calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- Ubicación de la obra: Calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 120 días naturales, fecha estimada de inicio: 5 de julio de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con la facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
- Experiencia y capacidad técnica: en obra civil y construcción de edificios, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y

- el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de propuestas.
 - El grado de integración nacional será 50%.
 - Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. En atención al Programa de Transparencia a las Licitaciones Públicas que la CFE realiza esta Gerencia Regional de Transmisión B.C., invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participen como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE. En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentaje, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
 - Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra las estimaciones por trabajos ejecutados.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-010-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,012.00	14/06/2006	13/06/2006 13:00 horas	13/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Aplicación de recubrimiento anticorrosivo a trayectoria de líneas L.T. 83110-83120, 83170-83230, 93220, 93160-93280", de la Subárea de Transmisión Valle", en Mexicali, Baja California	7/07/2006	130	\$500,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California ubicada en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-.66 o 67, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja del Departamento de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, cita en Calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, ubicada en Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 20 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Calzada Lic. Héctor Terán Terán, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2006 a las 9:00 horas en: partiendo de la oficina de Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California al lugar donde se ejecutaran los trabajos, sita Calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- Ubicación de la obra: de la línea de transmisión 83110-83120, 83170-83230, 93220 ubicada en kilómetro 33.5 de carretera Mexicali-Ejido Nuevo León Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto; de la línea de transmisión 93160 a 93280 ubicada entre el kilómetro 24 y 27 de la carretera federal número 2 Mexicali-Tijuana, en Mexicali, Baja California.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 130 días naturales, fecha estimada de inicio: 7 de julio de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con la facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
- Experiencia y capacidad técnica: obra electromecánica, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de propuestas.
- El grado de integración nacional será 50%.
- Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación Electrónica. En atención al Programa de Transparencia a las Licitaciones Públicas que la CFE realiza esta Gerencia Regional de Transmisión B.C. invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participen como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE. En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentaje, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
- Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra las estimaciones por trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA G.R.T.B.C.
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 231278)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
017	29/12/2005	R.- 223833	18164093-023-05	08

Nota No. 08 Licitación No. 18164093-023-05 Proyecto "57 LT 1012 RED DE TRANSMISION ASOCIADA A LA CCC BAJA CALIFORNIA" CLAVE 060.00.059

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	7/06/06	28/07/06
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	13/06/06; 10:00 horas	3/08/06; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	24/07/06	29/09/06
Fecha de terminación de los trabajos	16/09/07	22/11/07
Plazo de ejecución (días naturales)	420	420

Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el día 18 de mayo de 2006

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. CARLOS MORENO ARIAS
RUBRICA.

(R.- 231227)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE
CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-06-06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, fracciones II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 18164059-019-06, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, y la licitación pública internacional número 18164059-020-06 fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	5/07/2006	5/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presup. Mín. \$	Presup. Máx. \$
1	I480800000	Pick up 4x4 motor v8 235 hp	18	Pieza	18	43	3,600,000	8,600,000

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	14/06/2006	14/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Presup. Mín. \$	Presup. Máx. \$
1	I480800000	Motocicleta todo terreno	12	Pieza	12	28	660,000	1,540,000

Las bases de la licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, situado en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-24, en días hábiles, en el horario de oficina (de 8:00 a 16:00 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye IVA, el pago se realizará en la caja regional de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en horario de oficina (de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas), ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, teléfono (01-662) 259-40-14 en la ciudad de Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet>, o <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es el indicado para la licitación mismo que incluye IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas; solo habrá un acto de fallo.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deben presentarse, dentro de un sobre, en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: será en diferentes almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicados en diferentes direcciones las cuales se indican en cada posición, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- d) Plazo de entrega de los bienes 90 y 30 días naturales, para las licitaciones, 18164059-019-06 y 18164059-020-06, respectivamente.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo.
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe contrato.
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, y
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación y cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 30 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
RUBRICA.

(R.- 231274)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DK-012-2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-181-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/06/06	7/06/06 14:00 horas	7/06/06 9:00 horas	13/06/06 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la subestación Pantelhó Bco.1, 1T-3F-6.25 MVA-34.5/13.8 kV.-0/3A			26/06/06	150 días naturales	\$500,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Pantelhó, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164027-182-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	8/06/06	8/06/06 14:00 horas	8/06/06 9:00 horas	14/06/06 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. San Cristóbal Oriente-Chenalhó 115 kV-1C-21+850 km ACSR 477 KCM-TA			26/06/06	150 días naturales	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de San Cristóbal de las Casas, San Juan Chamula, Mitontic y Chenalhó, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-183-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/06/06	6/06/06 14:00 horas	6/06/06 9:00 horas	13/06/06 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la SE. Oxchuc Bco.1 1T-3F-20MVA-115/34.5 kV.-1/3A	26/06/06	180 días naturales	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Oxchuc, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-184-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/06/06	7/06/06 9:00 horas	6/06/06 8:00 horas	13/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. Sola de Vega-Teojomulco 115 kV.-1C-19+656 km-ACSR 795 KCM-TA	26/06/06	150 días naturales	\$1'500,000.00	

- Ubicación de la obra: en los municipios Santa María Sola de Vega, San Lorenzo Texmelucan y Santo Domingo Teojomulco, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-185-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	8/06/06	8/06/06 9:00 horas	7/06/06 8:00 horas	14/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. Teojomulco-Tlacotepec 115 kV.-1C-18+214 km-ACSR 795 KCM-TA	26/06/06	150 días naturales	\$1'500,000.00	

- Ubicación de la obra: en los municipios de Santo Domingo Teojomulco y San Jacinto Tlacotepec, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-186-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	7/06/2006 9:00 horas	13/06/2006 12:00horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la subestación San Bartolo Bco. 1,1T-3F-20 MVA-115/13.8 kV-2/4A	26/06/06	270 días naturales	\$1'000,000.00	

- Ubicación de la obra: en el Municipio de San Raymundo Jalpan, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

18164027-187-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	7/06/06	6/06/06 18:00 horas	6/06/06 9:00 horas	13/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la subestación Juxtlahuaca Bco. 1, 1T-3F-20 MVA-115/13.8 kV-0/4		26/06/06	180 días naturales	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-188-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	8/06/06	8/06/06 9:00 horas	7/06/06 8:00 horas	14/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. San Luis Morelia-Patlanala 115 kV.-1C-22+483 km-ACSR 795 KCM-TA		26/06/06	150 días naturales	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: en los municipios de Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi y Silacayoapan, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-189-06	\$2.000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	9/06/06	9/06/06 14:00 horas	9/06/06 9:00 horas	15/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil y electromecánica en la S.E. San Luis Morelia del alimentador de 115 kV LT. Juxtlahuaca		26/06/06	120 días naturales	\$300,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Santiago Tamazola, en el Estado de Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-190-06	\$2.000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	9/06/06	9/06/06 14:00 horas	9/06/06 9:00 horas	15/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 1+800 km de línea de distribución subterránea en 1C-3F/4H-13.2 kV, 3/0 MCM aluminio XLP y 2+300 km de línea de baja tensión subterránea con perforación horizontal dirigida		26/06/06	110 días naturales	\$200,000.00

- Ubicación de la obra: en la población de Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-191-06	\$2.000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	7/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	7/06/2006 9:00 horas	13/06/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 4 redes de distribución en colonias populares		26/06/06	160 días naturales	\$200,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164027-192-06	\$2.000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	8/06/06	8/06/06 9:00 horas	7/06/06 8:00 horas	14/06/06 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de dos alimentadores en la subestación Cintalapa		26/06/06	120 días naturales	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Cintalapa, en el Estado de Chiapas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para las licitaciones: 18164027-181-06 a la 18164027-183-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para las licitaciones 18164027-184-06 a la 18164027-186-06 en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.; para las licitaciones 18164027-187-06 a la 18164027-189-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax.; para la licitación 18164027-190-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para las licitaciones 18164027-191-06 y 18164027-192-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29020. En días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad, cubriendo la cuota indicada que incluye IVA y en compraNET, efectuando el pago a través del sistema de pagos en bancos, por medio de recibos que para este efecto genera el sistema, y depósito en Banco Bital, S.A., en la cuenta 40124771-3.
- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente: Las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia que deberán acreditar los interesados la comprobarán mediante la presentación de un documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal así como copias de contratos de obra y actas de entrega recepción, en las que hubieran participado los licitantes y los datos de los profesionales y técnicos que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones o similares, consistentes en: para las licitaciones 18162027-181-06, 18162027-183-06, 18164027-186-06, 18164027-187-06 y 18164027-189-06 que hayan realizado construcción de obras electromecánicas y civiles en subestaciones de potencia de 115 kV o superiores, para las licitaciones 18164027-182-06, 18164027-184-06, 18164027-185-06 y 18164027-188-06 que hayan realizado construcción de obra electromecánica y civil en líneas de subtransmisión de 115 kV o superiores; para la licitación 18164027-190-06

que hayan realizado construcción de líneas de distribución eléctricas subterráneas de 13.2 kV o superiores; para las licitaciones 18164027-191-06 y 18164027-192-06 que hayan realizado construcción de líneas de distribución de 13.8 kV o superiores.

- La capacidad técnica, mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, que emplearán para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa por contador público externo, autorizados por la SHCP, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y la hora indicados: para las licitaciones 18164027-181-06 a la 18164027-183-06 partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Doctor Clemente Robles esquina Jaime Nunó sin número, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para las licitaciones 18164027-184-06 a la 18164027-186-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicado en Humboldt número 209 esquina Reforma, Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.; para las licitaciones 18164027-187-06 a la 18164027-189-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, Huajuapán de León, Oax.; para la licitación 18164027-190-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para las licitaciones 18164027-191-06 y 18164027-192-06 partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29020.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados: para las licitaciones 18164027-181-06 a la 18164027-183-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para las licitaciones 18164027-184-06 a la 18164027-186-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209, esquina Reforma, colonia Centro, Oaxaca, código postal 68000; para la licitación 18164027-187-06 a la 18164027-189-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax.; para la licitación 18164027-190-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para las licitaciones 18164027-191-06 y 18164027-192-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana número 5675, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29020.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados: para las licitaciones 18164027-181-06 a la 18164027-183-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en avenida General Utrilla número 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para las licitaciones 18164027-184-06 a la 18164027-186-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Humboldt número 209, esquina Reforma, colonia Centro, Oaxaca, código postal 68000; para las licitaciones 18164027-187-06 a la 18164027-189-06 en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, Huajuapán de León, Oax.; para la licitación 18164027-190-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Pedro C. Colorado esquina Allende sin número, código postal 86030, Villahermosa, Tab.; para las licitaciones 18164027-191-06 y 18164027-192-06 en la sala de juntas de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en
carretera Panamericana
número 5675, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29020.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La Comisión Federal de Electricidad, para las licitaciones 18164027-181-06 a la 18164027-190-06 se le otorgará un anticipo de 20% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2006 y un anticipo de 20% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2006.; para las licitaciones 18164027-191-06 y la 18164027-192-06 se le otorgará un anticipo de 10% para la construcción de oficinas, almacenes e inicio de los trabajos de la asignación aprobada en el ejercicio 2006.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante al que se adjudique el contrato respectivo no podrá subcontratar parte de la obra.

- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrán asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 231206)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

En la licitación pública de carácter nacional debajo de los umbrales número 18164041-057-06.

En las licitaciones públicas de carácter internacional números: 18164041-058 y 059-06 con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio.

Para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-057-06	En la convocante: \$743.00 compraNET: \$675.00	9/06/2006	8/06/2006 9:00 horas sala de lectura de la UTEC	15/06/2006 9:00 horas sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Postes de madera PM-21-1 que cumpla con la especificación CFE-J6200-01 REV.99-11-28.			31	Pieza

A) Plazo de entrega: 100% a 90 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-058-06	En la convocante: \$743.00 compraNET: \$675.00	5/07/2006	4/07/2006 9:00 horas sala de lectura de la UTEC	11/07/2006 9:00 horas sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Trasformador DC1-37.5-13200-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002			70	Pieza
2	Trasformador DC1-25-13200YT/7620-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002			70	Pieza
3	Trasformador D3-75-13200-220Y/127, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002			28	Pieza
4	Trasformador D3-45-13200-220Y/127, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002			42	Pieza
5	Trasformador DC1-37.5-13200YT/7620-120/240, que cumpla con la norma de referencia NRF-025-CFE-2002			42	Pieza

A) Plazo de entrega: 50% a 60 y 50% a 90 días naturales.

B) Esta licitación consta de 3 partidas más con un total de 84 piezas.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-059-06	En la convocante: \$743.00 compraNET: \$675.00	4/07/2006	3/07/2006 9:00 horas sala de lectura de la UTEC	10/07/2006 9:00 horas sala de lectura de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad

1	Interruptor de potencia ISTM-SF6-550-123-1250-25 que cumpla con la norma de referencia NRF-022-CFE-2002	12	pieza
---	---	----	-------

A) Plazo de entrega: 100% a 150 días naturales.

Los numerales siguientes aplican en lo conducente para todas las licitaciones:

- I. Las bases de licitación están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, de acuerdo a lo señalado en cada una de las licitaciones, en los medios y en la forma que a continuación se indican:
 - a. En forma impresa en la convocante, en el Departamento de Compras Divisional, teléfono 01 951 502 03 50 con domicilio en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago, se realizará en la Caja Divisional, su importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o en efectivo.
 - b. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago: en el banco mediante los recibos que genera este sistema.
- II. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.
- III. Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas técnica-económica de las licitaciones, se llevarán a cabo en el Departamento de Compras Divisional y en la sala de lectura de la Universidad Tecnológica la División de Distribución Sureste, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de referencia de cada licitación, en la siguiente dirección: calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.
- IV. La descripción completa y detallada de cada uno de los bienes se encuentra en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- V. Lugar de entrega de los bienes: en el almacén divisional y en los almacenes de las zonas de distribución ubicados en San Cristóbal de las Casas, Chis.; Tuxtla Gutiérrez, Chis.; Oaxaca, Oax.; Huatulco, Oax.; Huajuapán de León, Oax.; Tapachula, Chis.; Juchitán, Oax.; Villahermosa, Tab.; Cárdenas, Tab. y Palenque, Chis., como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- VI. La condición de pago será: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega de los bienes, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según la preferencia del proveedor, o lo indicado en las bases de cada licitación.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII. No se otorgará anticipo para ninguna licitación.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones, cambios o adiciones a las propuestas presentadas.
- XI. Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y sus especificaciones.
- XII. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- XIII. Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- XIV. Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- XV. No se aceptarán proposiciones por medios del servicio postal o mensajería.
- XVI. Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del monto máximo del contrato.
- XVII. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- XVIII. Las demás contenidas en las bases de cada licitación.
- XIX. En atención al programa de transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados y observadores sociales a revisar las bases de licitación.
- X. CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE MAYO DE 2006.

GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 231234)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE
NOTA ACLARATORIA No. 001/06

Dice:

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II incisos b), c) o d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, demás disposiciones legales aplicables, la licitación número 18164075-003/06 (LPN-003/06) se registró con clave en la reserva permanente RGCN32911 y se otorgó la clave 04TRG11469 para afectar la reserva transitoria de 2006, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adquisición de cable de potencia y aisladores de conformidad con lo siguiente:

licitación número 18164075-003/06 (LPN-003/06).

Fecha de junta de aclaraciones: 25 de mayo de 2006 a las 11:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 25 de mayo de 2006.

Fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de mayo de 2006 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura económica: 30 de mayo de 2006 a las 11:01 horas.

Debe decir:

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, demás disposiciones legales aplicables, la licitación número 18164075-003/06 (LPN-003/06) se registró con clave en la reserva permanente RGCN32911 y se otorgó la clave 04TRG11469 para afectar la reserva transitoria de 2006, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adquisición de cable de potencia y aisladores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 18164075-003/06 (LPN-003/06).

Fecha de junta de aclaraciones: 5 de junio de 2006 a las 11:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: 5 de junio de 2006.

Fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de junio de 2006 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura económica: 12 de junio de 2006 a las 11:01 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 30 DE MAYO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. GABRIEL VEJAR TARAZON
RUBRICA.
231187)

(R.-

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
034
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
9/05/2006
No. de registro en Diario Oficial
R.- 229288

No. de licitación: 18575062-041-06

Rehabilitación de ductos, derechos de vía, corrección de indicaciones de SIPA, reaseguro, industria limpia y comisión mixta de S.O. Reforma y otros de la GTDH Región Sur

Ubicación del documento	
Plazo de ejecución (días naturales)	
Dice:	Debe decir:
889	341

CENTRO, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231192)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: suministro de material y útiles de procesamiento informático, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
18474005-007-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/06/2006	6/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000000	Material de computación	Pieza	1,868	4,671

- Las bases de la licitación: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3108474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- Presupuesto asignado: el monto mínimo será de \$513,069.00 y el máximo de \$1'282,672.00.
- Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la planta alta del edificio de servicios generales, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- Acto de presentación y apertura de las propuestas: se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la planta alta del edificio de servicios generales, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén General del Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Sur, ubicado en la planta alta del edificio de servicios generales, sito en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, los días de lunes a jueves, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 189 días calendario.
- El pago se realizará: 15 días calendario, a partir de la entrega de la factura para su aprobación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 231194)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

BIENES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 011**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de: "adquisición de bienes consistentes en: a).- Adquisición de accesorios para equipos de cómputo y periféricos para la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos y Unidades Operativas de la División Sur, y b) Adquisición de cartuchos para impresoras de inyección de tinta y toner para impresoras láser, para la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos y Unidades Operativas de la División Sur", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación pública internacional 18575098-013-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	14/06/2006	No habrá visita a instalaciones	7/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C870000000	Accesorios para equipos de cómputo y periféricos	Lote	\$600,000.00	\$1'500,000.00
2	C870000000	Cartuchos para impresoras de inyección de tinta y toner para impresoras láser	Lote	\$600,000.00	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 3 10 62 62, extensión 20668, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene P.E.P. en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica vía Sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 20 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las zonas industriales de Reforma, Cárdenas-Ciudad Pemex, Agua Dulce, Comalcalco y en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, Enlace de T.I. de la UPMP, D.S. los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- El plazo de entrega de los bienes es de 28 días naturales, para la solicitud de pedido 300000717, contados a partir del día siguiente de la formalización y recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- El plazo de entrega de los bienes es de 28 días naturales, para la solicitud de pedido 300000714, contados a partir del día siguiente de la formalización y recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
- El pago se realizará: las facturas por bienes y servicios entregados se pagarán por parte de PEP dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes o prestaciones de los servicios en los términos del contrato. El momento en que se hace exigible el pago, es a partir de la fecha en que sea recibida en la ventanilla única de la unidad operativa en donde se hayan efectuado los servicios correspondientes, acompañadas de sus soportes plenamente verificados y autorizados por el área contratante y que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes.
- En esta licitación ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo 0%.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Los requisitos que deberán acreditar los interesados en la compra de bases son: solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, razón social, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Asimismo, una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deban conocer las personas interesadas en participar, por la que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación se deberá acudir a la dirección arriba mencionada.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otra forma de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.S.
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 231177)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Actualización del análisis detallado de riesgo y del programa para la prevención de accidentes del Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575021-017-06

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,200.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,980.00 IVA incluido	8/06/2006	6/06/2006 9:00 horas	5/06/2006 7:00 horas	14/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Actualización del análisis detallado de riesgo y del programa para la prevención de accidentes del Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 382-3181, en días hábiles, de lunes a viernes, de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante recibo de pago de BBVA Bancomer, S.A., con los siguientes datos: convenio CIE 59180 número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases. El licitante, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellada en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación. De requerirse documentación técnica complementaria que, por su complejidad, no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo entregar en la ventanilla de venta de bases, copia del comprobante sellado por el banco.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Para la visita al sitio, el punto de reunión será en el Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta, localizado en la carretera federal número 180, en el kilómetro 131, del tramo Villahermosa-Ciudad del Carmen.

Los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En las fechas y horarios indicados en la tabla superior.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de ejecución: en las oficinas del proveedor en Ciudad del Carmen, Campeche e instalaciones del Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta, localizado en la carretera federal número 180, en kilómetro. 131, del tramo Villahermosa-Ciudad del Carmen.

Plazo de ejecución: 90 días naturales.

El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará en la cuenta de cheques que indique el proveedor dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio administrativo I, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para realizar el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES,
REGION MARINA NORESTE
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 231180)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 013**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en estas licitaciones sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la contratación de:

Suministro, instalación y puesta en operación de motores eléctricos para el Activo Integral Bellota-Jujo, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575055-016-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00	4/07/2006	20/06/2006	19/06/2006	10/07/2006
Costo en compraNET: \$880.80		9:00 horas	10:00 horas	9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	I330000000	Suministro, instalación y puesta en operación de motor eléctrico de inducción	3	Pieza
---	------------	---	---	-------

Adquisición de herramientas especiales de producción para el Activo Integral Cinco Presidentes, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575055-019-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.80	4/07/2006	20/06/2006 9:00 horas	No habrá	10/07/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Filtro de arena metálico	50	Pieza
2	I420400000	Válvula guiada semiesfera	14	Pieza
3	I420200000	Bomba subsuperficial	16	Pieza
4	I420200000	Bomba subsuperficial	5	Pieza
5	I420200000	Bomba subsuperficial	16	Pieza

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio "La Herradura" planta baja sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono [01-993] 310-6262, extensiones 20-541 y 20-574, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones para la licitación 18575055-016-06, se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de MEDISA, ubicadas en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, en Cárdenas, Tabasco, con el Lic. Dagoberto Yépez Rico. De ahí se partirá a la Batería Jujo (casa de bombas de crudo) ubicada en el poblado Ocuapan, Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones para la licitación 18575055-016-06, se llevará a cabo en la sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección citada en el párrafo segundo de estas notas. La junta de aclaraciones para la licitación 18575055-019-06, se llevará a cabo en la sala de juntas 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección citada en el párrafo segundo de estas notas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación 18575055-016-06, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas 4H; de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección citada en el párrafo segundo de estas notas. El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación 18575055-019-06, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas 1H; de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección citada en el párrafo segundo de estas notas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano.
- Lugar de entrega para la licitación 18575055-016-06: área de bombas de la Batería Central Jujo del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicada en el poblado Ocuapan en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Lugar de entrega para la licitación 18575055-019-06: almacén del Activo Integral Cinco Presidentes (Agua Dulce), boulevard Azteca sin número, edificio administrativo Factoría Pemex, Agua Dulce, Veracruz, código postal 96690. Para ambas licitaciones la entrega será: los días de lunes a viernes, en el

horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas y las condiciones de entrega serán: DDP (Delivered Duty Paid) (Incoterms 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID (Delivered Duty Unpaid) (Incoterms 2000) para licitantes extranjeros.

- Plazo de entrega para la licitación 18575055-016-06: 160 (ciento sesenta) días naturales, y el plazo de entrega para la licitación 18575055-019-06: 90 (noventa) días naturales. Para ambas licitaciones contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
- Para ambas licitaciones, el pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231188)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE
PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA 014

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación de: "Suministro, mediante contrato abierto, de árboles de válvulas seccionados, incluyendo la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación para pozos de la División Sur", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-018-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,228.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,026.00 M.N.	7/07/2006	20/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	1421400000	Arbol de válvulas terrestre semicompacto multitazón, terminación sencilla, de 20 3/4" 3000 PSI x 13 5/8" 5000 x 13 5/8" 5000 x 13 5/8" 10000	Pieza	40	80
2	1421400000	Arbol de válvulas terrestre terminación sencilla, de 20 3/4" 3000 PSI x 13 5/8" 5000 x 11" 10000	Pieza	30	70
3	1421400000	Arbol de válvulas terrestre semicompacto terminación sencilla, de 20 3/4" 3000 PSI x 13 5/8" 5000 x 13 5/8" 5000 PSI x 3 1/16" 5000 PSI	Pieza	32	64
4	1421400000	Arbol de válvulas terrestre semicompacto terminación sencilla, de 20 3/4" 3000 PSI x 13 5/8" 5000 x 13 5/8" 10000 x 4 1/16" 10000 PSI	Pieza	32	48
5	1421400000	Arbol de válvulas terrestre semicompacto terminación sencilla, de 20 3/4" 3000 PSI x 13 5/8" 5000 x 13 5/8" 10000 x 3 1/16" 10000 PSI	Pieza	24	48

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, piso 6, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 310-17-22, a partir del día que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante depósito bancario a nombre de Pemex Exploración y Producción, utilizando los datos que se les proporcionará previamente en el domicilio de la convocante. Los interesados nacionales deberán presentar copia del RFC de la empresa para efectos de facturación por la compra de las bases.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, depositando en el Banco HSBC sucursal número 346, Centro Ejecutivo, Plaza Villahermosa, Tabasco número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET; será requisito indispensable para participar en la licitación el haber adquirido las bases correspondientes.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal ni por mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español únicamente.
- La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo será: dólar americano. Los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en esta misma moneda. No obstante, el pago que se realice en territorio nacional, deberá hacerse en moneda nacional y al tipo de cambio vigente en la fecha en que se haga dicho pago (artículo 31 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- La licitación se realizará bajo los capítulos de compras del Sector Público, de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por México. Conforme a lo señalado en la regla primera, del artículo 5, del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, se establece que en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros, entendiéndose por extranjeros, en el caso de personas morales, aquellas que estén constituidas u organizadas conforme a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público, y en el caso de la adquisición de bienes, éstos sean de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- No se otorgarán anticipos.

- El pago se realizará: a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Esta licitación es abierta, y las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, y en general cualquier interesado, podrán asistir a los eventos.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- La junta de aclaraciones y el acto de apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones "B", de la Gerencia de Administración y Finanzas de la UPMP, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, en las fechas y horarios arriba indicados.
- Lugar de entrega: en destino final, dentro de territorio nacional, en los almacenes de "PEP" siguientes: Unidad Operativa Comalcalco, Tab., (2620), Unidad Operativa Ciudad Pemex, Tab. (2630), Unidad Operativa Reforma, Chis., (2610), Unidad Operativa Delta del Tonalá, Ver. (2620), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas, y/o en los talleres de servicios auxiliares y/o los pozos cuando "PEP" lo requiera.
- Plazo de entrega: para las secciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6: el plazo de entrega será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de surtimiento correspondiente. Después de los primeros seis meses, el plazo de entrega para bienes completos será de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de surtimiento correspondiente.
- Origen de los recursos: se cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público siguientes proyectos integrales: Bellota Chinchorro 305-IV-65, Cárdenas 305-IV-68, Jujo-Tecominoacán 305-IV-74 y El Golpe Puerto Ceiba 305-IV-73, todos de fecha 14 de marzo de 2002, Proyecto Integral Delta del Grijalva 340-A-I-379 de fecha 22 de julio de 1999 y Programa Estratégico de Gas 305-IV-007 de fecha 24 de enero de 2002.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 231179)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 018

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior, pueden participar en la presente licitación personas físicas nacionales de cualquier país o personas morales constituidas bajo las leyes de cualquier país, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-018-06	\$5,108.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,342.00 M.N.	4/07/2006	16/06/2006 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	10/07/2006 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conexiones superficiales de control durante la perforación, terminación y reparación de pozos	6/09/2006	731 días naturales	\$37'000,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 30 de mayo al 4 de julio de 2006; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros de las plataformas marinas de perforación y reparación en la Sonda de Campeche del Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra, tales como carrete de control, carrete espaciador, bridas adaptadoras y arietes.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres años para la empresa, tres años mínimo para el superintendente de construcción y cinco años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con la L.S.C. Milagros Ortiz Olivares.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 231118)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

CONVOCATORIA 020

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18575095-025-06

“Servicio de verificación de gases contaminantes a unidades ligeras, semipesadas y pesadas de la Región Sur”

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	9/06/2006	No habrá visita a instalaciones	6/06/2006 12:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de verificación de gases contaminantes a unidades automotrices ligeras semipesadas y pesadas en el Estado de Tabasco	Contrato	\$321,235.20	\$803,088.00
2	C810800000	Servicio de verificación de gases contaminantes a unidades automotrices ligeras semipesadas y pesadas en el Estado de Veracruz	Contrato	\$164,507.20	\$411,268.00
3	C810800000	Servicio de verificación de gases contaminantes a unidades automotrices ligeras semipesadas y pesadas en el Estado de Chiapas	Contrato	\$149,635.20	\$374,088.00

Número de licitación: 18575095-026-06

“Certificación de equipos de calibración de instrumentos de control y medición del Activo Integral Macuspana”

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 12:00 horas	19/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Certificación de equipos de calibración de instrumentos de control y medición	Contrato	\$662,000.00	\$1'655,000.00

- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de “venta de bases” de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio “Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, extensión 20647, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el

formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones para la licitación número 18575095-026-06 se llevará previa reunión en la oficina de la Coordinación de Mantenimiento a Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares del Activo Integral Macuspana, Macuspana, Tabasco, código postal 86721.
- La junta de aclaraciones para las licitaciones números 18575095-025-06 y 18575095-026-06 se llevarán a cabo en la sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria para las licitaciones números 18575095-025-06 y 18575095-026-06 se efectuarán en la sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugares para la ejecución de los servicios: para la licitación número 18575095-025-06 se realizará en los sectores operativos de la Gerencia de Construcción y Mantenimiento de la Región Sur, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas; para la licitación número 18575095-026-06, se realizarán dentro de las instalaciones del proveedor los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 8:00 a 18:00 horas y sábados en el horario de servicio de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: para la licitación número 18575095-025-06 se realizará de acuerdo a lo establecido en punto I3 del anexo B; contados a partir de la fecha y hora de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato; para la licitación número 18575095-026-06 se realizará de acuerdo a lo establecido en punto 5 del anexo B; contados a partir de la fecha y hora de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
- Los pagos se efectuarán a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
- Los interesados podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar. Para el caso de los interesados que adquieren las bases de las licitaciones en la ventanilla de "venta de bases", deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231186)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-027-06

065/06-OTBO-P (Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los pozos a las estaciones de recolección en los campos Cañón, Caudaloso, Comitas, Cuitláhuac, Kriptón, Sigma, Sultán, Torrecillas y/u otros del Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,445.00	4/07/2006	19/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 9:00 horas	10/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los pozos a las estaciones de recolección en los campos Cañón, Caudaloso, Comitas, Cuitláhuac, Kriptón, Sigma, Sultán, Torrecillas y/u otros del Activo Integral Burgos	21/08/2006	730	\$14'375,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475, 909-0476, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
2. presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2006 a las 9:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicada en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: inspección radiográfica, inspección mecánica, protección catódica, cruzamiento con perforación horizontal dirigida y acarreos.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la S.H.C.P. u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE MAYO DE 2006.
ENC. TEMP. DESP. DE LA COORD. DE ADMON. Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO
RUBRICA.

(R.- 230974)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos consistentes en "Obra electromecánica en Ku-H, para la perforación de 6 pozos adicionales, modificación y ampliación de cabezales de grupo, prueba y BN general y preparativos de proceso en PP-KU-H para interconexiones con PB-KU-H y reforzamiento estructural en PP-KU-H" de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-028-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	13/06/2006	6/06/2006 9:00 horas	5/06/2006 9:00 horas	19/06/2006 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	"Obra electromecánica en Ku-H, para la perforación de 6 pozos adicionales, modificación y ampliación de cabezales de grupo, prueba y BN general y preparativos de proceso en PP-KU-H para interconexiones con PB-KU-H y reforzamiento estructural en PP-KU-H"	28/07/2006	210 días naturales	\$9'040,000.00 M.N.
---	---	------------	--------------------	---------------------

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco:	No. de convenio:	Referencia:	Concepto:
BBVA Bancomer, S.A.	64753	Anotar el número de licitación	Anotar el nombre del depositante

Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación:
 - a).- Acta constitutiva de la Sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
 - b).- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. de elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en plataforma de perforación PP-KU-H perteneciente al Activo Integral Ku-Maloob-Zaap, Región Marina Noreste, en la sonda de Campeche del Golfo de México, el lugar de reunión será la sala de espera en el interior del helipuerto de Pemex, ubicado en avenida Isla de Tris, sin número colonia Francisco y Madero, código postal 24190, Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con la ropa y equipo de protección adecuados (casco, botas

- antiderrapantes, ropa de algodón y guantes). Sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles, antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, proporcionando el nombre y RFC del representante que asistirá, para que el área operativa tramite su boleto aéreo con toda antelación.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 6 de junio de 2006, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 19 de junio de 2006, a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: plataforma de perforación PP-KU-H, perteneciente al Activo Integral Cantarell, Región Marina Noreste en la Sonda de Campeche.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: los trabajos de relevado de esfuerzos, radiografiado, ultrasonido, líquidos penetrantes y en general las pruebas no destructivas, vaporizado e inertizado con nitrógeno.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 28 de julio de 2006 al 22 de febrero del 2007 (210) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un mínimo de 3 (tres) años de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, entendiéndose por ésta la solvente cuyo importe total sea el más bajo.
 - 17.- Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 70%.
 - 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

- 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 231126)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 026

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de "fletamento a tiempo de un barco amarrador, para el amarre y desamarre de buques tanques, conexión y desconexión de mangueras de carga y vigilancia durante la misma en puertos", de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación pública nacional 18575107-026-06

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en ventanilla: \$1,671.32	15/junio/2006 15:00 horas	8/junio/2006 10:00 horas	21/junio/2006 9:00 horas
Costo en compraNET: \$1,519.38			

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	877	Día

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es:
 - Con la convocante, a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y/o peso mexicano.
- Lugar de ejecución de los servicios: será en Terminal Marítima Cayo Arcas y el artefacto naval Ta Kuntah, ubicada en la Sonda de Campeche.
- Fecha probable de inicio y terminación: del 8 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2008 (877 días naturales).
- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante, en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
- El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF-SCSM

ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO

RUBRICA.

(R.- 231123)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 043

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-056-06	\$881.00 Costo en compraNET: \$749.00	20/06/2006	6/06/2006 16:30 horas Sala "Cd. Pemex"	26/06/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo a ductos del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros activos de la Región Sur (paquete 1)	15/08/2006	857 días naturales	\$13'445,125.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Ductos, ubicadas en Prolongación de Juárez, Zona Industrial, código postal 86329, Comalcalco, Tabasco. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los ductos ubicados en los diferentes activos de PEP, Región Sur, en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes será de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la Sección III, parte II de las bases de licitación.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
 - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231184)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES)
CONVOCATORIA 044

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), para la adjudicación de contrato(s) de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18575062-057-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	14/06/2006	6/06/2006 9:00 horas Sala "Reforma"	20/06/2006 9:00 horas Sala "Reforma"	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de líneas eléctricas, registros eléctricos, sistemas de tierra, sistemas de alumbrado y centros de control de motores del Activo Integral Samaria Luna y otros Activos de la Región Sur		11/08/2006	240 días naturales	\$1'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento a Equipo Dinámico y Sist. Auxiliares, ubicadas en explanada de inyección de agua Cunduacán en Ejido Ceiba 1a. Sección, código postal 86500, Cunduacán, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se realizarán en las instalaciones de los campos Cunduacán, Iride, Oxiacaque del Activo Integral Samaria Luna y en instalaciones de otros activos de la Región Sur, en los estados de Tabasco, Campeche, Chiapas y Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18575062-058-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	15/06/2006	8/06/2006 16:30 horas Sala "Comalcalco"	21/06/2006 9:00 horas Sala "Reforma"	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010106	Mantenimiento y rehabilitación a los edificios administrativos, sociales, industriales y habitacionales en el área Villahermosa	4/08/2006	864 días naturales	\$2'000,000.00
---------	---	-----------	--------------------	----------------

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Ductos y Vías de Acceso, ubicadas en el edificio 4, 1er. nivel del Centro Técnico Administrativo de PEP, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se realizarán en edificios administrativos, sociales, industriales y habitacionales de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18575062-059-06	\$706.00 Costo en compraNET: \$600.00	15/06/2006	6/06/2006 16:30 horas Sala "Comalcalco"	21/06/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento e instalación de falso plafón, ductos para aire acondicionado y alumbrado en el Activo Integral Macuspana		4/08/2006	495 días naturales	\$700,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Macuspana, ubicadas dentro de la Zona Industrial de Pemex, en Ciudad Pemex, código postal 86127, Macuspana, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se realizarán en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción, en el Activo Integral Macuspana, localizadas en el Poblado Ciudad Pemex en el Municipio de Macuspana Tabasco.

Información general para las 3 (tres) licitaciones:

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que deben acreditar los licitantes será de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II de las bases de licitación.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.

II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:

- 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 231176)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

CONTRATOS DE LA REGION SUR

LICITACION(ES) PUBLICA(S) INTERNACIONAL(ES) TLC

CONVOCATORIA 045

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en las licitaciones sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las 2 (dos) licitaciones fue autorizada por el ingeniero Miguel Angel Lugo Valdez, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, Región Sur, el día 17 de mayo de 2006.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-060-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	20/06/2006	6/06/2006 16:30 horas Sala "Reforma"	26/06/2006 12:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección, rehabilitación y certificación a ductos del Activo Integral Macuspana y/u otros activos de la Región Sur	15/08/2006	480 días naturales	\$48'600,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la oficina ductos y vías de acceso, terminal al Bayo sin número, carretera Macuspana a Jonuta kilómetro 34, código postal 86320, Macuspana, Tabasco.

- Ubicación de la obra: la inspección, rehabilitación y certificación a ductos se efectuará en el Activo Integral Macuspana y en otros activos de la Región Sur, ubicado en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-061-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	27/06/2006	8/06/2006 16:30 horas Sala "Cd. Pemex"	3/07/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección, rehabilitación y certificación a ductos del Activo Integral Muspac y/u otros activos de la Región Sur	22/08/2006	480 días naturales	\$57'600,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Sector Reforma, área de almacenes, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: la inspección, rehabilitación y certificación a ductos se efectuará en el Activo Integral Muspac y en otros activos de la Región Sur, ubicado en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que deben acreditar los licitantes será de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II de las bases.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

- I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
- 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 231174)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 046

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-063-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	21/06/2006	8/06/2006 12:00 horas Sala "Comalcalco"	27/06/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento integral a las instalaciones del Sector Giraldas-Sunuapa, Muspac-Chiapas y otros del Activo Integral Muspac	14/08/2006	871 días naturales	\$11,400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será oficinas de Mantenimiento a Ductos y Soporte a la Operación, Sector Muspac, Zona Industrial, carretera a Estación Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los sectores Giraldas-Sunuapa, Muspac-Chiapas y otros del Activo Integral Muspac, localizados en los estados de Tabasco y Chiapas.
- Para efectos de licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicada en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-064-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$935.00	20/06/2006	12/06/2006 16:30 horas Sala "Reforma"	26/06/2006 12:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas de potencia y distribución del Activo Integral Muspac	9/08/2006	120 días naturales	\$1,145,456.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 9:00 horas. El sitio de reunión será oficinas de la Sptcia. de Mantenimiento a Inst. y Soporte a la Operación, Coordinación de Const'n. y Mantenimiento Sector Muspac, en Zona Industrial, carretera a Estación Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos serán ejecutados en las diversas subestaciones eléctricas de las instalaciones del Activo Integral Muspac, ubicados en el Estado de Chiapas.
- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que deben acreditar los licitantes será de conformidad con el artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II de las bases de licitación.

- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por PEP.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el cual contendrá los siguientes datos:
 - 1).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 231189)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS
CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR MEXICO

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la Ciudad de Poza Rica de Hgo., Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México con diferentes países.

Licitación **18575008-004-06**, construcción de una estación de medición y control para el Campo Papán de 300 mmpcd en el Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 15 de marzo de 2006, Ingeniería en Alta, Media y Baja Tensión, S.A. de C.V., Isabel la Católica número 1059, colonia Ameritas Unidas, código postal 03610, Delegación Benito Juárez, México, D.F., monto \$95'046,524.28 M.N.

Licitación **18575008-005-06**, construcción y/o ampliación de estaciones de recolección de gas en los Campos del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 4 de mayo de 2006, Ingeniería en Alta, Media y Baja Tensión, S.A. de C.V., Isabel la Católica número 1059, colonia Ameritas Unidas, Delegación Benito Juárez, código postal 03610, México, D.F., monto \$89'390,307.78 M.N.

Licitación **18575008-006-06**, servicios de supervisión y asistencia técnica para el desarrollo de ingeniería, control de obras, administración y gestoría del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 16 de marzo de 2006, Planificación, Ingeniería y Adaptaciones, S.A. de C.V., Estancia de Sarabia número 118, colonia Las Estancias, código postal 36760, Salamanca, Guanajuato, monto \$40'952,408.40 M.N.

Licitación **18575008-007-06**, inspección con equipo instrumentado de segunda generación en ductos del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 10 de marzo de 2006, T.D. Williamson de México, S.A. de C.V., Roberto Fulton número 8-B, colonia Fraccionamiento Industrial, código postal 54000, Tlalnepantla, Estado de México, monto \$19'670,162.42 M.N.

Licitación **18575008-009-06**, servicio de procesamiento, ordenamiento y análisis de muestras geológicas y de fluidos de pozos exploratorios y de Desarrollo de la Región Norte, fecha de fallo 17 de abril de 2006, Compañía Constructora, Perforadora y de Estudios Geos, S.A. de C.V., propuesta conjunta con Reslab Reservoir Laboratorios A.S., primera cerrada de avenida Universidad número 102, colonia Centro, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, monto \$17'828,685.74 USD.

Licitación **18575008-010-06**, inspección mediante pruebas no destructivas y calibración de espesores en ductos e instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, área Altamira, fecha de fallo 19 de abril de 2006, Mexicana de Radiografías, S.A. de C.V., conjuntamente con Técnica R.N., S.A. de C.V., Vicente Guerrero número 20 planta alta, colonia San Antonio Zomeyucan, código postal 53750, Naucalpan de Juárez, Estado de México, monto \$3'497,460.62 M.N.

Licitación **18575008-015-06**, construcción de batería de separación perdiz del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 8 de mayo de 2006, desierta.

Licitación **18575008-016-06**, elaboración de informes de impacto y riesgo ambiental para las obras del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 3 de mayo de 2006, SGS de México, S.A. de C.V., Ingenieros Militares 85, 5o. piso, colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11230, México, D.F., monto \$9'663,141.30 M.N.

Licitación **18575008-018-06**, rehabilitación de caminos y accesos a instalaciones de producción en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 2 de mayo de 2006, Construcciones y Edificaciones Segura's, S.A. de C.V., Calle 5 número 402-A, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto \$3'751,999.91 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 231122)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 009

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso a), 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento, y las disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo de compras del sector público, para la adquisición de los bienes muebles consistentes en suministro de gases patrón, mezclas y gases de calibración, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--

18577001-010-06	Costo en convocante: \$1,454.00 Costo en compraNET: \$1,322.00	5/07/2006	19/06/2006 10:00 horas	11/07/2006 10:00 horas
-----------------	---	-----------	---------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Helio cromatográfico	Metro cúbico	600	1000
2	C840000000	Helio cromatográfico	Metro cúbico	600	1000
3	C840000000	Helio cromatográfico	Metro cúbico	600	1000
4	C840000000	Hidrógeno	Metro cúbico	300	500
5	C840000000	Hidrógeno	Metro cúbico	300	500

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34 y 19-44-66-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es: en convocante, presentando en la ventanilla única de Atención a proveedores de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, ficha debidamente sellada por el depósito en firme efectuado en BBVA Bancomer, S.A., en el convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer número 6712-6. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los siguientes tratados de libre comercio: América del Norte México-Estados Unidos-Canadá; México-Bolivia; México-Colombia-Venezuela (G-3); México-Costa Rica; México-Israel; México-Nicaragua, México-Unión Europea y México-Japón.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América.
- Lugar de entrega: DDP-Delivery Duty Paid (INCOTERMS 2000) para licitantes nacionales o DDP VAT UNPAID-Delivery Duty Paid, sin incluir el IVA "derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2000), para licitantes extranjeros, tengan o no establecimiento permanente en México y en los lugares que se especifican en las bases de licitación, en días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: máximo 5 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción o aceptación de la orden de surtimiento por parte del proveedor, conforme a lo indicado en la misma.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica pagará al proveedor el monto de los bienes entregados y aceptados a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos. El pago a proveedores extranjeros se realizará en la moneda que se establezca en el contrato respectivo. El precio de los bienes será fijo y no estará sujeto a ajustes y no se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, 50 y 60 fracción XXIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle de ésta, remitirse a las bases de licitación correspondientes, siendo obligatorio adquirir las mismas para participar en los eventos de la licitación.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación pública, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
LIC. SERGIO NAVA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 231262)

PEMEX PETROQUIMICA
 COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
 COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES BAJO LA RESERVA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS E INTERNACIONALES FUERA Y
 BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracciones I y II incisos a) y b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de bobina de polietileno F.F.S. "Formed, filled and sealed (formado, llenado y sellado)", e isopentano, en las licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de aditivo para reducir carbonilos y boquillas para mangueras contra incendio, y en la licitación pública nacional bajo la reserva de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de torres de trabajo con andamio modular, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18578019-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$557.11 Costo en compraNET: \$506.46	8/06/2006	No habrá	5/06/2006 9:00 horas	14/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841200000	Bobina de polietileno F.F.S. "Formed, filled and sealed (formado, llenado y sellado) para equipos de producto Padmex en equipo de llenado automático	580,000	Kilogramo

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18578019-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$557.11 Costo en compraNET: \$506.46	4/07/2006	No habrá	21/06/2006 9:00 horas	10/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Isopentano, agente inductor de condensación (ICA)	1,250	Tonelada

Licitación pública internacional número 18578019-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$557.11 Costo en compraNET: \$506.46	14/06/2006	No habrá	8/06/2006 9:00 horas	20/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Aditivo para reducir carbonilos	16,800	Kilogramo

Licitación pública nacional bajo la reserva de los tratados número 18578019-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$557.11 Costo en compraNET: \$506.46	9/06/2006	No habrá	7/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780400000	Torres de trabajo con andamio modular 0.75 mts ancho x 10.65 mts largo x 12.50 mts altura	10	Juego
2	C780400000	Torres de trabajo con andamio modular 30 mts altura, con 7 mts diámetro inferior, 3 mts diámetro Sup. con ménsulas con 0.65 mts con plataforma cada 3 mts	1	Juego

Licitación pública internacional número 18578019-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$557.11 Costo en compraNET: \$506.46	6/06/2006	No habrá	5/06/2006 13:00 horas	12/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Boquillas para mangueras contra incendio, con entrada de ½" de diámetro de rosca	100	Pieza
2	C420000000	Boquillas para mangueras contra incendio, con entrada de 2½" de diámetro de rosca	100	Pieza

- La licitación 18578019-001-06 tiene reducción a los plazos conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la licitación 18578019-005-06 tiene reducción a los plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del módulo de adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, código postal 96380, Coatzacoalcos, Veracruz, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante se deberá de realizar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por una institución de crédito autorizada en esta localidad. En compraNET, por opción pago directo a través de los recibos que genera compraNET <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://www.compranet.gob.mx>, en cualquier sucursal del Banco HSBC en la cuenta 4008513467, a nombre de la Tesorería de la Federación.

- Para ingresar a las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, a efecto de realizar cualquier trámite de esta(s) licitación(es), los interesados deberán portar overol de algodón (color naranja preferentemente), casco de seguridad y zapatos tipo industrial.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán pagar las bases, exclusivamente, por los formatos que genera compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Las juntas de aclaración de dudas y los actos de presentación y apertura de proposiciones se celebrarán en las fechas y horas señaladas, en la sala de juntas de comités y licitaciones (planta baja) del edificio de la Coordinación de Finanzas del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en Ejido Pajaritos sin número, Allende sin referencia, Coatzacoalcos, Veracruz, México, código postal 96380.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será destino final, almacén 430 del Complejo Petroquímico Morelos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 horas.
- Para la licitación 18578019-001-06, la adjudicación de los bienes será bajo la modalidad de contrato abierto, la cantidad mínima será de 80% y la cantidad máxima de 100%, o hasta agotar la cantidad máxima solicitada, lo que ocurra primero, Complejo Petroquímico Morelos no se obliga a ejercer la cantidad máxima solicitada; y para la licitación 18578019-002-06, la adjudicación de los bienes será bajo la modalidad de contrato abierto, la cantidad mínima será de 40% y la cantidad máxima de 100%, o hasta agotar la cantidad máxima solicitada, lo que ocurra primero, Complejo Petroquímico Morelos no se obliga a ejercer la cantidad máxima solicitada. Lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Plazo de entrega: para la licitación 18578019-001-06 será a través de órdenes de surtimiento con 21 días naturales de anticipación; para la licitación 18578019-002-06 será a través de órdenes de surtimiento con 30 días naturales, de anticipación; para la licitación 18578019-003-06, serán 10 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato; para la licitación 18578019-004-06, serán 30 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato y para la licitación 18578019-005-06, serán 45 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas, después del cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante, en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier documento o especificación, se deberá acudir a la dirección arriba citada.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES DE PEMEX PETROQUIMICA
ING. CARLOS REYES OSORIO
RUBRICA.

(R.- 231173)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS

**COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS, SITO EN EL EJIDO PAJARITOS, ALLENDE SIN REFERENCIA, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION NUMERO **18583003-044-05**: MATERIAL Y/O EQUIPO: MEZCLA DE ADITIVOS BLEND CON U.V. PARTIDAS: 1. MONTO TOTAL ADJUDICADO \$796,000.00 USD (CONTRATO ABIERTO). COMPAÑIA GANADORA: CORPORACION SIERRA MADRE, S.A. DE C.V. DIRECCION: CARRETERA A GARCIA KILOMETRO 8.5, GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66000. FECHA DE FALLO: 3 DE FEBRERO DE 2006. LICITACION NUMERO **18583003-045-05**: MATERIAL Y/O EQUIPO: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRONICO DE PILOTOS PARA QUEMADOR QMF-6003 Y QMF-6009. PARTIDAS: 1 Y 2. MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$11'006,639.09 M.N. COMPAÑIA GANADORA: AUTOMATIZACION INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. DIRECCION: CALLE 7, LOTE 15, MANZANA 5, COLONIA PETROLERA, MINATITLAN, VER., CODIGO POSTAL 96850. FECHA DEL FALLO: 24 DE FEBRERO DE 2006. LICITACION NUMERO **18583003-001-06**: MATERIAL Y/O EQUIPO: BUTENO I. PARTIDAS: 1. DECLARADO DESIERTO. FECHA DEL FALLO 10 DE ABRIL DE 2006. LICITACION NUMERO **18583003-002-06**: MATERIAL Y/O EQUIPO: PRECALENTADOR DE AIRE PARA CALDERAS. PARTIDAS: 1. MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$529,933.76 M.N. COMPAÑIA GANADORA: PROVEEDURIA Y COMERCIALIZADORA HERNANDEZ ESTRADA, S.A. DE C.V. DIRECCION: CALLE CAMPO CUNDUACAN NUMERO 110, CONJUNTO MEDITERRANEO B-205, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, VILLAHERMOSA, TAB., CODIGO POSTAL 86038. FECHA DEL FALLO: 4 DE ABRIL DE 2006. LICITACION NUMERO **18583003-003-06**: MATERIAL Y/O EQUIPO: TRANSLOADER EQUIPO MOVIL. PARTIDAS: 1. DECLARADO DESIERTO; FECHA DEL FALLO 28 DE ABRIL DE 2006. LICITACION NUMERO **18583003-005-06**: MATERIAL Y/O EQUIPO: EQUIPO DE SEGURIDAD (GUANTES, TRAJE PARA SWITCHEO, LAMPARA DE MANO, OVEROL PARA PROTECCION PERSONAL, BOLSA PARA RESPIRADEROS, FAJA ELASTICA). PARTIDAS: 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 20, 21, 23, 24 Y 28, MONTO TOTAL ADJUDICADO. \$3'217,813.70 M.N. COMPAÑIA GANADORA: PROVEEDURIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. DIRECCION: BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 4000, COLONIA NUEVO AEROPUERTO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89337. PARTIDAS: 2, 3 Y 17, MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$664,250.00 M.N. COMPAÑIA GANADORA: CENTAUROS DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., DIRECCION: CARRILLO PUERTO NUMERO 211 INT. 4, COLONIA BRISAS DEL SUR, COATZACOALCOS, VER. CODIGO POSTAL 96530. PARTIDAS: 7, 8, 13, 19, 25 Y 26, MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$419,112.50 M.N. COMPAÑIA GANADORA: MAYOREO DE ARTICULOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. DIRECCION: RIO SAN JOAQUIN NUMERO 2101, FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MONTERREY, NUEVO LEON, 64280. PARTIDAS: 15, MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$144,880.00 M.N. COMPAÑIA GANADORA: ZURIVE INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., DIRECCION: MORELIA NUMERO 34, COLONIA ACULCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09410. PARTIDAS: 18, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$28,960.00 M.N. COMPAÑIA GANADORA: INDUSTRIAL LORBE, S.A. DE C.V. DIRECCION: I. ZARAGOZA NUMERO 802, COLONIA CENTRO, COATZACOALCOS, VER., CODIGO POSTAL 96400. PARTIDAS: 22, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$24,900.00 M.N. COMPAÑIA GANADORA: RAYHSA VALLEJO, S.A. DE C.V., DIRECCION: BULEVAR CIRCUITO INGENIEROS NUMERO 1, CIUDAD SATELITE, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 53100. PARTIDAS: 27, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$85,500.00 M.N. COMPAÑIA GANADORA: SALMAR SUMINISTROS, S.A. DE C.V. DIRECCION: INSURGENTES NUMERO 199 INT. A, COLONIA EL TESORO, COATZACOALCOS, VER., CODIGO POSTAL 96536. FECHA DEL FALLO: 24 DE ABRIL DE 2006. LICITACION NUMERO **18583003-010-06**: MATERIAL Y/O EQUIPO: MEZCLA DE ADITIVOS BLEND. PARTIDAS: 1, MONTO TOTAL ADJUDICADO \$427,750.00 USD. COMPAÑIA GANADORA: CORPORACION SIERRA MADRE, S.A. DE C.V. DIRECCION: CARRETERA A GARCIA KILOMETRO 8.5, GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66000; FECHA DEL FALLO: 12 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES DE PEMEX PETROQUIMICA
ING. CARLOS REYES OSORIO
RUBRICA.

(R.- 231265)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA TUXPAM, VERACRUZ
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 003/06**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR POR SEGUNDA OCASION EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA NACIONAL 18576052-007-06 Y 18576052-008-06 PARA LA CONTRATACION DE REPARACION DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CAMION VOLTEO, CAMIONES HIAB, C-INCENDIO Y DE CARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VALVULAS CHECK Y DE COMPUERTA EN TERMINAL MARITIMA TUXPAM, VER., RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LN952007, NUMERO EN compraNET 18576052-007/06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00		8-06-2006	7-06-2006 10:00 HRS.	7-06-2006 12:00 HRS.	14-06-2006 10:00 HRS.	
PARTIDA O POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)			1	SERVICIO

NUMERO PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R6LN952008, NUMERO EN compraNET 18576052-008/06

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00		9-06-2006	8-06-2006 10:00 HRS.	8-06-2006 12:00 HRS.	15-06-2006 10:00 HRS.		
PARTIDA O POSICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)		1	SERVICIO	\$160,000.00	\$400,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA TUXPAN-BARRA NORTE KILOMETRO 10 SIN NUMERO, COLONIA BARRA NORTE, CODIGO POSTAL 92800, TUXPAN, VERACRUZ, TELEFONO (01-783) 83-70414 (DIRECTO) 83-70138, EXTENSION 39315, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE MEDIANTE FICHA DE PAGO QUE GENERA LA OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAM, VER., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA LIQUIDAR EN BANCO INVERLAT (POZA RICA) EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO EN OFICINAS TECNICAS DEL AREA INDUSTRIAL, EN DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA TUXPAM-BARRA NORTE KILOMETRO 10 SIN NUMERO, COLONIA BARRA NORTE, TUXPAM, VER., CODIGO POSTAL 92800, TUXPAM, VERACRUZ. LA PERSONA QUE ASISTA A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACION, PARA TENER ACCESO EN LAS CASETAS DE CONTROL, DEBERA PORTAR SU EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL; ROPA TIPO INDUSTRIAL, CAMISA DE MANGA LARGA, PANTALON (NO MEZCLILLA), ZAPATOS INDUSTRIAL (NO TENIS) Y CASCO.
- LA PROPUESTA, TANTO TECNICA COMO ECONOMICA, SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESOS MEXICANOS.
- LUGAR DE ENTREGA: TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA TUXPAN-BARRA NORTE KILOMETRO 10, COLONIA BARRA NORTE, TUXPAN, VER., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LICITACION 18576052-007/06 ES DE 120 DIAS NATURALES, Y 18576052-008-06 ES DE 142 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- PEMEX REFINACION PAGARA EL MONTO DE LOS SERVICIOS REALMENTE EJECUTADOS AL TRIGESIMO DIA CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO Y ACEPTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO LOS SERVICIOS, DEBIENDO EL PROVEEDOR ACOMPAÑAR A SU FACTURA, LOS GENERADORES DEL SERVICIO, ESTIMACION Y CERTIFICADO DE PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARA ANTICIPOS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION. DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA ANTES LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZUREZ, MEXICO, D.F.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE, QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR INFORMACION DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 01-783-8370414 (DIRECTO) Y 01-783-8370138 (CONMUTADOR), EXTENSION 39315.
- LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

TUXPAN, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA
CAP. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP
RUBRICA.

(R.- 231128)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. CON00706

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios de: "manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos, mediante incineración o confinamiento controlado, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios, para los ejercicios 2006 y 2007" y "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de telemedición de tanques de almacenamiento del área de movimientos de productos de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el 2006", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las Instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-018-06		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	9/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 11:30 horas	15/06/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005008	"Manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos, mediante incineración o confinamiento controlado, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios, para los ejercicios 2006 y 2007"		1	Actividad	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las Instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18576012-019-06		\$2,200.00 Inc. IVA Costo en compraNET: \$1,900.00 Inc. IVA	13/06/2006	12/06/2006 10:00 horas	12/06/2006 11:30 horas	19/06/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de telemedición de tanques de almacenamiento del área de movimientos de productos de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para el 2006"		1	Actividad	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9.00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada establecida en la localidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo los días y horas indicados en las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas indicados en las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señalados en las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, localizada en la Superintendencia de Suministros y Servicios, en el interior de la Refinería, ubicada en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Para las visitas a las instalaciones, juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y, en general, para todos los actos derivados de estas licitaciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega:
 - * Interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 7:00 a 22:00 horas.
 - Plazo de entrega licitación número: 18576012-018-06, (500 quinientos días naturales).
 - Plazo de entrega licitación número: 18576012-019-06, (123 ciento veintitrés días naturales).
- El pago se realizará: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagados por parte de Pemex Refinación a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor del servicio, el pago será exigible al día siguiente del vencimiento del plazo anterior.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MINATITLAN, VER., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUPTTE. GRAL. DE OPERACION
ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO
RUBRICA.

(R.- 231260)

PEMEX REFINACION
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SALINA CRUZ, OAXACA
CONVOCATORIA 012/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de:

- a).- Bomba centrífuga;
- b).- Compresor portátil;
- c).- Compresor estacionario;
- d).- Filtros industriales tipo paquete;
- e).- Compresor recíproco;
- f).- Válvulas de aislamiento con activación remota;
- g).- Membrana flotante, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576007-053-06, fuera de las reservas.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		20/06/2006	No habrá visita a instalaciones	20/06/2006 10:00 horas	26/06/2006 12:00 horas	26/06/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida
1	I420200008	Bomba centrífuga			2	Pieza

Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-055-06, fuera de los TLC'S.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		23/06/2006	No habrá visita a instalaciones	23/06/2006 10:00 horas	29/06/2006 12:00 horas	29/06/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida
1	I420800092	Compresor portátil			2	Pieza

Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-056-06, dentro de los TLC'S.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		4/07/2006	No habrá visita a instalaciones	4/07/2006 12:00 horas	10/07/2006 12:00 horas	10/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida

1	I420800092	Compresor estacionario	1	Pieza
---	------------	------------------------	---	-------

Plazo de entrega: 120 días naturales a partir de la formalización del contrato, se otorgará un 20% de anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-057-06, dentro de los TLC'S.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		5/07/2006	No habrá visita a instalaciones	5/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 12:00 horas	11/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida
1	I420800256	Filtro industrial tipo paquete			3	Pieza

Plazo de entrega: 120 días naturales a partir de la formalización del contrato, se otorgará un 20% de anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-058-06, dentro de los TLC'S.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		6/07/2006	No habrá visita a instalaciones	6/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 12:00 horas	12/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida
1	I420800092	Compresor reciprocante			1	Pieza

Plazo de entrega: 120 días naturales a partir de la formalización del contrato, se otorgará un 20% de anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-059-06, dentro de los TLC'S.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		7/07/2006	No habrá visita a instalaciones	7/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 12:00 horas	13/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida
1	C39000035 2	Válvulas de aislamiento con activación remota			6	Pieza

Plazo de entrega: 180 días naturales a partir de la formalización del Contrato, se otorgará un 20% de anticipo.

Licitación pública internacional número 18576007-060-06, dentro de los TLC'S.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En convocante: \$318.35 En compraNET: \$289.41		11/07/2006	No habrá visita a instalaciones	11/07/2006 10:00 horas	17/07/2006 12:00 horas	17/07/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U. medida
1	C780200040	Membrana flotante			2	Pieza
2	C810600002	Instalación			2	Servicio

Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del contrato, no se otorgará anticipo.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación expedido por institución bancaria autorizada, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, días lunes a viernes (hábil), en horario de 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicadas en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será la indicada en cada una de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., días lunes a viernes (hábil), en el horario de 8:30 a 15:00 horas, y las condiciones de entrega serán libre a bordo.
- Plazo de entrega: indicado en cada licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y, de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Anticipos: indicado en cada licitación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No deberán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas, podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE MAYO DE 2006.

GERENTE DE REFINERIA
ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 231134)

PETROLEOS MEXICANOS
 HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Material de Quirúrgico bajo la cobertura de los tratados del libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en donde sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir sean de origen nacional o de cualquier país, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18572007-001-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/07/2006	28/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
150	C480000000	Kit de angioplastia coronaria	Kit	\$403,333.33	\$1'020,833.33
152	C480000000	Prótesis endovascular	Pieza	\$403,200.00	\$1'008,000.00
153	C480000000	Generación de acero inoxidable	Pieza	\$354,666.67	\$886,666.67
203	C480000000	Kit de oxigenador de fibra hueca	Pieza	\$315,000.00	\$787,500.00
464	C480000000	Espaciadores intersomático	Pieza	\$209,472.57	\$523,681.43

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Central Sur de Alta Especialidad ubicado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono (55) 56-45-43-38, los días hábiles, de lunes a viernes, con el

siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de Petróleos Mexicanos, expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio, planta baja del Hospital Central Sur de Alta Especialidad, boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Delivered Duty Paid (DDP) para proveedores conforme a los Incoterms 2000, en el almacén local del Hospital Central Sur de Alta Especialidad, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas Plazo de entrega: 10 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de suministro. El pago se realizará: en moneda nacional, con una política de pago de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del original de la factura en la ventanilla única, o en la ventanilla única de Petróleos Mexicanos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA
RUBRICA.

(R.- 231209)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
AREA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Petróleos Mexicanos convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de trabajos diversos de mantenimiento general en el Centro Administrativo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
18572023-005-06 Ref. Ant. 18572023-002-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	13/06/2006	13/06/2006 12:00 horas	13/06/2006 9:30 horas	19/06/2006 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos de sustitución de techumbre en talleres Cuitzeo	10/07/2006	45 días	\$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio "A", ventanilla única, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19 44 90 41, los días lunes a miércoles de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y de jueves a viernes de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, para las bases disponibles en

forma impresa en la oficina referida en esta convocatoria; podrán adquirirse mediante el pago correspondiente, el cual sólo puede ser efectuado a través de depósito bancario a la cuenta de ingresos de Petróleos Mexicanos convenio 020658, referencia 77722015, concepto 33000 vía Bancomer, S.A., con la ficha "CIE" disponible en todas las sucursales de Bancomer, S.A., del país.

- En compraNET, pago en efectivo para abono en las cuentas bancarias designadas, mediante el recibo que genera el propio sistema.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al sitio de realización de los trabajos, la junta de aclaraciones a las bases y la visita a las instalaciones, se llevarán a cabo en la fecha y horario establecido en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio "A", colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, D.F. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Petróleos Mexicanos en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y horario establecido en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 2o. piso, edificio "A", colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, D.F.
- Ubicación de la obra: se realizará en los lugares indicados en cada evento, avenida Marina Nacional 329.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de licitación, Petróleos Mexicanos no permite la subcontratación.
- Anticipos: no se otorgará anticipo para esta licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acreditar la experiencia y/o capacidad técnica de la empresa en trabajos similares al que se licita, presentando copia de dos contratos privados o públicos como mínimo y sus correspondientes finiquitos donde aparezca el objeto del contrato y cualquier otra documentación que acredite lo solicitado, estos documentos pueden ser facturas con sello y firma del cliente, licencia de construcción, avisos de terminación de obras o liberación de fianzas de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I.** Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.** Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar el capital contable mínimo requerido, mediante la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2005 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, como mínimo al 31 de diciembre de 2005 o más recientes suscritos por un contador público titulado externo, incluyendo copia de la cédula profesional por ambos lados.
 - A)** Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2004 y a 2005 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
 - B)** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2004 y 2005 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- Acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- Carta en papel membretado de la empresa, solicitando la inscripción a la licitación, en original y dos copias simples, firmada por la persona que tenga poder para ello, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y

firma, dos copias de la cédula de identificación fiscal de la empresa, así como copia simple de los documentos notariales que acrediten tales facultades.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se asignará el contrato a quien, entre los licitantes, presente la oferta solvente más baja y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales o mensuales, según sea el caso, por trabajos ejecutados y serán pagadas por parte de Petróleos Mexicanos en 30 días naturales, los que inician con la recepción de la estimación de obra y documentación que acredite la procedencia de su pago que presente el contratista a la residencia de obra, dentro de los 30 días naturales, establecidos para el pago a contratistas; están considerados los 15 días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JAIME CORTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 231258)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obras de conservación de puentes, correspondientes al ejercicio 2006 (red propia), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120015-014-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	10/06/2006	9/06/2006 11:00 horas	9/06/2006 9:00 horas	16/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., del puente La Piedad ubicado en el km 87+310 de la carretera México-Guadalajara	1/07/2006	92	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 2 38 16 00 al 03, extensión 4701, los días del 30 de mayo al 9 de junio de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en Puente "La Piedad" kilómetro 87+310 carretera México-Guadalajara, La Piedad, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en Delegación III Centro-Norte, kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en Puente "La Piedad", kilómetro 87+310 carretera México-Guadalajara, La Piedad, Michoacán.
- Ubicación de la obra: kilómetro 87+310 de la carretera México-Guadalajara.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el organismo, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán mensualmente a la entidad, estableciéndose como fecha de corte el día último de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases debiéndose registrar previo al inicio del acto
- Para la ejecución de los trabajos materia de estas licitación, CAPUFE únicamente proporcionará la pintura de esmalte, vinílica y de tráfico.

CORREGIDORA, QRO., A 30 DE MAYO DE 2006.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOSE LUIS ROCHEFORT LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 231264)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN PUEBLA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (FARAC) CONVOCATORIA 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de la obra pública: "estudio y proyecto ejecutivo para la ampliación del PSV del kilómetro 17+000 cuerpo "B" de la autopista: México-Puebla", "estudio y proyecto ejecutivo para la ampliación de 2 alcantarillas a P.S.V. (kilómetros 17+526 y 19+746), 6 P.I.P (kilómetros 18+235, 19+051, 19+675, 20+119, 21+261 y 21+732), 1 P.S.FfCC (21+778) cuerpo "B" de la autopista: México-Puebla", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-027-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/06/2006	6/06/2006 12:00 horas	6/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Estudio y proyecto ejecutivo para la ampliación del PSV del km 17+000 cuerpo "B" de la autopista: México-Puebla"	3/07/2006	90	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-028-06	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/06/2006	6/06/2006 14:00 horas	6/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Estudio y proyecto ejecutivo para la ampliación de 2 alcantarillas a P.S.V. (km 17+526 y 19+746), 6 P.I.P (km 18+235, km 19+051, Km 19+675, km 20+119, km 21+261 y km 21+732), 1 P.S.FfCC (km 21+778) cuerpo "B" de la autopista: México-Puebla"	3/07/2006	90	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Circuito del Sol número 3905, 1er piso, colonia Nuevo Amanecer código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, los días 30, 31 de mayo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque de caja o certificado, en compraNET, efectivo, cheque certificado o de caja o en Banco HSBC número de cuenta 4006786644 de Cuernavaca, Mor. sucursal número 0965, Tlaltenango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en la sala de juntas de la Delegación Regional V zona Centro-Oriente, Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En ninguna de las licitaciones se podrán subcontratar partes de los trabajos o servicio.
- No se otorgarán anticipos para inicio de los servicios.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: las licitaciones se evaluarán utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases. El fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la "convocante".
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 30 DE MAYO DE 2006.
DELEGADO REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
LIC. ALEJANDRO VEGA TORRA
RUBRICA.

(R.- 231261)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de mantenimiento correctivo y soporte técnico a: 1 equipo de canalización del sistema de voz, 2 multiplexores, 5 radiotransmisores MF, 8 radiotransreceptores VHF, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-016/2006	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	8/06/2006 12:00 horas	14/06/2006 12:00 horas	19/06/2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento correctivo del equipo de canalización del sistema de voz (Comtech Ef Data)	1	Servicio
2	C810000000	Reparación de dos multiplexores marca RAD, modelo: Kilomux 2004	2	Servicio
3	C810000000	Reparación de cinco radiotransmisores MF marca Motorola, modelo: MICOM-2 M70AMK0KV5CN	5	Servicio
4	C810000000	Reparación de ocho radiotransreceptores VHF marca: Motorola, modelo: MTR-2000	8	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gerencia de Adquisiciones de Telecomunicaciones de México, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos: 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta Bancaria número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30), a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones de Telecomm será: de acuerdo a bases.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa. El lugar y el periodo en que se llevarán a cabo los servicios serán: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. LIDIA ALCANTAR VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 231263)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN
DEPARTAMENTO DE COTIZACIONES, LICITACIONES Y PEDIDOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Internacionales fuera de la cobertura de tratado comercial alguno para la adquisición de equipo e instrumentos para medición electrónica y plotter; equipo de medición, PLC, y maquinaria para el área metalmecánica; equipo para prueba de materiales y estudio de estructuras; materiales y suministros de cómputo; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11135001-009-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	14/06/2006	13/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	I180000118	Módulo de edificio inteligente	1	Equipo
02	I060200374	Osciloscopio digital de 60 Mhz	30	Equipo
03	I060200374	Osciloscopio digital 100 Mhz	19	Equipo
04	I180000136	Plotter	2	Equipo
05	I330000000	Wattmetro	5	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11135001-010-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	14/06/2006	13/06/2006 13:00 horas	19/06/2006 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	I160200250	Equipo para hidráulica con mesa de trabajo	2	Equipo
02	I180000000	Controlador lógico programable	5	Equipo
03	I421400000	Máquina de medición por coordenadas	1	Equipo
04	C39000000	Contador lógico programable	3	Equipo
05	I180000000	Controlador lógico programable	3	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11135001-011-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	16/06/2006	15/06/2006 10:00 horas	21/06/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	I060600000	Máquina de ensayos de tracción y compresión	1	Equipo
02	I150200000	Estación fotogramétrica	1	Equipo
03	I060600000	Viga para experimento de fuerza cortante	2	Equipo
04	I060600000	Viga para experimento momento flexionante	2	Equipo
05	I060600000	Indicador y registrador de deformaciones unitarias	2	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11135001-012-06	\$363.00 Costo en compraNET: \$330.00	16/06/2006	15/06/2006 13:00 horas	21/06/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	I180000000	Cartucho de toner 3k para Impresora Brother HL-1440 No. parte TN430	62	Pieza

02	I180000162	Disco Duro Scsi 36 GB 80 Pines 15 KRM Cheetah Ultra320 Seagate	10	Pieza
03	I180000162	Cartucho toner para copiadora Canon GPR6 negro IR2200/2800/3300	22	Pieza
04	I180000000	Cartucho de toner para impresora HP láser 3550 N No. parte Q2670 negro	15	Pieza
05	I180000000	Cartucho de tinta para impresora DeskJet 840C Hp No. parte C6625A tricolor	90	Pieza

Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N., o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y actos de apertura de proposiciones, se realizarán en las fechas y horarios señalados, en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N., sito en calle Tresguerras número 27, esquina con Tolsá, colonia Centro, sito en calle Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Lugar de entrega: en el almacén de la convocante, sito en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: el señalado en el punto 5.1 de las bases.

Condiciones de pago: 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.

No se otorgarán anticipos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar en estas licitaciones públicas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
LIC. BENITO REYES GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 231305)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL
DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisición de artículos de papelería y consumibles para oficina y ropa y equipo de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11140033-013-06	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	7/06/2006 15:00 horas	7/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	C660400000	Papel bond Xerox o similar, color blanco, tamaño carta de 75 g/m2 para fotocopiado de alta velocidad, impresoras láser y para uso de oficina, paquete con 500 hojas, no reciclado ni ecológico, 85% de blancura mínimo	3,830	Paquete
2	C210000000	Juego de separadores bristol tamaño carta, color blanco, sin perforaciones de 200 g 5 posiciones	3,707	Juego
3	C210000000	Mica protectora transparente tamaño carta espesor estándar	3,565	Pieza
4	C210000000	Lápiz para oficina, color amarillo del número 2 y 3 con goma color rojo integrada en el casquillo, Mirado o similar	3,180	Pieza
5	C210000000	Bolígrafo, diversos colores	2,922	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11140033-014-06	\$1,450.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	8/06/2006 15:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Blusa para dama 100% poliéster	161	Pieza
2	C750200000	Saco recto tipo sastre para dama 100% poliéster	161	Pieza
3	C750200000	Falda de vestir 100% poliéster	155	Pieza
4	C750200000	Camisa de vestir confeccionada en tela 70% poliéster, 30% algodón	130	Pieza
5	C750200000	Pantalón de vestir para caballero confeccionado en casimir, 55% poliéster, 45% lana	130	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-80-47-23, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La adjudicación para ambas licitaciones será por partida.
- No se aceptarán propuestas de manera conjunta.
- El lugar donde se llevarán a cabo los actos de a) Juntas de aclaraciones, b) Presentación y apertura de proposiciones, conforme a las fechas y horarios mencionados será en la sala de juntas de la Dirección General del CAPFCE, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega será en la Gerencia de Recursos Materiales del CAPFCE, ubicada en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal. (los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas).
- Plazo de entrega: para la licitación 11140033-013-05 será conforme al calendario de entregas mensuales del anexo técnico de las bases respectivas y para la licitación 11140033-014-05 será el 28 de julio de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO
RUBRICA.

(R.- 231309)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de impresión de libros de texto (maquila), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11137001-008-06 relativa al servicio de impresión de libros de texto (maquila) (23 órdenes)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	8/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	13/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 0020	2,985,750	Ejemplar
2	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 0031	2,912,400	Ejemplar
3	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 0035	2,951,200	Ejemplar
4	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 0041	2,859,550	Ejemplar
5	C660800008	Servicio de impresión de libros de texto orden 0045	2,875,100	Ejemplar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y la apertura de las propuestas económicas, incluidos en esta convocatoria, se llevarán a cabo en las fechas y horas antes señalados en la sala de licitaciones, ubicada en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: conforme a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: a la entrega total.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 30 DE MAYO DE 2006.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO SANCHEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 231199)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA
 DE LOS REYES, PARA LA SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL**
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de uniformes de personal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
12260001-009-06	\$970.00 Costo en compraNET: \$880.00	8/06/2006	7/06/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Uniformes de dos piezas que consta de camisola, pantalón vaquero de mezclilla		122	Juego
2	C750200000	Zapatilla de piel, suela de cuero, corte y forro completo de piel de cabra		99	Par
3	C750200000	Traje sastre para dama, consta de tres piezas, saco, pantalón y blusa		99	Juego
4	C750200000	Zapato de vestir p/caballero con agujetas, corte y forro de ganado vacuno		61	Par
5	C750200000	Traje p/caballero que consta de dos piezas, saco y pantalón		50	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900 extensión 351, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja al nombre del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 14:00 horas en el auditorio "B" del edificio "A" de Hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes para la Salud Reproductiva y Perinatal, ubicado en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Asimismo, se informa que las dudas se recibirán por escrito a más tardar el día 5 de junio de 2006, hasta las 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de las propuestas se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el auditorio "B" del edificio "A" de Hospitalización del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes para la Salud Reproductiva y Perinatal, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes para la Salud Reproductiva y Perinatal, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: la entrega de los bienes se hará de conformidad con la que se establezca en el contrato-pedido.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, en moneda nacional en tiempo y forma en la ventanilla de cuentas por pagar del Instituto, ubicada en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. RAUL ABREGO VELASCO
RUBRICA.

(R.- 231254)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipos para radiodifusoras, de conformidad con lo siguiente:
Licitación pública internacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00625001-005-06	\$968.88 Costo en compraNET \$880.80	4/07/2006	3/07/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega:
1	I150200174	Grabadora digital portátil con entradas de micrófono		61	Pieza	Almacén general, ubicado en la calle Ursulo Galván No. 201, Bodega 7, Col. Sta. Cruz Meyehualco, Del. Iztapalapa, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
2	I150200110	Consola digital de grabación con 16 entradas y salidas digitales		10	Pieza	
3	I150200110	Consola de transmisión de doce canales duales		6	Pieza	
4	I150200052	Bafles activos para sonorizar eventos al aire libre de 300W		60	Pieza	
5	I421800000	Planta de energía de 40Kva trifásica		2	Pieza	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F., teléfono 9183210 extensión 7361, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, edificio anexo, 2o. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F.
- La licitación es de carácter internacional y se realiza abierta a la participación de cualquier interesado y bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de México con otros países.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del pedido respectivo.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión y previa aceptación del área solicitante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ARTURO GOMEZ CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 231335)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN MICHOACAN
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la adecuación de áreas para alojar oficinas delegacionales y clínica hospital "Vasco de Quiroga", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637144-001-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	13/06/2006	13/06/2006 10:00 horas	8/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	26/06/2006	65	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 1775, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 315 1258, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado, librado con cargo a una Institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días establecidos en las bases, a las 10:00 horas, en la sala de juntas delegacional, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 1775, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en avenida Periférico Independencia 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán. Ubicación de la obra: avenida Periférico Independencia 3080, Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Mich.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 10% y para inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá contar con experiencia y capacidad técnica en materia de lo que se está licitando, así como cubrir el capital contable mínimo requerido. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprar las presente bases y apegarse al catálogo de conceptos, así como a los planos y especificaciones de los mismos. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación se realizará a la persona y/o empresa, que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuya propuesta sea solvente y más baja.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales, contados a partir de la autorización de las estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 30 DE MAYO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ALFREDO AYALA CABRERA

RUBRICA.

(R.- 231182)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos relativos a la "terminación de la clínica de medicina familiar tipo "D" de Ciudad Ixtepec, Oax.", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 00637078-002/06 "terminación de la clínica de medicina familiar tipo "D" de Ciudad Ixtepec, Oax."

Costo de las bases	Visita de obra	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
En convocante: \$1,500.00 En compraNET: \$1,200.00	6/06/2006 11:00 horas	6/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 10:00 horas	20/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	30/06/2006	75 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 5-13-17-32, del 30 de mayo al 6 de abril de 2006, de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago en convocante es: mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la caja general del Instituto, ubicada en la calle de Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación pública, deberán:
 - A)** Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y que no se encuentren impedidos civil, fiscal, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
 - B)** Comprar las bases de la presente licitación;
 - C)** Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el sobre cerrado, el cual contendrá su proposición, misma que deberá presentarse en idioma español y en pesos moneda nacional.
- La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en Joaquín A. y Rafael Ramírez sin número, colonia Centro, código postal 70110, Ciudad Ixtepec, Oax.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el fallo de la licitación se llevará a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en la calle de Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca, Oax., los días y horas arriba señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se cubrirá un anticipo de hasta un 10% (diez por ciento) para que el contratista inicie los trabajos y hasta un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen de manera permanente y demás insumos.
- No se podrá subcontratar parte de los trabajos objeto de la presente licitación.

RUBRICA.

(R.- 231224)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes y equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-007-06	\$726.70 Costo en compraNET: \$660.60	7/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:00 horas	14/06/2006 10:01horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Computadoras de escritorio	25	Equipo
2	I420605000	Lavadora industrial	1	Pieza
3	I420605000	Impresoras	20	Equipo
4	I420605000	Vehículo compacto	1	Vehículo
5	I420605000	Lavadora de 20 ciclos	1	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-008-06	\$726.70 Costo en compraNET: \$660.60	12/06/2006	12/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:01horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Unidad radiológica para mastografía	1	Equipo
2	I090000000	Tococardiógrafo	2	Equipo
3	I090000000	Equipo de rayos X	1	Equipo
4	I090000000	Unidad estomatológica, con módulo integrado	2	Equipo
5	I090000000	Equipo para focoemulsificación	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos, teléfono 777 3 16 38 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en días y horarios señalados en la sala de juntas, ubicada en Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional Fovissste Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en días y horarios señalados, en la sala de juntas, ubicado en Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional Fovissste Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en días y horarios señalados en la sala de juntas, ubicado en Recursos Hidráulicos sin número, colonia Unidad Habitacional Fovissste Las Aguilas, código postal 62470, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes motivo de esta licitación serán entregados en el área descrita en el anexo 1 de las bases, los días de acuerdo al anexo 1 en el horario de entrega de de acuerdo al anexo 1.
- Plazo de entrega: la vigencia serán 60 días posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: de acuerdo al punto 8 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES
RUBRICA.

(R.- 231136)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de trabajos de mantenimiento de los inmuebles de la Clínica de Medicina Familiar Mérida y Almacén Regional Sureste en la ciudad de Mérida y las Unidades de Medicina Familiar de Motul, Dzidzantún, Izamal, Ticul, Valladolid, Progreso, Oxkutzcab y Tizimín en el interior del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637091-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

\$1,598.85 Costo en compraNET: \$1,453.50	9/06/2006	9/06/2006 10:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	14/06/2006 10:00 horas
--	-----------	--------------------------	--	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y conservación de inmuebles	26/06/2006	82	\$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en la Calle 14 número 100-M por Calle 21, segundo piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 926 27 99 y 926 10 75, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación de la Delegación Estatal, ubicada en Calle 14 número 100-M por Calle 21, primer piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por el Servicio Postal Mexicano o por mensajería.
- Las propuestas técnicas y económicas se entregarán en un solo sobre, cerrado, sellado y etiquetado.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación de la Delegación Estatal, ubicada en la Calle 14 número 100-M por 21, primer piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- Ubicación de la obra: Clínica de Medicina Familiar Mérida y Almacén Regional Sureste en la ciudad de Mérida; en el interior del Estado en las Unidades de Medicina Familiar de Motul, Dzidzantún, Izamal, Ticul, Valladolid, Progreso, Oxkutzcab, Tizimín.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra; la firma del contrato será el día 26 de junio de 2006.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: personas morales, original o copia certificada por notario público del testimonio del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; personas físicas, identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte vigente) y copia de la cédula del Registro Federal de Causantes, poderes que acrediten la personalidad y facultad del licitante, curriculum vitae de la empresa o persona física, así como de sus técnicos responsables, documentación que compruebe el capital mínimo requerido mediante la última declaración de impuestos ante la SHCP completa y estados financieros del ejercicio inmediato anterior, auditado por contador ajeno a la empresa, presentando copia de su cédula profesional y dictamen de estados financieros para fines fiscales del ejercicio inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser personas físicas o morales con plena capacidad jurídica y que no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, ser de nacionalidad mexicana y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones previamente revisadas y autorizadas por el Departamento de Recursos Materiales y Obras, acompañadas de factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LAE MIGUEL ANGEL AVIÑA MORENO
RUBRICA.

(R.- 231341)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vehículos y equipo médico (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637075-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,050.00 Costo en compraNET: \$945.00	7/06/2006	7/06/2006 13:00 horas	13/06/2006 13:00 horas	13/06/2006 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo

- Plazo de entrega: 40 días a partir de la formalización del contrato.

Licitación pública internacional número 00637075-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,525.00 Costo en compraNET: \$1,375.00	13/06/2006	13/06/2006 13:00 horas	19/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Pieza
2	Aparatos y equipo médico quirúrgico	2	Pieza

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 2 11 51 51 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 01408150397 de Scotiabank Inverlat a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en los cuadros anteriores y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nayarit, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 6o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal del ISSSTE en Nayarit, Oficina de Control de Almacenes y Suministros, con domicilio en carretera Tepic-Guadalajara kilómetro 3 colonia Puente de San Cayetano, Ciudad Industrial, Tepic, Nayarit código postal 63175, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales contados a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. CAROLINA GOMEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 230849)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas; material de curación y laboratorio, equipo médico diverso, bienes informáticos y mantenimiento de equipos electromecánicos y aires acondicionados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637081-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/06/2006	7/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 9:00 horas	14/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Limpiador biológico concentrado ph7 blanco	Frasco	60	120
2	C840000000	Agua destilada	Bote	46	92
3	C840000000	Biometría hemática	Prueba	27	54
4	C840000000	Tiempo de protombina	Prueba	16	32
5	C840000000	Destrosol solución c/100 grs de glucosa	Frasco	33	67

Licitación pública nacional 00637081-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$700.00 Costo en compraNET: \$600.00	8/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 13:00 horas	14/06/2006 13:00 horas
--	-----------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Caja de Petri sin división	Bolsa	160	320
2	C480000000	Punzocat catéter calibre 18 g	Pieza	5,200	10,400
3	C480000000	Punzocat catéter calibre 17 g	Pieza	4,750	9,500
4	C480000000	Punzocat catéter calibre 19 g	Pieza	3,750	7,500
5	C480000000	Caja de petri con 3 divisiones	Bolsa	150	300

Licitación pública nacional 00637081-021-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/06/2006	8/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 9:00 horas	15/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Centrífuga para 24 tubos	2	Equipo
2	I090000000	Abrebocas	1	Pieza
3	I090000000	Pinzas de bayoneta	2	Pieza
4	I090000000	Pinzas de caimán	2	Pieza
5	I090000000	Centrífuga para 8 tubos	2	Equipo

Licitación pública nacional 00637081-022-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/06/2006	7/06/2006 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 17:00 horas	14/06/2006 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Switch ethernet de 24 puertos base tx	2	Equipo
2	I180000000	No breck	41	Equipo
3	I180000000	Impresora láser 22 ppm	12	Equipo
4	I180000000	Laptop cetrino	1	Equipo
5	I180000000	No break 20 m 1/2 regulador integrado	3	Envase

Licitación pública nacional 00637081-023-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/06/2006	8/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 13:00 horas	15/06/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81060000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio
2	C81060000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Justo Sierra con Juana de Asbaje número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfonos 01-983-837-23-29 y 01-983-837-52-49, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, mismo que deberá ser intercambiado en la Tesorería del Instituto por el recibo oficial de la Delegación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación del ISSSTE, ubicada en avenida 5 de Mayo esquina 22 de Enero sin número, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega para la adquisición de sustancias químicas; material de curación y laboratorio: almacén estatal del ISSSTE, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Lugar de entrega: en los centros de trabajo donde se requiera el servicio, los días: de lunes a domingo, en el horario de entrega: con horario abierto.
- Plazo de entrega para la adquisición de sustancias químicas; material y útiles de oficina y cómputo; material de curación y laboratorio; mantenimiento a electromecánicos, aires acondicionados y equipo médico y de laboratorio, de conformidad a los estipulado en las bases respectivas.
- El pago se realizará: de acuerdo al artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del mes siguiente al que se preste el servicio previa entrega dentro de los primeros cinco días del mes de la facturación debidamente requisitada y no podrá excederse de 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE MAYO DE 2006.
PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
C.P. SUSANA AHEDO ROBLES
RUBRICA.

(R.- 231107)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

FONDO DE LA VIVIENDA
CONVOCATORIA 008

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Fondo de la Vivienda, a través de la Subdirección de Administración, ubicada en la calle de Miguel Noreña número 28, tercer piso, teléfono y fax 53-2204-97, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, Excepto los Relacionados con Obra Pública, expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto, mediante el Acuerdo número 38.1263.2001, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001 y reformas mediante acuerdo número 41.1271.2002, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2003; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional, relativa a la adjudicación de un contrato relativo a la prestación del servicio integral para la recopilación, depuración, organización, control y digitalización de archivos físicos en los departamentos de vivienda de la delegaciones estatales y regionales del ISSSTE a nivel nacional, así como el del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, conforme a las siguientes bases:

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00638001-008-06	\$1,522.00 Costo en compraNET: \$1,322.00	2-junio-06	2-junio-06 11:00 horas	9-junio-06 17:00 horas	16-junio-06 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Para la adjudicación de un contrato relativo a la prestación del servicio integral para la recopilación, depuración, organización, control y digitalización de archivos físicos en los departamentos de vivienda de la delegaciones estatales y regionales del ISSSTE a nivel nacional, así como el del Fondo de la Vivienda del ISSSTE	1	Servicio

- Conforme al último párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del año 2005, la licenciada Cecilia Cejudo Pascual, en su carácter de Subdirectora de Administración del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, autorizó con fecha 23 mayo de 2006 para la licitación, la reducción de plazo a 10 días naturales, entre la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y la fecha de la presente convocatoria.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases y especificaciones de la licitación se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicado en la calle de Miguel Noreña número 28, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, o bien en Internet, en la Dirección Electrónica de compraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- Costo de las bases en convocante es de \$1,522.00 (mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) más IVA, en compraNET \$1,322.00 (mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) más IVA
- Para la adquisición de las bases, el pago podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, debiendo presentar en la caja general del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicada en la calle de Miguel Noreña número 28, planta baja, colonia San José Insurgentes,

México, D.F., en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, el título de crédito referido para que le sea canjeado por un recibo oficial con el que podrán recoger las bases de la licitación en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

- Asimismo el costo de las bases que sean adquiridas a través del Sistema compraNET, deberá ser cubierto mediante el recibo que expide el propio sistema.
- Todos los eventos relativos a la junta de aclaración a las bases, acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo de la licitación, tendrán verificativo en la sala de juntas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, sita en Miguel Noreña número 28, planta baja, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03900.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración a la junta de aclaración a las bases, en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicado en el domicilio referido.
- Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español y en pesos moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que se presenten por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El lugar de la entrega de los bienes objeto de la licitación, será conforme a bases.
- Condiciones de pago: de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.1 de las bases de la licitación pública.
- Se otorgará un anticipo de 20% sobre el monto del contrato contra entrega de la fianza.
- No podrán participar en este procedimiento de licitación, las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La vigencia del contrato adjudicado será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2006.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE
LIC. CECILIA CEJUDO PASCUAL
RUBRICA.

(R.- 231270)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA SENCILLA 005

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, mediante convocatoria pública para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161-011-06	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo	8/06/06 10:00 horas	14/06/06 10:00 horas	20/06/06 10:00 horas

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales y a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.- La forma de pago de bases será en el Departamento de Obras y Servicios Generales, sito en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, Delegación Estado de México; en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
- 3.- Costo de las bases: en convocante \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y en compraNET: \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
- 4.- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 7.- Las condiciones de pago serán, conforme se establece en las bases de la licitación. El lugar del pago será en el Departamento de Finanzas, sito en Paseo Tollocan Oriente 319, primer piso, en la colonia Valle Verde de la ciudad de Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- 8.- Lugar donde se prestarán los servicios: centros de trabajo establecidos en las bases de licitación.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 10.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción IV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.- No se otorgará anticipo.
- 12.- Los eventos de la licitación se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 13.- La visita a los centros de trabajo en donde se realizarán los trabajos es optativa para los participantes.
- 14.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de esta licitación en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE MAYO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUIS JAVIER ARIZMENDI SOTELO
RUBRICA.

(R.- 231160)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00637075-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,525.00 Costo en compraNET: \$1,375.00	13/06/2006	13/06/2006 16:30 horas	19/06/2006 13:30 horas	19/06/2006 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Microcomputadora	20	Equipo
2	Microcomputadora	15	Equipo
3	Conmutador telefónico automático	1	Equipo
4	Ups	1	Equipo
5	Impresora láser	3	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 2 11 51 51 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 01408150397 de Scotiabank Inverlat a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nayarit, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 6o. piso, colonia Centro, código postal 63175, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal del ISSSTE en Nayarit, Oficina de Control de Almacenes y Suministros con domicilio en carretera Tepic-Guadalajara kilómetro 3, colonia Puente de San Cayetano, Ciudad Industrial, Tepic, Nayarit, código postal 63175, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días, a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 30 DE MAYO DE 2006.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. CAROLINA GOMEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 230852)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**FONDO DE LA VIVIENDA
CONVOCATORIA 009**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Fondo de la Vivienda, a través de la Subdirección de Administración, ubicada en la calle de Miguel Noreña número 28, tercer piso, teléfono y fax 53-2204-97, extensión 85425, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios para el mantenimiento y conservación de las oficinas de los departamentos de vivienda del ISSSTE a nivel nacional, conforme a las siguientes bases:

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y aperturas de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN-00638001-009-06	\$1,522.00 Costo en compraNET: \$1,322.00	8/06/06	8/06/06 18:00 horas	14/06/06 11:00 horas	20/06/06 11:00 horas

Clave CPC (CCCSP)	Descripción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
517930709	Para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios para el mantenimiento y conservación de las oficinas de los departamentos de vivienda del ISSSTE a nivel nacional	21/06/2006	51 días	\$800,000.00

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No habrá visitas a las instalaciones.
- Las bases y especificaciones de la licitación se encuentran disponibles para consultar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicado en la calle de Miguel Noreña número 28, 3er. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, o bien en Internet, en la Dirección Electrónica de compraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- Costo de las bases en convocante es de \$1,522.00 (mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) más IVA, en compraNET \$1,322.00 (mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Para la adquisición de las bases, el pago podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, debiendo presentarse en la caja general del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicada en la calle de Miguel Noreña número 28, planta baja, colonia San José Insurgentes, México, D.F., en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, el título de crédito referido para que le sea canjeada por un recibo oficial con el que podrán recoger las bases de la licitación en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
- Asimismo el costo de las bases que sean adquiridas a través del Sistema compraNET, deberá ser cubierto mediante el recibo que expide el propio sistema.

- Todos los eventos relativos a la junta de aclaraciones a las bases, acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el Fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la planta baja del inmueble del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, sito en Miguel Noreña número 28, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03900.
- Ubicación de la obra: conforme a bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar la experiencia y capacidad técnica y financiera de acuerdo a las características de la obra con trabajos similares y la última declaración fiscal o balance general auditado, conforme a lo establecido en las bases.
- Identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe y para quien entregue la propuesta (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conforme a lo establecido en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: adjudicar a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: los pagos correspondientes se efectuarán quincenalmente, de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2006.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

LIC. CECILIA CEJUDO PASCUAL

RUBRICA.

(R.- 231271)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adecuación de escuela de enfermería en Tijuana, Baja California, consistente en trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley; así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641200-001-06	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/06/2006	7/06/2006 10:00horas	6/06/2006 11:00 horas	14/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010104	Adecuación o remodelación de edificio	18/07/2006	136	\$1'500,000.00
---------	---------------------------------------	------------	-----	----------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 555 50 28, (686) 555 50 00, extensiones 1235, 1239, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la oficina para cobros de la Subdelegación Metropolitana ubicada en avenida Cuauhtémoc número 100, Centro Comercial Sol, en Mexicali, B.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la sede Delegacional, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la sede delegacional, avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de junio de 2006 a las 10:01 horas, en aula taller, 1er. piso del edificio anexo a la sede delegacional, avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en vestíbulo del acceso principal del edificio de la Escuela de Enfermería en avenida Paseo Playas de Tijuana, número 1501, código postal 22540, Tijuana, Baja California.
- Ubicación de la obra: Tijuana, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su asistencia.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente relativas a obras similares y del sector salud, semejantes en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$1'500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el cual contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que se cumpla cualitativamente y cuantitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases. El contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y financieras, requeridas por el Instituto, si dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más conveniente para los intereses del Instituto.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por unidad de trabajo terminado, a base de precios unitarios y tiempo determinado, en los términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 30 DE MAYO DE 2006.
 DELEGADO REGIONAL
C.P. JOSE FORTUNATO ALVAREZ ENRIQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 231137)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de obra civil en la UMAE Hospital de Especialidades número 71 en Torreón, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641305-001-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7/06/06	6/06/2006 12:00 horas	6/06/2006 11:00 horas	14/06/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación de sistema de aire acondicionado de laboratorio clínico	19/07/2006	133	\$117,391.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2006 a las 11:00 horas, en la Jefatura de Conservación del HE número 71 de Torreón, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Torreón, Coahuila.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641305-002-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	7/06/2006 9:00 horas	14/06/2006 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cambiar piso de loseta vinílica en área de medicina nuclear	19/07/2006	35	\$86,087.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 9:00 horas, en la Jefatura de Conservación del Hospital de Especialidades número 71 de Torreón, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Torreón, Coahuila.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la UMAE Hospital de especialidades número 71, ubicada en boulevard Revolución número 2650, Oriente, colonia Torreón Jardín, código postal 27100, Torreón, Coahuila.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Revolución número 2650, Oriente, colonia Torreón Jardín, código postal 27100, Torreón, Coahuila, teléfono 871 7290808, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obra civil e instalaciones similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 71 correspondiente, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Jefe de Conservación de Unidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TORREON, COAH., A 30 DE MAYO DE 2006.

DIRECTOR UMAE

DR. ARTURO GONZALEZ VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 231135)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación sobre la base de precio alzado y tiempo determinado para el servicio del desarrollo del proyecto ejecutivo de arquitectura e ingenierías electromecánicas para oficinas administrativas en la obra nueva oficinas administrativas para la Subdelegación Metropolitana, que se ubicará en avenida Independencia y Arroyo de los Perros sin número, colonia El Palomar, código postal 31000, anexo a las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en Chihuahua, Chih., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641212-010-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,270.00	7/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	7/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Estudios y proyectos	20/06/2006	60	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 31330, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 4 13 06 13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es liquidándose mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 31330 en Chihuahua, Chih. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 31330, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 31330, Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el terreno donde se realizarán los trabajos, avenida Independencia y Arroyo de los Perros sin número, colonia El Palomar, anexo a las instalaciones del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: avenida Independencia y Arroyo de los Perros sin número, colonia El Palomar, código postal 31000, anexo a instalaciones del SNTSS en Chihuahua, Chih.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber desarrollado servicios consistentes en proyectos de unidades administrativas o similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia de haber desarrollado los servicios en proyectos similares a los del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria o equipo científico, de cómputo, de medición y en general para proporcionar el servicio para la ejecución de los trabajos de esta licitación, y la capacidad financiera, mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **a).**- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del contrato respectivo mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. **b).**- Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **c).**- Fotocopia de la declaración fiscal o balance general auditado en su caso del licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con lo que se acredite un capital mínimo de \$500,000.00 **d).**- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas. **e).**- Para personas morales, mediante escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que contendrá los datos siguientes: clave del RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa, nombres de accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, así como sus reformas o modificaciones, nombre, número y circunscripción del fedatario público y datos ante el Registro Público de Comercio y nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. **f).**- Declarar, bajo protesta de decir verdad, que no participan por su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los plasmados en el punto 20 de las bases de licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica ni por mensajería.
- Las condiciones de pago son: mediante un solo pago una vez entregados los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido y con el visto bueno del Servidor Público responsable de recibir los trabajos por medio del Departamento Delegacional de Tesorería en un lapso no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por el Servidor Público del Instituto la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. HUMBERTO CONCHA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 231139)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ZACATECAS
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32 Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
00641256-003-06	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	6/06/2006	6/06/2006 12:00 HORAS	5/06/2006 12:00 HORAS	12/06/2006 12:00 HORAS	27/07/2006	170 DIAS NATURALES

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	DOMICILIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES, EN UNIDADES EN OPERACION DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD No. 4. ZONA CONCEPCION DEL ORO	CARR. CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO KM 2, C.P. 98420, CONCEPCION DEL ORO, ZAC. (ENTRADA A LA POBLACION, SOBRE LA CARRETERA 54)	\$300,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE RESTAURADORES NUMERO 3, PLANTA SOTANO, COLONIA DEPENDENCIAS FEDERALES, CODIGO POSTAL 98618, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO (492) 8997356, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO CONFORME LO MARCADO CON ANTERIORIDAD, EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE JUNIO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA NETZAHUALCOYOTL NUMERO 104, COLONIA BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 98056, ZACATECAS, ZACATECAS, CONFORME LO MARCADO EN EL PUNTO 4 DE LAS BASES.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA NETZAHUALCOYOTL NUMERO 104, COLONIA BUENOS AIRES, CODIGO POSTAL 98056, ZACATECAS, ZACATECAS.
- UBICACION DE LA OBRA: VARIAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS (JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD NUMERO 04; CONCEPCION DEL ORO, ZAC.).
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO PARA EL EJERCICIO 2006, QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LAS BASES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- NO PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) O ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA) Y MEDIANTE EL ESCRITO CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADO POR EL LAE EDUARDO RODRIGUEZ FERRER, JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN BASE AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS EN OPERACION, SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LOS DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LA QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN:
 1. QUE SE CUMPLA CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION, INFORMACION Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
 2. EL CONTRATO SE ADJUDICARA, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL IMSS, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
 3. SI RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DEL IMSS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.
 4. EN EL SUPUESTO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL IMSS SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE CADA ESTIMACION MENSUAL Y LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 2o. PARRAFO DE LA LOPSRM Y AL ARTICULO 156 DE SU REGLAMENTO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

GUADALUPE, ZAC., A 30 DE MAYO DE 2006.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS

LIC. GENARO GUTIERREZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 231138)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
CONVOCATORIA 005/2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para los trabajos de remodelación en las subdelegaciones de Monclova y Ciudad Acuña y la ampliación de la farmacia del Hospital General de Zona número 13 de Ciudad Acuña, Coahuila, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos fue autorizada por el ingeniero Antonio González Cárdenas, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria con fecha 8 de mayo de 2006, con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641206-016-06 (2a. vuelta)	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	3/06/2006	2/06/2006 9:00 horas	1/06/2006 8:00 horas	9/06/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(0000)	Remodelación de la Subdelegación Monclova		30/06/2006	152 D/C	\$350,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2006 a las 8:00 horas, en Jefatura de Conservación de Unidad del Hospital General de Zona número 7, ubicada en boulevard Harold R. Pape sin número.
- Ubicación de la obra: Monclova, Coahuila.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641206-017-06 (2a. vuelta)	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	3/06/2006	2/06/2006 11:00 horas	1/06/2006 15:00 horas	9/06/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(0000)	Remodelación de la Subdelegación Cd. Acuña		30/06/2006	152 D/C	\$400,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2006 a las 15:00 horas, en la Subdelegación Ciudad Acuña, ubicada en Rayón esquina con Lerdo.
- Ubicación de la obra: Ciudad Acuña, Coahuila.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641206-018-06 (2a. vuelta)	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	3/06/2006	2/06/2006 13:00 horas	1/06/2006 17:00 horas	9/06/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(0000)	Ampliación del área de Farmacia del H.G.Z. No. 13 de Cd. Acuña		30/06/2006	169 D/C	\$600,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2006 a las 17:00 horas, en la Jefatura de Conservación del H.G.Z. número 13, ubicada en bulevar Guerrero y Alvaro Obregón.
- Ubicación de la obra: Ciudad Acuña, Coahuila.

Información común a las licitaciones:

- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Servicios Generales, ubicada en bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4392560, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será de 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad, Trámite y Erogaciones de la Delegación Estatal en Coahuila, ubicado en boulevard V. Carranza y periférico Luis Echevarría, Fraccionamiento La Salle, en Saltillo, Coah., dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente de Obra de "El IMSS".
- **Nota:** los planos y especificaciones técnicas por su complejidad serán entregados en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en bulevar Egipto y bulevar Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.

DELEGADO ESTATAL EN COAHUILA
LIC. JOSE LUIS DAVILA FLORES
RUBRICA.

(R.- 231142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de mobiliario administrativo, mobiliario médico, equipo de cocina y comedor, salas de espera, equipo de servicios generales, equipo electrónico, equipo fotográfico, maquinaria y herramienta, aparatos e instrumental médico, aparatos e instrumental de laboratorio, instrumental de cirugía general, instrumental de cirugía especializada, artículos deportivos y de rehabilitación, mobiliario de cocina y comedor y equipo administrativo para cubrir las necesidades de equipamiento de 2006, señalando las cantidades requeridas para cubrir la licitación mediante contrato cerrado; asimismo, artículos de cocina y comedor y consumibles para equipo médico y de laboratorio para cubrir necesidades del año 2006 señalando las cantidades requeridas para cubrir la licitación mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional artículo 28 fracción I (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641201-019-06	\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	7/06/2006	6/06/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	513 191 0159 (1/2) Carro camilla para recuperación. Especificaciones: 1, barandal	25	Pieza
2	I090000000	531 626 0016 Microscopio para otorrinolaringocirugía	1	Equipo
3	I090000000	531 572 0465 Lavador y desinfectador de cómodos	4	Equipo
4	I090000000	535 701 0767 Pinza de hemostasia	40	Pieza
5	I090000000	531 081 0014 Aspirador portátil para succión continua	10	Equipo

Licitación pública internacional artículo 28 fracción II inciso B) (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) bajo el capítulo de compras del sector público, abierta a cualquier interesado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641201-020-06	\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	4/07/2006	3/07/2006 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/07/2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	531 632 0554 Central de monitoreo para múltiples camas	1	Equipo
2	I090000000	531 053 0356 Anestesia, unidad de	4	Equipo
3	I090000000	531 781 0207 Resectoscopio de flujo continuo	1	Equipo
4	I090000000	531 385 1049 Esterilizador de baja temperatura a través de ácido peraceti	1	Equipo
5	I090000000	531-160-0026 Unidad de fotofluorangiografía	1	Equipo

Licitación pública nacional artículo 28 fracción I (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641201-021-06	\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	8/06/2006	7/06/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	120 198 0065 00 01 Charola para alimentos, con cinco compartimientos, de plástico p.v.c.	76	Pieza
2	C180000000	120 736 0247 00 01 Plato, con tres divisiones, de plástico (de resina de poliestireno), desechable	32	Paquete
3	C180000000	120 951 0120 00 01 Vaso, para bebida fría, de plástico (en resina de poliestireno), desechable	85	Paquete
4	C180000000	120 884 0056 02 01 Tetera, de plástico, con capacidad para 275 ml, con tapa integrada, con paredes	62	Pieza
5	C180000000	120 951 0112 00 01 Vaso, para gelatina, de plástico (en resina de poliestireno), desechable	28	Paquete

Licitación pública nacional artículo 28 fracción I (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641201-022-06	\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	8/06/2006	7/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	379 681 0020 00 01 Papel para electrocardiógrafo, Hewlett Packard 92	100	Rollo
2	C480000000	379 360 0044 00 01 Filtro de bacterias. De 0.5 micras I.M.V. (ventilación mandatoria intermitente)	10	Pieza
3	C480000000	379 222 0034 00 01 Conector de repuestos para la succión	3	Pieza
4	C480000000	379 017 0413 00 01 Adaptador de presión en vías aéreas. Para su uso en el equipo: ventilador	10	Pieza
5	C480000000	379 199 0074 00 01 Cintas de lectura. Caja con 2 tubos con 25 tiras cada tubo	40	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfonos 612 12 568 69 y 612 12 567 88, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso expedida por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, posteriormente deberá acudir para su autorización, así como elaboración de ficha referenciada a la Subdelegación Metropolitana, ubicada en boulevard 5 de Febrero esquina Altamirano altos, La Paz, Baja California Sur, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, que deberá ser pagada en cualquier sucursal Banamex o HSBC de la localidad, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora indicados en el cuadro correspondiente a la licitación. En el caso de las licitaciones números 00641201-019-06 y 00641201-020-06, será en el aula número 2 del Hospital General de Zona + Medicina Familiar número 1, sito en boulevard 5 de Febrero

esquina Gómez Farías, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, y para el caso de las licitaciones 00641201-021-06 y 00641201-022-06 será en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.

- La visita a instalaciones: no habrá visita.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal o de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el día y hora indicados en el cuadro correspondiente a la licitación. En el caso de las licitaciones números 00641201-019-06 y 00641201-020-06 será en el aula número 2 del Hospital General de Zona + Medicina Familiar número 1, sito en boulevard 5 de Febrero esquina Gómez Farías, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, y para el caso de las licitaciones 00641201-021-06 y 00641201-022-06 será en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el caso de las licitaciones números 00641201-019-06 y 00641201-020-06 será en las unidades médicas y/o administrativas de acuerdo al anexo número 5 de cada una de las bases de licitación, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas y para el caso de las licitaciones 00641201-021-06 y 00641201-022-06 será en el almacén delegacional IMSS, ubicado en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en el caso de las licitaciones números 00641201-019-06 y 00641201-020-06 será de acuerdo al anexo número cuatro de cada una de las bases de licitación y para el caso de las licitaciones 00641201-021-06 y 00641201-022-06 será de 30 días naturales, a partir de la emisión de las órdenes de reposición.
- El pago se realizará dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios a entera satisfacción del IMSS, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Baja California Sur.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en el IMSS, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE MAYO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 231141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicamentos, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, internacional para la adquisición de medicamentos, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, así como nacional para la adquisición de material de curación y radiológico e internacional para la adquisición de material de curación y radiológico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641281-020-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	8/06/2006	7/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 4592 Piperacilina tazobactam Sol. Iny.	1,818	Envase	1,818	4,546
2	C841600000	010 000 4508 Infliximab Sol. Iny. en frasco Amp.	86	Envase	86	216
3	C841600000	010 000 4578 Teicoplanina Sol. Iny. Fco. Amp.	291	Envase	291	728
4	C841600000	010 000 1774 Epirubicina 50 liofilizado Sol. Iny.	212	Envase	212	529
5	C841600000	010 000 4362 Toxina botulínica Sol. Iny.	46	Envase	46	116

Licitación pública internacional libre conforme al artículo 28 fracción II inciso B

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641281-021-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	8/06/2006	7/06/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 5445 Rituximab Sol. Iny. Fco. Amp.	65	Envase	65	162
2	C841600000	010 000 5084 Tacrolimus. Cápsulas	1,144	Envase	1,144	2,859
3	C841600000	010 000 5171 Octreotida suspensión Iny.	34	Envase	34	85
4	C841600000	010 000 5244 Inmunoglobulina G. No modificada	158	Envase	158	394
5	C841600000	010 000 5423 Trastuzuma Sol. Iny. Fco. Amp.	20	Envase	20	51

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Víctor Manuel Lozano López, con cargo de Jefe de Abastecimiento de la UMAE número 71 el día 19 de mayo de 2006, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641281-022-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	9/06/2006	8/06/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	060 427 0017 Flujómetro dispositivo plástico	140	Pieza	140	350
2	C480000000	060 231 0104 Compresas para vientre algodón	3,224	Pieza	3,224	8,060
3	C480000000	060 532 0167 Equipos para venoclisis sin aguja	28,000	Equipo	28,000	70,000
4	C480000000	060 436 0107 Gasas seca cortada algodón	1,315	Pieza	1,315	3,288
5	C480000000	060 125 3545 Bolsas para alimentación parental para adulto	828	Pieza	828	2,071

Licitación pública internacional libre conforme al artículo 28 fracción II inciso B

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641281-023-06	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	9/06/2006	8/06/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	070 581 0125 Medios de contraste	335	Envase	335	837
2	C480000000	060 314 0054 Equipos para drenaje	204	Equipo	204	511
3	C480000000	060 125 0582 Bolsas para ileostomía	280	Pieza	280	700
4	C480000000	060 345 2301 Equipos para hemodiálisis	70	Equipo	70	175
5	C480000000	060 470 0112 Hemostáticos esponja	425	Pieza	425	1,062

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Víctor Manuel Lozano López, con cargo de Jefe de Abastecimiento de la UMAE número 71 el día 19 de mayo de 2006, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: las licitaciones nacionales arriba convocadas se fundamentan en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones generales:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27100, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00, extensión 41321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el auditorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad de la UMAE número 71, ubicado en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27100, Torreón, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en el auditorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad de la UMAE número 71, ubicado en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27100, Torreón, Coahuila.
- Lugar, plazo y horario de entrega: almacén de UMAE número 71 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de los documentos comprobatorios en el Departamento de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 30 DE MAYO DE 2006.
 JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 231162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS, PINTURAS E INSUMOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS Y PATINETAS, INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECANICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS, SUMINISTRO DE GASOLINA PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL IMSS, MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO (EQUIPAMIENTO), SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE, MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA (PIPAS), MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, ALIMENTOS Y SEMILLAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-032-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	7/06/2006	6/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/06/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C240400120	ANTEOJOS PARA TRABADADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS	1	SERVICIO	\$154,374.00	\$386,935.00
2	C240400120	ANTEOJOS PARA TRABADADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS	1	SERVICIO	\$46,281.00	\$115,702.00
3	C240400120	ANTEOJOS PARA TRABADADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS	1	SERVICIO	\$32,096.00	\$80,239.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	
00641194-033-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	7/06/2006	6/06/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/06/2006 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841000000	PINTURAS E INSUMOS			22	GALON
2	C841000000	PINTURAS E INSUMOS			105	CUBETA
3	C841000000	PINTURAS E INSUMOS			75	CUBETA
4	C841000000	PINTURAS E INSUMOS			222	CUBETA
5	C841000000	PINTURAS E INSUMOS			245	GALON

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	
00641194-034-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	7/06/2006	6/06/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/06/2006 15:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS Y PATINETAS	1	SERVICIO	\$49,216.00	\$123,039.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-035-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	13/06/2006	12/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/06/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	15	PIEZA
2	C810600000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	62	LITRO
3	C810600000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	42	BOTE
4	C810600000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	4	PIEZA
5	C810600000	INSUMOS PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	300	KILOGRAMO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-036-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	14/06/2006	12/06/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/06/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	SERVICIO	\$218,375.00	\$545,937.00
2	C810600004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	STOCK	\$64,928.00	\$162,320.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-037-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	14/06/2006	14/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/06/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS	210	ROLLO
2	I090000000	INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS	208	ROLLO
3	I090000000	INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS	52	PIEZA
4	I090000000	INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS	713	PIEZA
5	I090000000	INSUMOS PARA EQUIPOS MEDICOS	322	PIEZA

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C) DE LA L.A.A.S.S.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-038-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	13/06/2006	12/06/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/06/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS	1	SERVICIO	\$144,785.00	\$361,963.00
2	C810600006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS	1	STOCK	\$43,436.00	\$108,589.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-039-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	8/06/2006	7/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/06/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C510200024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	27,658	LITRO
2	C510200024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	26,639	LITRO
3	C510200024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	24,600	LITRO
4	C510200024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	1,287	LITRO
5	C510200024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	23,383	LITRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-040-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	8/07/2006	7/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO (EQUIPAMIENTO)	29	EQUIPO
2	I450000000	MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO (EQUIPAMIENTO)	1	EQUIPO
3	I450000000	MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO (EQUIPAMIENTO)	3	EQUIPO
4	I450000000	MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO (EQUIPAMIENTO)	4	PIEZA

5	I450000000	MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO (EQUIPAMIENTO)	2,686	PIEZA
---	------------	---	-------	-------

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	
00641194-041-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	30/06/2006	29/06/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/07/2006 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200022	SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE	1	SERVICIO	\$440,000.00	\$1,100,000.00
2	C510200022	SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE	1	SERVICIO	\$169,600.00	\$424,000.00
3	C510200022	SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE	1	SERVICIO	\$152,800.00	\$382,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-042-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	8/07/2006	6/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/07/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	1	EQUIPO
2	I450000000	MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	32	EQUIPO
3	I450000000	MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	1	EQUIPO
4	I450000000	MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	20	PIEZA
5	I450000000	MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	70	EQUIPO

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C) DE LA L.A.A.S.S.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-043-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	11/07/2006	10/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULO TIPO CISTERNA (PIPAS)	1	SERVICIO	\$92,522.00	\$231,304.00
2	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULO TIPO CISTERNA (PIPAS)	1	SERVICIO	\$20,522.00	\$51,304.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641194-044-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	4/07/2006	3/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/07/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720800000	MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	185	TONELADA
2	C720800000	MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	75	CUBETA
3	C720800000	MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	38	MILLAR
4	C720800000	MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	209	PIEZA
5	C720800000	MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	161	PIEZA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641194-045-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	5/07/2006	5/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/07/2006 10:00 HORAS	11/07/2006 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C570400000	ALIMENTOS Y SEMILLAS	6,573	KILOGRAMO
2	C570400000	ALIMENTOS Y SEMILLAS	2,705	KILOGRAMO
3	C570400000	ALIMENTOS Y SEMILLAS	319	KILOGRAMO
4	C570400000	ALIMENTOS Y SEMILLAS	2,030	KILOGRAMO
5	C570400000	ALIMENTOS Y SEMILLAS	1,525	KILOGRAMO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS EN UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641194-046-06	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$450.00	6/07/2006	5/07/2006 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/07/2006 10:00 HORAS	12/07/2006 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000000	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS	18	JUEGO
2	I090000000	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS	9	PIEZA
3	I090000000	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS	1,200	PIEZA
4	I090000000	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS	108	PIEZA
5	I090000000	CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MEDICOS	9	PIEZA

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA SE LLEVARA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO C) DE LA L.A.A.S.S.P.

PARA LAS PRESENTES LICITACIONES CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA, ASI COMO SOLO EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON APLICABLES PARA LAS LICITACIONES ARRIBA MENCIONADAS:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, TELEFONO 01 951 51 7 03 99, LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS: COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, UBICADA EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS EN LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS: COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68160, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 30 DE MAYO DE 2006.
JEFE DELEGACIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Tercero perjudicado).

Salvador Eduardo Castañeda Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo 115/2006, promovido por Salomón Jasqui Romano, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Admitida la demanda de amparo el veintitrés de febrero de dos mil seis, se ordenó el emplazamiento al tercero perjudicado Salvador Eduardo Castañeda Hernández, y por auto de dieciocho de abril de dos mil seis, con fundamento en la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar al presente juicio de garantías al tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 25 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 229937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo

EDICTO

Express Internacional Sotelo, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Armando Sotelo Suárez Cargo Care, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio desconocido.

En el Juicio de Amparo número 056/2005-I-L, promovido por Roadway Express, Inc, por conducto de su apoderado legal licenciado Edgar Mendoza Grijalva, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, y Coordinador del Grupo Especial de Investigación de Robos y Asaltos y/o Agente del Ministerio Público adscrito al señalado grupo de la Oficina de Averiguaciones Previas, ambos con residencia en esta ciudad y otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "Se reclama del Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, los actos realizados tendientes a privar a mi representada de la propiedad y posesión de los bienes que legítimamente le pertenecen y del C. Coordinador del Grupo Especial de Investigación de Robos y Asaltos y/o Agente del Ministerio Público adscrito al señalado grupo, de la Oficina de Averiguaciones Previas se reclama el acto de molestia tendiente de privar a la ahora quejosa de la posesión de los bienes que por derecho le pertenecen sin que exista una real y legal justificación". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 31 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Beatriz Enríquez Grado

Rúbrica.

(R.- 230146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A usted, Enrique López Urquiza, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del Juicio de Amparo 464/2006, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que María Guadalupe Facunda Minero Castillo, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de José Minero Ruiz, interpuso demanda de amparo contra actos del C. Juez de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 16 de mayo de 2006.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 231025)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

Juicio mercantil ordinaria de tramitación especial, promovido J. Gertrudis Espejo Velázquez, contra Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V.- Expediente número 3483/2004.

Notifíquese por este medio la presente resolución a Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V.:

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de abril del año 2006.- Visto: para resolver en sentencia interlocutoria.- Resultando y considerando: 1.-3.-4.- Propositiones: Primera.- Segunda.- Tercera.- Se declara cancelación y se ordena reposición pagaré número 7,025 sucrito 4 febrero 2000 por Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V., a favor J. Gertrudis Espejo Velázquez, valioso \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) con interés anual 45.00%, fecha vencimiento 2 agosto 2000, la cual quedará firme sólo en caso nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro plazo sesenta días, contados partir de publicación por una vez en Diario Oficial de la Federación, autorizándose al deudor principal a pagar documento cancelado y repuesto en esa resolución.- Cuarta.- Quinta.- Notifíquese personalmente.- C. Juez Segundo de lo Mercantil.- Lic. Federico Hernández Coronal.- La C. Secretario de Acuerdos.- Lic. Patricia González Toledo.

Nota: para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2006.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 231175)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Castellano Martínez Baez Raúl.

En el Toca número 1180/2005/1, deducido del juicio ordinario civil promovido por Paz Salazar Víctor Manuel y otro en contra de C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Víctor Manuel Paz Salazar y Martha Patricia Cisneros García de Paz, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 229942)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
con residencia en Guadalajara, Jal.

EDICTO

En Juicio Mercantil de Tramitación Especial 445/2005 promueve J. Gertrudis Espejo Velázquez, contra Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., se dictó Sentencia el 24 de marzo de 2006, en parte propositiva dice:

Primera.- La personalidad de la actora quedó acreditada, así como la competencia del Juzgado para conocer del trámite por se el lugar de pago de los documentos robados.

Segunda.- La promovente justificó la procedencia del trámite así como el robo de los documentos, en consecuencia.

Tercera.- Se decreta cancelación, se ordena reposición del pagaré suscrito por Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L. a favor J. Gertrudis Espejo Velázquez, número 20531, valioso por \$100,000.00, interés anual 49.00%, suscrito 31 enero 2000, el vencimiento 29 de julio 2000, en caso que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación.

Quinta.- Publíquese por una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación. Notifíquese personalmente, así resolvió el Juez Cuarto de lo Mercantil.- Lic. Sabás Ugarte Parra.- Srio. Acuerdos, Lic. Enriqueta Acosta Pérez, que autoriza y da fe.

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 12 de mayo de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 231205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

CEDULA DE NOTIFICACION

Notificación a Gustavo Miranda Santacruz.

A doce días del mes de mayo de dos mil seis.

Causa Penal 9/2004-E, Instruido a Marco Antonio Quiñones alias "El Pato" y/o Marco Arturo Quiñones Sánchez y/o Marcos Arturo Quiñones y/o José Antonio Mendoza Torres y José Alberto Márquez Esqueda alias "El Bat" por el delito de homicidio calificado y otros, por auto de esta fecha se acordó notificar al testigo Gustavo Miranda Santacruz, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Tijuana, Baja California, con domicilio en Paseo de los Héroes número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, a las diez horas del veintinueve de junio de dos mil seis, a fin de rendir su declaración, mismo que deberá comparecer debidamente identificado a satisfacción de este Juzgado.

Tijuana, B.C., a 12 de mayo de 2006.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Angel Ponce Peña

Rúbrica.

(R.- 231214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese a los terceros perjudicados Leonardo Vázquez León e Irene Arciniega Estrada, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno con asiento en esta ciudad capital, porque el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, parte actora, presentó Amparo Directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, Civil Sumario Hipotecario, expediente 395/2002, promueve Infonavit, contra Leonardo Vázquez León e Irene Arciniega Estrada, Toca Apelación 68/2006.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un diario de mayor circulación nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 22 de mayo de 2006.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 231204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Tijuana, B.C.

P/089/2006

EDICTO

Emplazamiento a Nacional de Inversiones, S. A. de C.V. y Gustavo Adolfo Velázquez González.

A diecinueve de abril de dos mil seis.

Juicio de Amparo 089/2006, promovido por José Alejandro Stabinsky, contra actos del Juez Noveno de lo Civil, con sede en esta ciudad, consistente dicho acto en **A).**- Del C. Juez Noveno de lo Civil de este Partido Judicial de Tijuana B. Cfa., como autoridad ordenadora reclamo la orden de inscripción preventiva de demanda, así como todas y cada una de las actuaciones, acuerdos y determinaciones tendientes a la desposesión de los bienes inmuebles de mi propiedad, emanados del Juicio Sumario Hipotecario, seguido por el Tercero Perjudicado Sr. Vicente Rodríguez Andrade en contra de Gustavo Adolfo Velázquez González y Nacional de Inversiones, S.A. de C.V. bajo expediente número 177/2005. **B).**- Del C. Actuario adscrito al Juzgado Noveno de lo Civil de este Partido Judicial Tijuana B. Cfa. reclamo la ejecución dada o que se pretende dar a las actuaciones, acuerdos y determinaciones tendientes a la desposesión de los bienes inmuebles de mi propiedad, emanados del Juicio Sumario Hipotecario, seguido por el Tercero Perjudicado Sr. Vicente Rodríguez Andrade en contra de Gustavo Adolfo Velázquez González y Nacional de Inversiones, S.A. de C.V. bajo expediente número 177/2005. **C).**- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en su carácter de Autoridad Ejecutora, reclamo el cumplimiento dado al oficio girado por el C. Juez Noveno de lo Civil, mediante el cual se ordena la inscripción preventiva de la demanda dentro del Juicio Sumario Hipotecario tramitado bajo expediente número 177/2005.”; por auto de esta fecha se acordó emplazar a los diversos terceros perjudicados “Nacional de Inversiones, S.A. de C.V. y Gustavo Adolfo Velázquez González: por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excélsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico “Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del diecinueve de junio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 19 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en la ciudad de Tijuana, Baja California

Lic. Felipe de Jesús Martínez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 230447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: José Vicente Villalobos Camacho.

En el Amparo 1243/2005-II, promovido por Operadora de Activos Beta, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad, en que se reclama el auto de veintidós de noviembre de dos mil cinco, dictado en el Juicio Mercantil Ejecutivo número 3048/94, que resuelve infundados los agravios expresados en el recurso de revocación interpuesto en autos; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 25 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 230069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

En los autos del Juicio de Amparo 879/2005, promovido por Felipe Ortega Flores, contra actos del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, Diputado Presidente del Congreso del Estado de Guerrero y Director General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintidós de marzo de dos mil seis.

Se hace del conocimiento de Rosalía Escamilla Ureña, que le resulta el carácter de tercero perjudicada, en términos del artículo 5 fracción III inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 879/2005, promovido por Felipe Ortega Flores, por su propio derecho, contra actos del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento Municipal de Huamuxtitlán, Guerrero, Diputado Presidente del Congreso del Estado de Guerrero y Director General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de marzo de 2006.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rafael González Castillo

Rúbrica.

(R.- 230434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

Toda persona o socio que integra la Sociedad Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 8/2003, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por René Trigo Rizo, en su carácter de representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con objeto de liquidar la Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a efecto de que se notifique al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Acayucan, Veracruz, y proceda a la cancelación de la inscripción de la Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se encuentra registrada bajo el número ciento veintiséis, tomo III de la sección de comercio, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y como se tiene la presunción de la inexistencia física de la misma, en consecuencia, a fin de no dejar en estado de indefensión a toda aquella persona o socio que integra la sociedad denominada Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable, hágaseles de su conocimiento la pretensión de la orden de cancelación de la inscripción que le fue otorgada a la citada sociedad de crédito por medio de edictos, mismos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que si hubiera oposición alguna a esta cancelación lo haga saber a este Juzgado Federal, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Coatzacoalcos, Ver., a 1 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Sergio Adolfo Peniche Quintal

Rúbrica.

(R.- 230656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Barak Amar Memun.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 10/2006-II, promovido por Josetex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Raúl Campos Martínez en contra de Barak Amar Memun, se ordenó realizar el emplazamiento del demandado referido por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial y en el periódico El Universal; haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que produzca ante este órgano jurisdiccional su contestación de la demanda en cuestión, oponiendo las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañando los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la Ley, señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria por mandato expreso de los numerales 1054 y 1063 de la Legislación Mercantil en consulta, y se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 230780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Pral. 319/2006-III
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Jorge Alejandro Grijalva y Zepeda.

En los autos del Juicio de Amparo número 319/2006-III, promovido por Jaime Castera Toscano, en su carácter de apoderado legal de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en esta entidad federativa, se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su representante legal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista en los estrados de este Juzgado Federal, señalándose las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil seis, para la celebración de la correspondiente audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 17 de mayo de 2006.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Rosa María Luna Mercado.

Rúbrica.

(R.- 231001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo

EDICTO

Kathleen House Skinner y Mauricio Bellazeca, en su carácter de terceros perjudicados.

En el lugar en donde se encuentren:

En autos del expediente número 156/2005, relativo al juicio de amparo directo promovido por la quejosa Silvia Morales Medrano, por su propio derecho, en contra del laudo de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, dictado por el Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo en el expediente laboral 134/2000; el Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, con fecha dieciocho de abril de dos mil seis, dictó el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

“Cancún, Quintana Roo a dieciocho de abril de dos mil seis.

Agréguese a los presentes autos, para que obre como legalmente corresponda, el memorial signado por la quejosa Silvia Morales Medrano, mediante el cual solicita a este órgano jurisdiccional, que practique el emplazamiento de los terceros perjudicados Kathleen House Skinner y Mauricio Ballazeca, mediante lista que se fijen en los estrados en este Tribunal.

Al respecto, dígamele a dicha quejosa, que no ha lugar a acordar a favor de su solicitud, en virtud de que el artículo 30 de la Ley de Amparo, numeral que establece las bases para la práctica de las notificaciones en los juicios de garantías, establece en su fracción segunda, lo siguiente:

“II.- Cuando no conste en autos el domicilio del quejoso, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, la notificación se le hará por lista. En cambio, si no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado o de persona extraña al juicio, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, el empleado lo asentará así, a fin de que se dé cuenta al presidente del Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, al juez o a la autoridad que conozca del asunto, para que dicten las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación se desconoce el domicilio, la primera notificación se hará por edictos a costa del quejoso, en los términos que señale el Código Federal de Procedimientos Civiles.”

De la transcripción anterior, se desprende que cuando no consta en autos del domicilio del tercero perjudicado, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, y la autoridad que conoce del asunto, agota todos los medios a su alcance para investigar el mismo, el emplazamiento de dicho tercero se hará por edictos a costa del quejoso; en mérito de lo anterior, se reitera, este Tribunal se encuentra imposibilitado para ordenar el emplazamiento del tercero perjudicado por lista de estrados como lo pretende la parte quejosa, de aquí lo improcedente de su solicitud.

En mérito de lo anterior, y visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ha transcurrido en exceso el término concedido a la parte quejosa para que proporcionara nuevo domicilio donde se pudiera emplazar a juicio a los terceros perjudicados Kathleen House Skinner y Mauricio Ballazeca, en consecuencia y que este Tribunal agotó los medios legales a su alcance, para lograr el objetivo de que se trata, sin conseguirlo, en tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento contenido en acuerdo de cuatro de abril de dos mil seis; con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se le apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los edictos en los términos señalados en líneas precedentes, toda vez que corre a su cuenta dicho procedimiento, exhibiendo constancia de haber cumplido; en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta en términos de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XVI, julio de 2002, Novena Epoca, cuyo rubro y texto dice:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la Ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el Magistrado José Manuel Rodríguez Puerto, Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.”

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de circulación nacional Excélsior, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata, deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

Cancún, Q. Roo, a 18 de abril de 2006.

Poder Judicial de la Federación

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 230759)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Fernando Zárate González, Julio Santoscoy Perea, Servitam, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Windsor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Presente.

En los autos del Toca Civil 675/2003, en donde la Procuraduría Fiscal de la Federación, en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, promovió demanda de amparo directo contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil seis, en donde se tuvo como terceros perjudicados a Fernando Zárate González, Julio Santoscoy Perea, Servitam, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Windsor, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se ordenó emplazar por medio de edictos, por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en los estrados de este Tribunal; haciéndoles saber que está a su disposición en la Actuaría de este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo directo promovida por Procuraduría Fiscal de la Federación y que tienen expedito su derecho para concurrir al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno a defender sus derechos, si a su interés conviene hacerlo por un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales correspondientes. Conste.

México, D.F., a 3 de mayo de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Reyna María Trejo Téllez

Rúbrica.

(R.- 231049)

AVISOS GENERALES

CARDIOMEGA, S.A. DE C.V.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad "Cardiomega, S.A. de C.V.", en términos de lo previsto por los artículos 178, 179, 182 fracción XII, 183, 186, 187, 189, 191, 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos y cada uno de los socios para el día 6 de junio del año 2006 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Dakota número 361, interior 6, colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F., misma que se celebrará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia a los socios.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación a los puntos del orden del día.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, respecto al estado financiero de la empresa.
- 4.- Intervención de cada uno de los socios.
- 5.- Cesión y venta de derechos accionarios por parte de algunos de los socios.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2006.

Administrador Unico

Dr. Eduardo López Gasson

Rúbrica.

(R.- 231011)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/448/2004
Oficio 09/000/003914/2006

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Construcciones, Montajes y Terracerías", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/448/2004, el veinte de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000456/2006; del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, y 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 77 y 78 fracción IV, de la citada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Aguascalientes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, del veintitrés de abril de dos mil cuatro derivado de la adjudicación del contrato número 4-A-AA-A-507-X-0-4 del mismo día, relativo a la adquisición de: "Guardaganados, para la residencia general de carreteras alimentadoras que conforman el Centro SCT Aguascalientes" en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Aguascalientes del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-01-II-10843 del tres de agosto de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 230939)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 577935 Kabuki
ExPed. P.C. 623/2005 (C-341) 12650
Folio 4024

NOTIFICACION POR EDICTO

Jackie Moore, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 30 de septiembre de 2005, con registro de entrada 12650, signado por Fernando Barrera Méndez apoderado de la sociedad Delicias Japonesas, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 577935 Kabuki, propiedad de Jackie Moore, S.A. de C.V.; haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II en relación con los artículos 128, 130, 134, 136, 141 y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole al demandado, Jackie Moore, S.A. de C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de marzo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 231078)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-016/2006
Oficio 328-SAT-II-0886

Asunto: citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

C. Braulio Francisco Chan Balam.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 15 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2 segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado D segundo párrafo, y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, reformado por Decreto de 17 de junio posterior, publicado el 21 siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles, con fundamento en los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, ala Norte, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta ciudad, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que se derivan del oficio 328-SAT-IV-AQ-01505 de 28 de abril de 2006, por el cual el suscrito Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente DE-0530/2005-SAT, a fin de que se iniciara el procedimiento administrativo disciplinario en su contra y que a continuación se señalan:

Presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisión que causó la deficiencia del mismo, inobservando disposiciones legales relacionadas con dicho servicio, toda vez que el Usted, en el desempeño de su cargo de Mando Ejecutivo EEC3, en funciones como Jefe de Departamento, adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mérida, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no resguardó el equipo de cómputo tipo Laptop, marca IBM, modelo Thinkpad, serie 78ZTDTZ, Inventario 3522491, que tenía asignado bajo su resguardo, según se desprende del documento 102.05.01-MA-01-01-02 de trece de julio de dos mil cuatro, toda vez que en el mismo estaban contenidos tres archivos de carácter pornográfico, los cuales fueron detectados en la revisión efectuada el 25 de mayo de 2005, a la información contenida en dicho equipo de cómputo, por personal de la Administración Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional, en cumplimiento de la Visita de Supervisión RE-22/05, practicada a la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el servidor público de referencia, por lo que se presume que Usted, hizo uso del equipo de cómputo para fines distintos a los que tenía encomendados; por lo que, presuntamente no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el actuar de los servidores públicos.

En atención a los hechos narrados, se desprende que Usted, con su conducta presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, III y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última en relación con las Normas 1, 2, 4, 9 apartado titulado "Políticas de Operación", dentro de las que se encuentran las "Normas para el uso de equipo de cómputo", del Manual de Normas para Asignación y Uso de Equipo de Cómputo, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de marzo de dos mil uno, así como la Circular 003 de diecinueve de octubre de dos mil uno, emitida por la Administración General de Tecnología de la Información y el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, apartado titulado "Áreas críticas comunes al S.A.T.", "Uso del tiempo y de los recursos asignados", por lo que se refiere al rubro Compromiso y No debo numeral 12, disposiciones y obligaciones vigentes al momento de los hechos.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la verificación de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta omisión que se le imputa, se le tendrá por no presentado y por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive, las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-016/2006, así como el diverso de investigación DE-0530/2005-SAT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2006.

En ausencia de la Titular del Área de Responsabilidades, de conformidad con el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en concordancia con el oficio 328-SAT-00339 de veintiocho de abril de dos mil seis, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control

El Titular del Área de Quejas

Lic. Gabriel Ortíz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 230595)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Alejandro Rodríguez Cortez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Niños Héroes número 1701, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es inexistente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II, primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A9-IV-001468
Fecha de la resolución u oficio: 17 de abril de 2006
Autoridad emisora: Administración de la Aduana de San Luis Río Colorado
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Alejandro Rodríguez Cortez, por la cantidad de \$72,259.87 (setenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos con 87/100 M.N.).

2.- De conformidad con los artículos 17a. y 21 del Código Fiscal de la Federación la cantidad anterior se encuentra actualizada al día 17 de abril de 2006, junto con los recargos, y deberán ser enteradas en las oficinas de crédito autorizadas que correspondan al domicilio fiscal dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación. En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyente dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en relación con el artículo 70 y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 1 vehículo marca Ford, tipo vagoneta, modelo 1994, color azul, con placas de circulación ZSA474 del Estado de Oregon, E.U.A., serie 1FMEU15H8RLA06795; con un valor en aduana de \$44,361.26 M.N. (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con 26/100 M.N.), pasa a propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 183-A fracción V de la Ley Aduanera.

4.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, tendrá derecho a una reducción en un 20%, calculado sobre el monto de la sanción impuesta por concepto de omisión del Impuesto General de Importación misma cantidad que asciende a \$5,963.61 M.N. (cinco mil novecientos sesenta y tres pesos con 61/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera.

5.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Antonio Goicoechea y Chavarri, Administrador de la Aduana de San Luis Río Colorado.

Queda a disposición de Alejandro Rodríguez Cortez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones; de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 230801)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-17136
307/1031

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 17 de mayo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio fiscal del contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, sito en Lázaro Cárdenas número 1007, L 203, colonia Valle de San Agustín, código postal 66278, San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8660 del 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500036/06, expedida por el suscrito, al contribuyente Napoleón Gómez Urrutia, con RFC: GOUN440818KF9, por el ejercicio fiscal de 2005, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 17 de mayo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica al C. Napoleón Gómez Urrutia, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8660, de fecha 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500036/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y, reformado mediante decreto publicado en el mismo órgano oficial el 12 de mayo de 2006, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación, se dirige a ese contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como a continuación se señala:

“... 1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este

oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.”

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8660 de fecha 15 de mayo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de Gabinete número GPF9500036/06

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de mayo de 2006.
El Administrador Central de Fiscalización Estratégica
C.P. Eduardo Ramírez Schuetz
Rúbrica.

(R.- 231203)

SECURE WRAP MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con el punto III del orden del día de la asamblea general de accionistas de la sociedad mercantil denominada "Secure Wrap México, S.A. de C.V.", realizada el día 12 de mayo de 2006, en el que se acordó hacer un incremento al capital en su parte variable del tipo B, por un monto de USD \$150,000.00, en su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio del día en que se suscriban, se notifica por este medio a los accionistas que, con base al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se sirvan suscribir y realizar el pago correspondiente ejerciendo así su derecho de preferencia y pagando en efectivo en el domicilio de la empresa calle Emerson número 150, despachos 803 y 804 de la colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, de la Ciudad de México, D.F.

México, a 24 de mayo de 2006.
Secretario de la Asamblea
José Luis Sánchez Maqueda
Rúbrica.

(R.- 231198)

ALFA-4, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de mayo de 2006, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso, con cifras al 30 de abril de 2006.

Activo		\$ 559,673.55
Pasivo		0
Capital contable	559,673.55	
Suma pasivo y capital		\$ 559,673.55

México, D.F., a 5 de mayo de 2006.
Delegado de la Asamblea
Jesús Concha Avila
Rúbrica.

(R.- 231117)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficios 311-517743/2006 y 134-531847/2006
Clasificador CNBV.311.311.12 (5517) “2006-03-30”

Asunto: autorización para la operación de Caja Popular Cristóbal Colón, S.C. de R.L. de C.V. como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

FMEAC, S.C. de R.L.

Calzada Rufino Tamayo número 11

Fraccionamiento Pueblo Nuevo

C.P. 76900

Corregidora, Querétaro

Presente.

At'n.: C.P. Félix Sierra Alvarez.

Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 22 de marzo de 2006, y en atención a la solicitud dirigida por FMEAC, S.C. de R.L., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 19 de diciembre de 2005, recibido el 21 de diciembre de 2005, presentando en nombre de la sociedad denominada Caja Popular Cristóbal Colón, S.C. de R.L., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para que Caja Cristóbal Colón, S.C. de R.L. opere como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3 fracciones III y IV, 4, 12 y 15 fracción IX, 24 fracción III y penúltimo párrafo y 37 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“Segundo.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos III y IV del anexo “3” del acta respectiva, autorizaron la operación como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará “Caja Popular Cristóbal Colón, S.C. de R.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Popular Cristóbal Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, operará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Popular Cristóbal Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Popular Cristóbal Colón, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C. de R.L. de C.V.

II. Su domicilio será en Autlán de Navarro, Jalisco, y el ámbito geográfico en el que operará será Regional.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Popular Cristóbal Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva su facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Popular Cristóbal Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cuenta con lo necesario para realizar las operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 12 y 15 fracción IX, en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 y modificado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005; 16 fracción I inciso 4), 30 fracción I inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, y reformado mediante acuerdos publicados en ese mismo órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero y 2 de marzo de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2

El Director General Técnico

C.P. Juan Alfonso Orozco Waters

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 231028)

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C.
(ONNCCE)**

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PARA CONSULTA PUBLICA

De conformidad con los requisitos del acreditamiento otorgado al ONNCCE por la Secretaría de Economía y a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51-A, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que los interesados cuenten con 60 días naturales para que presenten sus comentarios. Los documentos pueden ser consultados por las autoridades federales, estatales y municipales, así como por cualquier interesado, en el domicilio del ONNCCE, sito en la calle Constitución número 50, colonia Escandón, código postal 11800, México, D.F., teléfono 52 73 19 91, fax 52 73 34 31, correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx, lugar en donde podrán solicitar y obtener copia a su costa y, en su caso, de envío; asimismo, podrán enviar sus comentarios debidamente justificados, los cuales serán turnados para su atención al grupo de trabajo que corresponda.

Designación	Título
PROY-NMX-C-043-ONNCCE-2006 Esta norma cancela y sustituye a la NMX-C-043-ONNCCE-1999	Industria de la construcción-Fibrocemento-Tubos-Determinación de la resistencia a la flexión-Método de ensayo
Extracto.- Especifica el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la flexión de los tubos de fibrocemento; tanto en ensayo sistemático en fábrica, como en ensayo destructivo para confirmación de lote. Esta norma aplica a los tubos de fibrocemento con diámetro nominal de 75 mm, 100 mm, 150 mm y 200 mm, utilizados para conducción de fluidos a presión o a superficie libre y complementa a las siguientes normas con especificaciones de productos: NMX-C-012 y NMX-C-039-ONNCCE, relativas a tuberías de fibrocemento a presión y a superficie libre.	
PROY-NMX-C-044-ONNCCE-2006 Esta norma cancela y sustituye a la NMX-C-044-1996-ONNCCE	Industria de la construcción-Fibrocemento-Tubos-Determinación de la resistencia al aplastamiento-Método de prueba
Extracto.- Especifica un método de ensayo para la determinación de la resistencia al aplastamiento por carga externa de los tubos de fibrocemento. Esta norma es aplicable a los tubos de fibrocemento que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	

PROY-NMX-C-201-ONNCCE-2006 Esta norma cancela y sustituye a la NMX-C-201-1982	Industria de la construcción-Fibroceemento-Láminas estructurales-Especificaciones y métodos de prueba
<p>Extracto.- Especifica las características técnicas de láminas estructurales de fibrocemento AC (comúnmente llamadas simplemente láminas estructurales o auto soportantes) que se utilizan como techumbre y/o cubierta ligera, así como de sus accesorios del mismo material, que se fabrican o comercializan en territorio nacional. También especifica los ensayos para verificar esas características.</p> <p>No es objeto de esta norma incluir los sistemas de instalación, almacenaje, transporte, recepción y manejo de los productos de fibrocemento AC, así como tampoco señalar las medidas de seguridad y de salud.</p>	
PROY-NMX-C-234-ONNCCE-2006 Esta norma cancela y sustituye a las NMX-C-223-1984, NMX-C-232-1984 y NMX-C-234-1984	Industria de la construcción-Fibroceemento-Láminas planas sin comprimir NT-Especificaciones y métodos de prueba
<p>Extracto.- Especifica las características técnicas de láminas planas sin comprimir de fibrocemento NT, así como de las láminas planas con astillas de madera (llamadas comúnmente chips o viruta de madera) (comúnmente llamadas láminas planas NT, placas planas NT, tabloncillos de cemento, tabla de cemento, tableros de fibrocemento NT o paneles de fibrocemento NT) que pueden ser utilizados como cobertura para fachadas, revestimiento, muros ligeros, así como para uso interno como pisos, techos falsos o plafones, divisiones, etc. y de sus accesorios del mismo material, que se fabrican o comercializan en territorio nacional. También especifica los ensayos para verificar esas características.</p> <p>En esta norma no aplica para láminas planas que contienen fibras de asbestos, las cuales están especificadas en la NMX-C-448-ONNCCE, ni para láminas hechas con yeso, ni placas reforzadas con fibras de silicato de calcio, o cemento para aislamiento o protección al fuego. No es objeto de esta norma incluir los sistemas de instalación, almacenaje, transporte, recepción, y manejo de los productos de fibrocemento, así como tampoco señalar las medidas de seguridad y de salud.</p>	

Designación	Título
PROY-NMX-C-448-ONNCCE-2006	Industria de la construcción-Fibroceemento-Láminas planas sin comprimir AC-Especificaciones y métodos de prueba
<p>Extracto.- Especifica las características técnicas de láminas planas sin comprimir de fibrocemento AC (comúnmente llamadas láminas planas, placas planas, tabloncillos de cemento, tabla de cemento o paneles de fibrocemento AC) que pueden ser utilizados como cobertura para fachadas, revestimiento, muros ligeros, así como para uso interno como pisos, techos falsos o plafones, divisiones, etc. y de sus accesorios del mismo material, que se fabrican o comercializan en territorio nacional. También especifica los ensayos para verificar esas características.</p> <p>Esta norma no aplica para láminas planas de fibrocemento NT, las cuales están especificadas en la NMX-C-234-ONNCCE, ni para láminas hechas de yeso, ni placas reforzadas con fibras de silicato de calcio o cemento para aislamiento o protección al fuego. No es objeto de esta norma incluir los sistemas de instalación, almacenaje, transporte, recepción, y manejo de los productos de fibrocemento AC, así como tampoco señalar las medidas de seguridad y de salud.</p>	
PROY-NMX-C-449-ONNCCE-2005	Industria de la construcción-Fibroceemento-Tejas planas NT para techado y cubiertas-Especificaciones y métodos de prueba
<p>Extracto.- Especifica las características técnicas de las tejas planas para techado y cubierta de fibrocemento (comúnmente llamadas pizarras, tejamaniles, slate o shakes de fibrocemento) que son colocadas sobre una plataforma de madera o losa de concreto y proveen una doble cobertura de techado y de sus accesorios del mismo material, que se fabrican o comercializan en territorio nacional. También especifica los ensayos para verificar esas características. No es objeto de esta norma incluir los sistemas de instalación, almacenaje, transporte, recepción, y manejo de los productos de fibrocemento, así como tampoco señalar las medidas de seguridad y de salud.</p> <p>Esta norma no aplica a láminas acanaladas de fibrocemento ni a sus accesorios, las cuales están especificadas en las normas NMX-C-027-ONNCCE y NMX-C-433-ONNCCE.</p>	

México, D.F., a 15 de mayo de 2006.

Presidente del Consejo Técnico

Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro

Rúbrica.

(R.- 231200)

Procuraduría General de la República

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2006
 (cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Mandato	Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Operativos del INACIPE	406,695.14	5,537.68	345.00	Comisiones por manejo de cuenta	411 887.82	Caja+bancos +valores de rápida realización	El Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Operativos del INACIPE se integra por aportaciones de los trabajadores del INACIPE, del sindicato y los intereses que genera la inversión de estos recursos en su conjunto. La disponibilidad que se reporta corresponde a la totalidad de los recursos que se tienen al 31 de marzo de 2005

Fecha: 12 de abril de 2006.

Responsable de la Información:

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Nombre: **C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Firma: Rúbrica.

(R.- 231069)

Procuraduría General de la República

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2006

(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Mandato	Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua	21,034,173.09	412,243.80	1,972,849.60	Se entregó el apoyo económico correspondiente a todos los familiares de las víctimas de homicidio de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, que integraron su documentación conforme a lo establecido por el consejo asesor	19,473,567.29	Caja+bancos +valores de rápida realización	El Fondo se constituyó con las aportaciones del Gobierno Federal en 2004 de \$25,000,000. El Gobierno del Estado de Chihuahua aportó \$5,000,000. En 2005 se aportaron recursos federales por \$31,000,000, mismos que en el mes de diciembre de 2005 se enteraron a la Tesorería de la Federación. Los recursos se controlan en 2 cuentas bancarias

Fecha: 12 de abril de 2006.

Responsable de la Información:

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Nombre: **C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Firma: Rúbrica.

(R.- 231072)